

Nº 3

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION III - 2ª ORDINARIA

16 de marzo de 2000

29º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: del vicegobernador de la provincia don Bautista
MENDIOROZ

SECRETARIOS: Don Oscar José MEILAN y don Ricardo Alberto
DEL BARRIO

Legisladores presentes:

ACCATINO, Juan Manuel
ADARRAGA, Ebe María G.
AZCARATE, Walter Jesús Carlos
BARBEITO, César Alfredo
BARRENECHE, Ana María
BOLONCI, Juan
CASTAÑON, Néstor Hugo
CORTES, Walter Enrique
CORVALAN, Edgardo
CHIRONI, Eduardo
CHIRONI, Fernando Gustavo
DIAZ, Oscar Eduardo
DIETERLE, Delia Edit
ESQUIVEL, Ricardo Dardo
FALCO, Luis Alberto
FINOCCHIARO, Liliana Mónica
GARCIA, Alejandro
GARCIA, María Inés
GASQUES, Juan Miguel
GIMENEZ, Osbaldo Alberto
GIMENEZ, Rubén Darío
GONZALEZ, Carlos Ernesto

GONZALEZ, Miguel Alberto
GROSVOLD, Guillermo José
IBÁÑEZ, Sigifredo
ISIDORI, Amanda Mercedes
IUD, Javier Alejandro
JAÑEZ, Silvia Cristina
LASSALLE, Alfredo Omar
MASSACCESI, Olga Ena
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MENNA, Carlos Rodolfo
MUÑOZ BLANCO, Juan Manuel
PEGA, Alfredo Daniel
RODRIGUEZ, Raúl Alberto
ROSSO, Eduardo Alberto
SAIZ, Miguel Angel
SOSA, María Noemí
WOOD, Guillermo
ZGAIB, José Luis
Legisladores ausentes:
LAZZERI, Pedro Iván
SEVERINO DE COSTA, María

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION III

16 de marzo de 2000

29º PERIODO LEGISLATIVO

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 10.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Juan Bolonci. Pág. 10.
- 3 - LICENCIAS. Se incorporarán en el transcurso de la sesión los señores legisladores Jáñez, Finocchiaro, Severino de Costa y Cortés. Pág. 10.
- 4 - CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas de los días 29 de febrero (especial, extraordinaria y preparatoria) y 1º de marzo de 2000. Pág. 10.
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 10.
- 6 - RENUNCIA. Al cargo de Secretaria Legislativa de la señora Olga Ena Massaccesi. Pág. 10.
- 7 - JURAMENTO. De la señora Olga Ena Massaccesi, al cargo de legisladora. Pág. 11.
- 8 - DESIGNACION. Del señor Oscar Meilán, en el cargo de secretario legislativo. Pág. 11.
- 9 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 11.
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 12.
 - II - ASUNTOS PARTICULARES. 14.
 - III - PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 15.
 - 74/00. Del señor legislador Guillermo José GROSVOLD -Proyecto de Ley- que crea la Comisión de Seguimiento de la ley por la que se ratifica el compromiso federal firmado el 6 de diciembre de 1999 y el Convenio de Asistencia Financiera del 9 de febrero del año 2000. Pág. 15.
 - 75/00. De los señores legisladores Sigifredo IBAÑEZ y Otra -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, gestione la compra de quince (15) computadoras para el laboratorio de informática del Instituto de Nivel Superior de Río Colorado. Pág. 16.
 - 76/00. Del señor legislador Luis Alberto FALCO -Proyecto de Ley- que establece el procedimiento a seguir para todo nuevo emplazamiento de instalación nuclear relevante y ubicación de repositorio para residuos de alta, media y baja actividad en los términos de la ley número 24.804 y deroga las leyes número 2472 y 3012. Pág. 17.
 - 77/00. De los señores legisladores Fernando Gustavo CHIRONI y Otro -Proyecto de Ley- que crea el Programa de Reequipamiento Municipal para la Prestación de Servicios y Ejecución de la Obra Pública. Pág.
 - 78/00. De las señoras legisladoras María Inés GARCIA y Otras -Proyecto de Ley- que modifica el artículo 8º del decreto-ley número 7/97 -Retiro Voluntario-. Pág. 20.
 - 79/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- que instituye en el marco de la ley número 2444 los métodos de resolución alternativa de conflictos como materia extracurricular. Pág. 21.
 - 80/00. De los señores legisladores Silvia Cristina JAÑEZ, Liliana Mónica FINOCCHIARO, Walter Enrique CORTES y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, solicita se suspendan por ciento ochenta (180) días las acciones legales de desalojo y ventas de las viviendas de deudores del Banco Hipotecario Nacional. Pág. 23.
 - 81/00. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se prevea la

construcción del nuevo edificio de la Escuela número 63 "Estado de Israel" de Cinco Saltos. Pág. 24.

- 82/00. De los señores legisladores Silvia Cristina JAÑEZ, Liliana Mónica FINOCCHIARO, Walter Enrique CORTES y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Comunicación- a la Cámara de Diputados de la Nación para que se sancione una ley que establezca la suspensión por ciento ochenta (180) días de las acciones legales de desalojo y ventas por oferta privada de las viviendas de deudores del Banco Hipotecario Nacional. Pág. 24.
- 83/00. De los señores legisladores Silvia Cristina JAÑEZ, Liliana Mónica FINOCCHIARO, Walter Enrique CORTES y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Ley- establece el Marco de Compromiso Provincial con los Municipios. Pág. 25.
- 84/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ -Proyecto de Declaración- de interés provincial las "Primeras Jornadas de Historia del Delito en la Patagonia", a realizarse en General Roca. Pág. 25.
- 85/00. Del señor legislador Luis Alberto FALCO -Proyecto de Ley- que prohíbe en el territorio provincial la clonación de células embrionarias humanas. Pág.
- 86/00. Del señor legislador Luis Alberto FALCO -Proyecto de Ley- que dispone la elaboración del Atlas Ecológico Oficial de la Provincia de Río Negro (Eco-Atlas Río Negro). Pág. 27.
- 87/00. Del señor legislador Luis Alberto FALCO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se realicen las obras en el tramo de la ruta nacional número 3, comprendido entre el Paraje Arroyo Verde y la localidad de Sierra Grande. Pág. 29.
- 88/00. De los señores legisladores Juan Miguel GASQUES y Edgardo CORVALAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se construya el puente localizado en el Paraje Nahuel Niyeu. Pág. 29.
- 89/00. De los señores legisladores Raúl Alberto RODRIGUEZ y Otro -Proyecto de Ley- que prorroga el plazo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 2917 y artículo 1º de la ley número 3293, hasta el 31 de diciembre del año 2000 -Escrituras Traslativas de Dominio-. Pág. 30.
- 90/00. Del señor legislador Osbaldo Alberto GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno eleve a categoría de Comisaría a la Subcomisaría 61 de Chichinales. Pág. 30.
- 91/00. Del señor legislador Osbaldo Alberto GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado la instalación de un destacamento de la policía caminera en el puente que une Chichinales con Valle Azul. Pág. 31.
- 92/00. Del señor legislador Juan Miguel GASQUES -Proyecto de Comunicación- a los diputados y senadores nacionales por la provincia, que vería con agrado su intervención ante el Poder Ejecutivo nacional a efectos de que se construya el puente localizado en el Paraje Nahuel Niyeu. Pág. 31.
- 93/00. Del señor legislador Juan Miguel GASQUES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se realicen las gestiones para la conservación y mantenimiento del paraje identificado como Ceferino en la Progresiva 140, 60 de la ruta nacional número 23. Pág. 32.
- 94/00. Del señor legislador Osbaldo Alberto GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Banco Río Negro S.A. instale un cajero automático en la ciudad de Chichinales. Pág. 33.
- 95/00. Del señor legislador Osbaldo Alberto GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos repare y señalice el puente que se encuentra al este de la llamada "Ruta Chica" en la curva de los tres puentes entre Ingeniero Huergo y General Enrique Godoy. Pág. 33.

- 96/00. De los señores legisladores César Alfredo BARBEITO y Otros -Proyecto de Ley- que reglamenta la comercialización de los envases dentro del territorio provincial a efectos de prevenir y reducir el impacto que provocan sobre el medio ambiente. Pág. 34.
- 97/00. De las señoras legisladoras Ana María BARRENECHE y Otra -Proyecto de Ley- que crea el Programa de Capacitación Nutricional y Centro de Datos de Identificación Nutricional (Ce.Did.N.), en la provincia. Pág. 36.
- 98/00. Del señor legislador Osbaldo Alberto GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prevean la ampliación del Jardín número 55 Ayen-Hue de Ingeniero Huergo. Pág. 39.
- 99/00. Del señor legislador Osbaldo Alberto GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura contemple en el presupuesto la construcción de un nuevo edificio de educación media en Ingeniero Huergo. Pág. 39.
- 100/00. Del señor legislador Osbaldo Alberto GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno contemple la reparación integral de la Comisaría 16 de Ingeniero Huergo. Pág. 40.
- 101/00. Del señor legislador José Luis ZGAIB -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y provincial el Programa Educativo de la Región Sur. Pág. 40.
- 102/00. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO, Oscar Eduardo DIAZ, Rubén Darío GIMENEZ y José Luis ZGAIB -Proyecto de Declaración- de interés provincial el "Primer Encuentro de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales en defensa del proyecto del Ferrocarril Transpatagónico" que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Pág. 41.
- 103/00. De los señores legisladores Sigifredo IBAÑEZ y Otros -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Poder Ejecutivo juntamente con los organismos competentes intervenga en el concurso público convocado por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), a efectos de contemplar la posibilidad de efectuar los traslados de los afiliados a los centros de mayor complejidad. Pág. 43.
- 104/00. De los señores legisladores Sigifredo IBAÑEZ y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo-Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), que vería con agrado efectivice convenios recíprocos con entidades de asistencia sanitaria de provincias limítrofes. Pág. 44.
- 105/00. De la señora legisladora María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se cubra la vacante de docentes para la sala de cuatro (4) años, turno tarde, del Jardín de Infantes número 52 de San Carlos de Bariloche. Pág. 45.
- 106/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Via.R.S.E., realicen la correspondiente señalización y el mantenimiento de la ruta de acceso a Playas Doradas desde la localidad de Sierra Grande. Pág. 46.
- 107/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que se incorpore al calendario escolar el 24 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Memoria", de acuerdo a lo dispuesto en la ley número 3090. Pág. 46.
- 108/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- que adhiere a la ley número 24.806 que establece los requisitos que deberá cumplir la difusión de los servicios que se presten en forma privada, destinados a la enseñanza. Pág. 47.
- 109/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite al Consejo Nacional de Energía Atómica (C.O.N.E.A.) el informe final del proyecto de investigación, localizado en Hiparsa. Pág. 47.
- 110/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- que instituye las figuras de reconocimiento "Sitio de Interés Cultural" y "Sitio de Interés Histórico" que

serán declarados por la Legislatura por medio de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Pág. 48.

- 111/00. Del señor legislador Fernando Gustavo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado interceda ante las autoridades nacionales a efectos de que la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral brinde el servicio aéreo entre Viedma y Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente acorde con la demanda existente. Pág. 49.
- 112/00. Del señor legislador Fernando Gustavo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Defensor del Pueblo de la provincia, que vería con agrado intervenga ante la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral objetando la disposición en forma arbitraria de la vía de comunicación. Pág. 51.
- 113/00. Del señor legislador Fernando Gustavo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado intercedan ante quien corresponda a efectos de que la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral brinde el servicio aéreo entre Viedma y Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente acorde con la demanda existente. Pág. 52.
- 114/00. Del señor legislador Fernando Gustavo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Transporte, que vería con agrado interceda ante la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral a fin de que brinde el servicio aéreo entre Viedma y Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente acorde con la demanda existente. Pág. 53.
- 115/00. De los señores legisladores Alfredo Omar LASSALLE y Otro -Proyecto de Ley- que autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble a la municipalidad de Valcheta. Pág. 54.
- 116/00. De los señores legisladores Alfredo Omar LASSALLE y Otro -Proyecto de Ley- que autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble a la municipalidad de Sierra Grande. Pág. 55.
- 117/00. De la señora legisladora María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Declaración- de interés educativo provincial el 2do. Modelo Simulado de Naciones Unidas a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 56.
- 118/00. Del señor legislador Eduardo Mario CHIRONI -Proyecto de ley- de las inmunidades de los legisladores y funcionarios. Modifica artículos del Código Procesal Penal Provincial. Pág. 56.
- 119/00. Del señor legislador Luis Alberto FALCO -Proyecto de Ley- que crea en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura el programa "Un libro para mi región". Pág. 59.
- 120/00. Del señor legislador Luis Alberto FALCO -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo el libro "El flautista consciente" de autoría de Marcelo Alvarez, que será presentado en la ciudad de Columbus, Ohio, Estados Unidos, en el mes de agosto del año 2000. Pág. 61.
- 121/00. Del señor legislador Luis Alberto FALCO -Proyecto de Ley- que prohíbe en todo el territorio provincial la producción, comercialización, instalación y uso de equipos anti-radar y todo elemento que, incorporado a vehículos automotores, tienda a burlar y/o evadir deliberadamente los controles de tránsito. Pág. 61.
- 122/00. De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo los talleres de presentación del libro "Código X sobre menores" los niños tenemos derechos, de autoría del doctor Daniel Tobares. Pág. 62.
- 123/00. De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado un nuevo proyecto de ley de amnistía para extranjeros. Pág. 63.
- 124/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y ViaRSE, gestione ante Vialidad Nacional la reparación de accesos y colectoras de la ruta nacional número 3 en el área de Sierra Grande. Pág. 64.

- 125/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación y Ministerio de Economía, promuevan las acciones correspondientes para efectuar trámites oficiales provinciales en el Banco Nación Argentina sucursal Sierra Grande, ante la ausencia de una sucursal del Banco Río Negro S.A. Pág. 64.
- 126/00. De la COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- que faculta al presidente para la designación de las representaciones institucionales no realizadas en las sesiones preparatorias. Pág. 65.
- 127/00. Del señor legislador Fernando Gustavo CHIRONI y Otro -Proyecto de Declaración- que expresa su rechazo a la resolución de la Cámara Federal de Mar del Plata que posibilita el acceso y la actividad de pesqueros extrajurisdiccionales en el Golfo San Matías. Pág. 65.

10. **ARCHIVO.** De los expedientes girados al archivo. Pág. 67.
11. **HOMENAJES.** Al Día Internacional de la Mujer, realizado por el señor legislador Castañón, adhiere la señora legisladora Finocchiaro; a las víctimas del Doble Crimen de Río Colorado, realizado por el señor legislador Ibáñez; a la localidad de Maquinchao, realizado por el señor legislador Zgaib; a la localidad de General Enrique Godoy, realizado por el señor legislador Alejandro García; al doctor Anibal Serra, médico de la localidad de San Antonio Oeste, recientemente fallecido, realizado por el señor legislador Iud. Pág. 67.
12. **MOCION.** De sobre tablas para los expedientes número 125/00; 130/00; 138/00 y 128/00, solicitada por el señor legislador Fernando Chironi; 398/99, solicitada por el señor legislador Eduardo Chironi. Se aprueban. De retiro de los expedientes número 282/99; 283/99 y 370/99, solicitada por el señor legislador Fernando Chironi y del expediente 27/00, solicitada por el señor legislador Grosvald. Se aprueban. De preferencia con despacho 350/99 y 105/00, solicitada por el señor legislador Rosso. Se aprueban. Pág. 71.
13. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 72.
14. **CONTINUA LA SESION.** Pág. 73.
15. **ARTÍCULO 119 INCISO 3) DEL REGLAMENTO INTERNO. CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 93/99, de interés económico, productivo y turístico el proyecto del aprovechamiento multipropósito de la margen sur del río Limay y Negro, propuesto por el Ente de Desarrollo de la Margen Sur (ENDEMAS). Se sanciona. Declaración número 1/00. Pág. 73.
16. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 139/99, al Poder Ejecutivo –Dirección General de Rentas- que vería con agrado implemente las medidas necesarias a fin de eliminar la aplicación de multas y/o recargos por pagos fuera de término a los contribuyentes de Catriel. Se sanciona. Comunicación número 2/00. Pág. 74.
17. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 245/99, de interés provincial el Programa de Difusión Pública de Sistemas de Emergencia Hídrica. Se sanciona. Declaración número 3/00. Pág. 75.
18. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 372/99, de interés educativo el proyecto “Evitemos los incendios de bosques y pastizales”, realizado por docentes y alumnos de quinto año de la escuela número 78 de Coronel Belisle. Se sanciona. Declaración número 4/00. Pág. 77.
19. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 202/99, de interés económico productivo provincial el Estudio de Alternativas para la Readecuación del Sistema del Riego de la Margen Norte del Valle Medio. Se sanciona. Declaración número 2/00. Pág. 78.
20. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 384/99, de interés legislativo la Maratón de Solidaridad para Ciegos y Disminuidos Visuales del Valle Medio. Se sanciona. Declaración número 5/00. Pág. 79.
21. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 397/99, al Poder Ejecutivo –Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado ejecute el curso de oficial de mantenimiento en edificios públicos. Se sanciona. Comunicación número 3/00. Pág. 80.
22. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 406/99, al Poder Ejecutivo que vería con agrado interceda ante las sucursales del Banco Nación y entidades financieras de la provincia para que deje sin efecto las intimaciones y ejecuciones judiciales a deudores encuadrados en la ley número 25190 –Ley de Entidades Financieras-. Se sanciona. Comunicación número 4/00. Pág. 82.
23. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 415/99, al Poder Ejecutivo –Consejo Provincial de Educación- dé curso favorable al proyecto “Huerta y Granja Orgánica”, a

- desarrollarse en el Dique Salto Andersen, Río Colorado, destinado a alumnos de nivel medio y séptimo grado. Se sanciona. Comunicación número 5/00. Pág. 83.
24. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 423/99, de interés económico provincial el libro "Fruticultura Moderna, Tecnología, Transferencia, Capacitación, Organización, nueve (9) años de cooperación técnica 1990/1999, del INTA-GTZ". Se sanciona. Declaración número 6/00. Pág. 84.
25. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 427/99, al Poder Ejecutivo -Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE)- se realicen los trabajos de mantenimiento de la ruta provincial número 8. Se sanciona. Comunicación número 6/00. Pág. 85.
26. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 428/99, al Poder Ejecutivo -Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE)- que vería con agrado se impulsen las acciones de pavimentación de la ruta nacional número 23 desde su empalme con la ruta número 3 hasta su unión con la ruta número 237. Se sanciona. Comunicación número 7/00. Pág. 86.
27. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 434/99, al Poder Ejecutivo -Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE)- solicita reparación del pavimento de la ruta provincial número 6 entre Paso Córdova y San Antonio del Cuy. Se sanciona. Comunicación número 8/00. Pág. 88.
28. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 436/99, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado el dictado del diplomado en laboratorio de análisis clínicos en el Valle Medio, por única vez. Se sanciona. Comunicación número 9/00. Pág. 89.
29. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 440/99, de interés cultural y educativo la participación de la escritora rionegrina Mabel Angélica López en dos libros como resultado del Tercer Concurso de Narrativa y Poesía Argentina del año 1999. Se sanciona. Declaración número 7/00. Pág. 90.
30. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 451/99, a los representantes en el Congreso de la Nación, Cámaras de Diputados y Senadores, se preserve en el presupuesto nacional 2000 la partida para el programa de construcción del reactor nuclear Carem 25. Se sanciona. Comunicación número 10/00. Pág. 91.
31. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 466/99, que vería con agrado que la ANSeS formalizara un convenio con el Correo Argentino para que se abonen los haberes mensuales a los jubilados y pensionados de la provincia, en lugares donde no se cuente con entidad bancaria. Se sanciona. Comunicación número 11/00. Pág. 92.
32. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 473/99, al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado la creación de un centro integral para personas ciegas y disminuidas visuales en la ciudad de Choele Choel. Se sanciona. Comunicación número 12/00. Pág. 94.
33. **ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO.** Proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 95.
34. **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De comunicación: 8/00; 33/00; 34/00; 80/00; 82/00; 107/00; 111/00; 112/00; 113/00; 114/00; 125/00 y 398/99. De resolución: 126/00 y 129/00. De declaración: 130/00 y 138/00. Pág. 95.
35. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 103.
36. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 8/00, al Poder Ejecutivo de la nación, presidencia de la nación (Secretaría de Comunicación y Cultura), que vería con agrado que la intervención del COMFER fuera colegiada en representación de las provincias y se compatibilicen las políticas nacionales y provinciales en materia de radiodifusión. Se sanciona. Comunicación número 13/00. Pág. 103.
37. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 33/00, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo formalice un convenio con el Correo Argentino Sociedad Anónima a fin de que se abonen los haberes mensuales de agentes de la administración pública en las sucursales que posee en las localidades de la Línea Sur. Se sanciona. Comunicación número 14/00. Pág. 104.
38. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 34/00, al Poder Ejecutivo (Ministerio de Gobierno, Dirección Provincial de Defensa Civil), que vería con agrado prevean el equipamiento necesario para la asistencia a pobladores de la Línea Sur durante la época invernal. Se sanciona. Comunicación número 15/00. Pág. 104.
39. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 80/00, al Poder Ejecutivo nacional, solicitando se suspendan por ciento ochenta días las acciones legales de desalojo y ventas de las viviendas de deudores del Banco Hipotecario Nacional. Se sanciona. Comunicación número 16/00. Pág. 104.

40. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 82/00, a la Cámara de Diputados de la Nación para que se sancione una ley que establezca la suspensión por ciento ochenta días de las acciones legales de desalojo y ventas por oferta privada de las viviendas de deudores del Banco Hipotecario Nacional. Se sanciona. Comunicación número 17/00. Pág. 104.
41. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 107/00, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que se incorpore al calendario escolar el 24 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Memoria", de acuerdo a lo dispuesto en la ley número 3090. Se sanciona. Comunicación número 18/00. Pág. 104.
42. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 111/00, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado interceda ante las autoridades nacionales a efectos de que la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral brinde el servicio aéreo entre Viedma y Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente acorde con la demanda existente. Pág. 105.
43. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 105.
44. **CONTINUA LA SESION.** Se sanciona el proyecto de comunicación 111/00, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado interceda ante las autoridades nacionales a efectos de que la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral brinde el servicio aéreo entre Viedma y Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente acorde con la demanda existente. Comunicación número 19/00. Pág. 105.
45. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 112/00, al Defensor del Pueblo de la provincia, que vería con agrado intervenga ante la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral objetando la disposición en forma arbitraria de la vía de comunicación. Se sanciona. Comunicación número 20/00. Pág. 108.
46. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 113/00, a los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado intercedan ante quien corresponda a efectos de que la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral brinde el servicio aéreo entre Viedma y Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente acorde con la demanda existente. Se sanciona. Comunicación número 21/00. Pág. 109.
47. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 114/00, al Poder Ejecutivo nacional Secretaría de Transporte, que vería con agrado interceda ante la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral a fin de que brinde el servicio aéreo entre Viedma y Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente acorde con la demanda existente. Se sanciona. Comunicación número 22/00. Pág. 109.
48. **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución 126/00, que faculta al presidente para la designación de las representaciones institucionales no realizadas en las sesiones preparatorias. Se sanciona. Resolución número 1/00. Pág. 109.
49. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 125/00, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación y Ministerio de Economía, para que promueva las acciones correspondientes para efectuar trámites oficiales provinciales en el Banco Nación Argentina, sucursal Sierra Grande, ante la ausencia de la sucursal del Banco Río Negro Sociedad Anónima. Se sanciona. Comunicación número 23/00. Pág. 109.
50. **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución 129/00, que crea la Comisión Legislativa Especial para el Seguimiento y Control del Compromiso Federal suscripto por la provincia el 6 de diciembre de 1999; Convenio de Asistencia Financiera y Acuerdo o Convenio de Financiamiento o Refinanciamiento de Pasivos en que la provincia sea parte. Se sanciona. Resolución número 2/00. Pág. 110.
51. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 130/00, de rechazo a la resolución de la Cámara Federal de Mar del Plata que posibilita el acceso y actividad de pesqueros extrajurisdiccionales en el Golfo San Matías. Se sanciona. Declaración número 8/00. Pág. 110.
52. **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 138/00, de interés histórico, cultural y educativo la Plazoleta de la Memoria, construida en Cinco Saltos. Se sanciona. Declaración número 9/00. Pág. 110.
53. **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 398/99, al Congreso de la Nación, expresando su enérgico repudio a la presencia de Antonio Domingo Bussi, miembro de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Se sanciona. Comunicación número 24/00. Pág. 110.
54. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 112.
55. **CONTINUA LA SESION.** Pág. 112.
56. **APARTAMIENTO.** Del Reglamento Interno. Se solicita licencia con goce de dieta para el señor legislador Cortés. Se aprueba. Pág. 112.

57. **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 226/98, de doble vuelta, que garantiza en todo el territorio provincial el libre acceso a las riberas de ríos y espejos de agua del dominio público en los términos del artículo 73 de la Constitución provincial. Se sanciona. Pág. 112.
58. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 579/98, de doble vuelta, que adhiere a la Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional de los Derechos del Animal. Pág. 113.
59. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 115.
60. **CONTINUA LA SESION.** Se sanciona el proyecto de ley 579/98, de doble vuelta, que adhiere a la Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional de los Derechos del Animal. Pág. 115.
61. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 592/98, de doble vuelta, que incorpora al Libro Tercero del Código Procesal Penal de la provincia el Capítulo IV (Hábeas Corpus). Se sanciona. Pág. 115.
62. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 333/99, de doble vuelta, que deroga el artículo 3º y modifica al artículo 4º, inciso b) de la ley número 2051 (Regula Actividad de Martilleros y Corredores Públicos). Se sanciona. Pág. 119.
63. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 363/99, de doble vuelta, que otorga con carácter vitalicio una pensión graciable al señor Agustín Esteban, de acuerdo a la resolución número 10/90. Se sanciona. Pág. 120.
64. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 368/99, de doble vuelta, que fija como sede de la Capital Provincial del Canotaje a la ciudad de Viedma. Se sanciona. Pág. 120.
65. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 386/99, de doble vuelta, que propicia la desafectación como espacio verde de un inmueble ubicado en la localidad de Sierra Colorada. Se sanciona. Pág. 120.
66. **ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO.** Expedientes con pedido de tratamiento sobre tablas. Pág. 121.
67. **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos de ley en tratamiento: 42/00; 89/00 y 128/00. Pág. 123.
68. **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 124.
69. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 42/00, que declara la emergencia económica de la Colonia Juliá y Echarren, municipio de Río Colorado, Departamento Pichi Mahuida por el ejercicio fiscal del año 2000. Se aprueba. Pág. 124.
70. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 89/00, que prorroga el plazo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 17 y el artículo 1º de la ley número 3293 hasta el 31 de diciembre del año 2000 (Escrituras Traslativas de Dominio). Se aprueba. Pág. 126.
71. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 128/00, que modifica el inciso e) del artículo 9º de la ley número 2564 (Ente de Desarrollo de General Conesa). Se retira el tratamiento. Pág. 127.
72. **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 25/99, que fija límite colindante de los municipios de Viedma y Guardia Mitre. Se aprueba. Pág. 127.
73. **PLAN DE LABOR.** Se establece la próxima sesión para el día 24 de marzo. Pág. 129.
74. **APENDICE. Sanciones de la Legislatura.** Pág. 129.
 - COMUNICACIONES.** Pág. 129.
 - DECLARACIONES.** Pág. 140.
 - RESOLUCIONES.** Pág. 142.
 - LEYES APROBADAS.** Pág. 142.
 - LEYES SANCIONADAS.** Pág. 144.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil, siendo las 8 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y siete señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Juan Bolonci a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Las legisladoras Jáñez, Finocchiaro, Severino de Costa y el legislador Cortés se incorporarán en el transcurso de la sesión, de acuerdo a lo informado.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz)- Se encuentran a consideración de los señores legisladores las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 29 de febrero -Especial, Extraordinaria y Preparatoria- y 1º de marzo de 2000.

No haciéndose observaciones, se dan por aprobadas.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 167/00 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Massaccesi) Viedma, 14 de marzo de 2000. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 16 de marzo del corriente a las 8,30 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista José Mendioroz, presidente; Olga Ena Massaccesi, secretaria legislativa de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores: Liliana Finocchiaro y Juan Manuel Muñoz.

6 - RENUNCIA DE LA SEÑORA SECRETARIA LEGISLATIVA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a dar lectura a la renuncia presentada por la señora Olga Ena Massaccesi al cargo de secretaria legislativa de la Cámara.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 14 de marzo de 2000. Señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, ingeniero Bautista José Mendioroz. Su despacho:

Me dirijo a usted a efectos de presentarle mi renuncia al cargo de secretaria legislativa que tan dignamente, depositando su confianza, me ofreciera para acompañarlo en el presente período legislativo.

Motiva la misma el asumir mi cargo de legisladora provincial electa por mi circuito.

Agradeciendo nuevamente su distinción, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: Olga Ena Massaccesi, secretaria legislativa de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia ha sido aceptada la renuncia presentada.

7 - JURAMENTO DE LA SEÑORA LEGISLADORA ELECTA OLGA ENA MASSACCESI

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al acta de la Comisión de Poderes en relación a la designación de la reemplazante del legislador Eduardo Chiuchiarelli.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – ACTA DE COMISION DE PODERES: Reunida la Comisión de Poderes, integrada por los legisladores que la suscriben y luego de haber realizado la revisión del certificado expedido por el Tribunal Electoral de la provincia de Río Negro el 28 de febrero próximo pasado, que forma parte de la presente actuación, se hace saber a la presidencia y al Cuerpo, que se encuentra en legal forma, sin observaciones e inhabilitaciones para el desempeño de la función legislativa, en un todo de acuerdo al acta número 1/99 del escrutinio definitivo de los comicios del veintisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, labrada por el citado organismo judicial y la resolución complementaria número 97/99 registrada en el Tomo II Folio cuatrocientos sesenta y nueve (469) de la Secretaría Electoral Provincial, en consecuencia se dé por aprobado el mismo, aconsejando la incorporación al Cuerpo, previo juramento de práctica que prestará la legisladora provincial electa por el Circuito Alto Valle Este, en representación de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación, Olga Ena Massaccesi ocupando la banca que dejara vacante por fallecimiento el legislador Eduardo Chiuchiarelli.

En Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil.

Firmado: Grosvald; Chironi, Eduardo; Rosso; Chironi, Fernando, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se procederá a tomar juramento a la señora Olga Ena Massaccesi.

-Así se hace.

-Jura al pueblo de Río Negro y por la Patria, la señora Olga Ena Massaccesi. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

-Ocupa su banca la señora legisladora Olga Ena Massaccesi.

8 – DESIGNACION DEL SEÑOR SECRETARIO LEGISLATIVO OSCAR MEILAN

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Señores legisladores sirvanse ocupar sus bancas.

Corresponde la designación del secretario legislativo de la Cámara.

De acuerdo a lo adelantado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, la presidencia propone al señor Oscar José Meilán para desempeñar ese cargo.

En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Invito al señor Oscar José Meilán a prestar el juramento de ley.

-Así se hace.

-Jura como secretario legislativo, al pueblo de Río Negro, por Dios, por la Patria, por el afianzamiento y la profundización de la democracia, el señor Oscar José Meilán. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

-Ocupa su lugar en el estrado de la presidencia el señor secretario legislativo, Oscar José Meilán.

9 - BOLETIN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 3/00.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) INTENDENTE MUNICIPAL DE LAMARQUE, eleva declaración de interés municipal, los festejos conmemorativos del centenario de la fundación del pueblo de Lamarque y ordenanza otorgando asueto al personal de dicha municipalidad, solicitando además se declaren de interés provincial los mencionados festejos. (Expediente número 1031/2000 Oficial).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 2) INTENDENTE MUNICIPAL DE LAMARQUE, eleva ordenanza referida al traslado del gobierno municipal y declaración que adhiere al proyecto de ley número 475/99, dona inmueble a la municipalidad de Lamarque. (Expediente número 1032/2000 Oficial).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES.
Agregado expediente número 475/1999.**

- 3) PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PERNAMBUCO-NORDESTE DE BRASIL, envía consideraciones referidas a la integración entre los Estados Miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). (Expediente número 1035/2000 Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO.
ESPECIAL DEL MERCOSUR.**

- 4) AMANDA ISIDORI, solicita el retiro del expediente número 392/99 -modifica el artículo 4º de la ley número 3239 -creación del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados-. (Expediente número 1036/2000 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA.

- 5) PRESIDENTE COMISION ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE RIO NEGRO, remite expedientes que por aplicación de la ley número 140, caducan en su tratamiento. (Expediente número 1037/2000 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 6) PRESIDENTE COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, remite expedientes que por aplicación de la ley número 140, caducan en su tratamiento. (Expediente número 1038/2000 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 7) PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS SOCIALES, remite expedientes que por aplicación de la ley número 140, caducan en su tratamiento. (Expediente número 1039/2000 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 8) PRESIDENTE COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, remite expedientes que por aplicación de la ley número 140, caducan en su tratamiento. (Expediente número 1040/2000 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 9) PRESIDENTE COMISION ESPECIAL DE PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA, remite expedientes que por aplicación de la ley número 140, caducan en su tratamiento. (Expediente número 1041/2000 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 10) PRESIDENTE COMISION SALA ACUSADORA, remite expedientes que por aplicación de la ley número 140, caducan en su tratamiento. (Expediente número 1042/2000 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 11) PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, remite expedientes que por aplicación de la ley número 140, caducan en su tratamiento. (Expediente número 1043/2000 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 12) PRESIDENTE COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, remite expedientes que por aplicación de la ley número 140, caducan en su tratamiento. (Expediente número 1044/2000 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 13) PRESIDENTE COMISION PROVINCIAL DE LIMITES, remite expedientes que por aplicación de la ley número 140, caducan en su tratamiento. (Expediente número 1045/2000 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 14) COMISION ESPECIAL DE SEGURIDAD, remite expedientes que por aplicación de la ley número 140, caducan en su tratamiento. (Expediente número 1046/2000 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 15) PRESIDENTE COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, remite expedientes que por aplicación de la ley número 140, caducan en su tratamiento. (Expediente número 1047/2000 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 16) MUNICIPALIDAD DE VALCHETA, eleva copia de declaración por la que adhiere al proyecto de comunicación número 33/2000, referido a que se formalice un convenio con Correo Argentino S.A. a fin de que se abonen los haberes mensuales de agentes de la administración pública en las localidades donde no existan delegaciones bancarias. (Expediente número 1048/2000 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

Agregado expediente número 33/2000.

- 17) LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, envía resolución referida a la exclusión de los programas social, agropecuario y minifundio y la reducción en las partidas de los programas prohuerta y cambio rural del presupuesto nacional. (Expediente número 1049/2000 Oficial).

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 18) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, envía resolución referida a dirigirse a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional solicitando el cumplimiento total de la ley número 24.855, Privatización del Banco Hipotecario Nacional. (Expediente número 1050/2000 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 19) COORDINADORA PROVINCIAL PROGRAMA DE ALFABETIZACION RIONEGRINO-CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER, eleva el ejemplar número 3 de la revista "El Alfabetizador". (Expediente número 1051/2000 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 20) DIPUTADOS NACIONALES MARTA MILESI, ROBERTO DE BARIAZARRA, JORGE PASCUAL Y OTROS, envían declaración referida a dejar sin efecto cualquier iniciativa tendiente a concretar el traslado del Centro de Documentación Comahue (CDC) a la ciudad de Buenos Aires. (Expediente número 1052/2000 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 21) LEGISLADOR JUAN ACCATINO, eleva modificaciones al proyecto de ley número 363/99, aprobado en primera vuelta, Boletín Informativo número 4/2000 -otorgamiento de una pensión vitalicia al señor Agustín Esteban-. (Expediente número 1053/2000 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 22) JUZGADO DE INSTRUCCION número 2 DE VIEDMA, eleva información sumaria referida al sobreseimiento del contador José Luis Rodríguez en la causa "CEDEPRE". (Expediente número 1054/2000 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 1154/1999 Oficial.

- 23) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, solicita la designación de dos representantes del Poder Legislativo provincial, para integrar el Ente para el Desarrollo de Catriel (ENDECA). (Expediente número 1055/2000 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA.

- 24) EDUARDO MARIO CHIRONI, eleva modificaciones al proyecto de ley 592/98, aprobado en primera vuelta, Boletín Informativo número 2/2000 -incorporación del Capítulo Hábeas Corpus en el Código Procesal Penal-. (Expediente número 1056/2000 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

- 25) CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA, envía declaración referida a solicitar al Banco Hipotecario Nacional la suspensión de las ejecuciones judiciales y remate de las viviendas adeudadas. (Expediente número 1058/2000 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 80/2000.

- 26) CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, remite resolución número 50/2000 referente a adopción de medidas urgentes en auxilio de las Pymes, Pequeñas y medianas empresas. (Expediente número 1059/2000 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 27) CÁMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DEL CHACO, remite resolución número 49/2000 referente a reformulación de deudas fiscales de las Pymes -Pequeñas y medianas empresas- radicadas en esa provincia. (Expediente número 1060/2000 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 28) CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, remite resolución número 4/2000 solicitando al gobierno se abstenga de impulsar cualquier modificación al régimen de exenciones impositivas vigentes a la comercialización de nafta en la Región Patagónica. (Expediente número 1061/2000 Oficial).

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 29) OLGA ENA MASSACCESI, eleva renuncia presentada al cargo de Secretaria Legislativa de esta Cámara. (Expediente número 1062/2000 Oficial).

AL ORDEN DEL DIA.

- 30) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 16 de marzo del corriente a las 08,30 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa. (Expediente número 1063/2000 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 167/2000.

II - ASUNTOS PARTICULARES.

- 1) UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE RIO NEGRO (UnTER), eleva el proyecto referido a "elementos para la discusión sobre el presupuesto educativo en la provincia de Río Negro". (Expediente número 1033/2000 Particular).

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 2) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROVISORIA, REALIZACIÓN OBRA "RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL ZONA RURAL" VILLA REGINA, informa sobre la firma del contrato para la ejecución de dicha obra. (Expediente número 1034/2000 Particular).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES.
ESPECIAL FONDO DE GAS.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

3) HECTOR A. CHIARADIA-VIEDMA, envía nota reiterando el reclamo de una mejor atención en el Hospital Artémides Zatti. (Expediente número 1057/2000 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 1300/99-Particular.**

III - PRESENTACION DE PROYECTOS

Expediente número 74/00

FUNDAMENTOS

El 6 de diciembre de 1999 se realizó la reunión de gobernadores en ejercicio y gobernadores electos de las provincias, por la que se estableció un compromiso federal de: transparentar la información fiscal, sancionar en el 2000 una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, crear un fondo anticíclico financiado con recursos coparticipables, coordinar un sistema de crédito público y de endeudamiento provincial, racionalizar y perfeccionar la administración tributaria interjurisdiccional creando y fortaleciendo un organismo fiscal federal.

Este compromiso realizado antes de asumir el nuevo gobierno, desemboca en el Convenio de Asistencia Financiera del 9 de febrero de 2000 entre el gobierno nacional y la provincia de Río Negro, que implica un programa de saneamiento fiscal y el apoyo a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y Banco Nación Argentina, con el pago parcial de los servicios de la deuda de los ejercicios de 2000 y 2001 de acuerdo al programa acordado. Asimismo, se determina una suma para el presente año para dar cumplimiento al compromiso de pago parcial de los servicios de la deuda y la firma de convenios complementarios que se establecerán conforme a los logros de las metas establecidas.

Para la provincia de Río Negro, con serios problemas de financiamiento, son convenientes estos acuerdos que posibilitan, según expresiones del gobernador en la elevación del proyecto, lograr un programa de extensión de los plazos de la deuda, además de poder obtener tasas más convenientes.

Según los antecedentes de elevación del Poder Ejecutivo para la ratificación legislativa de los convenios, éstos comprometen:

- Adecuación del gasto provincial a los recursos de recaudación propia y de coparticipación.
- Disciplina fiscal y financiera.
- Incremento de la recaudación y armonización tributaria interjurisdiccional.
- Transparencia en la información fiscal, austeridad y eficiencia en la gestión pública.
- Incorporación efectiva de los municipios a las políticas del convenio suscripto.

En este marco y teniendo en cuenta los convenios complementarios a que hace referencia el compromiso firmado y a efectos de facilitar el trámite legislativo de su aprobación (artículo 181, inciso 13), Constitución provincial: "Celebra y firma tratados... con la nación; da previo conocimiento sobre sus pautas y requiere su posterior ratificación de la Legislatura), es que proponemos esta Comisión de Seguimiento que, entre otras funciones, abordará el análisis de los compromisos en forma coetánea a las negociaciones del Ejecutivo.

Esta es una forma de agilizar el tratamiento legislativo posterior a través del previo conocimiento y profundizar el rol del parlamento dado que es corresponsable de los acuerdos al ratificarlos para su vigencia y luego constituyan las políticas de gobierno del Estado provincial.

Por ello:

AUTOR: Guillermo Grosvald, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase la Comisión de Seguimiento de la ley... por la que se ratifica el compromiso federal firmado el 6 de diciembre de 1999 y el Convenio de Asistencia Financiera del 9 de febrero de 2000.

Artículo 2º.- La comisión creada por el artículo precedente de acuerdo al artículo 61, comisiones especiales, estará integrada por 7 miembros, artículo 57, resolución 9/88, debiendo darse su régimen de funcionamiento.

Artículo 3º.- La comisión elaborará informes preventivos sobre la evolución de los convenios complementarios, artículos 1º y 4º del Convenio de Asistencia Financiera, que serán elevados a los legisladores provinciales.

Artículo 4º.- Transcurridos siete días de recibido cada informe por los legisladores provinciales, sin elevar observaciones a la comisión, se considera que el trámite está validado para su prosecución por parte del Poder Ejecutivo.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 75/00

FUNDAMENTOS

La tarea que lleva desarrollada el Instituto Superior de Formación y Perfeccionamiento Docente de Río Colorado, es ampliamente conocida y reconocida por la comunidad educativa provincial.

Desde sus inicios, esta institución que lleva más de 20 años de existencia, tuvo una participación activa y protagónica en la concreción de proyectos hacia su interior y hacia la comunidad. En este sentido las reformas que se generaron al interior del instituto, en cuanto a modificaciones del plan de estudios, mejoras en las condiciones laborales, fueron proyectadas hacia otros institutos de la provincia.

Hoy, como instituto de nivel superior no universitario, se encuentra dictando la carrera terciaria de analista de sistemas de computación a fin de formar profesionales en informática que puedan articular la tecnicatura con las reales necesidades de la región, las cuales se conciben en relación a las demandas que surgen de la estructura productiva de la zona y se relacionan con los recursos y herramientas tecnológicas que favorezcan dicho crecimiento, con el propósito de lograr un desarrollo sostenido.

Considerando el vertiginoso avance de la tecnología informática y su demanda de profesionales capaces de responder a las necesidades de los distintos sectores emergentes y a la re-ingeniería de aquéllos ya asentados, el instituto se plantea insertar en la comunidad profesionales cuya formación y desempeño se adecuen tanto para la realidad socioeconómica regional, como para las actuales exigencias del mercado laboral.

El instituto pretende lograr una fuerte presencia en la comunidad, desde su inserción en el sistema productivo y de servicios, con proyectos que respondan a las necesidades detectadas en el ámbito local y regional, para ofrecer alternativas y/o soluciones al medio socioeconómico. Espera que estos proyectos logren dinamizar y acelerar el proceso de modernización necesario para transformar e impulsar a la producción de la zona, situando a la informática al servicio de la producción, asistiéndola en el aspecto técnico, en la comercialización de los productos agropecuarios, en los distintos tipos de controles (de insumos y productos), en la promoción de nuevas formas empresariales, manejo de obras de riego, etcétera.

Actualmente cuenta con una matrícula de 108 alumnos y para el dictado de sus clases utiliza el laboratorio de computación del instituto Gustavo Zuviría, pero no sólo resulta insuficiente, sino que además, por ser máquinas de poca capacidad no se les puede agregar programas que requieren algunas materias.

Para llevar adelante los proyectos enunciados, el instituto debe contar con las herramientas mínimas indispensables, es decir con un laboratorio de informática acorde, que posea computadoras de última generación y en un número adecuado a la demanda de la matrícula que debe atender.

Creemos que debemos considerar estos reclamos y sobre todo los de aquellas localidades de nuestra provincia, que como la de Río Colorado, están sufriendo una de sus más profundas crisis económicas y siendo esta oferta educativa la única opción pública y gratuita para muchos jóvenes que no poseen trabajo y además no pueden emigrar para estudiar en otras ciudades, es que solicitamos la anuencia del Poder Ejecutivo provincial a través del Consejo Provincial de Educación para que esta casa de estudios posea las herramientas indispensables para el dictado de sus clases de informática.

Por ello:

AUTOR: Sigifredo Ibáñez, legislador.
FIRMANTE: Ebe Adarraga, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, gestione la compra de quince (15) computadoras de última generación para el laboratorio de informática del Instituto de Nivel Superior de Río Colorado que dicta la carrera terciaria de analista de sistemas de computación.

Artículo 2º.- Que el Consejo Provincial de Educación incluya en el presupuesto del presente año una partida especial para la adquisición de quince (15) computadoras de última generación para el laboratorio de informática del Instituto de Nivel Superior de Río Colorado.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 76/00

FUNDAMENTOS

La reforma constitucional de 1994 y el avance legal subsiguiente en el ámbito nacional, determinan la necesidad de revisión y actualización en las leyes provinciales con la actividad nuclear.

En virtud de los artículos 41, 42 y 75 incisos 18, 19 y 22 de la Carta Magna reformada, la competencia en materia de energía nuclear, su regulación y normas básicas protectoras, quedó atribuida a la nación. Esta atribución se ha concretado en el dictado de la ley nacional número 24.804. En sus artículos 1º y 10, ésta consagra la competencia de la autoridad nacional, y declara "sujeta a jurisdicción nacional la regulación y fiscalización de la actividad nuclear".

En el marco de las normativas mencionadas, parte de la legislación provincial preexistente deviene inaplicable. Nos referimos en especial a las leyes 2472 y 3012. Por consiguiente deben receptarse en nuevas leyes, coherentes con el actual encuadramiento federal, aquellos principios y objetivos que mantengan su validez. En cambio temas como el transporte y tránsito de residuos, insumos o materiales, han quedado reservados por la ley 24804 (artículos 7, 10, 13 y 16 incisos c, k, y concomitantes) a la Autoridad Regulatoria Nuclear nacional.

Además, los artículos 11 y 12 de esa misma ley nacional, contemplan la jurisdicción provincial para aprobar todo nuevo emplazamiento de una instalación nuclear relevante, así como para la eventual ubicación de un receptorio para residuos radioactivos. Con ello se presenta un espacio y una demanda para esta legislatura, a la que compete establecer los procedimientos que deberán aplicarse en tales contingencias.

Ante esta coyuntura legal, los rionegrinos nos encontramos en una especial situación.

La actividad nuclear en nuestro suelo se inició con anterioridad a la propia institucionalización de nuestra provincia. Próximamente se cumplirá medio siglo de trayectoria de este desarrollo científico y técnico que constituye un elemento distintivo de nuestra imagen en la nación y en el exterior.

La importancia de esta actividad como fuente de empleo, como factor promotor de una inusual concentración de recursos humanos altamente calificado y como generadora de proyectos innovadores, rentables económica y socialmente, distingue a Río Negro de otros Estados provinciales. Los poderes públicos deben contemplarla especialmente en su agenda para proveer a su aprovechamiento y regulación en beneficio del interés general.

Pero por otra parte ha venido creciendo en algunos sectores sociales una actitud de recelo hacia el desarrollo nuclear; los usos bélicos de esta energía, las explosiones experimentales y los accidentes en centrales nucleares (aún en los casos en que funcionaron debidamente las medidas de seguridad), han alimentado ese recelo.

Las provincias patagónicas, al igual que el conjunto del país, nunca se vieron afectadas por situaciones como las indicadas. De hecho los problemas de contaminación que las aquejan, en ocasiones gravemente, proceden de otras actividades y otras fuentes de energía. Pero la difusión de un proyecto para instalar en la región un repositorio de desechos de alta radioactividad contribuyó a incrementar la suspicacia de nuestras sociedades. La ciudadanía percibió en ese proyecto el intento de avencindar un factor de riesgo que además dañaría desde un comienzo a la Patagonia como "marca incontaminada" y se preguntó el motivo de esa iniciativa, siendo que no hay tal clase de repositorio en ningún lugar del mundo (ni siquiera en los países de mayor desarrollo nuclear).

Esta percepción generalizada requiere también una especial atención del Poder Legislativo. Al establecer marcos que garanticen que la letalidad o la morbilidad no resulten del uso de esta fuente de energía, las leyes contribuirán también a evitar alarmas sociales indiscriminadas y a una mayor pertinencia del esfuerzo de instituciones, organizaciones y ciudadanos en defensa del medio ambiente.

Así pues, el análisis social y económico nos conduce a señalar la necesidad de hallar el punto de equilibrio en el que se concilie la atención a un rubro fundamental del desarrollo, como una responsable respuesta a las inquietudes sociales.

El texto legal que se propone responde a los principios que el pueblo rionegrino estableció en su Constitución. La primera parte de la misma, en su Sección Cuarta, postula el vínculo entre investigación científica y desarrollo, así como el derecho de todos los beneficios de la ciencia y la tecnología; mientras que en su Sección Séptima deja plasmado el derecho de los habitantes a un medio ambiente sano y el compromiso estatal en la custodia de los ecosistemas. La concepción que dimana de estos dos grandes principios coexistentes, es la de una mutua potenciación entre el desarrollo científico tecnológico y la preservación ambiental; lejos de oponerlos, nuestra ley fundamental nos impone conciliarlos y reforzarlos entre sí y ha sido ésta la directriz que hemos seguido en nuestra labor.

En esta elaboración legislativa son muchos los significativos precedentes que también nos han inspirado. Vale recordar, como colofón de estos párrafos, las siguientes aseveraciones incluidas en los fundamentos de la ley 2472: "Ni el extremo de aceptar todo, ni el de pretender negar el desarrollo, son verdades absolutas. Lo cierto debería ser que el hombre, a partir de este genial desarrollo energético, aplicara toda su capacidad para lograr un uso pacífico, antes del letal, sin que el mismo comportara daño para la naturaleza. Más aún, esta fuente de energía debió haber servido para proyectar efectos benéficos, también a los sistemas naturales."

A estos principios y aspiraciones, que no son otros que los de la sociedad rionegrina, responde el texto que proponemos. El mismo es complementario del que iniciamos conjuntamente, relacionado con los residuos de alta toxicidad, cuya materia se ha estimado conveniente contemplar por separado. A efectos de evitar un vacío en la legislación a partir de la derogación de las leyes 2472 y 3012, es preciso que los dos proyectos hoy representados sean tratados y eventualmente sancionados en forma simultánea.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

I. AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º.- La presente establece el procedimiento a seguir para todo nuevo emplazamiento de instalación nuclear relevante y para la ubicación de cualquier repositorio para residuos de alta, media y baja actividad, en los términos de los artículos 11 y 12 de la ley nacional número 24.804.

II. REPOSITORIOS NUCLEARES

Artículo 2º.- Prohíbese la instalación en el territorio provincial de reservorios o repositorios transitorios o permanentes, destinados al almacenaje o contención de desechos o residuos radiactivos producidos fuera del territorio provincial.

Artículo 3º.- La aprobación para radicar cualquier repositorio destinado a desechos o residuos radiactivos producidos en la provincia será otorgado por ley, salvo en los casos previstos en el artículo 4º.

Artículo 4º.- La ubicación de repositorios o sitios de cualquier índole destinados a la disposición de desechos o residuos radiactivos de baja actividad producidos por actividades que se desarrollan en la provincia, será autorizada por la vía que establezca la reglamentación, con intervención de la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 5º.- Prohíbese la realización en el territorio provincial, de estudios geológicos, hidrogeológicos o de otra naturaleza, cuyo objetivo sea determinar la factibilidad de la construcción o localización de repositorios de cualquier índole destinados a almacenar o contener residuos o desechos radiactivos producidos fuera de la provincia de Río Negro.

III. INSTALACION NUCLEAR RELEVANTE

Artículo 6º.- La aprobación provincial para el emplazamiento de toda instalación nuclear relevante, a la que se refiere el artículo 11º de la ley 24.804, y tal como la define el artículo 30 inciso d) de la misma, deberá solicitarse al Poder Ejecutivo.

Artículo 7º.- La solicitud de aprobación de localización deberá acompañarse con los siguientes elementos:

- a) Informe detallado sobre las razones que motivaron la elección de la localización en la provincia;
- b) Informe detallado de la actividad a desarrollar;
- c) Constancia de haberse iniciado el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Artículo 8º.- Es responsabilidad del o los solicitantes de localización de una instalación nuclear relevante, notificar a la autoridad de aplicación en el término de 72 (setenta y dos horas) acerca de toda novedad producida en otras tramitaciones relacionadas con la misma instalación y particularmente con las que se lleven a cabo ante la Autoridad Regulatoria Nuclear de la nación. La autoridad de aplicación de información enumerados en el artículo 7º o sobre el conjunto de los mismos, como condición para habilitar la prosecución del trámite de la solicitud de aprobación.

Artículo 9º.- Recibida la solicitud, analizada la documentación y realizadas las investigaciones pertinentes, el Poder Ejecutivo, mediante acto debidamente fundado, se expedirá sobre su aprobación o

rechazo. En los casos de haber proveído autorizando la instalación y una vez emitida la autorización ambiental, girará las actuaciones a la Legislatura provincial para su ratificación.

Artículo 10.- Lo preceptuado en la presente no modifica las disposiciones de la ley 2342, ni exceptúa a los solicitantes de la aprobación del cumplimiento de la misma, de sus modificatorias o de las normas que en el futuro la sustituyan, quedando la aprobación del Poder Ejecutivo supeditada al resultado de la Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente.

IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11.- Constituirá infracción a la presente:

- a) La realización de cualquiera de las actividades prohibidas en los artículos 2º y 5º;
- b) La disposición de residuos o desechos en violación de lo estatuido en los artículos 3º y 4º;
- c) Cualquier actividad material de emplazamiento de una instalación nuclear relevante, que se realice sin dar cumplimiento a lo establecido en el Título III de la presente;
- d) El ocultamiento de información acerca de la comisión de cualquiera de las infracciones contenidas en los incisos a), b) y c) del presente artículo.

Artículo 12.- Las infracciones podrán ser reprimidas con multa y/o inhabilitación para operar en las actividades reguladas por la presente.

Artículo 13.- Las multas se graduarán desde un valor equivalente al de cien (100) sueldos mínimos hasta un máximo de un mil (1.000) sueldos mínimos de la administración pública provincial, teniendo en cuenta:

- a) La gravedad de la presunta contaminación, la que no será necesario probar;
- b) La reiteración de infracciones a la presente.

Artículo 14.- La inhabilitación para desempeñarse en actividades reguladas por la presente, podrá aplicarse conjuntamente con la multa, graduándose su duración entre uno (1) y diez (10) años, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12.

Artículo 15.- Las sanciones previstas no menoscaban las acciones penales que pudieren corresponder, ni eximen de la correspondiente reparación e indemnización por los daños ocasionados.

Artículo 16.- La autoridad de aplicación informará a la Autoridad Regulatoria Nuclear nacional, acerca de toda sanción que impusiere por aplicación de la presente.

V. AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 17.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente o la autoridad ambiental que en el futuro lo sustituya.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 18.- Deróganse las leyes 2.472 y 3.012.

Artículo 19.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 77/00

FUNDAMENTOS

Es por todos conocida la crítica situación del parque de maquinarias en general y de equipamiento vial en particular de la gran mayoría de las municipalidades de la provincia. La desinversión en este rubro se arrastra desde décadas, pero va adoptando características cada vez más dramáticas a medida que la vetustez y obsolescencia de las máquinas y equipos torna imposible su reparación y terminan por transformarse en chatarra que se amontona en los corralones y depósitos municipales. Se llega a un punto en el que la tradicional destreza e imaginación de los mecánicos y operarios para mantener en

funcionamiento estos equipos sucumbe ante esta realidad incontrastable y deben reconocer que el único destino para ellos es el desguace.

La crisis financiera de la mayoría de los Estados municipales es sólo una de las causas de la falta de inversión en equipos y maquinarias. En general carecen de capacidad para enfrentar este tipo de adquisición, tienen escasa fuerza de negociación y les resulta muy difícil obtener financiación a largo plazo y bajo interés.

Esta carencia, que se viene acentuando últimamente, está impidiendo a las municipalidades prestar adecuadamente los servicios públicos, ejecutar obras por administración y mantener la red vial, tanto urbana como rural. La demanda de los vecinos por esta circunstancia frente a sus respectivos gobiernos locales ha pasado a ser noticia de todos los días, generando en muchos casos una fuerte tensión social.

Frente a este panorama general que atraviesan los municipios se hace imprescindible y urgente que la provincia acuda en su auxilio ofreciendo una posibilidad de solución, poniendo a disposición de las comunas su capacidad operativa y técnica, actuando como gestor en un programa global de reequipamiento vial y de maquinarias, mediante compra, leasing o cualquier otra forma de adquisición.

El aporte de la provincia de su capacidad operativa en la elaboración de pliegos de licitación, con su poder de negociación, potenciado a su vez por la modalidad de compra centralizada, significará una posibilidad cierta para que los municipios logren superar la difícil situación más arriba mencionada, obteniendo mejores precios y condiciones de financiamiento muy superiores a los que pudieran conseguir cada uno por separado.

El proyecto que se propicia no implica la utilización de recursos adicionales para su implementación, no afectando por lo tanto el balance financiero preventivo del ejercicio de la provincia.

Por ello:

AUTOR: Fernando Gustavo Chironi, legislador.

FIRMANTE: Alfredo Daniel Pega, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Programa de Reequipamiento Municipal para la Prestación de Servicios y Ejecución de Obra Pública, con el propósito de facilitar a los municipios de la provincia de Río Negro el acceso a maquinarias y equipos necesarios para la prestación de servicios públicos y realización de obras viales.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, llevará adelante por cuenta y orden de los municipios que adhieran a esta operatoria, la adquisición de maquinarias y equipos mediante compra, leasing u otro mecanismo de contratación.

Artículo 3º.- Los municipios interesados en esta operatoria deberán suscribir un convenio específico con la provincia, en el que se detallará el equipamiento a adquirir, los montos, formas y plazos de pago, facultando a la provincia a retener de la Coparticipación Municipal los importes que correspondan en cada caso.

La reglamentación fijará el procedimiento y requisitos que deberán cumplir los municipios que adhieran al programa.

Artículo 4º.- Los fondos necesarios para el desarrollo del Programa de Reequipamiento Municipal para la Prestación de Servicios y Ejecución de Obra Pública, provendrán de la afectación de recursos coparticipables municipales de acuerdo al artículo 3º.

Artículo 5º.- Los municipios interesados en acceder al programa, deberán adherir a la presente dentro de los sesenta (60) días de reglamentado.

Artículo 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los treinta (30) días contados a partir de su sanción.

Artículo 8º.- De forma

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 78/00

FUNDAMENTOS

El derecho de igualdad debe ser, en un estado democrático, el principal objetivo de los distintos actos de gobierno. Por ello el presente proyecto se propone reparar la situación en que han quedado los retirados del decreto-ley 7/97 respecto de los demás retirados de la provincia. En efecto, dichos beneficiarios no pueden tener otra actividad remunerada dependiente del Estado.

Los demás retirados o jubilados, pueden ejercer otra actividad y reciben un descuento del 20% que constituye el Fondo de Desocupados, salvo los que ejercen la docencia que han quedado exceptuados de dicho descuento por decreto-ley 3/99.

Garantizar el nivel de enseñanza alcanzado gracias al aporte de aquellos docentes que beneficiados con el retiro voluntario aún hoy, con su vocación y experiencia, se encuentran con capacidad para desempeñarse como docentes al frente de grado o curso, desarrollando plenamente la actividad educativa.

Esta modificación no generaría mayor erogación pues a estos docentes no se les pagaría antigüedad sino sólo el básico, a su vez generaríamos mayor posibilidad de cubrir cargos con profesionales calificados en aquellos lugares donde faltan docentes lo que elevaría la calidad educativa.

Creemos razonable el requerimiento de aquellos retirados que desean continuar con su aporte para la educación rionegrina, siempre que se respete el orden de la lista oficial y que su trabajo sea en carácter condicional.

Por ello:

AUTORA: María Inés García, legisladora.

FIRMANTES: Amanda Isidori, Delia Edit Dieterle, Ana Barreneche, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 8º del decreto-ley 7/97 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 8º.-** La percepción del beneficio de retiro instituido en esta norma será incompatible con la actividad remunerada prestada en relación de dependencia con cualquiera de los Poderes del Estado provincial, sus empresas o sus municipios. Exceptúase de lo prescrito en el presente artículo a quienes se desempeñen como docentes al frente del curso o grado, siempre y cuando la tarea docente sea la única que preste remunerada por el Estado provincial.”

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 79/00

FUNDAMENTOS

La sociedad se encuentra sacudida constantemente por episodios de violencia que aparecen en los medios de comunicación, convirtiéndose en situaciones tan habituales que no siempre tomamos conciencia de la necesidad de dar respuestas.

Estos episodios ponen de manifiesto un estilo de relación cada vez más agresivo; el hecho de ser noticia en los medios de comunicación, produce un efecto no deseado de costumbre y estilo, que los jóvenes absorben culturalmente desde las noticias como si fuera algo natural.

Algunas de las respuestas que surgen a estos acontecimientos en el orden educativo, mantendrán el tipo de relación que el episodio en sí establece: sancionar enérgicamente la agresión. Esto en sí mismo es necesario pero supone una respuesta de magnitud similar a la situación de violencia.

El incremento de la violencia general no es patrimonio de un país, sino del mundo. La necesidad de dar respuestas es imperativa, por tanto la utilización de nuevos recursos pretende contrarrestar algunos efectos negativos de dichos cambios.

Como nación tenemos la obligación de educar para la paz en un contexto cada vez más adverso. La democracia sistema en el cual elegimos vivir, debe incorporarse como modelo en todos los ámbitos de nuestra nación y la escuela debe ser uno de ellos.

Una vez instalado un modelo participativo, democrático, comunicativo y solidario, la amenaza de autoritarismos se aleja del horizonte. Para que esto sea posible debemos poner las energías, herramientas y dispositivos necesarios, dado que en la convivencia cotidiana de una escuela, la estructura social comienza a aprehenderse desde la más tierna infancia.

Frente a este disyuntiva surge la necesidad de generar otro tipo de respuestas que logren romper con el modelo de "a mayor agresión una respuesta contundente, pero finalmente agresiva, de sentido contrario": una sanción.

Las instituciones se encuentran atadas de responder ante los conflictos con medidas ya establecidas, sanciones que no guardan relación con los episodios concretos que ocurren diariamente, es por ello que tanto las autoridades como los padres y los alumnos sufren un deterioro en las relaciones personales. La frustración por la falta de comunicación ante dichas situaciones y la falta de soluciones concretas generan un cúmulo de actitudes negativas que desgastan los vínculos y que en consecuencia deterioran el rendimiento y la productividad escolar.

La posibilidad de generar una salida creativa a las dificultades que se establecen en el diario convivir y que no son más que parte activa de nuestro aprendizaje de la vida, es parte fundamental de un programa de mediación escolar a través del cual desarrollamos actitudes de comunicación, escucha, expresión de sentimientos entre otros.

Desde otra óptica estas herramientas toman fuerza cuando penetran en la cultura y es a través de la escuela que esto es posible. Las leyes que permitieron implementar la mediación en nuestro país representan un marco legal que debe estar acompañado de una acción social para incorporarse en el patrimonio de la sociedad.

Creemos que la mediación ofrece la resolución de los conflictos en el marco del convulsionado sistema educativo de nuestro país. Este tipo de programa implica desarrollar aptitudes para una convivencia pacífica, creativa y solidaria creando un clima donde es posible enseñar y aprender.

Si consideramos que hablar no siempre implica comunicarse, el desarrollar aptitudes de escucha entre las personas nos enseña a percibir al otro en sus diferencias, alimentando un diálogo que nos enriquece mutuamente.

El espíritu de la incorporación de esta materia en el ámbito escolar hace suyos los principios de la Convención de los Derechos del Niño que nuestra nación ha ratificado -al igual que nuestra provincia que avanzó más aún con su ley de protección integral- y propone que este tipo de materia comparta las directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, al permitir que los niños experimenten su libertad personal en contacto con las de los demás, experimentando formas y valores democráticos en forma activa, en un aprendizaje de cómo vivir en una sociedad democrática.

La no discriminación, uno de los más caros objetivos de la convención, es un problema que excede el ámbito de las naciones y que está presente en la escuela, en el grado y entre los niños. La participación en el aprendizaje de aptitudes y habilidades solidarias donde el compartir, el ser escuchado, el poder expresar sentimientos, aleja el fantasma de la intolerancia, la incomprensión y la ignorancia que sostienen las actitudes de discriminación entre las personas.

Esta materia incorporada al currículum escolar en otros países de antigua tradición democrática, permite el aval de estas expresiones, inclusive algunas experiencias realizadas en nuestro país.

Partiendo de la base de estos principios el desafío es desarrollar en un todo de acuerdo con los principios de la Ley Provincial de Educación en su articulado un nuevo modelo que intente rescatar la comunicación y el conocimiento de las diferencias como un aspecto positivo.

Proponemos:

- Incorporar al currículum escolar el programa de resolución de conflictos, adaptado a los diferentes modelos evolutivos. Este programa consiste en desarrollar a lo largo del año una serie de actividades que responden a los principios ya expuestos, que beneficiarán a todo el grupo escolar en la creación de un ámbito solidario y positivo frente a las situaciones conflictivas cotidianas que nos resulta difícil enfrentar.
- Formar alumnos, que así lo deseen, como mediadores para que resuelvan los conflictos que surgen entre sus pares en la comunidad escolar.

Entendemos que la mediación posibilita un acuerdo, una instancia de diálogo acerca de lo que realmente pasa. Todos sabemos que cuando silenciamos un conflicto o un malestar, simplemente significa que no se ha podido decir o escuchar y que el mismo sigue presente obstaculizando todo intento de comunicación. Paradójicamente, lo no dicho hace ruido y puede transformarse en agresión.

Un proyecto similar ha sido presentado ante la Cámara de Diputados de la nación por los diputados María A. González, Guillermo Estévez Boero y Andrés Delich entre otros pidiendo la incorporación de la mediación a la Ley Federal de Educación.

Como tenemos nuestra propia ley y como la Ley Federal otorga autonomía o por lo menos flexibilidad a las diferentes jurisdicciones para implementar sus propios currículos regionales es que planteamos esta instancia para la ley 2444.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Institúyense en el marco de la Ley Provincial de Educación número 2444, los métodos de resolución alternativa de conflicto como materia extracurricular con sujeción a los contenidos de la misma.

Artículo 2º.- La presente ley será de aplicación en los niveles primario, secundario y terciario (EGB, POLIMODAL, INSTITUTOS) de todas las especialidades con sujeción a las normas de procedimiento que el Consejo Provincial de Educación establezca en la reglamentación.

Artículo 3º.- Los métodos de resolución alternativa de conflictos según la presente ley comprenden las técnicas y habilidades resultantes de los métodos alternativos que incluyen la negociación, mediación y la facilitación de la comunicación.

Artículo 4º.- La enseñanza de los métodos de resolución alternativa de conflictos será instrumentada por los maestros de grado o profesores especializados y capacitados para tal fin, conforme al artículo 6º de la presente ley.

Artículo 5º.- La aplicación de los métodos deberá tener presente los aspectos evolutivos propios de cada etapa en la que serán desarrollados y la adaptación de los diferentes programas quedará a criterio de cada establecimiento educativo, debiendo contar su implementación con la colaboración del servicio de capacitación en mediación escolar.

Artículo 6º.- Créase dentro del ámbito del Consejo Provincial de Educación, Área de Educación No Formal, el servicio de capacitación docente en resolución alternativa de conflictos.

Artículo 7º.- El servicio de capacitación docente tendrá como objetivo instruir al docente sobre las técnicas de los métodos alternativos de resolución de conflictos y supervisar la adaptación de los programas dentro de cada establecimiento educativo en particular.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 80/00

FUNDAMENTOS

El Banco Hipotecario Nacional (B.H.N.) ha encarado en el último año acciones judiciales contra propietarios de viviendas construidas por operatoria del citado organismo.

A lo largo de los años, por diversas razones, entre otras las sucesivas devaluaciones e indexaciones producidas en el pasado, el valor de las viviendas fue llegando a valores alejados de la realidad.

Asimismo, se procedieron a refinanciamientos, con elevado costo financiero, que encareció el crédito y dejó de lado, en numerosos casos, la exigencia de que no se afecte más del veinte por ciento (20%) del salario de los adjudicatarios.

Posteriormente y para escrituras en muchos casos se formó un "paquete" con créditos de vivienda, intereses, gastos de escritura, deudas varias y se transformó en un crédito bancario no en un crédito de vivienda.

A esta difícil situación se llega hoy con muchas familias que por la crítica situación económica imperante no pueden afrontar la cuota del crédito y están en inminente peligro de perder su casa.

Luego de la transformación del Banco Hipotecario Nacional en Sociedad Anónima, el Estado nacional conserva la mayoría accionaria, razón por la cual entendemos debe encararse una solución política a un problema de inesperado alcance social.

Por ello:

COAUTORES: Silvia Cristina Jáñez, María del Rosario Severino de Costa, Liliana M. Finocchiaro, Walter Enrique Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, para que arbitre los medios, haciendo uso de la mayoría accionaria en el Banco Hipotecario Nacional, de que se suspendan las acciones legales de desalojo y ventas por oferta privada de las viviendas de deudores por el término de ciento ochenta (180) días.

Artículo 2º.- Asimismo, se encare un análisis, caso por caso, en cada sucursal del país, de la situación de cada propietario, a fin de aplicar una solución justa a su problema.

Artículo 3º.- Se respete el porcentaje del veinte por ciento (20%) sobre el ingreso del grupo familiar conviviente, a los fines de fijar la cuota del crédito.

Artículo 4º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 81/00**FUNDAMENTOS**

La escuela número 63 "Estado de Israel" de Cinco Saltos fue construida en 1943 y a lo largo de los años, con esfuerzos de cooperadora y padres, aportes estatales y privados, ha sido ampliada y/o refaccionada.

El resultado es que presenta una construcción anárquica y un estado de deterioro creciente que hoy preocupa a la comunidad educativa.

Posee una matrícula de 530 alumnos en ambos turnos y el día 24 de febrero del corriente año ha comenzado a ser reparada en zonas altamente deterioradas.

Carece de cielorraso en su galería principal y salón de actos, con las dificultades que ello implica en las estaciones frías y de calor, asimismo, se advierten grietas importantes en el salón de actos y cocina, así como en los sanitarios, las aulas también presentan paredes con revoques caídos y cielorraso abombado en una de ellas.

Se ha presentado al Consejo Provincial de Educación, un informe técnico de la Delegación Regional Alto Valle Oeste que sugiere la ampliación en 7 aulas, SUM y sanitarios, con la remodelación y refacción de parte del edificio actual aprovechable con la alternativa de construcción de un edificio nuevo.

Por ello:

AUTOR: Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Consejo Provincial de Educación (C.P.E.)- que vería con agrado se encare la construcción del nuevo edificio de la escuela número 63 "Estado de Israel" de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 82/00**FUNDAMENTOS**

El Banco Hipotecario Nacional (B.H.N.) ha encarado en el último año acciones judiciales contra propietarios de viviendas construidas por operatoria del citado organismo.

A lo largo de los años, por diversas razones, entre otras las sucesivas devaluaciones e indexaciones producidas en el pasado, el valor de las viviendas fue llegando a valores alejados de la realidad.

Asimismo, se procedieron a refinanciaciones, con elevado costo financiero, que encareció el crédito y dejó de lado, en numerosos casos, la exigencia de que no se afecte más del veinte por ciento (20%) del salario de los adjudicatarios.

Posteriormente y para escrituras en muchos casos se formó un "paquete" con créditos de vivienda, intereses, gastos de escritura, deudas varias y se transformó en un crédito bancario no en un crédito de vivienda.

A esta difícil situación se llega hoy con muchas familias que por la crítica situación económica imperante no pueden afrontar la cuota del crédito y están en inminente peligro de perder su casa.

Luego de la transformación del Banco Hipotecario Nacional en Sociedad Anónima, el Estado nacional conserva la mayoría accionaria, razón por la cual entendemos debe encararse una solución política a un problema de inesperado alcance social.

Por ello:

COAUTORES: Silvia Cristina Jáñez, Walter Enrique Cortés, María del Rosario Severino de Costa y Liliana Finocchiaro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Cámara de Diputados de la nación para que dé sanción urgente a una ley que establezca la suspensión inmediata de las acciones legales de desalojo y ventas por oferta privada de las viviendas de deudores, por el término de ciento ochenta (180) días.

Artículo 2º.- Asimismo, se encare un análisis caso por caso en cada sucursal del país de la situación de cada propietario, a fin de aplicar una solución justa a su problema.

Artículo 3º.- Se respete el porcentaje del veinte por ciento (20%) sobre el ingreso del grupo familiar conviviente, a los fines de fijar la cuota del crédito.

Artículo 4º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 83/00

FUNDAMENTOS

Existe en el plano nacional a lo largo de la historia, una rica trayectoria en materia de pactos, acuerdos y compromisos celebrados por la nación con los Estados provinciales.

Ello atendía a la necesidad de receptar una realidad -la preexistencia de las provincias a la nación- y en tal sentido delegar y reservar atribuciones, recursos, potestades, territorios, etcétera.

En épocas recientes, hemos asistido a la firma del Pacto Federal en la forma de Pacto Fiscal I y II y el 6 de diciembre de 1999, el Compromiso Federal.

En nuestra provincia ha llegado la hora de establecer, expresamente, lo que en forma tácita fue acordado en la Asamblea Constituyente de 1957 y con mandos específicos en la Constitución provincial de 1988.

Al fijar en el artículo 231 de la Constitución provincial el mecanismo de la ley-convenio para la distribución impositiva, los constituyentes sentaron las bases de los compromisos o pactos entre la provincia y municipios, a modo de fijar su relación.

Entendemos que ha llegado el momento de establecer, en un marco de consenso entre el gobierno provincial y los municipios, el nuevo estado de situación que se propone en la provincia de Río Negro.

Grandes temas como la Ley de Coparticipación, Regionalización Municipal, Endeudamiento Municipal, entre otros, hacen imprescindible el consenso para la resolución de los mismos.

Por ello:

COAUTORES: Silvia Cristina Jáñez, Walter Enrique Cortés, María del Rosario Severino de Costa, Liliana M. Finocchiaro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Establécese el Marco de Compromiso Provincial con los municipios, cuya implementación será a través de una convocatoria que efectuará el señor gobernador de la provincia dentro del término de sesenta (60) días.

Artículo 2º.- El Marco de Compromiso Provincial con los municipios deberá considerar, entre otros temas: Ley de Coparticipación Municipal, solución al endeudamiento municipal, regionalización municipal y/o subsistencia de los actuales municipios, análisis reforma de Cartas Orgánicas, puesta al día de coparticipaciones adeudadas y regularización.

Artículo 3º.- El Marco de Compromiso Provincial, con los municipios, previo a ser ratificado por la Legislatura provincial, deberá ser aprobado por los concejos municipales y/o concejos deliberantes.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 84/00

FUNDAMENTOS

El grupo de estudios de Historia Social, al cumplir sus diez años de existencia, ha organizado entre otras actividades las primeras Jornadas de Historia del Delito en la Patagonia; las mismas se realizarán en la Universidad Nacional del Comahue, General Roca, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, los días 8 y 9 de junio del corriente año.

A través de estas jornadas se pretende dar a conocer una serie de investigaciones relacionadas con los hechos delictivos, judiciales y policiales de la Patagonia; la temática será abordada desde distintas disciplinas sociales y perspectivas de la investigación.

En el intercambio y debate se analizarán los comportamientos fuera del marco de la ley, los procedimientos de los aparatos de la represión y el accionar histórico de la justicia.

Para el tratamiento de los distintos temas afines al delito se ha previsto la presentación de un libro sobre la materia que está en preparación por el grupo de estudios de Historia Social.

Es de suponer que un tema como el delito de profunda actualidad por ser uno de los problemas de la sociedad actual porque está íntimamente relacionado con el estado de inseguridad en que se vive, despierta el interés de distintos sectores sociales afines al tratamiento del problema.

Además de las propuestas que hacen los organizadores se invita a participar con trabajos de investigación a mesas redondas y a la presentación de libros y revistas.

Por ello:

AUTOR: Guillermo Grosvald y Carlos E. González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial las 1ras. Jornadas de Historia del Delito en la Patagonia a realizarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional del Comahue, General Roca, los días 8 y 9 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 85/00

FUNDAMENTOS

La opinión pública y la comunidad científica mundial se conmovieron en el año 1.997 por las experiencias realizadas en el Roslin Instituto de Edimburgo por el equipo que dirige el doctor Ian Wilmut, al exhibir con éxito la clonación de la oveja "Dolly".

A partir de entonces muchos fueron los interrogantes que este alarde de tecnología planteó a la comunidad mundial. Era la primera vez que la experiencia se hacía en un mamífero superior.

Por entonces se afirmó que se estaba muy lejos de repetir el experimento en humanos, pero pasados dos años de aquel trascendente anuncio se ha puesto de manifiesto la intención de este mismo equipo de experimentar con seres humanos, con el fin de proveer "suministradores de tejidos" es decir, embriones a los cuales no se les permitirá desarrollar en fetos, tomándose sólo células para establecer en cultivos de tejidos. Esto implicaría el suprimir una cantidad de seres humanos, embriones en su estado inicial, a los cuales se los mutilaría consiguiendo el eventual error en su ADN nuclear para evitar en el futuro una enfermedad vinculada a esta experiencia.

Nada impide que de esta experiencia destinada al cultivo de tejidos se pase lisa y llanamente a la clonación íntegra de seres humanos.

Los experimentos van a la búsqueda de reproducir individuos dotados de determinadas características (determinado sexo, una inteligencia superior o libres de enfermedades genéticas). En suma, se dirigen a la búsqueda de un super hombre.

La clonación insinúa un cierto desprecio de lo biológico, lo corporal, lo material. Se escinde la unidad de la criatura humana, que es naturaleza y razón, carne y espíritu, cuerpo y alma. Se reflexiona y se procede como si el valor residiera exclusivamente en la conciencia, como si el cuerpo, enclavado en el torrente de lo físico, fuera una "cosa" más ajena que propia y manejable a voluntad.

Sostuvo la Conferencia Episcopal Argentina que la clonación desconoce la dignidad y exclusividad de la procreación, que corresponde a los padres; deja de lado el valor oblativo porque prescinde de la sexualidad; desconoce el derecho intangible de los "por nacer" ya que estaría privado de padres y su posterior educación en el ámbito familiar da lugar a instrumentalizar al ser humano clonado para otros fines convirtiendo a éste en medio y no en fin de la actividad del hombre.

Por este medio "industrial" de producción de humanos se alteran irremediamente las relaciones fundamentales del ser humano: la filiación, la consanguinidad, el parentesco, la paternidad y la maternidad. Por ejemplo, una mujer puede ser hermana gemela de su madre, carecer de padre biológico y ser hija de su abuelo.

La sociedad requiere que las personas sean procreadas y no producidas porque no admite rebajar a la persona a la categoría de cosa, es decir, de un objeto de fabricación, algo estandarizado, algo fabricado en serie.

La clonación es atentatoria de la dignidad del ser que se clona que llegará al mundo como una copia de otro ser. El clonado habrá de vivir una crisis de identidad psíquica, pues en él está la presencia del otro, ya real, ya virtual.

La comunidad internacional, particularmente la europea y americana reaccionaron a tiempo y restringieron o directamente prohibieron la clonación en humanos.

En nuestro país se han presentado proyectos de ley en el Congreso Nacional que prohíben la clonación en humanos. Varias provincias sancionaron normas en idéntico sentido.

Si bien no conocemos que existan científicos en territorio provincial que experimenten con técnicas similares, es necesario que Río Negro no permanezca como un territorio liberado para estas prácticas, lo que me lleva a proponer una norma prohibitiva.

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prohíbese en el territorio provincial la clonación de células embrionarias humanas.

Artículo 2º.- Los profesionales, científicos y las personas que participen en las experiencias de clonación en seres humanos en el ámbito de la provincia de Río Negro serán sancionados con multas de \$ 1.000 a \$ 10.000, suspensión en la matrícula profesional -si estuviere matriculado en esta jurisdicción- y/o decomiso del instrumental utilizado.

Artículo 3º.- El Consejo Provincial de Salud Pública es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 86/00

FUNDAMENTOS

A lo largo de la historia los países han sido calificados como poderosos o de avanzada en relación a determinadas cualidades como fueron la extensión territorial, el poderío militar, el grado de industrialización, el desarrollo nuclear y la posesión de la tecnología de avanzada.

Hoy se dice que los países poderosos del futuro inmediato serán los que posean la mayor fuente de conocimiento humano sobre la base de la capacitación y educación de sus habitantes.

Estudiar nuestra realidad geográfica en función de la producción agraria y la preservación del medio ambiente, analizar las potencialidades del medio y poner esa información a disposición de la inversión productiva es, de alguna manera, enrolarse en esa corriente.

Por estos días los medios de información pública dan cuenta de la huida de empresas radicadas en el país a Brasil, convocadas por mejores condiciones fiscales, laborales y comerciales. Son los mismos Estados que componen la República Federativa los que compiten por favorecer la radicación de las inversiones foráneas dando, además de las ventajas crediticias y fiscales, información necesaria para la radicación.

Las provincias argentinas exponen una situación de notable desventaja en relación a los Estados del vecino país: están imposibilitadas para establecer importantes mejoras fiscales, habiendo quedado ellas limitadas a desgravar la producción primaria del impuesto a los ingresos brutos, sin poder avanzar con otros tributos como el Impuesto al Valor Agregado por no ser de su competencia la determinación y recaudación.

Menos aún pueden aportar soluciones financieras porque la grave crisis de las finanzas públicas, tanto provinciales como nacionales, impiden transferir recursos al sector privado.

No me quiero explayar sobre las bondades que toda inversión conlleva, pero debo resaltar que en estos tiempos en que el desempleo es el problema más acuciante de nuestro país, el flujo de inversiones productivas es el único medio genuino de paliar dicho problema.

Una de las exigencias de toda inversión es contar con la información necesaria para desarrollarla. En esta provincia contamos con destacado elemento humano que puede efectuar el estudio de las potencialidades del territorio provincial para el desarrollo de actividades productivas en materia agropecuaria.

Es necesario sistematizar la información, editarla y ponerla a disposición del inversor para que éste pueda acceder rápidamente a la misma, elegir y decidir sobre la inversión. La transmisión de esa información por Internet puede llevar a que esa decisión favorezca la radicación de capitales de cualquier lugar del mundo que deseen invertir en la producción agropecuaria y vean las ventajas comparativas que brinda nuestra geografía.

La creación del Atlas Ecológico Oficial de la provincia de Río Negro es, a mi criterio, una de las formas de favorecer las inversiones en territorio provincial. A la vez, será un instrumento guía para las políticas oficiales del gobierno.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Dispónese la elaboración del Atlas Ecológico Oficial de la provincia de Río Negro (Eco-Atlas Río Negro), que contendrá básica y sinópticamente, la más completa información asequible respecto a:

- a) Clasificación de suelos: características, aptitudes y contrariedades agro-económicas de las tierras, composición química y físico-química, condiciones y elementos de fertilidad, determinación de mapas primarios y secundarios por zonas, subzonas y áreas;
- b) Clasificación climatológica: características generales y particulares de cada zona y subzona, con especial referencia a la incidencia en las mismas de adversidades meteorológicas según serie histórico estadísticas;
- c) Clasificación agronómica: determinación orientativa de zonas, subzonas y áreas óptimas y marginales para los diferentes cultivos preferenciales desde el punto de vista de su demanda consistente, en especial, en los mercados externos;
- d) Estudio hidrológico: análisis de agua para determinar características y aptitudes de las aguas de riego superficial y subterráneas, de cada uno de los valles y zonas cultivadas de la provincia, según los criterios que en cada caso se adopten.
- e) Areas Naturales Protegidas: elaboración de los mapas que delimiten las áreas existentes; especies animales, vegetales y/o minerales especialmente protegidas; descripción de las actividades vedadas en las áreas.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con universidades nacionales, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) e instituciones públicas o privadas dedicadas a la investigación y estudio de la temática que se incorpora como contenido del atlas, a los fines de su elaboración.

Artículo 3º.- El Atlas Ecológico deberá ser editado en un plazo de un año y será actualizado cada tres años. Estará destinado principalmente a brindar amplia información a los inversores y productores. Se publicará en Internet y se enviará sin cargo como material de consulta a las cámaras de productores, Casa de Río Negro, cancillería, Ministerio de Economía de la nación, embajadas de interés, bibliotecas y todo otro organismo público o privado relacionado con la producción o inversión regional.

Artículo 4º.- El Atlas Ecológico de Río Negro será un instrumento de guía para la toma de decisiones políticas en materia agraria y de preservación del medio ambiente. Se promoverán las inversiones en cultivos propuestos como aptos en el Eco-atlas y se desalentarán los emprendimientos agrícolas que aparezcan como contraindicados o de dificultoso desarrollo.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo conformará una Comisión Permanente para la actualización y modificación de datos, que se pondrán a disposición de los interesados en forma inmediata, sin perjuicio de la actualización general contemplada en el artículo 3º.

Artículo 6º.- La Comisión establecerá un sistema coordinado de extensión que permita transferir hacia los productores el cúmulo de información agro-económica recopilada. Asimismo adelantará a los mismos información orientativa acerca de la demanda de los diferentes productos agrarios en el mercado nacional e internacional.

Artículo 7º.- El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de la Producción y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente serán la autoridad de aplicación de esta ley, que deberá reglamentarse en el plazo de treinta días.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 87/00**FUNDAMENTOS**

El desarrollo de una región depende necesariamente de sus vías de comunicación. La Patagonia no escapa a ese imperativo insalvable. Sin embargo, la ausencia de alternativas a la ruta nacional número 3, al sur de San Antonio Oeste, coloca reiteradamente en una crítica situación a usuarios y pobladores de las áreas que la flanquean cuando esta exclusiva vía se encuentra en inadecuadas condiciones de transitabilidad.

En los últimos tiempos ha sido posible observar graves deterioros de las rutas nacionales en jurisdicción de la provincia de Río Negro, probablemente consecuencia de la indiferencia con que la administración nacional ha seguido la evolución del estado de las rutas al sur del río Colorado.

A ello se suman, en forma evidente, los efectos negativos de los mecanismos de concesión al sector privado para el mantenimiento del sistema vial por el sistema de peaje en diversos puntos del país.

Las condiciones en que se encuentra la ruta nacional número 3 al sur de San Antonio Oeste afectan severamente al comercio, al transporte de mercancías, a la actividad turística.

Asimismo, inciden en forma perjudicial en las comunicaciones entre el sur y el norte del país por el litoral atlántico dado que dicha vía constituye un nexo vital para numerosas localidades de la Región Patagónica, como San Antonio Oeste, Sierra Grande, Puerto Madryn, Trelew y Rawson, por citar algunas entre las existentes en una región caracterizada por su dimensión geográfica y la magnitud de las distancias.

Atento a las razones expuestas, contar con una ruta nacional en condiciones de conservación y mantenimiento que garanticen un tránsito ágil y sobre todo seguro, debe ser prioritario para un gobierno que prioriza un real federalismo en todas sus políticas dirigidas al interior del país.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se realicen las obras de reparación y mantenimiento indispensables en el tramo de la ruta nacional número 3 comprendido entre el paraje Arroyo Verde y la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 88/00**FUNDAMENTOS**

El pasado 27 de enero una fuerte crecida de las aguas del arroyo Nahuel Niyeu provocó el colapso total de la alcantarilla badén existente en el kilómetro 116,30 de la ruta nacional número 23, entre las estaciones Musters y Teniente Maza, en el departamento rionegrino de Valcheta.

Pareciera un hecho menor, derivado de la insuficiencia de una obra de arte en una ruta, pero en la práctica significa la incomunicación de toda una región del sur provincial y severos perjuicios de orden económico y social.

No se trata de un hecho circunstancial, sino de un fenómeno que en los últimos meses se ha repetido en diversas oportunidades y que se agrava en la estación invernal.

Si bien las reparaciones que realizan Vialidad Rionegrina S.E. (ViaRSE) y la Dirección Nacional de Vialidad posibilitan la reanudación del tránsito en un lapso perentorio, los expertos de ambos organismos aseguran que no es posible garantizar la transitabilidad del sector en condiciones climáticas desfavorables.

Esta precaria situación implica severos inconvenientes a los usuarios de esa ruta que atraviesa Río Negro de este a oeste y vincula el litoral atlántico con las regiones Sur y Andina.

Asimismo, en proximidades de la obra de arte mencionada se encuentra el empalme de la ruta secundaria 62, que enlaza con la ruta 7, paralela al río Negro y permite acceder al Alto Valle a través de la balsa de Valle Azul o alcanzar el Valle Medio en proximidades de Luis Beltrán.

Nuevas situaciones como la señalada generarían graves problemas de comunicación a los pobladores de los Departamentos Valcheta, 9 de Julio y 25 de Mayo, que dependen exclusivamente de esa ruta para la comercialización de su producción, la cobertura de requerimientos de salud y la provisión de alimentos.

Para ponderar objetivamente la importancia de esa obra debe considerarse que en los mencionados departamentos provinciales -en conjunto suman una superficie de 73.160 kilómetros cuadrados- habitan

poco más de 21 mil habitantes cuya economía depende sustancialmente de las explotaciones ovinas y caprinas.

En otras palabras, incide directamente sobre la vida y la economía de los pobladores de las localidades de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao e Ingeniero Jacobacci.

En los casos en que los automotores y los transportes públicos de pasajeros no pueden atravesar esa alcantarilla badén, para llegar a la capital provincial deben realizar un rodeo por el Alto Valle y recorrer una distancia superior a los mil kilómetros.

Existen coincidencias entre los usuarios y los expertos de los organismos viales en la conveniencia de reemplazar esa obra de arte por un puente que salve el arroyo Nahuel Niyeu en la progresiva 116,3, de la ruta nacional número 23.

Más aún, la realización de esa obra está prevista en el proyecto de pavimentación integral de la ruta mencionada, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad, cuya ejecución se encuentra en marcha.

Dadas las necesidades reseñadas, los ahorros significativos que se producirían en costos de mantenimiento y en reparaciones que no representan la solución definitiva que esperan los pobladores de la región, resultaría altamente beneficioso construir ese puente antes de los plazos previstos en el proyecto.

Por ello:

AUTORES: Edgardo Corvalán, Juan Miguel Gasques, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se realicen las gestiones ante el Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, para construir con antelación a los plazos previstos originalmente en la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23, el puente localizado en el paraje Nahuel Niyeu, situado en la progresiva 116,3 de dicha vía de comunicación terrestre.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 89/00

FUNDAMENTOS

La ley 2917 estableció un régimen de regularización de dominio para los propietarios que por razones económicas no han podido realizar las correspondientes escrituras traslativas de dominio.

Este beneficio fijado originariamente por la ley 2228, surgió como respuesta a la problemática habitacional que sigue revistiendo aún la misma importancia y actualidad, requiriéndose por ello la prórroga del plazo prescripto por la ley 2917, prorrogado por la ley 3293 hasta el 31 de diciembre de 1999, ya próximo a vencer.

Dado que la extensión del beneficio por el próximo ejercicio, otorgaría un importante instrumento legal para llevar a los vecinos propietarios la tranquilidad de la regularización dominial que su situación económica le impide, proponemos la presente prórroga.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

FIRMANTE: Luis Alberto Falcó, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase el plazo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 2917 y artículo 1º de la ley número 3293, hasta el 31 de diciembre del 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 90/00

FUNDAMENTOS

La ciudad de Chichinales posee uno de los ejidos más amplios del Circuito Alto Valle Este. Actualmente la policía del lugar tiene a su cargo un importante sector territorial bajo su responsabilidad. En su mayoría se trata de población rural dispersa en pequeños núcleos urbanos y para ello cuenta con tres destacamentos (Barrio Villa del Parque, caminera a la vera de la ruta 22 y el Destacamento Valle Azul), además de la subcomisaría instalada en el centro de la ciudad.

La jurisdicción policial abarca más de 15.000 hectáreas controlando movimiento de ganado entre otras actividades propias de la institución, tal se deduce del plano adjunto.

Por ello es importante su jerarquización elevando al status de comisaría a la actual subcomisaría 61 de Chichinales.

Por ello:

AUTOR: Osbaldo Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno a través de la Jefatura de Policía de la provincia, eleve al status de Comisaría a la Subcomisaría 61 de Chichinales en atención de los fundamentos.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 91/00

FUNDAMENTOS

La organización del territorio provincial permite proyectar geopolíticamente el crecimiento económico, social y cultural de la sociedad provincial.

Lograr el desarrollo equilibrado de las regionales que componen nuestra provincia implica coordinar un sistema de infraestructura que mejore la comunicación y el transporte de cada una de ellas.

La importante decisión del gobierno provincial, a través de ViaRSE, de construir el puente que une Chichinales con Valle Azul logrará la habilitación de una vía de transporte importante entre el Alto Valle, la Región Sur, el Valle Medio y Puerto San Antonio.

Esta alternativa reducirá distancias con el consecuente ahorro económico fundamentalmente en la exportación frutícola por nuestro puerto de aguas profundas, necesita imperiosamente un control policial que brinde por un lado seguridad a los habitantes del lugar y por otro un efectivo control del tránsito de cargas y transporte de pasajeros que se multiplicarán considerablemente.

La municipalidad de Chichinales a través de su intendente, el concejo deliberante, los productores y empresarios del lugar requieren la construcción y puesta en funcionamiento de un destacamento de la Policía Caminera.

En poco tiempo más finalizará el último tramo del puente y sería oportuno que antes de su habilitación se construya un puesto caminero en la margen sur cumpliendo de esta manera con los objetivos enumerados.

Por ello:

AUTOR: Osbaldo Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado la instalación de un destacamento de la Policía Caminera en el puente que une Chichinales con Valle Azul.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 92/00

FUNDAMENTOS

El pasado 27 de enero una fuerte crecida de las aguas del arroyo Nahuel Niyeu provocó el colapso total de la alcantarilla badén existente en el kilómetro 116,30 de la ruta nacional número 23, entre las estaciones Musters y Teniente Maza, en el departamento rionegrino de Valcheta.

Pareciera un hecho menor, derivado de la insuficiencia de una obra de arte en una ruta, pero en la práctica significa la incomunicación de toda una región del sur provincial y severos perjuicios de orden económico y social.

No se trata de un hecho circunstancial, sino de un fenómeno que en los últimos meses se ha repetido en diversas oportunidades y que se agrava en la estación invernal.

Si bien las reparaciones que realizan Vialidad Rionegrina S.E. (ViaRSE) y la Dirección Nacional de Vialidad posibilitan la reanudación del tránsito en un lapso perentorio, los expertos de ambos organismos aseguran que no es posible garantizar la transitabilidad del sector en condiciones climáticas desfavorables.

Esta precaria situación implica severos inconvenientes a los usuarios de esa ruta que atraviesa Río Negro de este a oeste y vincula el litoral atlántico con las regiones Sur y Andina.

Asimismo, en proximidades de la obra de arte mencionada se encuentra el empalme de la ruta secundaria 62, que enlaza con la ruta 7, paralela al río Negro y permite acceder al Alto Valle a través de la balsa de Valle Azul o alcanzar el Valle Medio en proximidades de Luis Beltrán.

Nuevas situaciones como la señalada generarían graves problemas de comunicación a los pobladores de los Departamentos Valcheta, 9 de Julio y 25 de Mayo, que dependen exclusivamente de esa ruta para la comercialización de su producción, la cobertura de requerimientos de salud y la provisión de alimentos.

Para ponderar objetivamente la importancia de esa obra debe considerarse que en los mencionados departamentos provinciales -en conjunto suman una superficie de 73.160 kilómetros cuadrados- habitan poco más de 21 mil habitantes cuya economía depende sustancialmente de las explotaciones ovinas y caprinas.

En otras palabras, incide directamente sobre la vida y la economía de los pobladores de las localidades de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao e Ingeniero Jacobacci.

En los casos en que los automotores y los transportes públicos de pasajeros no pueden atravesar esa alcantarilla badén, para llegar a la capital provincial deben realizar un rodeo por el Alto Valle y recorrer una distancia superior a los mil kilómetros.

Existen coincidencias entre los usuarios y los expertos de los organismos viales en la conveniencia de reemplazar esa obra de arte por un puente que salve el arroyo Nahuel Niyeu en la progresiva 116,3, de la ruta nacional número 23.

Más aún, la realización de esa obra está prevista en el proyecto de pavimentación integral de la ruta mencionada, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad, cuya ejecución se encuentra en marcha.

Dadas las necesidades reseñadas, los ahorros significativos que se producirían en costos de mantenimiento y en reparaciones que no representan la solución definitiva que esperan los pobladores de la región, resultaría altamente beneficioso construir ese puente antes de los plazos previstos en el proyecto.

Por ello:

AUTOR: Juan Miguel Gasques, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los diputados y senadores nacionales por la provincia de Río Negro que vería con agrado su intervención ante el Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, para construir con antelación a los plazos previstos originalmente en la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23 el puente localizado en el paraje Nahuel Niyeu, situado en la progresiva 116,3 de dicha vía de comunicación terrestre.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 93/00

FUNDAMENTOS

En la progresiva 140,60 de la ruta nacional número 23, en el tramo comprendido entre Nahuel Niyeu y Ramos Mexía, conocido bajo la denominación popular de Ceferino, diversos aluviones ocurridos en las postrimerías de 1999 provocaron severos deterioros en la alcantarilla existente.

Esta situación, que se multiplica con las lluvias estacionales, se traduce en el aislamiento de los pobladores del lugar y, como es obvio, impide el tránsito este a oeste en la Región Sur.

La obra de arte mencionada carece de la sección adecuada para permitir el paso de los grandes volúmenes de agua debido a las precipitaciones pluviales.

Estas condiciones se han visto agravadas por el material de arrastre que obstruye el normal escurrimiento del sector, embalsa las aguas y provoca daños en los terraplenes con los consiguientes cortes en la traza del camino.

Además de resultar imprescindible para los pobladores de la región, la ruta nacional número 23 tiene vital importancia para la comunicación entre las regiones Atlántica, Sur y Andina de Río Negro, de modo que su adecuada conservación y la preservación de óptimas condiciones de transitabilidad son responsabilidades insoslayables de los organismos con jurisdicción en los temas viales.

Por ello:

AUTOR: Juan Miguel Gasques, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se realicen las gestiones ante el Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, para la conservación y mantenimiento del paraje identificado popularmente como Ceferino, en la progresiva 140,60 de la ruta nacional número 23.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 94/00

FUNDAMENTOS

Desde la privatización del banco de la provincia, esta institución financiera aplicó una política estricta lo que ocasionó el cierre de algunas sucursales tal es el caso de Chichinales.

Actualmente los docentes, empleados estatales, jubilados o pensionados provinciales tienen que trasladarse más de 20 kilómetros para percibir sus haberes.

La municipalidad logró solucionar parcialmente la falta de una entidad bancaria al efectuar el cobro de servicios e impuestos, pero no así el pago de haberes a los estatales, docentes y jubilados provinciales.

Por ello:

AUTOR: Osbaldo Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Banco Río Negro S.A. instale un cajero automático en la ciudad de Chichinales.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 95/00

FUNDAMENTOS

La comunicación rural entre el sector norte de la localidad de Ingeniero Huergo y General Enrique Godoy se efectúa mediante la llamada "Ruta Chica"; al este del mismo se encuentra el desvío obligado ante eventuales cortes de la ruta 22 en la curva de los tres puentes entre ambas localidades.

En ese camino rural existe un desagüe colector principal de las localidades de Cervantes, Mainqué e Ingeniero Huergo. El puente sobre el mencionado drenaje constituye un grave peligro para la seguridad de quienes lo transitan habitualmente debido al estado de deterioro, ausencia de señalización y barandas

laterales, además su estructura presenta resquebrajamiento agravando de esta manera la estructura del puente.

Actualmente y con una frecuencia de 8 viajes diarios efectúa un recorrido por este camino la empresa interurbana de transporte de pasajeros. Si a ello le sumamos la cantidad de productores que transportan frutas y verduras a los centros de comercialización, la situación no podría ser peor.

Durante el año anterior diversas situaciones (accidentes en tres oportunidades, cortes de la ruta 22 en la zona de tres puentes), obligaron durante más de 15 días al desvío de todo el tránsito de cargas y vehicular por la única vía alternativa existente generando en el puente de referencia un notable deterioro.

La municipalidad de Ingeniero Huergo solicitó a distintos organismos (ViaRSE, D.P.A., y el consorcio de riego) la reparación y señalización de ese sector rural sin tener una solución definitiva).

Por ello:

AUTOR: Osbaldo Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la provincia a través del organismo correspondiente repare y señalice convenientemente el puente de referencia.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 96/00

FUNDAMENTOS

La búsqueda incesante por parte del hombre para lograr el bienestar individual y colectivo, los ha llevado a intensificar su capacidad de inventiva para desarrollar nuevas tecnologías de producción, lo que por lo general generan desechos contaminantes para el medio ambiente.

Esta contaminación entre el esfuerzo por mejorar su bienestar y paulatina destrucción del medio ambiente se ha tornado en uno de los grandes dilemas que el hombre debe enfrentar inmediatamente.

"Es necesario que la civilización permanezca y sobreviva, pero ello dependerá del esfuerzo que ponga la humanidad en protegerse y proteger a su entorno" y esto está directamente relacionado con la intensidad y las modalidades con que el hombre encara las relaciones recíprocas existentes con él y su entorno natural. El aumento de población, el uso de técnicas cada vez más sofisticadas de extracción y transformación de recursos naturales, el consumismo exagerado e innecesario son causas generadoras de nuevas presiones: cada día se descartan más residuos sólidos, líquidos y gaseosos que insumen más servicios y más costos a la sociedad misma para eliminarlos.

De esta totalidad de residuos generados, los residuos de envases representan un volumen considerable (aproximadamente el treinta por ciento (30%) del total) por lo que resulta necesario comenzar a fijar alguna legislación que mitigue el impacto que ellos producen sobre el medio ambiente en las economías de los municipios.

Debemos sostener uno de los principios y fundamentos de aplicación del indiscutible precepto de alcance internacional que enuncia: "el que contamina paga", tanto como resguardo para incentivar metodologías limpias, así como recursos genuinos para volcar en la atención y solución de los impuestos ambientales.

Los fondos que se recauden de la aplicación de la presente ley estarán destinados a fomentar la reutilización y el reciclado de los envases usados.

Con esta ley pretendemos, al mismo tiempo que acompañar el esfuerzo de los municipios en el tratamiento de los residuos, iniciar un debate profundo sobre el control del treinta por ciento (30%) de las masas de residuos que se producen en Río Negro para la preservación del medio ambiente.

Por ello:

AUTOR: César Barbeito, legislador.

FIRMANTES: Edgardo Corvalán, Osbaldo Giménez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Objeto

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto prevenir y reducir el impacto que sobre el medio ambiente provocan los envases comercializados dentro del territorio provincial.

Ambito de Aplicación

Artículo 2º.- Se regirán por las disposiciones de la presente ley y las normas reglamentarias que se dicten en consecuencia, el tratamiento de los envases puestos en el mercado y generados respectivamente; fabricados con materiales derivados del petróleo y/o metales que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías; así como las personas físicas o jurídicas que efectúen las siguientes acciones: importación, introducción en la provincia, fraccionamiento, fabricación, distribución, comercialización de mercaderías envasadas.

Autoridad de Aplicación

Artículo 3º.- La Dirección de Comercio será la autoridad de aplicación, quedando autorizada a celebrar convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales para lograr el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación, a propuesta del Consejo Provincial de Medio Ambiente, establecerá medidas de carácter económico con la finalidad de ayudar en el cumplimiento de la presente ley a las empresas asentadas legal y físicamente dentro del territorio provincial.

Obligaciones

Artículo 5º.- Los responsables de la primera puesta en el mercado del territorio de la provincia de productos envasados estarán obligados a implementar sistemas de devolución y retorno de los envases usados.

Artículo 6º.- Toda persona física o jurídica responsable de la primera puesta en el mercado de mercadería envasada deberán registrarse. Para ello se establecerán los registros provinciales correspondientes.

Artículo 7º.- En los registros deberá constar el sistema de devolución y retorno de los envases usados implementado por cada uno de los responsables y la información necesaria para comprobar el grado de cumplimiento y efectividad del sistema.

Sanciones

Artículo 8º.- Las sanciones previstas serán dispuestas por la autoridad de aplicación. En todos los casos de infracción se aplicará una multa cuyo monto será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de mercado de la totalidad de los envases introducidos en el mercado de la provincia durante un mes por el respectivo infractor.

Multas

Artículo 9º.- Toda infracción a las prescripciones de la presente ley o a sus normas reglamentarias o a las disposiciones que se dicten en consecuencia será sancionada con multas y cuando correspondiere:

- a) Primera vez, prohibición de ingresar mercaderías envasadas a la provincia por una semana.
- b) Segunda vez, prohibición de ingresar mercaderías envasadas a la provincia por el término de un mes.
- c) Tercera vez, inhabilitación definitiva de las personas físicas o jurídicas para comercializar mercadería envasada.

Fondos provenientes de la aplicación de la ley

Artículo 10.- Los fondos que se recauden por todo concepto derivados de la aplicación de la presente ley ingresarán a una cuenta especial denominada "Fondo de Envases", que estará a cargo de la autoridad de aplicación en el programa presupuestario anual debiendo destinarse exclusivamente a las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos enunciados en esta ley.

Reglamentación

Artículo 11.- La Dirección de Comercio establecerá las normas reglamentarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Exclusión

Artículo 12.- Quedan excluidos del ámbito de aplicación de las obligaciones:

- a) Los envases previstos en la ley número 2175.

b) Los envases que contengan medicamentos.

c) Los envases que contengan productos de la canasta familiar básica tales como: leche, azúcar, aceite, sal, grasa, polenta, yerba, carne, harina, arroz y verduras.

Plazo de vigencia

Artículo 13.- Las disposiciones de la presente ley comenzarán a aplicarse a partir de los trescientos sesenta (360) días corridos a contar de la fecha de su publicación.

Artículo 14.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 97/00

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que presentamos, se ocupa de una temática de singular importancia: la nutrición y su oportuna accesibilidad por parte de los sectores carenciados.

Las actuales circunstancias sociales por las que atraviesa el país y la región, donde una importante franja poblacional se encuentra con N.B.I. nos advierten de la importancia de incluir dentro de las metas de la política social la capacitación como un instrumento que posibilite asegurar la eficiencia y eficacia de los servicios.

La nutrición consiste en la obtención, transformación y utilización de la energía necesaria para el mantenimiento de los seres vivos.

La vida sobre la tierra es mantenida por la energía proveniente del sol en forma de luz visible y que es captada por las plantas verdes, siendo éstos los únicos seres vivos capaces de transformar la energía radiante del sol en energía química, a través del complejo proceso de la fotosíntesis.

La forma de obtener energía por todos los demás seres vivos es la alimentación, o sea la acción de ingerir alimentos. Alimento es toda sustancia de origen animal, vegetal o mineral que contiene los nutrientes indispensables para la vida, de allí que un nombre más correcto es el de nutrimentos. Nutrientes: son los elementos necesarios para el mantenimiento de las funciones biológicas básicas del organismo; favorecen al crecimiento, desarrollo y reparación de las células y tejidos; producen energía; se incorporan a los líquidos y tejidos del cuerpo y ejercen una función reguladora de las funciones orgánicas.

Por ser los alimentos las fuentes naturales de los nutrientes se convierten en portadores de éstos al organismo. Según la función que cumplan los alimentos se clasifican en:

- constructores,
- energéticos y
- reguladores

Alimentos constructores: son los formadores de tejidos. Como tales favorecen la formación de músculos, sangre, huesos, epitelios, permiten la reparación de tejidos dañados y posibilitan el crecimiento y desarrollo normal.

Los alimentos de este grupo son la fuente principal de proteínas. Se las encuentra en la leche, queso, yoghurt, todo tipo de carnes y vísceras. Las de origen vegetal, si bien valiosas son incompletas y podemos encontrarlas en cereales y legumbres.

Alimentos energéticos: son aquéllos que suministran energía para el funcionamiento metabólico y para cubrir los gastos energéticos de la actividad diaria. Están representados por los hidratos de carbono (también llamados carbohidratos o glúcidos) y los lípidos (o grasas).

Los hidratos de carbono se encuentran especialmente en alimentos de origen vegetal en forma de azúcares y almidón. Son fuente de ellos: cereales y sus derivados; legumbres; vegetales blancos (papa, batata, mandioca); frutas; azúcares.

El principal papel fisiológico de los hidratos de carbono es energético ya que constituyen el combustible celular indispensable.

Los lípidos o grasas se encuentran en animales y vegetales.

Su función consiste en proporcionar mayor energía y acumular más reservas que las producidas por los hidratos de carbono.

Los alimentos fuente de grasas animales son: crema de leche, manteca, carnes, grasas. Los aceites vegetales se hallan en los aceites de maíz, uva, girasol, oliva, maní y en las frutas secas: nueces, almendras, avellanas.

Las grasas tienen, además, una importante función protectora.

Alimentos reguladores: son aquéllos que regulan las funciones vitales, aseguran el buen funcionamiento del organismo, protegen contra las enfermedades, mantienen la salud y belleza de la piel,

cabellos, uñas, dientes. Estamos hablando de las vitaminas y los minerales que se encuentran en las frutas y verduras.

Entre los factores relacionados con la manera de alimentarse se pueden citar las tradiciones familiares, las de la sociedad, la influencia de los medios de comunicación, las posibilidades económicas.

Las necesidades nutricionales dependen en gran medida de diferentes factores; uno de ellos es la edad. Si se tiene en cuenta que cada etapa de vida tiene sus características propias, es lógico pensar que las necesidades nutricionales van a verse afectadas por ellas.

La lactancia es una etapa vital donde el crecimiento es acelerado. Se desarrollan y perfeccionan todos los tejidos y sistemas de órganos por lo que las necesidades nutricionales del lactante son las más altas de su vida. El desarrollo físico e intelectual del niño dependerá de la calidad nutricional.

Aquí es importante destacar que tiene vital importancia el estado nutricional de la madre, pues ésta es la que transmite, a través de la leche materna las vitaminas y minerales que el niño necesita en sus primeros meses de vida.

Nutrición del pre-escolar: Dentro de este grupo están los niños de 1 a 6 años.

Los niños entre 1 y 2 años crecen a un ritmo más lento y por lo tanto son menores sus requerimientos calóricos (caloría es la medida de energía), lo cual se refleja en una menor ingesta de alimentos y la típica anorexia (falta de apetito) frecuente en este período.

El niño crece 12 cm. y aumenta 2,5 Kg., adelgaza y se fortalecen sus músculos. Crece su cerebro (4/5 partes del tamaño adulto) y comienzan manifestaciones de desarrollo intelectual.

En la etapa de 2 a 6 años el incremento de peso es de 2 kg. y de talla de 6 cm. El aprendizaje es rápido lo que denota continuidad en el desarrollo del cerebro. Por ello las necesidades de proteínas, vitaminas y minerales siguen siendo altas. Además aumentan las necesidades calóricas porque aumenta su actividad física.

En estas edades se recomienda proporcionar un suministro abundante de los nutrientes esenciales a fin de que el niño en crecimiento alcance las condiciones físicas adecuadas y un correcto estado de salud. Hay que tener en cuenta, además, que el cerebro está en constante maduración y se desarrollan habilidades intelectuales que exigen de un nivel de glucosa en sangre equilibrado y permanente.

Nutrición del niño escolar. Para esta etapa son válidas las indicaciones anteriores. El crecimiento y la actividad física e intelectual exigen una alimentación adecuada, aunque en esa etapa el ritmo de crecimiento y actividad no es tan acelerado como en las anteriores.

Es bueno destacar la importancia del desayuno y su influencia en el rendimiento escolar, un niño en ayunas o que ha desayunado mal, presta menor atención a las clases y su rendimiento es bajo.

Nutrición del adolescente. La adolescencia se considera convencionalmente como el período de transición de la niñez a la edad adulta, o sea entre los 10 y 20 años, como fechas aproximadas. Incluye los cambios genitales y otros caracteres biológicos, además de transformaciones psicológicas y sociales.

La adolescencia se caracteriza por cambios grandes y rápidos, no existe otro elemento, después del nacimiento, en que los cambios biológicos se produzcan con tanta rapidez. Es obvio que un buen estado nutricional es indispensable para que este proceso se lleve a cabo con éxito.

En términos generales se puede decir que las necesidades nutricionales en los adolescentes son mayores que en los niños y adultos, por lo tanto es la etapa de la vida donde son mayores los requerimientos pues los cambios orgánicos son más profundos.

Nutrición del adulto. El adulto es un individuo que ha alcanzado la madurez física, sexual e intelectual, por lo que ha concluido su crecimiento y desarrollo, lo que implica que sus necesidades nutricionales disminuyen en cantidad y calidad respecto a las etapas anteriores.

La ingesta del adulto va a tener como función fundamental la de mantener el equilibrio energético y sus necesidades nutricionales van a estar determinadas por la edad, el sexo, la actividad física y por estados transitorios de características especiales como el embarazo, la lactancia y ciertas enfermedades o accidentes.

Embarazo: durante el mismo, el organismo femenino sufre toda una serie de transformaciones físicas y biológicas que conlleva inicialmente a la preparación para albergar en el seno materno a un nuevo ser y que terminan en el mantenimiento y desarrollo del mismo.

La dieta de la embarazada debe satisfacer las necesidades del nuevo ser que se está desarrollando y a la vez garantizar que la madre cubra sus requerimientos nutricionales pues una madre desnutrida no logra jamás un descendiente en condiciones óptimas de salud.

En el embarazo el organismo femenino se encuentra trabajando aceleradamente y el metabolismo se acelera, por lo que es necesario abastecerlo de las materias primas necesarias para el mantenimiento de las reservas y el desarrollo de los nuevos tejidos que se forman de manera continua.

Los datos precedentes nos advierten de la importancia que tiene una adecuada nutrición desde la temprana infancia para un completo desarrollo psico-social de la persona, objetivo éste que de no cumplirse desencadena en la desnutrición infantil, que en sus manifestaciones clínicas se denomina marasmo nutricional y kwashiorkor, enfermedades que condenan desde la niñez a que la persona sufra no sólo el deterioro orgánico y psicológico sino además la marginalidad social.

En nuestra provincia se desarrollan diversos programas de asistencia nutricional, que cubren un amplio espectro de sectores con necesidades básicas insatisfechas: niños, adolescentes, mujeres embarazadas, ancianos y desocupados.

Por otra parte, los objetivos de la política social del sector se orientan a lograr una eficaz coordinación de los recursos asignados a los diferentes programas que llegan a la población en situación de riesgo, de manera tal de evitar que queden familias sin cobertura, en tanto otras son beneficiarias de varios programas.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la instrumentación de un programa de capacitación destinado a todos los agentes efectores de servicios nutricionales y de atención a familias de alto riesgo social, de manera tal que dicha capacitación posibilite una mayor eficacia en los objetivos de la política social del sector. Asimismo, la organización de un centro de datos de identificación nutricional, facilitará una mejor cobertura y la oportunidad de detectar sectores poblacionales de alto riesgo social que se encuentran fuera de los programas.

Entendemos que en la implementación de la presente normativa, será fundamental el rol que desempeñen los municipios, dado que los programas han sido descentralizados.

Por ello:

AUTORA: Ana Barreneche, legisladora.

FIRMANTES: Amanda Isidori, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Programa de Capacitación Nutricional dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la provincia de Río Negro que tendrá por objeto asegurar el uso óptimo de los recursos que se destinen en los diversos programas nutricionales, a través de dos acciones centrales:

- 1) Capacitación obligatoria a todos los efectores de los programas nutricionales o que se encuentren en tareas de asistencia a familias de riesgo social y,
- 2) Creación de un Centro de Datos de Identificación Nutricional (Ce.Did.N).

Capítulo I: De la implementación del Programa

Artículo 2º.- El Programa de Capacitación a los efectores de los diversos programas nutricionales o que desempeñen tareas de asistencia a familias de riesgo social estará a cargo de la Secretaría de Acción Social, quien coordinará con los municipios la modalidad de la implementación de dicho programa.

Artículo 3º.- El Programa se instrumentará a partir de un equipo capacitador, quien será responsable de multiplicar los contenidos a todos los efectores a nivel provincial. Se organizará en tres niveles: Nivel I dirigido a los responsables políticos de los programas que se desarrollen en el nivel municipal, Nivel II destinado a los técnicos y profesionales y Nivel III dirigido a los operadores de base.

Artículo 4º.- Podrán incluirse en la capacitación todas aquellas personas interesadas en colaborar con la tarea asistencial, en carácter de voluntarios de los programas que se implementan o a implementarse.

Artículo 5º.- El Centro de Datos de Identificación Nutricional tendrá por objeto centralizar la información de los diversos programas nutricionales que se implementen o a implementarse en la provincia.

Artículo 6º.- Para la organización del Centro de Datos de Identificación Nutricional, la Secretaría de Acción Social impulsará a nivel de los municipios y de las delegaciones de la Dirección de Promoción Familiar un relevamiento general de todas las familias beneficiarias de programas nutricionales y/o que se encuentren como beneficiarias de otros planes asistenciales dependientes de la Secretaría de Acción Social. Dicho relevamiento, permitirá detectar la cantidad de beneficiarios que reciben asistencia nutricional, la procedencia del beneficio y eventuales grupos familiares sin cobertura.

Artículo 7º.- A los efectos de la formación del equipo capacitador, la Secretaría de Acción Social dispondrá la afectación de agentes de su dependencia y/o la coordinación con instituciones educativas de la provincia mediante convenios de asistencia técnica.

Capítulo II: Del financiamiento

Artículo 8º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán atendidos con los fondos de Rentas Generales que el Poder Ejecutivo destine anualmente en el presupuesto general de gastos y recursos. Asimismo se destinarán al financiamiento de la presente los fondos provenientes de donaciones, subsidios y convenios con organismos nacionales e internacionales, sean de programas específicos o de carácter general.

Capítulo III: Disposiciones Generales

Artículo 9º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente norma.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los (180) días de promulgada, coordinando con los municipios la efectiva implementación de la misma.

Artículo 11.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 98/00

FUNDAMENTOS

El Jardín Independiente número 55 "Ayen-Hue" de Ingeniero Huergo fue creado mediante resolución número 2275/93.

Desde su creación el jardín funcionó con 4 salas hasta 1996, luego se le anexaron 2 nuevas salas con un promedio de inscripción de 150 alumnos.

Las salas están separadas por un pasillo y la dirección funciona en la casa de la escuela como asimismo la biblioteca docente, cocina y baño para el personal docente y no docente; por otra parte cumple la función de sala de música y educación física con el reducido espacio del comedor de la casa mencionada. Esta situación se agrava especialmente en los días de mal tiempo.

La construcción de un salón de usos múltiples favorecería el desarrollo integrado de actividades, facilitaría el desplazamiento de los niños, lograría una rápida comunicación entre el personal ante alguna eventualidad, permitiría un mayor control del grupo de educandos y evitaría el ingreso de personas ajenas al establecimiento.

Por último también facilitaría la actividad docente y recreativa tal se desprende del plano elaborado por el especialista que forma parte como anexo a la presente además mejoraría las condiciones laborales del personal docente y no docente.

Por ello:

AUTOR: Osbaldo Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prevea la ampliación del Jardín número 55 Ayen-Hue de Ingeniero Huergo de conformidad a los fundamentos expresados.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 99/00

FUNDAMENTOS

El CEM número 34 "Emilio Pérez" de Ingeniero Huergo cuenta con un total de 650 alumnos. El ingreso a primer año está compuesto por más de 140 alumnos y tiene 6 aulas y 2 turnos. Es el único centro de educación media de la localidad desde hace más de 30 años cuando la población no superaba los 2.500 habitantes, hoy Ingeniero Huergo tiene cerca de 8.000 habitantes.

El edificio por su estructura y ubicación (tal se desprende de la plancheta catastral municipal adjunta) no permitiría una ampliación para atender la demanda creciente de matrícula. El patio galería parabólico y las reducidas dimensiones del terreno harían poco probable la ampliación necesaria.

A principios de 1999 la municipalidad de Ingeniero Huergo a través del Poder Ejecutivo municipal solicitó al Consejo Provincial de Educación la construcción de un nuevo edificio en tierras pertenecientes al municipio.

Por lo expresado es oportuno solicitar su inclusión prioritaria en el presupuesto, la construcción de un nuevo edificio de educación media.

Por ello:

AUTOR: Osbaldo Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura priorice en el presupuesto la construcción de un nuevo edificio de educación media en Ingeniero Huergo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 100/00

FUNDAMENTOS

La Unidad Policial 16 de Ingeniero Huergo tiene a su cargo una importante zona urbana y rural bajo su jurisdicción.

La municipalidad mediante un relevamiento efectuado en 1998 y actualizado en 1999 determinó fallas estructurales en el edificio de la comisaría referida. Estas deficiencias afectan más del sesenta por ciento (60%) de su estructura, fundamentalmente en los aspectos sanitarios con resquebrajamientos de paredes y hundimientos de pisos en el pasillo de atención al público, sala de guardia, sala de administración, cocina y especialmente en los calabozos y sanitarios de los reos.

Esta situación motivó en algún momento las dificultades de contención de contraventores no pudiendo por tal motivo prestar un servicio adecuado.

A mediados del año anterior personal dependiente de Obras Públicas de la provincia constató estas deficiencias, además del deterioro notable en las cañerías de agua potable, en los sanitarios y pozos absorbentes que utiliza el personal y público que concurre a efectuar trámites.

Esta situación merece una solución en el corto plazo para mejorar la calidad del servicio de seguridad de la población y las condiciones laborales del personal policial.

Por ello:

AUTOR: Osbaldo Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno priorice la reparación integral de la Comisaría 16 de Ingeniero Huergo de conformidad a los fundamentos.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Seguridad,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 101/00

FUNDAMENTOS

El mundo está en medio de un inmenso cambio con toda una nueva forma de organización de la sociedad en donde se amplían enormemente las posibilidades de la producción, basada en una regionalización del planeta.

Bien sabemos que un país que no produce para generar riquezas, siempre dará respuestas parciales que a la larga terminan en fracaso.

A la producción de nuestro país debemos plantearla, sin lugar a dudas, bajo los esquemas regionales, formulando para cada uno de ellos un programa de desarrollo socioeconómico sustentable redescubriendo la verdad elemental de que todo centro de desarrollo debe ser el ser humano.

Para realizar esta transformación tan importante, necesaria y urgente, la educación debe ser ubicada en el centro indiscutido de las políticas de Estado.

Toda transformación regional pasará por la transformación educativa.

Debemos regionalizar a la educación y adecuarla a la nueva realidad en que vivimos, relacionarla con la actividad productiva y con el mundo del trabajo, propiciando en las definiciones la participación de la comunidad.

Esta circunstancia constituye para nosotros un desafío al esfuerzo, a la creatividad y a la imaginación, porque todo proyecto de región debe elaborarse y ejecutarse desde el ángulo de quienes habitan esa porción de territorio.

El Ente de Desarrollo para la Región Sur y el Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Río Negro han dado un importante paso fijando en el proyecto: "Programa Educativo de la Región Sur, Educación General Básica", la prioridad en alentar la participación y la responsabilidad de la comunidad educativa y cuyos objetivos son:

- Hacer un diagnóstico de la realidad educativa regional.
- Elaborar una propuesta regional para el mejoramiento de la calidad educativa.
- Promover una contextualización curricular para la región.
- Convocar y conformar una red docente regional a nivel urbano y rural.

La acción más decidida y tenaz que ha realizado el Ente de Desarrollo es priorizar la educación porque significa darle a todos los habitantes de la Región Sur las herramientas para romper las barreras de las desigualdades sociales y de una sociedad que vive el absurdo de la riqueza de su tierra y la pobreza de sus habitantes.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y provincial el Programa Educativo de la Región Sur, llevado adelante por el Ente de Desarrollo para la Región Sur y el Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 102/00

FUNDAMENTOS

Conforme al artículo número 125 de la Constitución nacional: "Las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y tratados de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines y con sus recursos propios".

Con fecha 20 de marzo de 1998 se firmó el primer "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" entre el Estado nacional y las provincias de La Pampa, del Neuquén, Río Negro, del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para lograr promover el desarrollo de proyectos de infraestructura ferroporitaria vial y todo otro que tienda al aprovechamiento de desarrollo de los recursos naturales de las provincias patagónicas y la plataforma continental del mar argentino.

En el mismo acto se procedió a la firma del decreto número 309/98 (proyecto sobre inversiones de riesgo), declarando incluido en el régimen de iniciativa privada la propuesta presentada por CANARAIL CONSULTANTS INC...referida a la determinación de la traza del Ferrocarril Transpatagónico, aprobando los términos de referencia para la realización del estudio de factibilidad del proyecto. Dada la envergadura del mismo, se constituyó un Comité Consultor de Evaluación del Proyecto, integrado por la Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Nacional de Políticas de Transporte Ferroviario y Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, Dirección Nacional de Infraestructura Portuaria, dependientes de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

El Comité Consultor de Evaluación del Proyecto (decreto número 309/98) con el asesoramiento de todas las provincias patagónicas recomendó al Comité Ejecutivo del Tratado Parcial, instar la declaración de interés nacional de dicho proyecto y llamar a licitación pública nacional e internacional según lo dispuesto por la ley número 24364, referido al estudio de factibilidad para la construcción del Ferrocarril Transpatagónico y que autoriza al Poder Ejecutivo nacional a realizar el llamado a licitación.

El 13 de abril de 1999 se firmó el decreto número 345/99 declarando de interés nacional la iniciativa privada presentada por CANARAIL CONSULTANTS INC. con las introducidas por el Comité Consultor de Evaluación del Proyecto.

Este comité también, a instancias de las provincias del Neuquén, Río Negro y toda la comunidad de Carmen de Patagones y Bahía Blanca, instaron al Poder Ejecutivo nacional a propiciar en el marco de la

ley número 23.253 referente a la prolongación del Ferrocarril Central Julio Argentino Roca, desde Zapala hasta el límite con la República de Chile. el dictado del decreto número 346/99 de fecha 13 de abril de 1999, que permite afectar material de vía de trocha ancha para el inicio de las obras en la localidad de Zapala como así también que mediante la vinculación de los ramales Bahía Blanca-Zapala y San Carlos de Bariloche-Viedma-Carmen de Patagones la integración del Ferrocarril Trasandino del Sur con el Transpatagónico.

En síntesis, el entonces presidente de la nación, doctor Carlos Saúl Menem dispuso en los decretos números 345 y 356 del 13 de abril de 1999: Declarar de interés público la iniciativa privada presentada por CANARAIL CONSULTANTS INC. con las adecuaciones, supresiones y aclaraciones introducidas por el "Comité Consultor de Evaluación del Proyecto.

Autorizar a la Secretaría de Transporte a convocar dentro del plazo de treinta (30) días, a la precalificación de los postulantes interesados en participar en la licitación pública nacional e internacional para la construcción, operación, rehabilitación y mantenimiento de la Vinculación Ferroportuaria Transpatagónica.

Autorizar al Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Transporte a tomar las medidas necesarias a fin de concretar la utilización del material de vía de trocha ancha con más el producido por el levantamiento de ramales e instalaciones de la misma trocha el que queda a disposición del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para ser utilizado en la construcción del Ferrocarril Trasandino del Sur y del Ferrocarril Transpatagónico.

El llamado a licitación pública nacional e internacional comprenderá:

- a) La construcción, operación y mantenimiento de los siguientes tramos del Ferrocarril Transpatagónico y sus vinculaciones con el Ferrocarril Trasandino del Sur.
 - 1) San Antonio Este-San Antonio Oeste
 - 2) San Antonio Oeste-Puerto Madryn
 - 3) San Antonio Oeste-Salina "El Gualicho" (provincia de Río Negro).
 - 4) Bahía Bustamante-Escalante-Comodoro Rivadavia-Holdich-Colonia Las Heras.
 - 5) Vinculación de las líneas Bahía Blanca-Zapala (Ferro Sur Roca Sociedad Anónima) con la línea Viedma-San Carlos de Bariloche (Servicios Ferroportuarios Patagónicos).
- b) Reacondicionamiento a los estándares del ferrocarril transpatagónico, operación y mantenimiento, todo ello sin cargo para el Estado nacional a los Estados provinciales de los siguientes ramales existentes.
 - 6) Puerto Deseado-Colonias Las Heras
 - 7) Bahía Blanca-Almirante Solier-Pringles-General Lamadrid-Recalde-Bolívar-Lobos-Merlo-Buenos Aires.
 - 8) Intercambio a Caseros-Haedo-Temperley-Buenos Aires.
 - 9) Bariloche-Viedma-Carmen de Patagones-Bahía Blanca.
 - 10) Bahía Blanca-Darregueira-Huinca Renán Co-Rivera-Bolívar: y General Pico-Timote (Ex.R.P.B.).
 - 11) Bahía Blanca-Villa Diego-Rosario (Ex.R.P.B.).

Desde siempre la integración ferroviaria de la Patagonia fue uno de los principales anhelos de su comunidad, sus representantes han realizado múltiples esfuerzos para el logro de una obra ferroviaria que satisfaga las necesidades socioeconómicas de la región.

El Parlamento Patagónico, en relación a lo realizado conjuntamente entre el Estado Federal y las provincias patagónicas a efectos de concretar la construcción del Ferrocarril Transpatagónico, declaró de interés patagónico al tratado parcial, a las disposiciones del decreto nacional número 309/98 y al llamado a licitación pública nacional e internacional para la construcción y explotación del Ferrocarril Transpatagónico.

Muchos documentos parlamentarios abonaron esta iniciativa, nuestra provincia integrante del Parlamento Patagónico. siempre estuvo presente en todas y cada una de las acciones necesarias para la concreción definitiva de ese fundamental emprendimiento.

Pero la Patagonia se sorprendió, cuando escuchó las declaraciones del jefe de asesores del Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la nación, señor Horacio Garland, donde expresaba que para el gobierno nacional el proyecto del Ferrocarril Transpatagónico "no era una prioridad".

La municipalidad de Puerto Madryn, continuando con los esfuerzos de los patagónicos para concretar el proyecto, se propuso realizar el "Primer Encuentro de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales en defensa del Proyecto del Ferrocarril Transpatagónico", que se desarrollará el 17 del corriente mes en la ciudad de Puerto Madryn y que consta de un ambicioso programa de trabajo en comisiones y con una exposición del diputado nacional Lorenzo Pepe, autor de la ley número 24.364. sobre los avances actuales del proyecto.

Este encuentro pretende formalizar reuniones de gobernadores patagónicos en la 1º reunión de Gobernadores del año 2000" a intendentes en el 1º Encuentro Madrynense de Intendentes Municipales unidos por el Desarrollo de la Patagonia" y concretar el 1º Encuentro de Legisladores Nacionales, Provinciales y Municipales de la Región Patagónica".

Creemos que no podemos estar ausentes en este esfuerzo del pueblo patagónico, donde una vez más reclama por una vinculación definitiva para su desarrollo, " El ferrocarril transpatagónico una vía hacia el siglo XXI":

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Alberto Rosso, Rubén Darío Giménez, José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el "Primer Encuentro de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales en defensa del Proyecto del Ferrocarril Transpatagónico" que se llevará a cabo el 17 de marzo del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut y que contará con la presencia de autoridades patagónicas con el objeto de unificar el reclamo ante el gobierno nacional para la concreción de una vía férrea que una las provincias del sur argentino.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 103/00

FUNDAMENTOS

El Estado Federal, inmediatamente a su asunción en el mes de diciembre próximo pasado, resolvió y efectivizó la intervención de la Obra Social de Jubilados y Pensionados (PAMI), a efectos de evaluar la estructura administrativa y transparentar la distribución de los recursos.

Una de las primeras acciones de la intervención, fue realizar los llamados a licitación para la cobertura de las prestaciones médicas asistenciales.

El primero de febrero del corriente año se hizo efectiva la intervención del PAMI en Río Negro, asumiendo como nuevo administrador el doctor Ramón Valdés, quien luego de asumir señaló que "el organismo en el término de una semana recibirá los lineamientos generales y los detalles sobre la licitación para la cobertura de las prestaciones". "Salud Pública conformará un consorcio, junto a los médicos de la federación y los jubilados, para participar de la licitación, que realice el PAMI nacional, buscando quedarse con la prestación de los servicios"

Con referencia al tema, el señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani afirmó: "Salud Pública es el único prestador de la atención en muchos lugares de la provincia, por lo que la relación con el PAMI significará otros ingresos y se eliminarán muchas intermediaciones que existían en convenios de prestación". Subrayó, "en el PAMI tienen que estar presentes los prestadores, los jubilados y cuando se licite se debe hacer con la participación de todos".

Los beneficiarios de estos servicios, jubilados y pensionados, que se domicilian en zonas de nuestra provincia alejadas de los centros de alta complejidad, han solicitado en reiteradas oportunidades al PAMI, se contemple su situación en cuanto a poder acceder a los servicios médico asistenciales en los centros más próximos, evitando así largos viajes, que en muchos casos ocasionan gastos extras (alimentación, alojamiento, compañía), aunque estos centros de atención se encuentren fuera de la jurisdicción de PAMI Río Negro.

Estas situaciones se presentan en zonas fronterizas de nuestra provincia, citando a modo de ejemplo las localidades de Río Colorado, Viedma, Cipolletti, Sierra Grande, etcétera, donde muchos de nuestros abuelos pudiendo atenderse en ciudades más cercanas a su domicilio y por la ausencia de una normativa especial que contemple la situación, deben realizar tortuosos traslados que resultan agresivos en personas de edad avanzada.

El señor gobernador, doctor Pablo Verani, en la apertura de sesiones ordinarias de nuestra Legislatura, el 1º del corriente expuso: "Quiero anunciar con enorme satisfacción un avance en un tema muy caro a la salud de nuestros jubilados. La Unidad Gerenciadora Prestacional, integrada por las federaciones médicas y de clínicas, el gobierno y con representación de los jubilados, se adjudicó el concurso público convocado por el PAMI para la contratación de prestaciones médico asistenciales en la provincia. Se trata de un importantísimo logro, que no sólo ratifica en los hechos que la salud es una sola, integradora de los sectores públicos y privados, sino que avanzará en la optimización de los recursos y una mejor calidad prestacional a los jubilados y pensionados".

Creemos que estas situaciones pueden ser atendidas por los nuevos prestadores de servicios médico-asistenciales de la provincia y por ello es que solicitamos se contemplen a fin de humanizar la salud.

Por ello:

AUTOR: Sigifredo Ibáñez, legislador.

FIRMANTES: Oscar E. Díaz; Ebe Adarraga; Juan Bolonci; Miguel A. González y Rubén Darío Giménez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, integrante conjuntamente con las federaciones médicas y de clínicas, y los representantes de los jubilados, de la Unidad Gerenciadora Prestacional adjudicataria del concurso público convocado por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), para la contratación de prestaciones médico-asistenciales en la provincia, contemple la posibilidad de efectuar los traslados de los afiliados a los centros de mayor complejidad más próximos al domicilio del beneficiario y realice convenios de reciprocidad con provincias limítrofes para la atención de los casos fuera de su jurisdicción.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 104/00

FUNDAMENTOS

I

Los nuevos sistemas de integración que se vienen planteando a escala regional se sientan en acontecimientos políticos económicos, sociales y culturales, colocados en una reconocible tendencia mundial; la constitución del Mercosur abre un campo elocuente de posibilidades de intercambio.

La provincia se reinserta en un nuevo orden y requiere también de procesos organizativos y comportamientos institucionales novedosos, para que pueda posicionarse eficazmente en un nuevo esquema territorial, desarrollando sus potencialidades y apropiándose de los beneficios que de él se derivan.

La Salud no es sólo ausencia de enfermedad: en un sentido positivo y dinámico puede ser entendido como aquellas condiciones que permiten potenciar y desarrollar la capacidad de lucha individual y social contra los determinantes que limitan la vida. Implica también la posibilidad de que grupos sociales puedan realizar el diagnóstico de su propia realidad y encarar la solución de los problemas.

El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), ley provincial número 2753, tiene como primera y principal finalidad la de proveer prestaciones médicas que aseguren la protección, recuperación y rehabilitación de la salud, garantizando el mejor nivel de calidad disponible.

El I.PRO.S.S. a fin de atender los justos reclamos de sus afiliados, potenciar sus acciones y optimizar las prestaciones, a principios del año en curso, efectivizó un acuerdo sanitario con el Instituto de Seguro Social del Neuquén.

De esta manera, ambas provincias se propusieron poner punto final de una vez por todas a los permanentes roces que provoca la atención de pacientes rionegrinos en Neuquén y viceversa, coordinando la compra de insumos en forma regional para la atención de los planes de maternidad e infancia. Las provincias creen que así podrán conseguir mejores precios en el mercado.

Mediante un convenio bilateral que contemple la facturación mutua de los pacientes derivados previa compensación por cada una de las personas que sean asistidas en distintas localidades, identificando su domicilio real, un afiliado al ISSN podrá atenderse en cualquier clínica rionegrina que trabaje con el IPROSS, luego esta obra social enviaría a Neuquén la factura correspondiente para que sea cancelada.

La ley número 2753, en su Capítulo IV, de los recursos del Instituto Provincial de Salud, artículo número 29, habla de la creación del Fondo de Atención de Alta Complejidad, el que estaría integrado por los excedentes que se produzcan en las distintas cuentas y los aportes que efectúen el Estado provincial y municipal, conforme lo previsto en los artículos 23, 24 y 28 de la misma ley.

Según los anuncios realizados, el 17 de febrero próximo pasado por el ministro de Salud de la nación, doctor Héctor Lombardo, durante su visita a la ciudad de Viedma, el Estado Federal giró fondos por casi cinco millones y medio de pesos para paliar la necesidad de más de cuarenta obras sociales y además el 15 de febrero, la Administración de Programas Especiales (APE), ya había comenzado a librar cheques por un monto de 5.400.000 pesos para esta entidad.

Esa cantidad, sumada a 1.500.000 entregados anteriormente contemplan 6.900.000 pesos que beneficiarán a más de cuarenta obras sociales con déficits financieros.

Por otra parte, en la ciudad de General Roca informo que en una semana firmarían un Convenio de Ayuda Financiera con el BID, por 300.000.000 de dólares, destinados a la atención de la salud y entre las provincias beneficiadas entraría Río Negro.

No cabe duda que parte de este dinero serán recursos suficientes para cubrir gastos vinculados con prestaciones que, por su complejidad, no se puedan resolver localmente ya sea por medio de un Fondo de Atención de Altas Complejidades en otras jurisdicciones o de cualquier otra forma y modalidad bajo las cuales se brindan las prestaciones, ya sean, bajo forma directa o a cargo del instituto o mediante relaciones contractuales con terceros, sean éstos públicos o privados y que el instituto por el artículo 19 de la ley 2753, está facultado a establecer.

La misma situación que fuera atendida en la zona fronteriza con la hermana provincia del Neuquén, respecto a las prestaciones médicas, se repite en otras zonas de nuestra provincia, donde los pacientes deben trasladarse a centros asistenciales alejados, teniendo a éstos a menor distancia de sus domicilios pero en provincias limítrofes como Buenos Aires o Chubut.

Demás está decir los inconvenientes y gastos extras que ocasionan los traslados, muchas veces agravados por la edad avanzada de los pacientes que deben ser acompañados.

Teniendo en cuenta el concepto de salud y los ejemplos de posibles soluciones explicitados anteriormente, consideremos a la provincia como un actor dentro de una región y observemos fuera de los límites que necesariamente tenemos y fijan el territorio de cada provincia. Asumamos el desafío de planificar pero ahora regionalmente: pactemos y consensuemos

Las provincias que trabajan en planes estratégicos locales demandan la construcción global de regiones y territorios con objetivos y metas comunes desde donde potenciar sus estrategias locales.

Por ello:

AUTOR: Sigifredo, Ibáñez, legislador.

FIRMANTES: Rubén Darío Giménez; Oscar E. Díaz; Ebe Adarraga; Juan Bolonci y Miguel A. González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) contemple la posibilidad de efectivizar convenios recíprocos con entidades de asistencia sanitaria de sus provincias limítrofes a efectos de integrar regionalmente los sistemas de salud y optimizar las prestaciones médicas.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 105/00

FUNDAMENTOS

El Barrio "Estación", precisamente ubicado en la zona circundante a la estación terminal del ferrocarril en San Carlos de Bariloche, es un sector poblacional compuesto por numerosas familias, todas ellas conformadas por gente emprendedora y de trabajo.

Allí se encuentra el Jardín de Infantes número 52 en el cual reciben su educación de nivel inicial los niños del barrio.

Sin embargo en este establecimiento educativo estatal no funcionó nunca la sala de cuatro años, debido a la falta de docente para el turno tarde.

Resulta impostergable la solución de este problema porque es en el nivel inicial donde comienza la formación de los niños o bien, comienza su exclusión del sistema educativo si el Estado no garantiza la prestación adecuada de un servicio tan esencial.

Entendemos que debe ser un objetivo prioritario en las políticas sociales del Estado, asegurando la igualdad de oportunidades y garantizando la educación pública y gratuita para todos los niños rionegrinos.

Pese a los reiterados reclamos de los vecinos hasta el momento no hubo una respuesta positiva, por lo que apelamos ante las autoridades del Ministerio de Educación de la provincia para que esta situación sea subsanada en el más corto plazo posible.

Por ello:

AUTORA: María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Educación- que vería con agrado se cubra la vacante de docentes para la sala de cuatro años, turno tarde del Jardín Infantil número 52, ubicado en el Barrio "Estación", de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 106/00

FUNDAMENTOS

Mucho se habla y se promociona el corredor turístico que comprende las continuas playas de la Costa Atlántica de la Patagonia Norte, que comprende un rosario continuo de playas con distintas formas de acceso.

Algunas están sobre las grandes rutas, a otras se llega por accesos exclusivos pavimentados y seguros, pero muchas de ellas carecen de camino de buen tránsito permanente.

Esta situación determina que la continuidad de playas, a los efectos del turista, no exista, dado que la accesibilidad garantizada por la seguridad y comodidad, es para el que incursiona en la zona, uno de los elementos que favorece la intención de visitar un lugar.

Las Playas Doradas constituyen un óptimo balneario por las condiciones naturales de sus playas, pero el principal inconveniente está dado en las malas condiciones que normalmente presenta el acceso que lleva desde la ruta nacional 3 en Sierra Grande hasta la costa, además de la deficiente señalización.

Prueba de ello es que en los últimos tiempos se han registrado varios accidentes de turistas y vecinos, algunos con saldos fatales.

Playas Doradas es un patrimonio del turismo patagónico y por formar parte de ese conjunto indivisible que hace a las costas atlánticas de la región, no puede descuidarse, razón por la cual solicitamos a los organismos encargados del mantenimiento de rutas se comprometan a mantener en buenas condiciones el acceso a las mismas.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos Ernesto González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial-Ministerio de Obras y Servicios Públicos (ViaRSE) que realicen la correspondiente señalización y el adecuado y permanente mantenimiento de la ruta de acceso a Playas Doradas desde la localidad de Sierra Grande para estar acorde al interés económico y turístico que se pretende desarrollar.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 107/00

FUNDAMENTOS

El 10 de abril de 1997 se aprobó en la Legislatura provincial la ley 3090 que instituye el 24 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Memoria".

En los fundamentos de esta ley dice:... "Es frecuente escuchar voces que aseguran que nuestros jóvenes son superficialmente pragmáticos, que no tienen memoria, que no les interesa más que el aquí y ahora, que son individualistas, egoístas e irresponsables. Pero sería necesario revertir el dedo acusador hacia nuestra propia cabeza y nuestro propio corazón y preguntarnos en el estado de sinceridad más puro del que somos capaces cuánta responsabilidad tenemos nosotros, sus mayores, en la conformación de las características que tanto nos duelen y desconciertan. Probablemente el resultado de esta reflexión no nos deje libres de culpa y cargo".

El presente y el futuro no pueden construirse si estamos pegados a la historia, pero es imposible hacerlo sin historia. La memoria nos permite rescatar del pasado lo que nos sucedió y permite explicar el presente y planificar el futuro. Este ejercicio es necesario realizarlo en el ámbito social de la escuela como lo establece la ley de referencia.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Consejo Provincial de Educación- que se incorpore, de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 3090, en el Calendario Escolar correspondiente al ciclo escolar 2000 y sucesivos, el 24 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Memoria" especificándose las propuestas de jornadas recordatorias y de reflexión sobre la usurpación del poder constitucional y sus consecuencias sociales y políticas.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 108/00

FUNDAMENTOS

Desde hace un tiempo viene manifestándose en los medios de prensa por parte de supuestos establecimientos educacionales que en su mayoría no son más que comercios, una oferta educativa que muchas veces no cuenta con reconocimiento oficial alguno y que además prometen el otorgamiento de títulos de carácter o "nombre" oficial mediante cursos que nada tienen que ver con los planes aprobados por los organismos educacionales pertinentes.

Este tipo de promoción publicitaria resulta engañosa para la población que quiere acceder a una capacitación que le posibilite insertarse en el difícil camino de la competencia hacia un puesto en el mercado laboral.

Dado el aumento del desempleo y las crecientes ofertas de planes de estudio provenientes del sector privado, es preciso actuar aceleradamente y con firmeza para que se cumplan las leyes vigentes y evitar así la degradación del valor de una educación de calidad para los habitantes de nuestro país.

Atendiendo estos fundamentos, el Congreso de la Nación, sancionó la ley 24.806 en el año 1997 y hoy más que nunca tiene plena vigencia en nuestra provincia.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérese a la ley número 24.806/97 que establece los requisitos que deberá cumplir la difusión de los servicios que presten personas y/o instituciones de propiedad privada, destinada a la enseñanza, que dicten cursos presenciales, semipresenciales o a distancia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 109/00

FUNDAMENTOS

Durante mucho tiempo la Patagonia ha tenido el fantasma de ser elegido como lugar de asiento de un repositorio nuclear o de desechos contaminantes.

Si bien la defensa de la población referida a su espacio geográfico y la firme acción de los representantes institucionales provinciales ha impedido distintos intentos, las comunidades están siempre atentas y sensibles ante todo tipo de información referida al tema. En este contexto, una comunicación obtenida en la red Internet -originada en México- indicaba la posible localización en el área de la ciudad de Sierra Grande de un repositorio nuclear.

La repercusión periodística en medios locales de esta información hizo que nuevamente se retomaran las dudas sobre la localización de un proyecto de la CONEA, en la zona de bajo mina de la empresa Hiparsa, en el nivel 480.

La falta de información sobre la instalación y funcionamiento de un instrumental localizado en ese lugar, como así también la pormenorización de los objetivos del proyecto, generaron preocupación en la comunidad de Sierra Grande.

Ante esta situación, el día 7 de marzo del corriente, acompañado de la concejal municipal por el partido Frente Grande, doctora Magdalena ODARDA y personal técnico de la empresa Hiparsa, bajamos a dicha progresiva constatando que los instrumentos registradores, no se encuentran funcionando por falta de la provisión del nitrógeno que los acciona.

Certificaron profesionales de la empresa, que dicha situación data de por lo menos dos años atrás; de la misma manera comentaron el desconocimiento de los resultados del proyecto de investigación, que según tienen entendido se relacionaba con la detección de partículas cósmicas denominadas partículas oscuras.

Asimismo manifestaron su opinión sobre la ausencia de relación entre el presente proyecto y los datos que provee, con los necesarios para establecer las condiciones requeridas para la localización de repositorios nucleares. Sostuvieron la inviabilidad técnica teniendo en cuenta las normas internacionales, dado que los niveles de humedad de la mina no permitirían localización de desechos radioactivos.

Pese a esta confirmación y para llevar tranquilidad a la comunidad sierragrandense se solicitara la información oficial, sobre el tema.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través de la autoridad de aplicación que corresponda, solicite al Consejo Nacional de Energía Atómica (C.O.N.E.A), el informe final y los datos obtenidos del proyecto de investigación localizado en Hiparsa.

Artículo 2º.- Que dicho informe, con las reservas que correspondan, se pongan en conocimiento de la Intendencia de la localidad de Sierra Grande, para que éste viabilice su comunicación comunitaria.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 110/00

FUNDAMENTOS

Todo aquello que promueva la difusión y reconocimiento de lo cultural e histórico representa un importante medio para el desarrollo comunitario, tendiendo a un mayor respeto por la cultura de su pueblo.

Indudablemente tal difusión y reconocimiento deberán ser dinámicos e integrados a su contexto, permitiendo a una participación plena de los sitios reconocidos y no una contemplación pasiva, que deja de lado la revalorización de éstos.

Las acciones de difusión y reconocimiento de sitios de interés cultural y sitios de interés histórico tienden a salvaguardar los bienes de cada comunidad, ya sea sitios donde hayan nacido, vivido o fallecido personas destacadas en el campo de la cultura, lugares que por sí solos se han constituidos en parte de la cultura o la historia de la provincia, construcciones que por su estilo o características arquitectónicas son obras artísticas, monumentos, etcétera. Dichos lugares constituyen, generalmente, elementos irrepetibles en otros tiempos o lugar y son lugares comunitarios como riqueza cultural. Por ello, sólo el interés general y la responsabilidad colectiva pueden protegerlos contra los crecientes riesgos de uso inadecuado.

En el presente proyecto se busca establecer los mecanismos de reconocimiento y difusión de los sitios de interés cultural e histórico de nuestra provincia a través de la declaración de reconocimiento y de registro a través de un catálogo con fotografías y textos de dichos lugares declarados.

Por los fundamentos expuestos es que solicitamos el tratamiento del siguiente proyecto de ley.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Institúyanse las figuras de reconocimiento "Sitio de Interés Cultural" y "Sitio de Interés Histórico", las cuales serán declaradas por la Legislatura de la provincia de Río Negro por medio de la Comisión de Educación, Cultura y Comunicación Social.

Artículo 2º.- El proyecto de declaración podrá iniciarlo la Legislatura de la provincia de Río Negro -a iniciativa de alguno de sus miembros- el Poder Ejecutivo, las municipalidades -sin por ello acotarlas a su autonomía a través de sus propias ordenanzas- la Dirección de Cultura y Bibliotecas, las asociaciones científicas y entidades no gubernamentales que entiendan en el tema.

Artículo 3º.- Dicha declaración tiene por objeto promover lugares que han constituido o constituyen parte de la creación cultural de la provincia de Río Negro en todas sus expresiones. Podrán ser declarados "Sitios de Interés Cultural" o "Sitios de Interés Histórico":

- a) Lugares en el que hayan nacido, vivido o fallecido personas destacadas en el campo de la cultura, o que cuya vida se vincule de manera destacada con nuestra provincia.
- b) Lugares que por sí solos se han constituido en parte de la historia o la cultura inseparables de la provincia.
- c) Obras artísticas, monumentos, construcciones que por su estilo arquitectónico merezcan ser destacadas.

Artículo 4º.- Las declaratorias a que hace referencia el artículo 3º pueden hacerse efectivas transcurridos diez (10) años del fallecimiento de un personaje que haya habitado el lugar. En caso de declararse un inmueble por sus características arquitectónicas el plazo correrá a partir de los cincuenta (50) años de construido.

Artículo 5º.- Exclúyense como Sitios de Interés Cultural y/o Históricos a aquéllos que gozan de una distinción mayor, como los monumentos o lugares históricos de carácter nacional.

Artículo 6º.- La Legislatura de la provincia de Río Negro colocará una placa identificatoria, en la ceremonia que se realizará a tal efecto, donde constarán los datos históricos, en los espacios que se declaren "Sitios de Interés Cultural" y/o "Sitios de Interés Histórico".

Artículo 7º.- Dicha placa identificatoria será de chapa enlozada blanca, sus medidas oscilarán en 40 cm por 60 cm. ó 60 cm por 80 cm., en función de los textos respectivos y el lugar a colocar. Las letras serán de imprenta negra artesanales y sus medidas deberán ser de 1,5 cm de altura aproximadamente, legibles a una distancia de 3 a 4 metros. El costo de dichas placas estará a cargo de la Legislatura de la provincia de Río Negro a cuyo efecto implementará las medidas presupuestarias necesarias.

Artículo 8º.- El texto de la placa identificatoria se ajustará a la siguiente norma:

(NOMBRE DEL SITIO DE INTERES
DECLARADO
SITIO DE INTERES CULTURAL O HISTORICO
POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO)
(Texto explicativo de las razones de la declaración)
DECLARACION número.....
COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Artículo 9º.- La Dirección de Cultura y Bibliotecas abrirá un registro de los lugares declarados de Interés Cultural o Histórico donde constarán los datos inscriptos en las placas recordatorias, a fin de que la misma edite anualmente un catálogo con fotografías y textos de todos los sitios declarados.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas presupuestarias que correspondan para la confección de los catálogos de los Sitios Declarados de Interés Cultural y/o Histórico, por medio de la Dirección de Cultura y Bibliotecas.

Artículo 11.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 111/00

FUNDAMENTOS

Las condiciones en que la empresa Aerolíneas Argentina/Austral venía prestando el servicio de transporte aéreo entre la Capital Federal y la ciudad de Viedma han sido motivo de reiterados reclamos de diferentes sectores de la comunidad local.

La generalizada protesta de nuestra comunidad con relación al elevado costo de la tarifa aérea para los tramos Buenos Aires-Viedma y viceversa, se vio agravada posteriormente con la incorporación de una escala en la ciudad de Trelew, apartada del itinerario más directo.

Ahora, nuevas e injustas decisiones de la empresa agravan hasta lo inaudito el cuadro de situación, quedando Viedma en una condición tan desfavorable que obliga a levantar con fuerza la voz de protesta de toda la comunidad.

Algunos datos permiten visualizar con claridad las condiciones en que se venía prestando el servicio.

El costo del pasaje no sólo es elevado en sí, sino también comparado con otros destinos regionales:

	Distancia	"H"	"T"	"Z"	"B"	"G"
Viedma	900 km	137	117	no	89	69
Trelew	1.300 km	125	109	109	89	64
Neuquén	1.200 km	99	85	85	69	49
Cdro.Rivadavia	1.800 km	127	109	109	89	64

A tal punto resulta oneroso que se ha convertido en rutina desplazarse a Bahía Blanca (270 km) por vía terrestre para acceder a vuelos de Austral/Aerolíneas u otras empresas por la conveniencia de horarios, frecuencias y aún tarifas:

Bahía Blanca	700 km	75	59	59	44	34
--------------	--------	----	----	----	----	----

Sorprende comparar las tarifas con que se opera un destino como Comodoro Rivadavia que aunque duplica en distancia a la ciudad de Viedma, cuenta con un tarifario inferior.

El Aeropuerto Gobernador Castello constituye la única vinculación aérea con la Capital Federal de una micro-región que comprende al menos 5 ciudades de dos provincias patagónicas: Viedma, Carmen de Patagones, Guardia Mitre, General Conesa y San Antonio Oeste y paradójicamente es la única capital provincial que no cuenta con vuelos alternativos.

La situación descrita dio lugar a diversas presentaciones, solicitando:

- Rebaja en el costo de la tarifa aérea para el tramo Buenos Aires-Viedma.
- Definición de rutas aéreas por parte de la empresa que incluya escalas o vuelos que integren la micro-región con el resto de la Patagonia.
- Adecuación y estabilidad de las frecuencias, días y horarios del servicio de transporte aerocomercial.

A menos de un año de denunciarse esta injusta situación, y a pesar de que la Empresa Aeropuertos 2000 informa que ha sido creciente el uso del transporte aéreo en los últimos años, lejos de brindarse alguna solución, Aerolíneas Argentinas/Austral toma nuevas decisiones que profundizan la gravedad del cuadro descrito para el tramo Viedma-Buenos Aires y regreso:

- 1.- Los cambios se pusieron en práctica sin que mediara preaviso. Sólo aparecieron en las pantallas de las agencias de viaje, con nuevos horarios, capacidad de transporte y tiempo de vuelo.
- 2.- Se han reemplazado aeronaves propulsadas por turbinas por otras a turbohélice.
- 3.- Se ha reducido la capacidad de las aeronaves a 17 plazas, siendo que los promedios de embarque registrados en Viedma por la propia empresa están en el orden de 30/40 pasajeros por día. A estas cifras habría que adicionarle el flujo de pasajeros que diariamente utilizan el aeropuerto de la ciudad de Bahía Blanca, por los horarios inconvenientes establecidos para los vuelos desde Viedma, así como las menores tarifas que rigen para el tramo Bahía Blanca-Buenos Aires.
- 4.- La nueva programación tiene horario de salida de Buenos Aires a las 6:00 obligando a estar a las 5:00 en aeroparque.
- 5.- El cuadro tarifario no sólo no se mejoró sino que a partir de la nueva programación de los vuelos se han eliminado las tarifas menores a \$166.

Por ello:

AUTOR: Fernando Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de Río Negro, que vería con agrado que interceda en forma inmediata ante las autoridades nacionales que correspondan, a efectos de que la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral brinde el servicio aéreo entre Viedma-Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente en el número de pasajeros acorde con la demanda existente, y que aseguren en su operación el tiempo de vuelo hasta hoy vigente para el tramo mencionado, adecuando además las tarifas con las vigentes para otros destinos patagónicos.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 112/00

FUNDAMENTOS

Las condiciones en que la empresa Aerolíneas Argentina/Austral venía prestando el servicio de transporte aéreo entre la Capital Federal y la ciudad de Viedma han sido motivo de reiterados reclamos de diferentes sectores de la comunidad local.

La generalizada protesta de nuestra comunidad con relación al elevado costo de la tarifa aérea para los tramos Buenos Aires-Viedma y viceversa, se vio agravada posteriormente con la incorporación de una escala en la ciudad de Trelew, apartada del itinerario más directo.

Ahora, nuevas e injustas decisiones de la empresa agravan hasta lo inaudito el cuadro de situación, quedando Viedma en una condición tan desfavorable que obliga a levantar con fuerza la voz de protesta de toda la comunidad.

Algunos datos permiten visualizar con claridad las condiciones en que se venía prestando el servicio.

El costo del pasaje no sólo es elevado en sí, sino también comparado con otros destinos regionales:

	Distancia	"H"	"T"	"Z"	"B"	"G"
Viedma	900 km	137	117	no	89	69
Trelew	1.300 km	125	109	109	89	64
Neuquén	1.200 km	99	85	85	69	49
Cdro.Rivadavia	1.800 km	127	109	109	89	64

A tal punto resulta oneroso que se ha convertido en rutina desplazarse a Bahía Blanca (270 km) por vía terrestre para acceder a vuelos de Austral/Aerolíneas u otras empresas por la conveniencia de horarios, frecuencias y aún tarifas:

Bahía Blanca	700 km	75	59	59	44	34
--------------	--------	----	----	----	----	----

Sorprende comparar las tarifas con que se opera un destino como Comodoro Rivadavia que aunque duplica en distancia a la ciudad de Viedma, cuenta con un tarifario inferior.

El Aeropuerto Gobernador Castello constituye la única vinculación aérea con la Capital Federal de una micro-región que comprende al menos 5 ciudades de dos provincias patagónicas: Viedma, Carmen de Patagones, Guardia Mitre, General Conesa y San Antonio Oeste y paradójicamente es la única capital provincial que no cuenta con vuelos alternativos.

La situación descrita dio lugar a diversas presentaciones, solicitando:

- Rebaja en el costo de la tarifa aérea para el tramo Buenos Aires-Viedma.
- Definición de rutas aéreas por parte de la empresa que incluya escalas o vuelos que integren la micro-región con el resto de la Patagonia.
- Adecuación y estabilidad de las frecuencias, días y horarios del servicio de transporte aerocomercial.

A menos de un año de denunciarse esta injusta situación, y a pesar de que la Empresa Aeropuertos 2000 informa que ha sido creciente el uso del transporte aéreo en los últimos años, lejos de brindarse alguna solución, Aerolíneas Argentinas/Austral toma nuevas decisiones que profundizan la gravedad del cuadro descrito para el tramo Viedma-Buenos Aires y regreso:

- 1.- Los cambios se pusieron en práctica sin que mediara preaviso. Sólo aparecieron en las pantallas de las agencias de viaje, con nuevos horarios, capacidad de transporte y tiempo de vuelo.
- 2.- Se han reemplazado aeronaves propulsadas por turbinas por otras a turbohélice.
- 3.- Se ha reducido la capacidad de las aeronaves a 17 plazas, siendo que los promedios de embarque registrados en Viedma por la propia empresa están en el orden de 30/40 pasajeros por día. A estas cifras habría que adicionarle el flujo de pasajeros que diariamente utilizan el aeropuerto de la ciudad de Bahía Blanca, por los horarios inconvenientes establecidos para los vuelos desde Viedma, así como las menores tarifas que rigen para el tramo Bahía Blanca-Buenos Aires.
- 4.- La nueva programación tiene horario de salida de Buenos Aires a las 6:00 obligando a estar a las 5:00 en aeroparque.
- 5.- El cuadro tarifario no sólo no se mejoró sino que a partir de la nueva programación de los vuelos se han eliminado las tarifas menores a \$166.

Por ello:

AUTOR: Fernando Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Defensor del Pueblo de la provincia de Río Negro que vería con agrado que intervenga ante la empresa Aerolíneas Argentinas-Austral objetando el abuso de su posición dominante en el mercado de que se vale para disponer a su arbitrio de la vía de comunicación.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 113/00

FUNDAMENTOS

Las condiciones en que la empresa Aerolíneas Argentina/Austral venía prestando el servicio de transporte aéreo entre la Capital Federal y la ciudad de Viedma han sido motivo de reiterados reclamos de diferentes sectores de la comunidad local.

La generalizada protesta de nuestra comunidad con relación al elevado costo de la tarifa aérea para los tramos Buenos Aires-Viedma y viceversa, se vio agravada posteriormente con la incorporación de una escala en la ciudad de Trelew, apartada del itinerario más directo.

Ahora, nuevas e injustas decisiones de la empresa agravan hasta lo inaudito el cuadro de situación, quedando Viedma en una condición tan desfavorable que obliga a levantar con fuerza la voz de protesta de toda la comunidad.

Algunos datos permiten visualizar con claridad las condiciones en que se venía prestando el servicio.

El costo del pasaje no sólo es elevado en sí, sino también comparado con otros destinos regionales:

	Distancia	"H"	"T"	"Z"	"B"	"G"
Viedma	900 km	137	117	no	89	69
Trelew	1.300 km	125	109	109	89	64
Neuquén	1.200 km	99	85	85	69	49
Cdro.Rivadavia	1.800 km	127	109	109	89	64

A tal punto resulta oneroso que se ha convertido en rutina desplazarse a Bahía Blanca (270 km) por vía terrestre para acceder a vuelos de Austral/Aerolíneas u otras empresas por la conveniencia de horarios, frecuencias y aún tarifas:

Bahía Blanca	700 km	75	59	59	44	34
--------------	--------	----	----	----	----	----

Sorprende comparar las tarifas con que se opera un destino como Comodoro Rivadavia que aunque duplica en distancia a la ciudad de Viedma, cuenta con un tarifario inferior.

El Aeropuerto Gobernador Castello constituye la única vinculación aérea con la Capital Federal de una micro-región que comprende al menos 5 ciudades de dos provincias patagónicas: Viedma, Carmen de Patagones, Guardia Mitre, General Conesa y San Antonio Oeste y paradójicamente es la única capital provincial que no cuenta con vuelos alternativos.

La situación descrita dio lugar a diversas presentaciones, solicitando:

- Rebaja en el costo de la tarifa aérea para el tramo Buenos Aires-Viedma.
- Definición de rutas aéreas por parte de la empresa que incluya escalas o vuelos que integren la micro-región con el resto de la Patagonia.
- Adecuación y estabilidad de las frecuencias, días y horarios del servicio de transporte aerocomercial.

A menos de un año de denunciarse esta injusta situación, y a pesar de que la Empresa Aeropuertos 2000 informa que ha sido creciente el uso del transporte aéreo en los últimos años, lejos de brindarse alguna solución, Aerolíneas Argentinas/Austral toma nuevas decisiones que profundizan la gravedad del cuadro descrito para el tramo Viedma-Buenos Aires y regreso:

- 1.- Los cambios se pusieron en práctica sin que mediara preaviso. Sólo aparecieron en las pantallas de las agencias de viaje, con nuevos horarios, capacidad de transporte y tiempo de vuelo.
- 2.- Se han reemplazado aeronaves propulsadas por turbinas por otras a turbohélice.

- 3.- Se ha reducido la capacidad de las aeronaves a 17 plazas, siendo que los promedios de embarque registrados en Viedma por la propia empresa están en el orden de 30/40 pasajeros por día. A estas cifras habría que adicionarle el flujo de pasajeros que diariamente utilizan el aeropuerto de la ciudad de Bahía Blanca, por los horarios inconvenientes establecidos para los vuelos desde Viedma, así como las menores tarifas que rigen para el tramo Bahía Blanca-Buenos Aires.
- 4.- La nueva programación tiene horario de salida de Buenos Aires a las 6:00 obligando a estar a las 5:00 en aeroparque.
- 5.- El cuadro tarifario no sólo no se mejoró sino que a partir de la nueva programación de los vuelos se han eliminado las tarifas menores a \$166.

Por ello:

AUTOR: Fernando Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias ante las autoridades que correspondan y a la empresa Aerolíneas Argentinas-Austral, con el objeto de garantizar que se brinde el servicio aéreo entre Viedma-Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente en el número de pasajeros acorde con la demanda existente y que aseguren en su operación el tiempo de vuelo hasta hoy vigente para el tramo mencionado, adecuando además las tarifas con las vigentes para otros destinos patagónicos.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 114/00

FUNDAMENTOS

Las condiciones en que la empresa Aerolíneas Argentina/Austral venía prestando el servicio de transporte aéreo entre la Capital Federal y la ciudad de Viedma han sido motivo de reiterados reclamos de diferentes sectores de la comunidad local.

La generalizada protesta de nuestra comunidad con relación al elevado costo de la tarifa aérea para los tramos Buenos Aires-Viedma y viceversa, se vio agravada posteriormente con la incorporación de una escala en la ciudad de Trelew, apartada del itinerario más directo.

Ahora, nuevas e injustas decisiones de la empresa agravan hasta lo inaudito el cuadro de situación, quedando Viedma en una condición tan desfavorable que obliga a levantar con fuerza la voz de protesta de toda la comunidad.

Algunos datos permiten visualizar con claridad las condiciones en que se venía prestando el servicio.

El costo del pasaje no sólo es elevado en sí, sino también comparado con otros destinos regionales:

	Distancia	"H"	"T"	"Z"	"B"	"G"
Viedma	900 km	137	117	no	89	69
Trelew	1.300 km	125	109	109	89	64
Neuquén	1.200 km	99	85	85	69	49
Cdro.Rivadavia	1.800 km	127	109	109	89	64

A tal punto resulta oneroso que se ha convertido en rutina desplazarse a Bahía Blanca (270 km) por vía terrestre para acceder a vuelos de Austral/Aerolíneas u otras empresas por la conveniencia de horarios, frecuencias y aún tarifas:

Bahía Blanca	700 km	75	59	59	44	34
--------------	--------	----	----	----	----	----

Sorprende comparar las tarifas con que se opera un destino como Comodoro Rivadavia que aunque duplica en distancia a la ciudad de Viedma, cuenta con un tarifario inferior.

El Aeropuerto Gobernador Castello constituye la única vinculación aérea con la Capital Federal de una micro-región que comprende al menos 5 ciudades de dos provincias patagónicas: Viedma, Carmen de Patagones, Guardia Mitre, General Conesa y San Antonio Oeste y paradójicamente es la única capital provincial que no cuenta con vuelos alternativos.

La situación descrita dio lugar a diversas presentaciones, solicitando:

- Rebaja en el costo de la tarifa aérea para el tramo Buenos Aires-Viedma.

- Definición de rutas aéreas por parte de la empresa que incluya escalas o vuelos que integren la micro-región con el resto de la Patagonia.
- Adecuación y estabilidad de las frecuencias, días y horarios del servicio de transporte aerocomercial.

A menos de un año de denunciarse esta injusta situación, y a pesar de que la Empresa Aeropuertos 2000 informa que ha sido creciente el uso del transporte aéreo en los últimos años, lejos de brindarse alguna solución, Aerolíneas Argentinas/Austral toma nuevas decisiones que profundizan la gravedad del cuadro descrito para el tramo Viedma-Buenos Aires y regreso:

- 1.- Los cambios se pusieron en práctica sin que mediara preaviso. Sólo aparecieron en las pantallas de las agencias de viaje, con nuevos horarios, capacidad de transporte y tiempo de vuelo.
- 2.- Se han reemplazado aeronaves propulsadas por turbinas por otras a turbohélice.
- 3.- Se ha reducido la capacidad de las aeronaves a 17 plazas, siendo que los promedios de embarque registrados en Viedma por la propia empresa están en el orden de 30/40 pasajeros por día. A estas cifras habría que adicionarle el flujo de pasajeros que diariamente utilizan el aeropuerto de la ciudad de Bahía Blanca, por los horarios inconvenientes establecidos para los vuelos desde Viedma, así como las menores tarifas que rigen para el tramo Bahía Blanca-Buenos Aires.
- 4.- La nueva programación tiene horario de salida de Buenos Aires a las 6:00 obligando a estar a las 5:00 en aeroparque.
- 5.- El cuadro tarifario no sólo no se mejoró sino que a partir de la nueva programación de los vuelos se han eliminado las tarifas menores a \$166.

Por ello:

AUTOR: Fernando Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Transporte, que vería con agrado interceda ante la empresa Aerolíneas Argentinas-Austral con el objeto de que brinde el servicio aéreo entre Viedma-Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente en el número de pasajeros acorde con la demanda existente, y que aseguren en su operación el tiempo de vuelo hasta hoy vigente para el tramo mencionado, adecuando además las tarifas con las vigentes para otros destinos patagónicos.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 115/00

FUNDAMENTOS

Valcheta es la localidad rionegrina, ubicada en la Zona Atlántica provincial, que se encuentra en el portal de la Región Sur. La realidad económico social hoy azota a la zona en forma preocupante, siendo cada vez menos la población económicamente activa, lo que implica mayores índices de desocupación y pocas alternativas laborales.

Si bien la nación está haciendo su aporte a través de diversos programas, de la misma manera la provincia y el municipio han implementado programas de asistencia a los pobladores más carenciados, la comuna es la receptora directa de las necesidades y problemas de la comunidad.

Si a esto le sumamos que la gestión que asumiera el pasado 10 de diciembre, encontró a un municipio totalmente desmantelado, caracterizado por un gran desorden en las cuentas públicas, con un parque automotor destruido, equipamiento insuficiente, por no decir nulo y con serios problemas de espacio físico, concluiremos que desde los distintos ámbitos del Estado debemos procurar la realización de acciones que permitan resolver algunos de los innumerables inconvenientes que aquejan a la localidad.

Uno de estos inconvenientes es justamente la falta de espacio físico del municipio, que ha visto incrementada sus tareas en forma notoria, por lo cual se hace necesario contar con ambientes más amplios que permitan brindar una mejor atención a los vecinos y mayor comodidad a los agentes municipales en el desarrollo de sus funciones. Colindante con el edificio municipal se encuentra ubicado el inmueble que en su momento ocupara el ex Banco de la Provincia de Río Negro, que permitiera anexar las dependencias del municipio, que hoy se encuentran funcionado en espacios reducidos.

Si bien en la actualidad el edificio en cuestión se encuentra en comodato, resulta prácticamente inhabitable debido a que se encuentra parcialmente destruido, razón por lo cual el municipio deberá

realizar algunas inversiones para ponerlo en funcionamiento, razón ésta por la que resulta conveniente la transferencia definitiva del inmueble.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

FIRMANTE: Edgardo Corvalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la municipalidad de Valcheta, el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 16-1-A-531-03 A, ubicado en calle Hipólito Irigoyen 181, de la localidad de Valcheta.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley 3105, de donación de inmuebles.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 116/00

FUNDAMENTOS

Por todos es conocida la delicada situación socioeconómica que se encuentra atravesando la localidad de Sierra Grande.

Desde el gobierno de la Alianza en el ámbito nacional, como desde el gobierno provincial y el municipio, se están adoptando medidas conducentes a paliar la grave crisis que afecta a las familias de la zona.

No podemos seguir llorando por una revolución productiva que no fue, debemos pensar y ejecutar soluciones, si bien no debemos olvidar las promesas incumplidas por respeto al pueblo de Sierra Grande.

Pero la crisis existe y la realidad no la podemos obviar y dentro de esa realidad se encuentra la decisión adoptada por el directorio del Banco Río Negro S.A. de cerrar sus puertas en la localidad, hecho que ocurrió a fines del mes de febrero del presente año.

Pero a diferencia de otros lugares de la provincia, localidades donde las entidades bancarias dejaron de funcionar, sin ninguna alternativa, en este caso se firmó un acuerdo entre el Banco Río Negro S.A. y el municipio de Sierra Grande con el propósito que este último cobre por cuenta y orden de la entidad bancaria servicios que hasta el momento recaudaba la misma.

De esta manera la comunidad se ha visto beneficiada y no ha perdido todos los servicios, sino que hoy pueden cancelar sus facturas de servicios y otros pagos a través de la municipalidad, que les asegura comodidad y rapidez en el trámite.

Para desarrollar esta función, el municipio cuenta hoy con el edificio que ocupara el Banco Río Negro S.A., ya que el Poder Ejecutivo provincial se lo ha cedido en comodato.

Hoy en el edificio funcionan además áreas pertenecientes a la administración comunal lo que ha resuelto la problemática de falta de espacio físico, que entorpecía la tarea de los agentes municipales.

Teniendo en cuenta los beneficios que implica contar con un edificio amplio y moderno, es que se estima conveniente realizar la transferencia definitiva del inmueble al patrimonio municipal.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

FIRMANTE: Edgardo Corvalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a donar a la municipalidad de Sierra Grande, el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 25-4-E-929-08, ubicado en Calle 13 Esquina Calle 2 de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley 3105, que rige para la donación de inmuebles.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 117/00

FUNDAMENTOS

La Asociación "Conciencia" Bariloche está abocada a la organización del 2do. Modelo Simulado de Naciones Unidas, como continuidad del realizado el pasado año 1999, que también tendrá carácter regional y contará con la participación de jóvenes estudiantes secundarios.

Un Modelo de Naciones Unidas es una simulación, por parte de alumnos secundarios, de los diferentes órganos de la Organización Internacional (Asamblea General, Consejo Económico y Social y Consejo de Seguridad). Los jóvenes participan como embajadores y delegados debatiendo sobre temas relevantes de la agenda mundial.

"Conciencia" viene desarrollando este tipo de actividades desde 1994 en distintas regiones del país, posibilitando a miles de estudiantes un aprendizaje de técnicas y habilidades que les permiten desarrollar sus actuaciones con marcada eficiencia dentro del modelo.

Así es como adquieren experiencia y capacitación sobre temas fundamentales como el respeto a la diversidad, tolerancia y la comprensión de las complejidades propias de la política internacional.

En el 1er. Modelo Regional, participaron 240 jóvenes y 60 docentes de: Bariloche, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Los Menucos, Villa La Angostura, Junín de los Andes, El Hoyo y Lago Puelo.

Al igual que lo hicieramos en la anterior oportunidad, solicitamos la declaración de interés provincial para este programa que entendemos está plenamente justificada, tanto por la relevancia del mismo como por el gran esfuerzo que realizan docentes y alumnos, los primeros por la responsabilidad asumida y los segundos por las muchas horas de estudio e investigación que dedican.

El programa tiene como objetivos específicos: aprender a pensar y a defender con sustento las opiniones; encontrar posibles soluciones a las problemáticas internacionales; desarrollar los valores de la sociedad democrática, alcanzar el consenso a partir de la confrontación de ideas; desarrollar la tolerancia y el respeto a las diferentes idiosincrasias, entre otros.

Dado el valor educativo reconocido de esta actividad, todos los modelos han sido declarados de interés educativo por los respectivos ministerios y secretarías de educación, provinciales y nacional, por la Misión Permanente de la República Argentina en Naciones Unidas y el Centro de Información de Naciones Unidas para Argentina y Uruguay.

Por ello:

AUTORA: María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo provincial el 2do. Modelo Simulado de Naciones Unidas, que tendrá carácter regional y donde participarán jóvenes estudiantes secundarios, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 9, 10 y 11 de junio de 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 118/00

FUNDAMENTOS

Conforme al principio sentado por el artículo 16 de la Constitución nacional, 14 de la Constitución provincial y a lo dispuesto por el artículo 1º del Código Civil Argentino: "Las leyes son obligatorias para todos los que habitan el territorio de la República, sean ciudadanos o extranjeros, domiciliados o transeúntes", se desprende que la ley argentina es aplicable por igual a todos los habitantes de la nación y por ende en la provincia de Río Negro ha de suceder lo mismo.

En el caso de los legisladores, las llamadas inmunidades no constituyen fueros personales ni privilegios, ya que nuestras constituciones los prohíben expresamente, sino prerrogativas que las mismas acuerdan individualmente a los miembros del Poder Legislativo para ejercer la función y que tienden a garantizar la libertad de expresión de los legisladores y el derecho a que no se coarte con arresto el

ejercicio de sus funciones dado que está en juego la propia existencia de los poderes públicos que son la esencia del sistema republicano.

El artículo 2º del presente proyecto se refiere a los alcances temporales de la inmunidad reconocida en el artículo 128 de la Constitución provincial cuyo amparo (entiende la mayoría de la jurisprudencia y la doctrina) se extiende de manera absoluta sobre todas las expresiones que el legislador vierta en el desempeño de su cargo, sin temor a persecuciones civiles y criminales que puedan menoscabar su independencia.

Por otra parte, el artículo 3º establece que los legisladores no podrán ampararse en las disposiciones de los artículos 128 y 129 de la Constitución provincial, para eludir eventuales acciones civiles o criminales incoadas contra su persona por los hechos o actos que hubieren ejercido con anterioridad al mandato vigente y de los que pudiere resultar responsabilidad manifiesta.

Respecto de la inmunidad de arresto prevista en el artículo 128, la regla es que los miembros de la Legislatura no pueden ser arrestados y la excepción es el caso que sean sorprendidos in fraganti en la comisión un delito doloso reprimido con pena máxima superior a los tres años. El fundamento de dicha regla es el de evitar que mediante detenciones arbitrarias se altere la composición de la Legislatura y la gravitación que cada fuerza política pueda tener en el Parlamento. Pero esta inmunidad ha de interpretarse en forma restrictiva, puesto que la misma no implica que no puedan iniciarse acciones criminales contra un miembro de la Legislatura ni que se adelanten los procedimientos de los juicios mientras que no se afecte su libertad personal, es decir, se ordene su arresto o prisión efectiva.

Entonces la causa penal puede iniciarse mientras no se afecte la libertad del imputado; ello surge de lo expresado en la primera parte del artículo 129 de la Constitución provincial que presupone la formación de la querrela, y luego se refiere al examen del sumario por lo que el desafuero sólo es necesario para lograr la detención del legislador, no para el resto de los pasos procesales. Así lo entienden la doctrina y la jurisprudencia mayoritarias, que en numerosos casos se han pronunciado en el sentido que la inmunidad se limita al arresto, no existiendo por ende, inmunidad de proceso.

Cuando la Constitución provincial alude al "pedido del juez competente" y al "mérito del sumario", esto significa que el juez puede llevar adelante un proceso contra un legislador. Ello supone que ha habido actuación judicial, y que ésta ha sido con intervención del propio imputado o procesado, sin cuyo requisito ningún sumario sería completo como para derivarse de él ningún juicio o criterio de decisión. Esta es, por ejemplo la interpretación que la Cámara de Diputados de la nación, a través de las Comisiones de Legislación Penal y Asuntos Constitucionales hizo sobre el tema objeto del presente, en el Orden del Día número 1271/95: "...Por consiguiente, la más amplia interpretación que cabe en un sistema republicano de vigencia democrática es que, salvo el arresto, que deberá contar con el consentimiento del cuerpo, el legislador puede ser sometido a toda actuación procesal, prevista en la ley general para todos los ciudadanos, hasta la sentencia inclusive. Sólo el arresto, cuando corresponda, moverá la diligencia del juez a requerir previamente el desafuero a la Cámara respectiva, sin perjuicio de la facultad de ésta para decidir, en cualquier momento que fuera su voluntad política, con dos tercios de votos, la suspensión o exclusión del legislador afectado...". De lo que se infiere, que la inmunidad también ampara al legislador en cuanto a la exención de la ejecución de la condena penal hasta tanto la Legislatura disponga su desafuero.

En el mismo sentido se pronuncia el doctor Rafael Bielsa en su obra "Derecho Constitucional", 3º edición. Observa el prestigioso jurista que el "juez puede incluso condenar al legislador pero que la sentencia se ejecute o no en cuanto a la pena corporal es otra cosa".

Lamentablemente, en numerosos casos, se oponen las inmunidades parlamentarias como privilegios personales para eludir la acción de la justicia. Por ello, la Legislatura no debe dar cabida en su seno ni avalar con su inacción a personas acusadas de cometer graves delitos y que pretenden impunidad amparándose en una incorrecta e interesada interpretación de los fueros. "Una banca legislativa no puede proporcionar vía libre para delinquir. Poética, es insostenible", así lo ha sostenido el doctor Germán Bidart Campos en su "Tratado Elemental de Derecho Constitucional" volumen II.

La presente iniciativa estipula claramente, con relación a los alcances de las inmunidades otorgadas por la investidura del cargo que el legislador estuviera ejerciendo, que ésta no ampara al legislador ante la acusación y juzgamiento de que pudiera ser objeto por los actos y hechos ejercidos con anterioridad a su elección o designación para el mandato vigente. Esto significa que en el caso particular del legislador, el juez puede llevar adelante un proceso en su contra, pudiendo someterlo a toda actuación procesal prevista en la ley general para todos los ciudadanos hasta la sentencia inclusive.

Sólo el arresto, cuando corresponda, o la sentencia condenatoria firme, moverá la diligencia del juez a requerir previamente el desafuero a la Legislatura por la comisión de un hecho o acto anterior, acompañando copia de las actuaciones y expresando las razones que justifiquen la medida. Esto sin perjuicio de la facultad de la Legislatura, para decidir, en cualquier momento que fuera su voluntad política, con dos tercios de votos, la suspensión o exclusión del legislador afectado.

Se contempla también el procedimiento a seguir en caso de que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General no emita dictamen, estableciéndose un plazo perentorio, pasado el cual la Legislatura deberá tratarlo en la primera sesión que celebre. Asimismo se prevé la convocatoria por la presidencia de la Legislatura de los integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General o la de Juicio Político en su caso, cuando la Legislatura estuviera en período de receso, así como también a sesión especial a tal efecto.

Con respecto al caso de los funcionarios mencionados en el artículo 150 de la Constitución provincial, los alcances de la inmunidad que ampara el ejercicio de su función, se encuentran previstos en el artículo 6º del presente proyecto de ley que establece la misma por los siguientes períodos: para los funcionarios que ocupen cargos no electivos, desde el día de jura al cargo hasta el día de su cese en el mismo.

Esta iniciativa contempla, tanto para el caso de los legisladores como para el gobernador de la provincia, vicegobernador, ministros del Poder Ejecutivo y miembros del Superior Tribunal de Justicia el procedimiento y los plazos para la consideración de las solicitudes de desafuero o enjuiciamiento político, respectivamente, como una forma de impedir que la dilación en su tratamiento consagre las situaciones de impunidad que se pretenden evitar.

La modificación propuesta de los artículos del Código Procesal Penal de Río Negro se hace imprescindible, para evitar que surjan contradicciones con el texto del presente proyecto.

Con el propósito de llenar un vacío legal existente en un tema de tanta trascendencia como es el de las inmunidades previstas en los artículos 128, 129 y 150 de la Constitución provincial, tendiendo a evitar la disparidad vigente entre los ciudadanos comunes y los legisladores y funcionarios, es que proponemos el urgente tratamiento y aprobación del presente proyecto. Por último, destaco la colaboración y asistencia jurídica del doctor Marcelo J.E. Chironi en la elaboración del presente proyecto.

Por ello:

AUTOR: Eduardo, Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I

De las inmunidades de los legisladores

Artículo 1º.- Las inmunidades reconocidas por la Constitución provincial a los legisladores tienen por objeto garantizar el libre ejercicio de las instituciones republicanas, asegurando la protección en el que se desarrollará la función legislativa, no pudiendo ser interpretadas en ningún caso como privilegios personales.

Artículo 2º.- La inmunidad prevista en el artículo 128 de la Constitución provincial ampara a los legisladores desde el día de su elección hasta el del cese de su mandato, tanto respecto de las acciones penales como de las civiles que pudieran derivar de las opiniones o discursos vertidos en el ejercicio del mismo.

En caso de que por cualquier circunstancia el legislador electo no asumiera su mandato, o una vez en funciones fuere reemplazado, sus inmunidades cesarán con la resolución de la Justicia Electoral en tal sentido y en el mismo acto deberá investir con ellas al reemplazante. El legislador no podrá ser perseguido en ningún tiempo por los hechos que, amparados en la inmunidad referida, se hubieren producido durante el ejercicio de su mandato.

Artículo 3º.- Los alcances de las inmunidades previstas en los artículos 128 y 129 de la Constitución provincial no implican, en ningún caso inmunidad de proceso, pudiendo el tribunal competente someter a un legislador a toda actuación procesal hasta el dictado de sentencia inclusive, salvo los actos procesales que impliquen su detención o prisión. Tampoco estas inmunidades amparan al legislador respecto de las acciones penales o civiles incoadas contra su persona por los hechos o actos ejercidos con anterioridad al mandato vigente.

Artículo 4º.- Si el tribunal competente encontrare mérito suficiente para disponer la detención del legislador o llegare el momento de ejecutar una sentencia firme, solicitará el desafuero a la Legislatura, acompañando copia de las actuaciones y expresando las razones que justifiquen la medida. Cuando la Legislatura reciba una solicitud de desafuero contra alguno de sus miembros, será girada de inmediato a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, la que deberá emitir dictamen en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la solicitud. Si la Legislatura se hallase en receso, la presidencia deberá convocar de inmediato a los integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General para que dictamine dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En cualquiera de los supuestos previstos en el presente artículo, vencido el plazo de treinta días y no existiendo dictamen de la comisión, la Legislatura deberá tratar la solicitud en la primera sesión que tuviere el cuerpo. En caso de receso se convocará a sesión especial al efecto.

CAPITULO II

De la inmunidad de los funcionarios

Artículo 5º.- La inmunidad de la que gozan el gobernador de la provincia, el vicegobernador de la provincia, los ministros del Poder Ejecutivo y los miembros del Superior Tribunal de Justicia tiene por objeto garantizar el libre ejercicio de las instituciones republicanas, asegurando el ámbito de protección en el que desarrollarán sus funciones, no pudiendo ser interpretadas, en ningún caso, como privilegios personales.

Artículo 6º.- La inmunidad prevista en los artículos 177, 184 y 199 de la Constitución provincial ampara a los funcionarios allí mencionados, por los siguientes períodos:

- a) A los funcionarios que ocupen cargos surgidos de la elección popular, desde el día de su elección hasta el del cese de su mandato;

- b) A los funcionarios que ocupen cargos no electivos, desde el día de la jura al cargo hasta el día de su cese en el mismo.

Artículo 7º.- Cuando la Legislatura reciba una solicitud de enjuiciamiento político contra el gobernador, el vicegobernador, ministros del Poder Ejecutivo, o miembros del Superior Tribunal de Justicia, ésta será girada de inmediato a la Comisión Acusadora, la que a los fines previstos en el artículo 154 de la Constitución provincial deberá emitir dictamen y presentarlo ante la Sala Acusadora en un plazo no mayor de cuarenta días (40) días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la solicitud. En caso de receso de la Legislatura, la Presidencia convocará a los integrantes de la Comisión Acusadora para que dictaminen dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En cualquiera de los supuestos previstos en el presente artículo, vencido el plazo de cuarenta (40) días y no existiendo dictamen de la Comisión, la Legislatura deberá tratar la solicitud en la primera sesión que tuviere el cuerpo. En caso de receso se convocará a sesión especial al efecto.

CAPITULO III

De las modificaciones al Capítulo IV, Título I, Libro II del Código de Procedimiento Penal de Río Negro

Artículo 8º.- Modifícase el artículo 181 del Código Procesal Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 181.- Cuando se formule requerimiento fiscal o querrela contra un legislador, se podrán cumplir a su respecto todos los actos procesales previstos en este código, inclusive se lo podrá citar para prestar declaración indagatoria y se podrá dictar sentencia. Quedan exceptuados los actos procesales que impliquen su detención o prisión y la ejecución de sentencia firme. Si existiere mérito para disponer la detención del legislador, o llegare el momento de ejecutar una sentencia firme, el tribunal competente deberá previamente solicitar el desafuero a la Legislatura. Acompañando copia de las actuaciones y expresando las razones que justifiquen la medida. Igual temperamento se observará si el legislador debidamente citado se negare a comparecer ante el tribunal. Si el legislador hubiera sido detenido por habérselo sorprendido in fraganti, conforme a la Constitución respectiva, el tribunal pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento de la Honorable Legislatura y solicitará su desafuero, acompañando copia de las actuaciones y expresando las razones que justifiquen la medida".

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 182 del Código Procesal Penal de Río Negro por el siguiente:

"Artículo 182.- Cuando se formule requerimiento fiscal o querrela criminal contra un funcionario sujeto a juicio político o enjuiciamiento previo, el tribunal deberá girar las actuaciones a la Comisión Acusadora de la Honorable Legislatura, al Consejo de la Magistratura o al organismo que corresponda a los fines previstos en el artículo 150 de la Constitución provincial".

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 183 del Código Procesal Penal de Río Negro por el siguiente:

"Artículo 183.- Si fuere denegado el desafuero de un legislador el tribunal declarará por auto que no se puede proceder y ordenará el archivo provisorio de las actuaciones. En caso contrario, continuará los actos procesales en los términos previstos por este código. Durante el tiempo en que las actuaciones se encuentren archivadas provisoriamente en los términos de este artículo, se suspenderá la prescripción de la acción, que se reiniciará al finalizar el mandato del legislador, o el cese en el cargo del funcionario".

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 184 del Código Procesal Penal por el siguiente:

"Artículo 184: La aplicación de las normas constitucionales y procesales relativas a las inmunidades en ningún caso podrán ser invocadas para que su aplicación alcance a otros imputados no comprendidos en ellas".

Artículo 12.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 119/00

FUNDAMENTOS

En la presente iniciativa he querido conjugar dos temas que denotan singular importancia en la formación de las personas, la necesidad que niños y jóvenes incorporen a sus hábitos un especial interés por la lectura de libros y el desarrollo del sentido de pertenencia a su lugar de origen.

Si bien es cierto que el libro es una herramienta importante para los educandos, también es cierto que por razones económicas, es imposible exigir desde el sistema educativo que los alumnos adquieran libros para las diferentes materias, situación que ocurre mayoritariamente en el nivel medio. Por eso es que el uso de la fotocopia es moneda corriente como apoyatura del dictado de clases.

Desde los diferentes niveles del Estado, debemos realizar nuestro aporte para revertir, en lo posible situaciones como ésta que se ha convertido en una preocupación de muchos.

Desde el sistema educativo no sólo debe rescatarse la condición lectora de niños y adolescentes, que es decir el ser humano, y por consiguiente su condición pensante, sino también su identidad: Los libros deben hablarles a los educandos de sus raíces, de la historia de la gente que vivió en los lugares que ellos habitan y de las posibilidades económicas que pueden explotar en la zona en la que viven, entre otras cosas.

La oralidad y la tradición son fuentes importantes de aprovisionamiento de historias, esto ha sido y sigue siendo así en todos los tiempos y pueblos. Hoy por hoy es imprescindible recurrir a libros, donde se recogen de forma variada y cada vez más documentada la historia de los pueblos.

Hoy el desafío es recopilar los escritos y documentos en un libro, un libro que relate la historia y la realidad de cada región de la provincia, un texto que se destine a los diferentes niveles educativos y que se convierta de uso obligatorio.

La intención es que se realice la recopilación de datos sobre temas, motivos, personajes y situaciones de la riquísima cultura popular.

Debemos reconocer que hay una preocupación generalizada en la sociedad por la falta de lectura en niños y jóvenes, lo que nos hace agudizar nuestra imaginación con el fin de encontrar estrategias cada vez más variadas y eficaces para el encuentro gozoso con el libro y si el hecho de cubrir una necesidad que existe y es preocupante, la combinamos con el desarrollo de la historia de las regiones, habremos realizado un aporte a la formación de nuestros niños y jóvenes.

La temática de región se halla contenida en nuestra Constitución provincial, en su artículo 106, que dice: "El territorio provincial se organiza en regiones: Se constituyen en base a los municipios, atendiendo a características de afinidad histórica, social, geográfica, económica, cultural e idiosincrasia de la población.

La ley fija sus límites, recursos, estructura orgánica y funcionamiento".

El gobierno provincial ha realizado innumerables acciones tendientes a apoyar a las diversas regiones que conforman nuestra jurisdicción, por ello debemos revalorizarlas y nada mejor que a través de un libro.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I DE LA CREACION

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de Río Negro, el Programa "Un libro para mi región".

CAPITULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2º.- Serán los objetivos principales del programa creado en el artículo anterior, los que a continuación se detallan:

- a) Promover y revalorizar la cultura de las distintas regiones de la provincia.
- b) Incentivar el conocimiento y la difusión de personalidades relevantes en el ámbito cultural, social, científico y técnico, de cada región.
- c) Promover el conocimiento de la estructura productiva de las regiones.
- d) Editar un libro de texto destinado a cada región de la provincia de Río Negro, que contenga información sobre la cultura, la ciencia, la economía, la producción y el trabajo de cada una de ellas.

CAPITULO III DE LA PUESTA EN MARCHA

Artículo 3º.- A los efectos de la presente ley se creará un Comité Interdisciplinario que tendrá por función.

- a) El relevamiento de trabajos y experiencias realizados por docentes, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, sobre la cultura, la ciencia, la economía, la producción y el trabajo de cada región, con el propósito de cumplimentar lo perpetuado en el artículo 2º, inciso d) de la presente.
- b) La realización de concursos u otras actividades sobre los temas incluidos en el inciso a), garantizando la adecuación a la política educativa y la currícula vigente.
- c) Garantizar la calidad y rigor científicos del material seleccionado, como así también la veracidad de la información que se introduzca en los materiales producidos.

CAPITULO IV DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 4º.- Los gastos que implique la puesta en marcha de la presente ley, serán financiados con recursos provenientes de:

- a) Programas nacionales.
- b) Programas Internacionales.
- c) Los recursos que anualmente se destinen en la ley de presupuesto.

Artículo 5º.- El Ministerio de Cultura y Educación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 6º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 120/00

FUNDAMENTOS

El flautista Marcelo Alvarez es flauta solista de la Orquesta de Cámara de Río Negro y profesor de flauta travesa en el Instituto Nacional Superior de Artes (INSA).

En su experiencia como docente ha trabajado en un método original que guía sobre la educación física del instrumentista a partir de la conciencia corporal, trabajando además en aspectos sensitivos que promueven una rápida comunicación entre el músico y su instrumento.

En su obra "El Flautista Consciente", se desarrolla la didáctica para el estudio de este instrumento específico, transformándose en la única obra de estas características en la provincia de Río Negro.

El profesor Marcelo Alvarez, ha sido recientemente incorporado como miembro activo a la National Flute Association de los Estados Unidos, entidad que agrupa a más de seis mil flautistas de todo el mundo. Esta entidad lo ha invitado personalmente a presentar su trabajo en la Vigésima Octava Convención Mundial de Flautistas, a desarrollarse en la ciudad de Columbus, Ohio, en agosto del presente año.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el libro "El Flautista Consciente", de autoría de Marcelo Alvarez, el que será presentado en la XXVIII Convención Mundial de Flautistas, a realizarse en la ciudad de Columbus, Ohio, en agosto de 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 121/00

FUNDAMENTOS

Los accidentes de tránsito son la primer causa de muerte en la Argentina.

Por ello tanto el gobierno nacional como los distintos gobiernos provinciales han tomado medidas tendientes a evitar o disminuir la cantidad de accidentes en las rutas argentinas, entre ellas se ha implementado en los últimos años equipos con radar y la fotografía satelital que generan las pruebas necesarias para aplicar las sanciones correspondientes a quienes infringen las leyes de tránsito.

Desde 1995 contamos en nuestra provincia con la nueva Ley de Tránsito número 2942 que adhiere a la ley nacional número 24.449. Esta normativa permitió un mayor control y ordenamiento del tránsito en el territorio provincial.

Sin embargo la conocida astucia argentina ha llevado a crear mecanismos que tienden a evadir o burlar deliberadamente los controles de tránsito y velocidad o dificultar la lectura de las letras y números de las chapas patentes.

Esta situación coloca tanto al conductor que utiliza estos medios como a los demás automovilistas en una peligrosa situación de riesgo que debe evitarse.

Las normas existen para ser cumplidas y al Estado le cabe la función de utilizar todos los medios a su alcance para evitar que se intente violentar la ley y con ello poner en peligro la vida de los habitantes que transitan las rutas de la provincia de Río Negro.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La producción, comercialización, distribución, publicidad, venta, instalación y uso de equipos anti-radar, placa anti-foto y todo elemento que incorporado a vehículos automotores, tienda a burlar y/o evadir deliberadamente los controles de tránsito y velocidad o dificultar la lectura de las letras y números de las chapas patentes queda prohibida en todo el territorio provincial.

Artículo 2º.- La violación a lo dispuesto en la presente será sancionada con las multas que se establecen en la presente:

- a) Los que produzcan, comercialicen, publiquen, distribuyan y/o vendan equipos, de 50 a 200 sueldos mínimos de la administración pública provincial.
- b) Los propietarios poseedores o meros tenedores de vehículos equipados con algún elemento prohibido con multa de 10 a 100 sueldos mínimos de la administración pública provincial.
- c) La circulación con equipo anti-radar, placa anti-foto y todo otro elemento que incorporado al vehículo tienda a evitar y/o burlar los controles de tránsito y velocidad o dificultar la lectura de las letras y/o números de las chapas patentes, con 5 a 10 sueldos.
- d) La instalación de equipos anti-radar, placa anti-foto y todo otro elemento que incorporado a vehículos automotores tienda a evadir deliberadamente los controles de tránsito y velocidad, con 10 a 100 sueldos mínimos de la administración pública provincial.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 122/00

FUNDAMENTOS

Ante la necesidad de estudiantes de las carreras de servicio social, abogacía y también de los profesionales y operadores de las distintas instituciones y escuelas, que se encuentran involucrados en la problemática de contar con una guía de las distintas leyes que regulan la vida y los derechos de los menores de edad, el doctor Daniel Tobares realizó en el libro "Código X sobre menores", los niños tenemos derecho, una recopilación de las distintas normas y comentarios doctrinarios para ofrecer un panorama amplio de la legislación existente en nuestro país sobre menores.

La obra cuenta con comentarios periodísticos, estadísticos, fallos jurisprudenciales relacionados a los temas en estudio y con un amplio análisis de la violencia familiar ya que disminuirla o erradicarla constituye una cuestión básica en defensa de los derechos humanos de los menores miembros de las familias en crisis.

El principal objeto de la obra es colaborar con la promoción y difusión de los Derechos de los Menores.

"Código X sobre Menores" será presentado el viernes 21 de abril de 2000 en la XXVI Feria Internacional del Libro, el 5 de mayo será presentado en la Universidad Nacional del Comahue de General Roca, donde se realizarán varios talleres con la temática: El Menor en el Derecho Penal, el Menor en el Derecho Civil y el Menor en el Derecho Laboral.

El 26 de mayo será presentado en la Universidad Nacional del Comahue de Neuquén donde se realizarán nuevamente los mismos talleres, convencidos que la obra realizada por el doctor Daniel Tobares aporta sobre todo claridad en lo concerniente a los derechos de los niños, creemos que es de interés social, cultural y educativo para toda la provincia.

Por ello:

AUTORA: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Decláranse de interés social, cultural y educativo los talleres que se dictarán los días 6, 13 y 20 de mayo en la Universidad Nacional del Comahue de General Roca con motivo de la presentación del libro "Código X sobre Menores", los niños tenemos derechos, de autoría del doctor Daniel Tobares.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 123/00

FUNDAMENTOS

El inmigrante es doblemente excluido: primero lo fue en su país de origen y luego en aquél en donde fija su residencia. Por razones socio-económicas lo obligaron a migrar, en busca de mejores condiciones de vida.

En el nuevo destino se encuentran con varios inconvenientes, el primero la falta de información clara y precisa para regularizar su situación de extranjeros, luego la casi imposibilidad de poder legitimar su residencia debido a los elevados costos que van desde los doscientos pesos (\$ 200) de depósito, la minuta del escribano por un valor similar, los certificados médicos y de antecedentes.

Se puede afirmar observando la población extranjera que las leyes migratorias resultan injustas y excluyentes para los migrantes pobres.

Las políticas migratorias de los países integrantes del Mercosur tienen en general una característica bastante similar, que les viene del año 30, al igual que la políticas migratorias de casi todo el mundo. Recién en esta época y gracias a los procesos de integración nacional, está empezando a haber cierta ruptura de esta línea conceptual, controlista, unilateral, policial. Es un marco de control. Control para diferentes cosas: para que no compita con la mano de obra argentina, para que no entren terroristas, etcétera.

Con la crisis del 30 se produce una ruptura en la lógica de las políticas migratorias, que hasta ese momento era de apertura, de promoción, de traer gente para poblar.

Pese a ser una lógica de seguridad, de proteger la mano de obra cuando empieza a aparecer el desempleo en América Latina, de evitar la entrada de ideologías extrañas.

En la década actual el tema vuelve a ser el de los mercados laborales, porque las políticas de ajuste neoliberal que se van aplicando en todos los países están produciendo la exclusión del mundo del trabajo.

Ante esta situación es necesario que el actual gobierno revea la situación en que se encuentran los migrantes pobres, para no mantener las profundas injusticias que con este sector de la población se cometen diariamente.

Por ello:

AUTORA: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, que vería con agrado se presente un nuevo proyecto de ley de amnistía para extranjeros con el objeto de regularizar la situación de los migrantes residentes en nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 124/00

FUNDAMENTOS

La ruta nacional número 3 constituye una de las vías de comunicación de mayor desarrollo en la República Argentina que une la capital del país con Tierra del Fuego, la provincia más austral.

Para el caso de la Patagonia es la columna vertebral sobre la Costa Atlántica que une sus puertos y desde donde se ramifican las rutas secundarias nacionales y provinciales que van al interior de las provincias y llegan, en la mayoría de los casos, hasta el oeste cordillerano.

Presenta distintos estados de conservación según tramos de su recorrido, producto de los trabajos de mantenimiento a que se la ha sometido y a la forma de uso ya sea por el peso de los rodados como lo intensivo del tránsito.

La cinta asfáltica en jurisdicción de la provincia de Río Negro presenta zonas en buenas condiciones y otras en reparación, pero en la zona de Sierra Grande los accesos y colectoras están en estado deficiente. Por lo tanto el usuario que debe salir o ingresar a la ruta lo debe realizar con riesgos y muchas precauciones.

Por razones jurisdiccionales Vialidad Nacional es el organismo encargado de controlar y velar por el buen estado de estas rutas, hasta tanto no delegue en su homónima provincial esta facultad, razón por la cual apelamos a la misma a los efectos que en un tiempo prudencial proceda a la reparación de los accesos a la ruta en la zona de Sierra Grande.

La petición se realiza por haber sido observadores directos en el medio y de los reclamos que los pobladores de la zona realizaran en tal sentido.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y ViaRSE- se gestione ante Vialidad Nacional la reparación de accesos y colectoras de la ruta nacional número 3 en el área de Sierra Grande, por ser parte integral de la misma, presentar deficiencias de mantenimiento y riesgos de transitabilidad.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 125/00

FUNDAMENTOS

El gobierno de la provincia de Río Negro ha establecido por convenio con el Banco Río Negro S.A. que en las sucursales de éste se realicen todos los trámites bancarios que relacionan al Estado con sus habitantes, fundamentalmente aquéllos correspondientes al pago de impuestos, sellos, tasas y servicios; cobros de sueldos y pagos de organismos provinciales.

Como esta entidad bancaria no mantiene las sucursales que anteriormente tenía su antecesor, el Banco Provincia de Río Negro, han surgido para los pobladores de algunas localidades serios inconvenientes al cerrarse la sucursal existente.

Esto determina que los trámites deban realizarse a varios kilómetros de distancia, lo que provoca serios inconvenientes de tiempo, dinero, falta de transporte adecuado, estableciendo situaciones de inequidad para los pobladores de determinados lugares, lo cual atenta, entre otras causas, al desarrollo armónico de la provincia.

A la localidad de Sierra Grande, al despoblamiento que ha sufrido por el cierre de sus fuentes de sustento económico, se le ha agregado el levantamiento de otros organismos como el caso de la sucursal del Banco Río Negro S.A., determinando que las relaciones bancarias con entidades del Estado provincial deban realizarse en San Antonio Oeste como localidad más cercana, con los lógicos inconvenientes que esto determina.

Como existe sucursal del Banco de la Nación Argentina, consideramos que sería conveniente que se puedan derivar al mismo todos los trámites inherentes a las relaciones con las dependencias del Estado provincial, a través de un convenio que facilite las acciones.

En otros lugares de la provincia, se dan situaciones similares, por lo que es beneficioso que ante la carencia de la entidad bancaria correspondiente, se firmen los acuerdos necesarios para derivar los trámites a la entidad local que tenga capacidad para realizarlo.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Ministerio de Coordinación y Ministerio de Economía- que promueva las acciones correspondientes para que los trámites bancarios oficiales de jurisdicción provincial en la localidad de Sierra Grande se puedan realizar en la sucursal del Banco Nación ante la falta de sucursal del Banco Río Negro S.A.

Artículo 2º.- Se haga extensiva la propuesta a otras localidades de la provincia en iguales situaciones, a través de convenios con la entidad bancaria o financiera que preste servicios en la misma.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 126/00

FUNDAMENTOS

El Reglamento Interno de la Cámara prevé la conformación de Comisiones Permanentes y Especiales de Asesoramiento y la integración de las Salas para la tramitación del Juicio Político.

En las sesiones preparatorias se da cumplimiento a estas integraciones, como así también otras tales como el Consejo de la Magistratura y el Consejo para designar los miembros del Superior Tribunal de Justicia.

La dinámica parlamentaria ha exigido en los últimos años que el Poder Legislativo asuma nuevos roles ante la sociedad, que implican otras representaciones institucionales, como ejemplo se pueden citar, la creación de los entes de desarrollo, los entes de promoción y otras normas que exigen la nominación de representantes de la Legislatura.

Para estos últimos casos se plantea, en pos de una mayor agilidad en las designaciones, facultar a la presidencia para que con acuerdo de Labor Parlamentaria pueda dictar las resoluciones de designación de los representantes que la norma prevea.

Por ello:

AUTORA: Labor Parlamentaria. Fernando Chironi, presidente bloque Alianza por la Justicia, el Trabajo y la Educación; Eduardo Rosso, presidente bloque Partido Justicialista; Eduardo Mario Chironi, presidente bloque del Frepaso; Guillermo Grosvald, presidente bloque del Movimiento Popular.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Facúltase al presidente de la Legislatura para que con acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, dicte los actos administrativos pertinentes para la designación de las representaciones institucionales de la Legislatura no previstas en las sesiones preparatorias de cada año parlamentario.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 127/00

FUNDAMENTOS

Una resolución de la Cámara Federal de Mar del Plata hizo lugar a un recurso de amparo presentado por la Cámara de Armadores Pesqueros de Altura de esa ciudad con el objetivo de participar en la pesca de merluza hubbsi en el Golfo San Matías.

Coincidentemente, ese órgano judicial instruyó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación para que no se impida el acceso y la actividad de los pesqueros extrajurisdiccionales en esas aguas de jurisdicción rionegrina.

La medida se contrapone con el reconocimiento explícito de ese organismo nacional de la exclusiva responsabilidad provincial sobre el manejo del recurso pesquero y por ende de la merluza en ese golfo.

En particular viola derechos consagrados en los artículos 121 y 124 in fine de la Constitución nacional, que garantizan a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

Es posible mencionar también otros fundamentos legales de los cuales ha hecho caso omiso la Cámara Federal de Mar del Plata. En el caso del Golfo San Matías, el artículo 1º de la ley nacional 17.094 establece: "La soberanía de la Nación Argentina se extiende al mar adyacente a su territorio hasta una distancia de 200 millas marinas medidas desde la línea de las más bajas mareas, salvo en los casos de los Golfos San Matías, Nuevo y San Jorge, en que se medirán desde la línea que une los cabos que forman su boca", concepto ratificado en el artículo 1º de la ley 23.968.

Asimismo la Constitución de la provincia de Río Negro contiene diversas disposiciones sobre este particular, por ejemplo, en relación con los límites del territorio provincial el artículo 9º incluye "...el Mar Argentino adyacente y su lecho...".

A su vez, el artículo 70 establece: "La provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en su territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas y la ejercita con las particularidades que establece para cada uno. La ley preserva su conservación y aprovechamiento racional e integral, por sí o mediante acuerdo con la nación, con otras provincias o con terceros, preferentemente en la zona de origen. La nación no puede disponer de los recursos naturales de la provincia sin previo acuerdo mediante leyes convenio que contemplen el uso racional del mismo, las necesidades locales y la preservación del recurso y la ecología".

Por su lado, el artículo 71 determina que "son de dominio del Estado las aguas públicas ubicadas en su jurisdicción, que tengan o adquieran aptitud para satisfacer usos de interés general. El uso y goce de éstas debe ser otorgado por autoridad competente...".

El artículo 72, a su vez, hace referencia específica a los recursos ictícolas y señala que "La provincia preserva, regula y promueve sus recursos ictícolas y la investigación científica, dentro de las áreas marítimas de jurisdicción provincial y de los demás cursos o espejos de agua; fomenta la actividad pesquera y los puertos provinciales.

En la jurisdicción marítima complementa sus acciones con la nación".

En ese mismo sentido se pronuncia la ley provincial 2271, cuyo artículo 2º establece: "Reivindicase a favor de la provincia de Río Negro el derecho histórico-jurídico de dominio y jurisdicción inalienable, perpetuo, inviolable, imprescriptible y excluyente sobre todas las riquezas existentes en el mar territorial argentino adyacente a las costas rionegrinas, su lecho y subsuelo".

En concordancia con lo señalado precedentemente, la ley provincial 1960, o Ley de Pesca, regula el ejercicio del derecho a capturar el recurso ictícola en las aguas de dominio y jurisdicción provincial.

En igual sentido, los artículos 3º y 4º de la ley nacional 24.992, que establece el Régimen Federal de Pesca, reconocen el dominio de las provincias sobre el litoral marítimo y establece que ejercerán estas jurisdicciones para los fines de su exploración, explotación, conservación y administración de los recursos vivos que poblaren las aguas interiores y mar territorial argentino adyacente a sus costas, hasta el límite de las doce millas marinas.

Los preceptos constitucionales y la legislación vigente que garantizan la jurisdicción y el dominio de la provincia de Río Negro sobre las aguas interiores, entre ellas las del Golfo San Matías, no pueden ser lesionados por un fallo improcedente a todas luces como lo es el emitido por la Cámara Federal de Mar del Plata.

Y son las aguas jurisdiccionales rionegrinas las que dicho fallo deja libradas hoy al ingreso de pesqueros de otras procedencias, sin considerar tampoco la política de recursos naturales de la provincia de Río Negro, cuyas pautas generales surgen del propio texto constitucional y se sustenta en los principios de preservación que imponen el deber de uso y explotación racional.

Enmarcada en los criterios señalados, la Ley Provincial de Pesca regula la explotación pesquera, de modo de evitar los excesos en las capturas y mantener el equilibrio entre éstas y la capacidad reproductiva de la biomasa, criterios que no se han respetado en otras jurisdicciones, al punto de provocar la conocida y crítica situación del caladero argentino y, por ende, de la actividad pesquera nacional.

Por ello:

AUTOR: Fernando Gustavo Chironi, legislador.

FIRMANTE: Edgardo Corvalán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico rechazo a la resolución de la Cámara Federal de Mar del Plata que posibilita el acceso y la actividad de pesqueros extrajurisdiccionales en el Golfo San Matías, vulnerando así la jurisdicción y el dominio de la provincia de Río Negro sobre ese ámbito, como así también la exclusiva responsabilidad rionegrina sobre el manejo del recurso pesquero de esas aguas interiores.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

10 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al listado de los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Expedientes número: 353/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que incluya a la escuela número 50 de Cipolletti en el Plan Social Educativo, especialmente en lo que respecta a infraestructura, autor: Eduardo Chironi; 89/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo que vería con agrado se convoque a una consulta popular para que el pueblo de Río Negro se exprese por sí o por no, si desea se reforme la Constitución nacional para posibilitar un tercer mandato del actual presidente de la nación, autor: Bloque UCR-Alianza por la Patagonia; 129/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio del Interior- que se aplique la legislación vigente en lo que respecta a inmigración, al ex general paraguayo Lino Oviedo que ha ingresado ilegalmente a nuestro país, autor: Jorge Raúl Pascual; 178/99, proyecto de ley que instituye el 28 de enero de 1926 como fecha de fundación de la localidad de El Bolsón y declara ese día asueto administrativo para el personal de la administración pública nacional, provincial y municipal, autor: Roberto Barros; 182/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Jefatura de Policía, que vería con agrado se incluya la práctica de tiro como requisito indispensable para el personal policial que se encuentre en condiciones de ascender a otras jerarquías de su escalafón, autor: Roberto Barros; 196/99, proyecto de ley que adhiere a la ley número 24.632 que aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belen Do Para" suscripta en Brasil el 9 de junio de 1994, autora: Marta Silvia Milesi y otras; 225/99, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio la Dirección General Impositiva, autorice el pago adicional del uno por ciento de todos los vehículos usados pagando el proporcional del modelo como así también los autos 0 kilómetro correspondientes al año 1999, autor: Lucio Benítez Gutiérrez; 268/99, proyecto de ley que prorroga la eximición de los ingresos brutos para la localidad de El Bolsón durante el segundo semestre del año 1999, autor: Roberto Barros; 280/99, decreto-ley número 11/99, prorroga por dos años la vigencia de la ley número 2884 -declara en desarrollo, modernización y ampliación de capital a los entes, áreas, empresas y sociedades del Estado provincial-, autor: Poder Ejecutivo; 289/99, decreto-ley número 12/99, declara inembargable el importe de los subsidios que perciban los productores, provenientes de la ejecución de la ley número 3295 -Programa de Asistencia a la Producción Frutihortícola-, autor: Poder Ejecutivo; 319/99, proyecto de declaración de interés social y educativo provincial la Semana por la Integración de las Personas con Discapacidad año 1999, a realizarse en San Carlos de Bariloche, autor: Rubén Omar Dalto, agregado el expediente número 1262/99, Particular; 323/99, proyecto de ley, el pueblo de la provincia declara no grata la presencia del ex general paraguayo Lino César Oviedo en nuestro país y se prohíbe la permanencia del mismo en suelo rionegrino, autor: Jorge Raúl Pascual; 364/99, proyecto de declaración de interés educativo, cultural y social el Séptimo Torneo Nacional Patagónico de Fisicoculturismo y Actividades Gimnásticas realizado en la ciudad de Catriel, autora: Comisión de Asuntos Sociales; 366/99, proyecto de declaración de interés educativo, cultural y social las II Jornadas Solidarias Juveniles realizadas en el Alto Valle y el Departamento El Cuy, autora: Nidia Viviana Marsero; 380/99, proyecto de declaración de interés cultural y educativo el encuentro "El Lenguaje de las Pasiones" a cargo del señor Germán García realizado en El Bolsón -Río Negro-, autora: Marta Silvia Milesi; 394/99, proyecto de declaración de interés social el evento "Pan Dulce Solidario 1999" realizado en la ciudad de Bariloche entre las fiestas de Navidad y Año Nuevo, autor: Rubén Omar Dalto; 444/99, proyecto de declaración de interés deportivo, turístico y cultural provincial la Tercera Edición del Desafío Norpatagónico de Safari, autor: Juan Manuel Muñoz y otros y 1036/00, Oficial, Amanda Isidori solicita el retiro del expediente número 392/99, modifica el artículo 4º de la ley número 3239, creación del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes citados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo los expedientes mencionados.

11 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". Tiene la palabra el señor legislador Castañón.

SR. CASTAÑÓN - Señor presidente, legisladores: Quiero homenajear un acontecimiento que no pasó desapercibido en los últimos días, con actos en diversos ámbitos en nuestra ciudad, me estoy refiriendo al 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Esta evocación se hace, generalmente, desde el discurso de los grandes acontecimientos históricos en donde algunas mujeres fueron protagonistas excluyentes. A partir de esta realidad, creo que es importante valorar lo que algunas mujeres hicieron para reivindicar sus derechos como género y que por la naturaleza de sus actos, muchas veces heroicos, han trascendido públicamente. Podríamos enumerar muchos casos en la historia de la humanidad que merecen ser destacados, pero para sintetizar en uno y haciéndome cargo personalmente, voy hacer mención a una mujer a la que aprendí a valorizar desde muy chico por otra mujer -mi madre- me estoy refiriendo a Eva Duarte, que luchó e incorporó derechos postergados de la realidad de las mujeres argentinas, esto lo digo más allá de los límites de los esquemas ideológicos que nos identifican, pues es merecedor del reconocimiento el hecho de que "Evita" haya trabajado en un tiempo histórico muy distinto y en una edad que, por su juventud y por la responsabilidad que le cupo, suele ser a veces más un escollo que un beneficio en una mujer política.

Pero hoy, en esta Cámara, quiero homenajear especialmente a las muchísimas mujeres, por no decir a la gran mayoría, que quizás no tuvieron tiempo para asistir a los actos protocolares del Día de la Mujer pero que cotidianamente, en forma anónima, trabajan y buscan mejorar una sociedad, que llegando al año 2000, sigue discriminándola y sometiéndola a un trato totalmente injusto. Esta mujer que no trasciende en los medios de prensa ni en los acontecimientos públicos, nos está dando su vida en la contención social que hacen en la mayoría de las sufridas familias argentinas, o no son ellas las verdaderas administradoras de los magros salarios que ingresan a sus hogares?; o acaso ellas, con su participación no dinamizan a las cooperadoras, juntas vecinales y demás instituciones en las que se involucran?; o las que siguen manteniendo la crianza y educación de sus hijos?; las que deben soportar los malos tratos de sus parejas, condicionadas por cuestiones económicas?; no son ellas las que viven situaciones discriminatorias a la hora de conseguir un empleo?; o aquellas mujeres anónimas del 76 que lucharon ante la desaparición de sus hijos en la última dictadura militar, hoy reconocidas como las Madres de Plaza de Mayo?; o del esfuerzo que ocupan aquéllas que luchan por una participación en las instituciones políticas?.

Desde el comienzo de nuestra vida siempre tenemos incorporado un imaginario de sueños y utopías y estoy convencido, señor presidente, que no seremos los hombres ni una ley los que cambien la postergación que sufre la mujer, serán ellas mismas como un volcán en permanente ebullición, que no tardará el día en que erupcione y genere una fuerza de tal magnitud que hará caer estas estructuras corporativas y rígidas que a lo largo de estos años hemos amalgamado los hombres y que no han hecho otra cosa que impedir la real participación. Seguramente también caerán estos discursos de los últimos tiempos: Cupo femenino, el fin de las ideologías, el arte de lo posible, el fin justifica los medios, el todo vale, la señora o novia de, para acceder a un espacio de poder.

Sin dudas la incorporación de los valores y sentimientos a través del amor que ellas mismas generan, será un incontestable cambio en las estructuras de decisión de poder político.

Señor presidente: No sería justo si hoy no mencionase a mi compañera de vida que desde hace 17 años me acompaña en mi militancia política junto a mi dos hijas. No sería posible sin su aporte fundamental, que hoy ocupase esta banca y este espacio que represento.

Para terminar, quiero mencionar una frase que me transmitió un amigo hace mucho tiempo pero creo que hoy refleja lo que tengo dentro de mí. El decía: "Cómo las mujeres no van a ser transformadoras en sus emprendimientos si son las únicas que revolucionan su naturaleza cada 28 días".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Finocchiaro.

SRA. FINOCCHIARO - Nosotros también queremos hacer un homenaje al Día Internacional de la Mujer, que se conmemoró el día 8 de marzo.

Particularmente consideramos que el progreso de un país necesita del protagonismo de la mujer, que la fuerza de la democracia depende del pleno ejercicio de los derechos de la mujer, que el vigor de una economía requiere del aporte y del trabajo de la mujer, que la riqueza de una sociedad civil incluye la participación de la mujer y que los derechos humanos son también los derechos de la mujer.

En la construcción compartida de estos derechos, mencionamos hitos que se encadenan y refuerzan mutuamente y que van solidificando este camino: Una mujer, Eva Duarte de Perón, entrega su vida en pos de la conquista del voto femenino, luchando contra todos los prejuicios de una época y reivindicando los derechos esenciales de vida; una mujer brasilera, negra y nieta de esclavos, ocupa un lugar en el senado de su país; una madre, ama de casa de un pequeño pueblo de Perú, llegó a la alcaldía para luchar por los derechos de la mujer; Madres y Abuelas de Plaza de Mayo reclaman, a través de una persistente y activa movilización, por esclarecer el destino de sus hijos y nietos.

Mujeres comprometidas con el quehacer nacional, provincial y comunal ocupan legítimamente un lugar de representación en el Consejo Nacional de la Mujer creado en 1992 y en los Consejos provinciales y municipales y mujeres en el Parlamento rionegrino aumentan progresivamente, desde 1983, sus posicionamientos políticos.

Si bien la democracia, a través de sus organizaciones representativas, permite reconocer la importancia de la participación de la mujer de manera formal o informal, resulta imprescindible continuar allanando los obstáculos para el pleno desarrollo de sus talentos y potencialidades.

Habremos logrado el verdadero fortalecimiento y respeto por los derechos de la mujer cuando no sufra maltrato por violencia física o psicológica, cuando no padezca discriminación en sus lugares de trabajo, pudiendo acceder a la equidad de sus remuneraciones respecto de los hombres, cuando no tenga que sufrir necesidades por no recibir la cuota alimentaria para sus hijos, cuando no necesite solicitar

espacios para el pleno desarrollo de sus capacidades, cuando la representación política deje de requerir de una ley de discriminación positiva para que se cumpla el cupo femenino.

Señor presidente: Los derechos de las mujeres serán auténticamente reivindicados cuando se respeten de una punta a la otra del hemisferio. Muchas gracias.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Silvia Jáñez.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ibáñez.

SR. IBÁÑEZ - Señor presidente: Confieso que no me es fácil referirme a lo que voy a expresar por haberlo sufrido intensamente.

El 12 de marzo de 1989 morían asesinados en Río Colorado dos jóvenes, lo que hoy todo el mundo conoce como el Doble Crimen de Río Colorado, el de Sergio y Raquel. Pretender comprender y expresar con palabras el valor de esos chicos y el dolor que han sufrido y siguen sufriendo sus padres, creo que no nos corresponde a nosotros, solamente Dios lo puede saber.

Qué pasaba en aquella época?; era la época y coincidía donde en Río Colorado se realizaba anualmente una fiesta de grandes dimensiones, una fiesta que impresionaba, que tenía trascendencia y pretendía tener más trascendencia a través de la nación -pretensiones genuinas, en todo caso, porque provenían de los intereses de nuestros productores- pero llamaba la atención la calidad y la importancia de espectáculos carísimos, artistas de primer nivel, todo parecía ser una gran fiesta que convocaba y comprometía a todos con su presencia; lógicamente no faltaban las autoridades del gobierno de la provincia, porque era una obligación asistir. Fue en aquel momento, con semejante presencia, donde se llevó adelante esta fiesta de la cual hablo y donde podríamos decir, como la canción, "arriba la cuesta que mi calle está de fiesta" y todo lo que sigue en esa poesía. Asistieron todos, claro, menos los chicos asesinados, lógicamente, y supongo que tampoco habrán asistido los asesinos, porque muchos dudamos de que puedan haber estado ahí tomándose de la mano con el público, acompañando las canciones de nuestro folklore que tanto habla de honrar a la vida mientras trabajaban muy afanosa y profesionalmente los que los encubrieron.

Así pasó esto, después vino la investigación y ahí estaba presto el gobierno diciendo que en pocos días iba a averiguar esto porque era muy fácil la forma en que se había realizado y muy fácil llegar a la verdad; por otra parte la policía decía que su profesionalidad lo iba a poner en claro, el juez prometió estar presente y los fiscales trabajar, pero fue tan eficiente la tarea de los investigadores policiales que el juez trabajaba a distancia y los fiscales creían que no era necesario asistir porque prácticamente la policía lo había resuelto todo. Y así fue. La policía recibió felicitaciones, condecoraciones, ascensos y el gobierno dijo "hemos aclarado el Doble Crimen de Río Colorado". También el juez salió muy bien parado de esto. Pero todo se cayó porque lo que hizo esta investigación y el fallo del juez, fue condenar a tres inocentes como culpables de algo que no habían hecho. Ahí hubieron grandes fallas, se comprobó después cuando se pudo desvirtuar el fallo de esta Cámara -muy conocida por este caso- la Cámara Tercera del Crimen. Su fallo se cayó vergonzosamente porque se pudo comprobar que hubieron gruesos errores en la investigación, que hubo falsedad en los testimonios, que las pruebas no fueron tales, que muchas pruebas contundentes desaparecieron, yo diría, toda una vergüenza para el Poder Judicial, una vergüenza para nuestra policía que investigó y también un papelón para el gobierno, pero por suerte, después de algún tiempo, esos chicos quedaron libres y nuevamente se impulsó la investigación.

Tengo que reconocer y agradecer a la Comisión Legislativa encargada de esta investigación que hizo un trabajo responsable, tuvo sensibilidad, tuvo fuerza, tuvo coraje y pudo obligar a que se hicieran nuevamente las investigaciones; se comprobó la incompetencia de los peritos que ocultaron pruebas y esto nos promete, dentro de muy pocos meses, nuevamente volver a ventilar en profundidad el caso, porque va a ser elevada a juicio la responsabilidad que les cabe a los peritos por falso testimonio y a los policías por asociación ilícita en el contrabando de ganado que, creo, involucra al Doble Crimen.

Quiero decir y asegurar que no toda nuestra policía es como aquella que actuó; que nuestra justicia no es como el juez que actuó y tuvo que perder su cargo, ni como los peritos, que seguramente ahora van a ir a juicio y lo van a perder, hay buenos policías, hay buena justicia porque es muy fácil resumir, a veces, diciendo que no hay seguridad ni justicia. Rescatemos a los buenos y castigemos a los malos, pensemos que los malos en la policía y los malos en la justicia siguen, habrá que desenmascararlos; a la Cámara Tercera no habrá que permitirle seguir dando fallos; no habrá que permitirle a estos policías seguir trabajando, espero -como buen creyente- que el año que viene, señor presidente, si Dios quiere, podamos estar hablando de este tema diciendo que se ha hecho justicia, que se ha aclarado el doble crimen, que los responsables están presos y que hay más tranquilidad en los padres y en la población de Río Colorado, estas acusaciones las hago en nombre de mi pueblo a la memoria de Sergio y Raquel. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Zgaib.

SR. ZGAIB - Señor presidente: Con satisfacción quiero usufructuar este poder de la palabra que el pueblo me ha otorgado para rendir un sincero y emocionado homenaje a todos y cada uno de los vecinos de mi pueblo, Maquinchao, esta querida localidad que el próximo 19 de marzo cumple 95 años de vida.

Quiero rendir un homenaje a ese crisol de razas que en el yunque del tiempo moldeó la grandeza de este pedazo de suelo patagónico y también, señor presidente, aprovechar este poder para ayudar a que, como rionegrinos, nos concienticemos de la realidad que viven nuestros comprovincianos.

No quiero caer en frases hechas, ya hemos escuchado demasiadas, en cada visita protocolar, en cada campaña electoral, el habitante de mi pueblo -Maquinchao- ha escuchado hasta el hartazgo sentencias tales como "la postergada Línea Sur" o "nuestra entrañable Línea Sur". Digamos basta a la hipocresía, señor presidente, digamos basta a la insensibilidad manifiesta.

Maquinchao recibe un nuevo aniversario con las esperanzas de siempre, con las mismas ansias y sueños. Quién puede seguir arrogándose el derecho de hacer falsas promesas, si ese pueblo, mi pueblo, no sabe de otra cosa que no sea trabajar y pelearle al destino?. Por una vez cambiemos el eje de nuestras actitudes, por una vez sepamos reflejarnos como en un espejo en esas paisanas y paisanos, en esos hijos de inmigrantes y en cada uno de los que han plantado, con cariño, su árbol genealógico en Maquinchao. En ellos, sólo en ellos está el camino que debemos seguir, el camino que debemos acompañar y no inventar con eterna falsía. Como habitante de ese lugar, el más bello y armonioso de la tierra, los invito a que vayamos a Maquinchao y nos reflejemos en la mirada de un niño, en la lucha diaria de una madre y en el incansable orgullo de un criancero.

El poeta inglés dijo: "El pueblo olvida al rey que agoniza", de una vez por todas, señor presidente, démonos cuenta de que nuestra Región Sur, Maquinchao, el pueblo, es el único rey y de su agonía nadie nos va a perdonar. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Quiero recordar a la Cámara que nos quedan diez minutos y tengo dos pedidos de palabra, el de los señores legisladores Alejandro García y Eduardo Chironi.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro García.

SR. GARCIA - Gracias, señor presidente.

Quiero rendir un homenaje a mi pueblo, General Enrique Godoy, que el día 14 de marzo del corriente año conmemoró su 77 aniversario.

Esta pequeña y pujante localidad del Alto Valle, de la cual soy oriundo, tuvo su nacimiento en el año 1923. En sus albores, los colonos tuvieron que trabajar luchando contra adversidades como el clima riguroso, falta de riego sistemático, falta de comunicaciones y demás servicios esenciales. No constituyó todo ello un obstáculo insuperable para aquellos hombres de visión. Tampoco quiero dejar pasar la oportunidad sin mencionar a aquellos sacrificados hombres y mujeres que con su esfuerzo y tesón comenzaron a darle forma a la realidad que es hoy la localidad de General Enrique Godoy. Entre los nombres más relevantes figuran: Avelino Gutiérrez, Julio Rey Pastor, Isaac Garrido, Juan Muñoz, Mauricio Pulita, Antonio Della Schiava, Juan Fares y Pedro Muñoz.

Fue el 23 de marzo de 1923 cuando se finalizó la construcción de un galpón de chapa que se denominó Casa Alemana, constituyéndose ésta en la primera vivienda construida y luego, el 23 de marzo de 1925, comenzó a funcionar allí la escuela primaria número 70.

La tremenda visión que tuvieron los primeros colonos respecto a este lugar es que debía crecer y desarrollarse formalmente y de manera armónica, eso los llevó a que planificaran la vida institucional, fue entonces que un grupo de vecinos preocupados por la vida institucional decidieron tener su gobierno propio, administrar los bienes públicos y darse sus propias ordenanzas. Por la inquietud de numerosos vecinos, que en esa época superaban los 1000 habitantes, solicitaron al gobierno nacional la creación de una Comisión de Fomento. Con fecha 18 de noviembre de 1935, se resuelve la creación de dicha comisión, la que se integró con los siguientes vecinos: Carlos Gutiérrez, Isaac Garrido, Antonio Della Schiava, Idelfonso Rodríguez y Bernardo Ferricioni. Por decreto fijó el ejido municipal de 3250 hectáreas.

Las actividades que se caracterizaron en sus comienzos fueron, la plantación de alfalfa y viñas. En estos días la modernidad y el avance tecnológico ha cambiado la forma de vida de aquel entonces, muchas familias chacareras han abandonado sus casas en las chacras para trasladarse a vivir en los centros urbanos, perdiéndose con ello uno de los principales capitales de la actividad agrícola que es el esfuerzo compartido de la familia. A estas circunstancias hay que agregarle la falta de competencia en la rentabilidad de la producción valletana, tan descuidada como casi todas las actividades regionales. Es imprescindible que quienes tenemos responsabilidad de gobierno nos aboquemos, más allá de las diferencias políticas, a la búsqueda de soluciones rápidas y eficientes para revertir esta triste realidad.

En este aspecto, es necesario avanzar en propuestas concretas, en temas tan esenciales como programas contra el granizo, la condonación de deudas por créditos bancarios contraídos por ese sector. Redefinición de nuevos mercados para colocar nuestras exportaciones y una política nacional y provincial activa, de protección y apoyo tecnológico a este sector vital de la economía de la provincia de Río Negro.

Desde esta banca que representa al pueblo de General Enrique Godoy y en general a todos los chacareros de nuestra provincia, me comprometo a realizar todos los esfuerzos y gestiones que sean necesarios para encontrar respuestas al sector frutícola, manteniendo así viva la llama de aquellos colonos que avizoraron que en este valle había un futuro promisorio y próspero. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Quiero hacer un par de reflexiones por el tema del tiempo para rendir homenajes, especialmente a los presidentes de bloque. Son 30 minutos para rendir homenajes propuestos y debemos atenemos al tema que homenajeamos; no es correcto que en ese lapso discutamos política agropecuaria, seguridad ciudadana, funcionamiento de la Justicia, porque es desleal, quedan opiniones, juicios, aseveraciones, que seguramente no todos los legisladores comparten y no queda la posibilidad de la discusión o del debate sobre esos temas. Para debatir está el tiempo en que tratamos los expedientes, las leyes, no el de los homenajes; por otra parte, son 30 minutos que ya pasaron y tengo además la palabra solicitada por los legisladores Eduardo Chironi, Rubén Giménez y Javier Lud, por lo cual, si no somos precisos, concretos y breves y presidencia es inflexible en el tiempo, debe limitarse en el uso de la palabra a media docena de legisladores en cada uno de estos espacios destinados a los homenajes.

En función de que establezcamos reglas de juego claras entre nosotros, la presidencia no va a limitar jamás el uso de la palabra en los temas en debate, jamás, incluso estoy dispuesto a que votemos debate abierto todas las veces que quieran, entonces, no solamente el miembro informante podrá pedir más de una vez la palabra sino que cualquier legislador podrá hacerlo, pero hagámoslo en los temas que nosotros estamos proponiendo a debate en el recinto. Cuando discutamos la política agropecuaria, la

frutícola, discutamos esas políticas pero no en el tiempo destinado a rendir homenajes. Voy a extenderme hoy por decisión de presidencia y voy a cerrar la lista de pedidos de palabra, lo estoy advirtiendo, y si hay algún pedido más para homenajes lo voy a tomar también. Asimismo, solicito a los legisladores Eduardo Chironi, Rubén Giménez y Javier Iud, por favor, la mayor brevedad y que cumplan con lo que tradicionalmente ha sido un homenaje en el Parlamento.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Le agradezco, presidente, pero no voy a hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rubén Giménez.

SR. GIMENEZ - Lo mismo digo, señor presidente: En base a lo que usted ha expresado, no voy a hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Señor presidente: En nombre de los legisladores del Circuito Atlántico quiero referirme a quien hace unos días nos dejó en nuestra localidad.

Los grandes hombres son aquéllos que unen los más grandes y nobles ideales a las tareas concretas y al trabajo fecundo.

El lunes 20 del corriente cerró sus ojos para siempre, a la edad de 88 años, el doctor Aníbal Serra, un médico que la comunidad de San Antonio Oeste recuerda desde siempre sirviendo en el hospital público; un hombre que supo unir la capacidad creativa, la audacia y la imaginación con el esfuerzo y trabajo tesonero, para llevar su vocación de servicio hasta el más lejano rincón de la necesidad.

Audaz en el pensamiento, creativo en la acción, renovador y, sobre todo, fiel a sus ideales y compromiso con la medicina al servicio del pueblo, constituyó para los sanantonienses, un símbolo de una medicina humanizada y solidaria.

Un profesional que hizo realidad aquella premisa: "No más médicos sin enfermos, ni enfermos sin médicos", que profesaron grandes hombres de la medicina como el doctor Ramón Carrillo y los hermanos, profesores en cirugía, doctores Enrique y Ricardo Finochietto, de los que el doctor Serra fue discípulo. Significa el talento, la ciencia y el arte conjugados en un quirófano.

Incansable trabajador, realizó proezas quirúrgicas en el humilde hospital público, debiendo en muchos casos salvar los inconvenientes que la escasez de recursos traía aparejados.

El doctor Serra, hombre de bien, abnegado profesional, vecino probo, supo desprenderse de las ambiciones personales, de la mediocridad de muchos, para optar, en su acción cotidiana, por los desposeídos.

Esta figura señera de la medicina rionegrina, debe ser luz para nuestro pueblo, en un momento crítico de su historia, que exige desprendernos de nuestras mezquindades y temores para entregarnos a construir con fe y entrega, el gran futuro que nos debemos.

Que la imagen y la acción del doctor Aníbal Serra nos acompañe.

12 – DE SOBRE TABLAS, PREFERENCIAS Y RETIRO

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: El bloque de la Alianza solicita el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 125/00; del proyecto de resolución que crea la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Refinanciación que esta Legislatura aprobara recientemente; del 130/00, proyecto de declaración sobre la decisión de la Cámara Federal de Mar del Plata de permitir el ingreso de pesqueros de esa radicación en aguas del Golfo de San Matías; del 138/00, proyecto de declaración que declara de interés la plazoleta en Cinco Saltos como homenaje a vecinos saltenses muertos durante el último proceso militar; del 128/00, proyecto de ley que modifica la conformación del Ente de General Conesa. Asimismo, vamos a solicitar la vuelta a comisión de los expedientes número: 282/99, 283/99 y 370/99...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De qué se tratan esos expedientes, legislador?

SR. CHIRONI - Los expedientes 282/99 y 283/99 están referidos a la creación de una comisaría judicial y a la designación de un fiscal en la localidad de Allen y el expediente 370/99 es un proyecto de comunicación para el radicación de una sucursal del Banco Río Negro en Las Grutas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto.

Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Solicito preferencia con despacho para el expediente número 350/99, Escuela de Capacitación en El Cuy, para el proyecto de comunicación número 105/00, de una docente para el Jardín de Infantes de la escuela 52 del barrio Estación de San Carlos de Bariloche...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Los dos expedientes son de comunicación?

SR. ROSSO - Sí, señor presidente. Además, igual tratamiento para el proyecto de ley número 368/98 para el acompañamiento por profesionales en el interrogatorio a niños víctimas de delitos sexuales y maltrato psíquico y físico.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El último que usted me nombra es el 368?.

SR. ROSSO - Acá está escrito así.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Porque si es el 368, ha caído como proyecto, debe figurar en el Boletín, cayeron todos.

SR. ROSSO - Habría que chequear esa información.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a fijarnos por secretaría, los expedientes que caen por artículo 140 van automáticamente al Boletín de Asuntos Entrados. Sí, figura en el Boletín: 368/98, proyecto de ley incorporando y sustituyendo artículos al Código de Procedimiento Penal de la provincia, ha caído por artículo 140. Legislador Rosso, no hay más?.

SR. ROSSO - No.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Severino de Costa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de comunicación número 398/99, que tiene que ver con la expresión de esta Cámara, de repudio a una eventual presencia del general Antonio Domingo Bussi en la Cámara de Diputados de la Nación, por las acusaciones que pesan sobre él de graves violaciones a los derechos humanos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Solicito el retiro del Orden del Día del proyecto 27/00, que autoriza a los portadores originarios de certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina, CEDEPIR, Bonos Río Clase I, Clase II y Clase III, a cancelar obligaciones tributarias vencidas al 31 de diciembre de 1999.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Planteadas las mociones, en primer término está a consideración de la Cámara la solicitud de tratamiento sobre tablas, realizada por el presidente del bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación, Fernando Chironi, de los expedientes números 125/00, 130/00, 138/00 y 128/00.

Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Simplemente para pedirle, más allá de lo que se va a votar, un breve cuarto intermedio para darle una lectura a estos expedientes, dado que ayer no los tuvimos en mano.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Primeramente vamos a someter a votación los expedientes mencionados. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por mayoría, en consecuencia pasan a formar parte del Orden del Día.

Legisladora Jáñez, después vamos a pasar a cuarto intermedio. Aclaro que estos expedientes fueron acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar el retiro de los expedientes números 282/99, 283/99 y 370/99, solicitado por el presidente del bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar el pedido de preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión, solicitado por el presidente del bloque Justicialista, Eduardo Rosso, de los expedientes número 350/99 y 105/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los mencionados expedientes pasan a la próxima sesión.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas del expediente número 398/99, solicitado por el legislador Eduardo Chironi. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar el retiro del expediente 27/00, solicitado por el legislador Grosvald. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia queda retirado del Orden del Día.

13 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Hay un pedido de cuarto intermedio efectuado por la señora legisladora Jáñez. Habiendo acuerdo por parte de los presidentes de bloque, invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 9 y 50 horas.

14 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Invito al señor legislador Falcó, vicepresidente de la Cámara, que se haga cargo de la presidencia.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Bautista Mendioroz y ocupa el sitial de la presidencia el vicepresidente primero, señor legislador Falcó.

**15 – ARTICULO 119, INCISO 3) DEL REGLAMENTO INTERNO
APROVECHAMIENTO MULTIPROPOSITO DE LOS RIOS LIMAY Y NEGRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 93/99, proyecto de declaración de interés económico, productivo y turístico el proyecto del aprovechamiento multipropósito de la Margen Sur del río Limay y Negro propuesto por el Ente de Desarrollo de la Margen Sur -ENDEMAS-. Autores: Medina, Víctor Hugo; Mayo, Marta Ester y Grosvald, Guillermo José.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 30 de septiembre de 1999. Expediente número 93/99. Autor: Víctor Hugo Medina, Marta Ester Mayo y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y turístico el proyecto de aprovechamiento multipropósito de la margen sur del río Limay y Negro propuesto por el Ente de Desarrollo de la Margen Sur (ENDEMAS).

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Chiuchiarelli, Juan Muñoz, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de septiembre de 1999.

Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Expediente número 93/99. Autor: Víctor Hugo Medina, Marta Ester Mayo y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y turístico el proyecto de aprovechamiento multipropósito de la margen sur del río Limay y Negro propuesto por el Ente de Desarrollo de la Margen Sur (ENDEMAS).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Chiuchiarelli, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Viedma, 8 de febrero de 1999.

Expediente número 93/99. Autor: Víctor Hugo Medina, Marta Ester Mayo y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y turístico el proyecto de aprovechamiento multipropósito de la margen sur del río Limay y Negro propuesto por el Ente de Desarrollo de la Margen Sur (ENDEMAS).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Pega, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 1999.

Viedma, 9 de febrero de 1999.

Expediente número 93/99. Autor: Víctor Hugo Medina, Marta Ester Mayo y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y turístico el proyecto de aprovechamiento multipropósito de la margen sur del río Limay y Negro propuesto por el Ente de Desarrollo de la Margen Sur (ENDEMAS).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel Alberto González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés económico, productivo y turístico al proyecto del Aprovechamiento Multipropósito de la Margen Sur del río Limay y Negro propuesto por el Ente de Desarrollo de la Margen Sur (ENDEMAS).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Víctor Hugo Medina, Marta Mayo, Guillermo Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

16 – MULTAS Y/O RECARGOS POR PAGOS FUERA DE TERMINO Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde tratar el expediente número 139/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Dirección General de Rentas, que vería con agrado implemente las medidas necesarias a fin de eliminar la aplicación de multas y/o recargos por pagos fuera de término a los contribuyentes de Catriel. Autora: Jáñez, Silvia Cristina.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 2 de febrero de 2000. Expediente número 139/99. Autora: Silvia Cristina Jáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Rentas, que vería con agrado implemente las medidas necesarias a fin de eliminar la aplicación de multas y/o recargos por pagos fuera de término a los contribuyentes de Catriel.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Fernando Chironi, Osbaldo Giménez, Chiuchiarelli, Accatino, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de febrero de 2000.

Viedma, 8 de febrero de 2000.

Expediente número 139/99. Autora: Silvia Cristina Jáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Rentas, que vería con agrado implemente las medidas necesarias a fin de eliminar la aplicación de multas y/o recargos por pagos fuera de término a los contribuyentes de Catriel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Pega, Saiz, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 2000.

Viedma, 9 de febrero de 2000.

Expediente número 139/99. Autora: Silvia Cristina Jáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Rentas, que vería con agrado implemente las medidas necesarias a fin de eliminar la aplicación de multas y/o recargos por pagos fuera de término a los contribuyentes de Catriel.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Dirección General de Rentas- que vería con agrado implemente las medidas necesarias a fin de eliminar la aplicación de multas y/o recargos por pagos fuera de término a los contribuyentes de Catriel.

Artículo 2º.- Se instruya a la delegación pertinente a fin de que se suspendan las inspecciones a comercios y/o actividades productivas, mientras perdure la emergencia.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 – PROGRAMA DE DIFUSION PUBLICA DE SISTEMAS DE EMERGENCIA HIDRICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 245/99, proyecto de declaración de interés provincial el Programa de Difusión Pública de Sistemas de Emergencia Hídrica. Autor: Muñoz, Juan Manuel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 30 de septiembre de 1999. Expediente número 245/99. Autor: Juan Manuel Muñoz, Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el Programa de Difusión Pública de Sistemas de Emergencia Hídrica.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Chiuchiarelli, Juan Muñoz, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de septiembre de 1999.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial al Programa de Difusión Pública de Sistemas de Emergencia Hídrica realizado por la Dirección de Defensa Civil de las provincias de Río Negro, Neuquén y Buenos Aires, la ex-Dirección de Defensa Civil, la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), el ORSEP y las empresas concesionarias de los aprovechamientos hidroeléctricos de la cuenca de los municipios ribereños.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Manuel Muñoz, legislador.

Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Expediente número 245/99. Autor: Juan Manuel Muñoz, Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el Programa de Difusión Pública de Sistemas de Emergencia Hídrica.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Esquivel, Chiuchiarelli, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 2000.

Viedma, 8 de febrero de 2000.

Expediente número 245/99. Autor: Juan Manuel Muñoz, Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el Programa de Difusión Pública de Sistemas de Emergencia Hídrica.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la inclusión del artículo 2º el que quedará redactado de la siguientes manera: "**Artículo 2º.-** La presente declaración no implicará erogación alguna para el Estado provincial".

SALA DE COMISIONES: Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Pega, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 2000.

Viedma, 9 de febrero de 2000.

Expediente número 245/99. Autor: Juan Manuel Muñoz, Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el Programa de Difusión Pública de Sistemas de Emergencia Hídrica.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones propuestas a fojas 6.

SALA DE COMISIONES: Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

18 – PROGRAMA “EVITEMOS LOS INCENDIOS DE BOSQUES Y PASTIZALES”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde tratar el expediente número 372/99, proyecto de declaración de interés educativo el proyecto "Evitemos los incendios de bosques y pastizales realizado por docentes y alumnos de quinto año de la escuela número 78 de Coronel Belisle. Autor: Accatino, Juan Manuel y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – 24 de noviembre de 1999. Expediente número 372/99. Autores: Amanda Mercedes Isidori y Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el proyecto "Evitemos los incendios de bosques y pastizales" realizado por docentes y alumnos de quinto año de la escuela número 78 de Coronel Belisle.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Hernández, Lassalle, Agostino, Isidori, Milesi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

16 de diciembre de 1999.

Expediente número 372/99. Autores: Amanda Mercedes Isidori y Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el proyecto "Evitemos los incendios de bosques y pastizales" realizado por docentes y alumnos de quinto año de la escuela número 78 de Coronel Belisle.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Esquivel, Chiuchiarelli, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés Eduardo Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1999.

8 de febrero de 1999.

Expediente número 372/99. Autores: Amanda Mercedes Isidori y Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el proyecto "Evitemos los incendios de bosques y pastizales" realizado por docentes y alumnos de quinto año de la escuela número 78 de Coronel Belisle.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Pega, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 2000.

9 de febrero de 2000.

Expediente número 372/99. Autores: Amanda Mercedes Isidori y Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el proyecto "Evitemos los incendios de bosques y pastizales" realizado por docentes y alumnos de quinto año de la escuela número 78 de Coronel Belisle.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo el proyecto "Evitemos los incendios de bosques y pastizales", elaborado por docentes y alumnos del quinto año, segundo Ciclo EGB, secciones 3 y 4 de la escuela número 78 de Coronel Beliste.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Accatino, Isidori, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

19 – ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA LA READECUACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE MEDIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde tratar el expediente número 202/99, proyecto de declaración de interés económico productivo provincial el Estudio de Alternativas para la Readecuación del Sistema del Riego de la margen norte del Valle Medio. Autor: Accatino, Juan Manuel y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - 30 de septiembre de 1999. Expediente número 202/99. Autores: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico-productivo provincial el Estudio de Alternativas para la Readecuación del Sistema de Riego de la margen norte del Valle Medio.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Chiuchiarelli, Juan Muñoz, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de septiembre de 1999.

16 de diciembre de 1999.

Expediente número 202/99. Autores: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico-productivo provincial el Estudio de Alternativas para la Readecuación del Sistema de Riego de la margen norte del Valle Medio.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Esquivel Chiuchiarelli, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1999.

9 de febrero de 2000.

Expediente número 202/99. Autores: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico-productivo provincial el Estudio de Alternativas para la Readequación del Sistema de Riego de la margen norte del Valle Medio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Pega, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 2000.

9 de febrero de 2000.

Expediente número 202/99. Autores: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico-productivo provincial el Estudio de Alternativas para la Readequación del Sistema de Riego de la margen norte del Valle Medio.

Señor presidente:

La Comisión Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés económico-productivo provincial del Estudio de Alternativas para la Readequación del Sistema de Riego de la margen norte del Valle Medio de acuerdo al convenio suscripto entre la Legislatura provincial, el Departamento Provincial de Aguas y la Fundación para el Desarrollo para la Norpatagonia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Accatino, Juan Manuel Muñoz, Marta Mayo, legisladores

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

20 – MARATON DE SOLIDARIDAD PARA CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES DEL VALLE MEDIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde tratar el expediente número 384/99, proyecto de declaración de interés legislativo la Maratón de Solidaridad para Ciegos y Disminuidos Visuales del Valle Medio. Autora: Isidori, Amanda Mercedes.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – 2 de febrero de 2000. Expediente número 384/99. Autora: Amanda Mercedes Isidori. Extracto: Proyecto de declaración: De interés legislativo la Maratón de Solidaridad para Ciegos y Disminuidos Visuales del Valle Medio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación:

SALA DE COMISIONES: Azcárate, Dieterle, María Inés García, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de febrero de 2000.

8 de febrero de 2000.

Expediente número 384/99. Autora: Amanda Mercedes Isidori. Extracto: Proyecto de declaración: De interés legislativo la Maratón de Solidaridad para Ciegos y Disminuidos Visuales del Valle Medio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación:

SALA DE COMISIONES: Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Pega, Saiz, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 2000.

9 de febrero de 2000.

Expediente número 384/99. Autora: Amanda Mercedes Isidori. Extracto: Proyecto de declaración: De interés legislativo la Maratón de Solidaridad para Ciegos y Disminuidos Visuales del Valle Medio.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación:

SALA DE COMISIONES: Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés legislativo la Maratón de Solidaridad para Ciegos y Disminuidos Visuales del Valle Medio, que se realizó el día 28 de octubre en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Amanda Mercedes Isidori, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

21 – CURSO DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS PUBLICOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde tratar el expediente número 397/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado ejecute el curso de oficial de mantenimiento en edificios públicos. Autores: Isidori, Amanda Mercedes y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 16 de diciembre de 1999. Expediente número 397/99. Autores: Amanda Mercedes Isidori y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, vería con agrado ejecute el curso de oficial de mantenimiento en edificios públicos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Expediente número 397/99. Autores: Amanda Mercedes Isidori y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- vería con agrado ejecute el curso de oficial de mantenimiento en edificios públicos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Finocchiaro, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Viedma, 8 de febrero de 2000.

Expediente número 397/99. Autores: Amanda Mercedes Isidori y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- vería con agrado ejecute el curso de oficial de mantenimiento en edificios públicos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Sosa, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 2000.

Viedma, 9 de febrero de 2000.

Expediente número 397/99. Autores: Amanda Mercedes Isidori y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- vería con agrado ejecute el curso de oficial de mantenimiento en edificios públicos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado ejecute el Curso de Oficial de Mantenimiento en Edificios Públicos en el Valle Medio, destinado al personal que se desempeña en las distintas reparticiones públicas y abierto a toda persona interesada en esta capacitación, de acuerdo al diseño que se adjunta a esta comunicación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Accatino, Isidori, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**22 - INTIMACIONES A DEUDORES ENCUADRADOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 406/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado interceda ante las sucursales del Banco Nación y entidades financieras de la provincia para que deje sin efecto las intimaciones y ejecuciones judiciales a deudores encuadrados en la ley número 25.190 -Ley de Entidades Financieras-. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 16 de diciembre de 1999. Expediente número 406/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado interceda ante las sucursales del Banco Nación y entidades financieras de la provincia para que deje sin efecto las intimaciones y ejecuciones judiciales a deudores encuadrados en la ley número 25190 -Ley de Entidades Financieras-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Chiuchiarelli, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Viedma, 8 de febrero de 2000.

Expediente número 406/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado interceda ante las sucursales del Banco Nación y entidades financieras de la provincia para que deje sin efecto las intimaciones y ejecuciones judiciales a deudores encuadrados en la ley número 25190 -Ley de Entidades Financieras-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Pega, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 2000.

Viedma, 9 de febrero de 2000.

Expediente número 406/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado interceda ante las sucursales del Banco Nación y entidades financieras de la provincia para que deje sin efecto las intimaciones y ejecuciones judiciales a deudores encuadrados en la ley número 25190 –Ley de Entidades Financieras-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado que interceda ante las sucursales del Banco Nación y las entidades financieras localizadas en la provincia de Río Negro para que se dejen sin efecto las intimaciones y ejecuciones judiciales a aquellos deudores que son pasibles de acogerse a la ley 25190 hasta tanto se reglamente la misma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 - PROYECTO "HUERTA Y GRANJA ORGANICA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 415/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- dé curso favorable al proyecto "Huerta y Granja Orgánica", a desarrollarse en el Dique Salto Andersen, Río Colorado, destinado a alumnos de nivel medio y séptimo grado. Autores: Grosvald, Guillermo José y Mon, Raúl Hernán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 16 de diciembre de 1999. Expediente número 415/99. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo – Consejo Provincial de Educación- dé curso favorable al proyecto "Huerta y Granja Orgánica" a desarrollarse en el Dique Salto Andersen-Río Colorado, destinado a alumnos de nivel medio y séptimo grado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Viedma, 8 de febrero de 2000.

Expediente número 415/99. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo –Consejo Provincial de Educación- dé curso favorable al proyecto "Huerta y Granja Orgánica" a desarrollarse en el Dique Salto Andersen-Río Colorado, destinado a alumnos de nivel medio y séptimo grado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Pega, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 2000.

Viedma, 9 de febrero de 2000.

Expediente número 415/99. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo –Consejo Provincial de Educación- dé curso favorable al proyecto "Huerta y Granja Orgánica" a desarrollarse en el Dique Salto Andersen-Río Colorado, destinado a alumnos de nivel medio y séptimo grado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro –Consejo Provincial de Educación- dé curso favorable al proyecto "Huerta y Granja Orgánica" a desarrollarse en el Dique Salto Andersen-Río Colorado destinado a alumnos de nivel medio y de séptimo grado, por constituir una alternativa educativa acorde a los nuevos tiempos que fomenta el turismo ecológico, nuevas alternativas de economía regional, recuperación de un espacio para su aprovechamiento y nuevas alternativas a las modalidades educativas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mon, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 - LIBRO "FRUTICULTURA MODERNA, TECNOLOGIA, TRANSFERENCIA, CAPACITACION DEL INTA/GTZ" Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 423/99, proyecto de declaración de interés económico provincial el libro "Fruticultura Moderna, Tecnología, Transferencia, Capacitación, Organización, nueve (9) años de cooperación técnica 1990/1999, del INTA-GTZ". Autores: Guillermo José Grosvald y Raúl Mon.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 16 de diciembre de 1999. Expediente número 423/99. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico provincial el libro "Fruticultura Moderna, Tecnología, Transferencia, Capacitación, Organización, nueve (9) años de cooperación técnica 1990/1999, del INTA-GTZ".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Chiuchiarelli, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Viedma, 8 de febrero de 2000.

Expediente número 423/99. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico provincial el libro "Fruticultura Moderna, Tecnología, Transferencia, Capacitación, Organización, nueve (9) años de cooperación técnica 1990/1999, del INTA-GTZ".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Pega, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 2000.

Viedma, 9 de febrero de 2000.

Expediente número 423/99. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico provincial el libro "Fruticultura Moderna, Tecnología, Transferencia, Capacitación, Organización, nueve (9) años de cooperación técnica 1990/1999, del INTA-GTZ".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico provincial el libro "Fruticultura Moderna, Tecnología, Transferencia, Capacitación, Organización, 9 años de cooperación técnica 1990/1999, del INTA-GTZ" por constituir un aporte a la actividad frutícola regional en la actualización, conocimiento, integración y formación de los rionegrinos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mon, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

25 - MANTENIMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL NUMERO OCHO Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde tratar el expediente número 427/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se realicen los trabajos de mantenimiento de la ruta provincial número 8. Autor: Alfonso Raúl Lencina.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 16 de diciembre de 1999. Expediente número 427/99. Autor: Alfonso Raúl Lencina. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) se realicen los trabajos de mantenimiento de la ruta provincial número 8.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Chiuchiarelli, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Viedma, 8 de febrero de 2000.

Expediente número 427/99. Autor: Alfonso Raúl Lencina. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) se realicen los trabajos de mantenimiento de la ruta provincial número 8.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Pega, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 2000.

Viedma, 9 de febrero de 2000.

Expediente número 427/99. Autor: Alfonso Raúl Lencina. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) se realicen los trabajos de mantenimiento de la ruta provincial número 8.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se realicen en tiempo y forma los trabajos de mantenimiento que demanda la ruta provincial número 8.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Raúl Lencina, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 – PAVIMENTACION RUTA NACIONAL 23 Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 428/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se impulsen las acciones de pavimentación de la ruta nacional número 23 desde su empalme con la ruta número 3 hasta su unión con la ruta número 237. Autor: Alfonso Raúl Lencina.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 16 de diciembre de 1999. Expediente número 428/99. Autor: Alfonso Raúl Lencina. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) se impulsen las acciones de pavimentación de la ruta nacional número 23 desde su empalme con la ruta número 3 hasta su unión con la número 237.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Chiuchiarelli, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Viedma, 8 de febrero de 2000.

Expediente número 428/99. Autor: Alfonso Raúl Lencina. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) se impulsen las acciones de pavimentación de la ruta nacional número 23 desde su empalme con la ruta número 3 hasta su unión con la número 237.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Pega, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 2000.

Viedma, 9 de febrero de 2000.

Expediente número 428/99. Autor: Alfonso Raúl Lencina. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) se impulsen las acciones de pavimentación de la ruta nacional número 23 desde su empalme con la ruta número 3 hasta su unión con la número 237.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado realice las gestiones necesarias ante el gobierno nacional para impulsar las acciones de pavimentación de la ruta nacional número 23 desde su empalme con la ruta número 3 hasta su unión con la ruta número 237.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Raúl Lencina, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

27 – REPARACION DEL PAVIMENTO DE LA RUTA PROVINCIAL NÚMERO 6
Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 434/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), solicita reparación del pavimento de la ruta provincial número 6 entre Paso Córdoba y San Antonio del Cuy. Autor: Alfonso Raúl Lencina.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 16 de diciembre de 1999. Expediente número 434/99. Autor: Alfonso Raúl Lencina. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) solicita reparación del pavimento de la ruta provincial número 6 entre Paso Córdoba y San Antonio del Cuy.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Chiuchiarelli, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Viedma, 8 de febrero de 2000.

Expediente número 434/99. Autor: Alfonso Raúl Lencina. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) solicita reparación del pavimento de la ruta provincial número 6 entre Paso Córdoba y San Antonio del Cuy.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Pega, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 2000.

Viedma, 9 de febrero de 2000.

Expediente número 434/99. Autor: Alfonso Raúl Lencina. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) solicita reparación del pavimento de la ruta provincial número 6 entre Paso Córdoba y San Antonio del Cuy.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se realicen las tareas de reparación y conservación del pavimento de la ruta provincial número 6, entre Paso Córdova y San Antonio del Cuy, necesarias para el óptimo desplazamiento de transportes de pasajeros y cargas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Raúl Lencina, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 - DIPLOMADO EN LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS EN EL VALLE MEDIO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 436/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado el dictado del diplomado en laboratorio de análisis clínicos en el Valle Medio, por única vez. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 16 de diciembre de 1999. Expediente número 436/99. Autores: Amanda Mercedes Isidori y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado el dictado del diplomado en laboratorio de análisis clínicos en el Valle Medio, por única vez.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Expediente número 436/99. Autores: Amanda Mercedes Isidori y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado el dictado del diplomado en laboratorio de análisis clínicos en el Valle Medio, por única vez.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Viedma, 8 de febrero de 2000.

Expediente número 436/99. Autores: Amanda Mercedes Isidori y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado el dictado del diplomado en laboratorio de análisis clínicos en el Valle Medio, por única vez.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Pega, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 2000.

Viedma, 9 de febrero de 2000.

Expediente número 436/99. Autores: Amanda Mercedes Isidori y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado el dictado del diplomado en laboratorio de análisis clínicos en el Valle Medio, por única vez

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado gestione con la Universidad Nacional del Comahue, el dictado del diplomado en laboratorio de análisis clínicos en el Valle Medio de nuestra provincia, por única vez, conforme al programa anexo a la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Isidori, Accatino, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 – TERCER CONCURSO DE NARRATIVA Y POESIA ARGENTINA Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 440/99, proyecto de declaración de interés cultural y educativo la participación de la escritora rionegrina Mabel Angélica López en dos libros como resultado del Tercer Concurso de Narrativa y Poesía Argentina del año 1999. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 16 de diciembre de 1999. Expediente número 440/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la participación de la escritora rionegrina Mabel Angélica López en dos libros como resultado del Tercer Concurso de Narrativa y Poesía Argentina del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 1999.

Viedma, 8 de febrero de 2000.

Expediente número 440/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la participación de la escritora rionegrina Mabel Angélica López en dos libros como resultado del Tercer Concurso de Narrativa y Poesía Argentina del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Pega, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 2000.

Viedma, 9 de febrero de 2000.

Expediente número 440/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la participación de la escritora rionegrina Mabel Angélica López en dos libros como resultado del Tercer Concurso de Narrativa y Poesía Argentina del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la participación de la escritora rionegrina Mabel Angélica López en el libro "Selección de Autores Argentinos 1998", Tomo II, Edición ECEI y en "Selección de Autores Argentinos del año 2000", como resultado del Tercer Concurso de Narrativa y Poesía Argentina del año 1999 a editarse por ECEI (Editorial Círculo de Escritores Independientes).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

30 – PARTIDA PARA LA CONSTRUCCION DEL REACTOR NUCLEAR CAREM 25 Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde tratar el expediente número 451/99, proyecto de comunicación a los representantes en el Congreso de la Nación, Cámaras de Diputados y Senadores, se preserve en el presupuesto nacional 2000 la partida para el programa de construcción del reactor nuclear Carem 25. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Proyecto 451/99 modificado por el autor. La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica: **Artículo 1º.-** A los representantes en el Congreso Nacional (Cámara de Diputados y Senadores), la necesidad de preservar en el presupuesto nacional para el 2000, la partida de ciento treinta y dos millones de pesos (\$ 132.000.000) para el programa de construcción del reactor nuclear Carem 25, correspondiente al desarrollo de un plan de colaboración entre el INVAP y la Comisión Nacional de Energía Atómica, dada la importancia que tiene para el mercado internacional este producto de bajo costo y complejidad. Caso contrario promover alternativas que permitan materializar el mencionado programa.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: González, Grosvald, legisladores.

Viedma, 2 de febrero de 2000.

Expediente número 451/99. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes en el Congreso de la Nación, se preserve en el presupuesto nacional 2000 la partida para el programa de construcción del reactor nuclear Carem 25.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Fernando Chironi, Osbaldo Giménez, Chiuchiarelli, Accatino, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de febrero de 2000.

Viedma, 8 de febrero de 2000.

Expediente número 451/99. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes en el Congreso de la Nación, se preserve en el presupuesto nacional 2000 la partida para el programa de construcción del reactor nuclear Carem 25.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Pega, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 2000.

Viedma, 9 de febrero de 2000.

Expediente número 451/99. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes en el Congreso de la Nación, se preserve en el presupuesto nacional 2000 la partida para el programa de construcción del reactor nuclear Carem 25.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones de fojas 5.

SALA DE COMISIONES: Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 – CONVENIO ENTRE EL CORREO ARGENTINO Y LA ANSES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 466/99, proyecto de comunicación que vería con agrado que la ANSeS formalizara un convenio con el Correo Argentino para que se abonen los haberes mensuales a los jubilados y pensionados de la provincia, en lugares donde no se cuente con entidad bancaria. Autores: Edgardo Corvalán y Juan Miguel Gasques.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica: **Artículo 1º.-** Que vería con agrado que la ANSeS formalizara un convenio con el Correo Argentino para que se abonen en las sucursales de éste, los haberes mensuales de los jubilados y pensionados de la provincia de Río Negro en todas las localidades donde no exista entidad bancaria alguna.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Corvalán, Gasques, legisladores.

Viedma, 2 de febrero de 2000.

Expediente número 466/99. Autores: Edgardo Corvalán y Miguel Gasques. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que la ANSeS formalizara un convenio con el Correo Argentino para que se abonen los haberes mensuales a los jubilados y pensionados de la provincia, en lugares donde no se cuente con entidad bancaria.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES: Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de febrero de 2000.

MODIFICACIONES PROYECTO DE COMUNICACIÓN 466/99

Artículo 1º.- A las autoridades de la ANSeS que se vería con agrado se formalizara un convenio con el Correo Argentino para que se abonen por intermedio de éste los haberes mensuales de los jubilados y pensionados de la provincia de Río Negro en todas las localidades donde no exista entidad bancaria alguna.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Lassalle, presidente de la Comisión de Asuntos Sociales.

Viedma, 8 de febrero de 2000.

Expediente número 466/99. Autores: Edgardo Corvalán y Miguel Gasques. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que la ANSeS formalizara un convenio con el Correo Argentino para que se abonen los haberes mensuales a los jubilados y pensionados de la provincia, en lugares donde no se cuente con entidad bancaria.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones de fojas 4.

SALA DE COMISIONES: Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Medvedev, Pega, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 2000.

Viedma, 9 de febrero de 2000.

Expediente número 466/99. Autores: Edgardo Corvalán y Miguel Gasques. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que la ANSeS formalizara un convenio con el Correo Argentino para que se abonen los haberes mensuales a los jubilados y pensionados de la provincia, en lugares donde no se cuente con entidad bancaria.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones propuestas a fojas 4.

SALA DE COMISIONES: Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 – CREACION DE UN CENTRO PARA CIEGOS EN CHOELE CHOEL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 473/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de un centro integral para personas ciegas y disminuidas visuales en la ciudad de Choele Choel. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica: **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de una escuela para personas ciegas y disminuidas visuales en la ciudad de Choele Choel, disponiendo de la infraestructura existente en el medio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Isidori, Dieterle, María Inés García, Barreneche, legisladoras.

Viedma, 2 de febrero de 2000.

Expediente número 473/99. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado la creación de una escuela para personas ciegas y disminuidas visuales en la ciudad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación: donde dice “escuela”, deberá decir “centro integral”.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de febrero de 2000.

Viedma, 8 de febrero de 2000.

Expediente número 473/99. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado la creación de una escuela para personas ciegas y disminuidas visuales en la ciudad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación de fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Corvalán, Osbaldo Giménez, Pega, Saiz, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de febrero de 2000.

Viedma, 9 de febrero de 2000.

Expediente número 473/99. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado la creación de una escuela para personas ciegas y disminuidas visuales en la ciudad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones propuestas a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Lassalle, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 – ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

34 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Expediente número 8/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo de la nación, presidencia de la nación, Secretaría de Comunicación y Cultura, vería con agrado que la intervención del COMFER fuera colegiada con representación de las provincias y se compatibilicen las políticas nacionales y provinciales en materia de radiodifusión. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) – Viedma, 2 de marzo de 2000. Expediente número 8/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo de la nación -Presidencia de la nación, Secretaría de Comunicación y Cultura- vería con agrado que la intervención del COMFER fuera colegiada con representación de las provincias y se compatibilicen las políticas nacionales y provinciales en materia de radiodifusión.

Señor presidente:

La Comisión Especial del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Osbaldo Giménez, Barreneche, Severino de Costa, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de marzo de 2000.

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 8/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo de la nación -Presidencia de la nación, Secretaría de Comunicación y Cultura- vería con agrado que la intervención del COMFER fuera colegiada con representación de las provincias y se compatibilicen las políticas nacionales y provinciales en materia de radiodifusión.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la nación, Presidencia de la nación-Secretaría de Comunicación y Cultura- que esta Legislatura provincial vería con agrado que:

- 1) La intervención del COMFER fuera colegiada con representación de las provincias para garantizar el carácter federal de ese organismo.
- 2) Se compatibilicen las políticas nacionales y provinciales en materia de radiodifusión a fin de garantizar la más plena libertad de expresión e información para todos los ciudadanos y sus organizaciones, reconociendo la diversidad cultural e identidad de cada región del país.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Vamos a requerir dictamen para el expediente número 8/00.

Tiene la palabra, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Expediente número 33/00, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo formalice un convenio con el Correo Argentino Sociedad Anónima a fin de que se abonen los haberes mensuales de agentes de la administración pública en las sucursales que posee en las localidades de la Línea Sur. Autor: José Luis Zgaib y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - Viedma, 14 de marzo de 2000. Expediente número 33/00. Autor: José Luis Zgaib y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo formalice un convenio con el Correo Argentino Sociedad Anónima, a fin de que se abonen los haberes mensuales de agentes de la administración pública en las sucursales que posee en las localidades de la Línea Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2000.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial y sus entes descentralizados, formalicen un convenio con Correo Argentino S.A. de tipo "Pago por Cuenta de Terceros" a efectos de que se abonen los haberes mensuales de agentes de la administración pública central y demás entes descentralizados en las sucursales que el Correo Argentino S.A. posee en las localidades que conforman la denominada Línea Sur y demás localidades que no posean sucursales bancarias.

Artículo 2º.- Que el Poder Ejecutivo provincial invite a los Poderes Legislativo y Judicial de la provincia a adherir a la formalización e implementación de convenios similares al citado en el artículo 1º de la presente comunicación.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Zgaib, Rubén Giménez, Adarraga, Iud, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Vamos a requerir dictamen de comisión para el expediente número 33/00.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Expediente número 34/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno-Dirección Provincial de Defensa Civil, que vería con agrado prevean el equipamiento necesario para la asistencia a pobladores de la Línea Sur durante la época invernal. Autor: José Luis Zgaib y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - Viedma, 14 de marzo de 2000. Expediente número 34/00. Autor: José Luis Zgaib y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Dirección Provincial de Defensa Civil- que vería con agrado que prevean el equipamiento necesario para la asistencia a pobladores de la Línea Sur durante la época invernal.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, Dirección Provincial de Defensa Civil, que vería con agrado prevean la dotación del equipamiento necesario para la asistencia a pobladores de la Línea Sur, en riesgo de aislamiento durante la época invernal.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Zgaib, Rubén Giménez, Adarraga, Iud, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Vamos a requerir dictamen de comisión para el expediente número 34/00.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Expediente número 80/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, solicitando se suspendan por ciento ochenta días las acciones legales de desalojo y ventas de las viviendas de deudores del Banco Hipotecario Nacional. Autores: Silvia Cristina Jáñez, Walter Enrique Cortés, Liliana Mónica Finocchiaro y María del Rosario Severino de Costa.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos).

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - Viedma, 14 de marzo de 2000. Expediente número 80/00. Autores: Silvia Cristina Jáñez, Walter Enrique Cortés, Liliana Mónica Finocchiaro y María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, solicitando se suspendan por ciento ochenta (180) días las acciones legales de desalojo y ventas de las viviendas de deudores del Banco Hipotecario Nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2000.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Vamos a requerir dictamen de comisión para el expediente número 80/00.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Expediente número 82/00, proyecto de comunicación a la Cámara de Diputados de la Nación para que se sancione una ley que establezca la suspensión por ciento ochenta días de las acciones legales de desalojo y ventas por oferta privada de las viviendas de deudores del Banco Hipotecario Nacional. Autores: Silvia Cristina Jáñez, Walter Enrique Cortés, Liliana Mónica Finocchiaro y María del Rosario Severino de Costa.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos).

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A la Cámara de Diputados de la Nación, para que dé sanción urgente a una ley que establezca la suspensión inmediata de las acciones legales de desalojo y ventas por oferta privada de las viviendas de deudores, por el término de ciento ochenta (180) días.

Artículo 2º.- Asimismo se encare un análisis, caso por caso, en cada sucursal del país, de la situación de cada propietario, a fin de aplicar una solución justa a su problema.

Artículo 3º.- Se respete el porcentaje del veinte por ciento sobre el ingreso del grupo familiar conviviente, a los fines de fijar la cuota del crédito.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Jáñez, Finocchiaro, Cortés, Severino de Costa, legisladores.

Viedma, 14 de marzo de 2000.

Expediente número 82/00. Autores: Liliana Mónica Finocchiaro, Walter Enrique Cortés, Silvia Cristina Jáñez y María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Cámara de Diputados de la nación par que se sancione una ley que establezca la suspensión por ciento ochenta (180) días de las acciones legales de desalojo y ventas por oferta privada de las viviendas de deudores del Banco Hipotecario Nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación: **Artículo 1º.**- Al Honorable Congreso para que se sancione....

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2000.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Vamos a requerir dictamen de comisión para el expediente número 82/00.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Expediente número 107/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que se incorpore al calendario escolar el 24 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Memoria", de acuerdo a lo dispuesto en la ley número 3090. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos).

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Vamos a requerir dictamen de comisión para el expediente número 107/00.

Tiene la palabra la señora legisladora Isidori, por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. ISIDORI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Expediente número 111/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado interceda ante las autoridades nacionales a efectos de que la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral brinde el servicio aéreo entre Viedma y Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente acorde con la demanda existente. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos).

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Vamos a requerir dictamen de comisión para el expediente número 111/00.

Tiene la palabra el señor legislador Medina, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Expediente número 112/00, proyecto de comunicación al Defensor del Pueblo de la provincia, que vería con agrado intervenga ante la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral objetando la disposición en forma arbitraria de la vía de comunicación. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos).

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Vamos a requerir dictamen de comisión para el expediente número 112/00.

Tiene la palabra el señor legislador Medina, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Expediente número 113/00, proyecto de comunicación a los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado intercedan ante quien corresponda a efectos de que la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral brinde el servicio aéreo entre Viedma y Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente acorde con la demanda existente. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos).

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Vamos a requerir dictamen de comisión para el expediente número 113/00.

Tiene la palabra el señor legislador Medina, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Expediente número 114/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Transporte, que vería con agrado interceda ante la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral a fin de que brinde el servicio aéreo entre Viedma y Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente acorde con la demanda existente. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos).

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Vamos a requerir dictamen de comisión para el expediente número 114/00.

Tiene la palabra el señor legislador Medina, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Expediente número 126/00, proyecto de resolución que faculta al presidente para la designación de las representaciones institucionales no realizadas en las sesiones preparatorias. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos).

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Vamos a requerir dictamen de comisión para el expediente número 126/00.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Expediente número 125/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Coordinación y Ministerio de Economía- para que promueva las acciones correspondientes para efectuar trámites oficiales provinciales en el Banco Nación Argentina, sucursal Sierra Grande, ante la ausencia de la sucursal del Banco Río Negro Sociedad Anónima. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos Ernesto González.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos).

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Vamos a requerir dictamen de comisión para el expediente número 125/00.

Tiene la palabra el señor legislador Medina, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVARD - Este es el proyecto referido a la Comisión de Seguimiento?

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Usted se refiere al artículo 125?.

SR. GROSVARD - Correcto.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - "Promueva las acciones correspondientes para efectuar trámites oficiales..."

SR. GROSVARD - No.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - El anterior?.

SR. GROSVARD - No, no, posterior podría ser. Como no tengo definido en el Orden del Día cuáles son los textos, por eso le pregunto, del 125, del 130....

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Si usted quiere se los leo.

SR. GROSVARD - Por favor.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - El 125?.

SR. GROSVARD - Ya está, ya me lo leyó, los próximos. La duda que tengo es sobre los pedidos de tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Expediente 129/00, proyecto de resolución que crea la Comisión Legislativa Especial para el Seguimiento y Control del Compromiso Federal suscripto por la provincia de Río Negro el 6 de diciembre de 1999, Convenio de Asistencia Financiera y acuerdo o convenio de financiamiento o refinanciamiento de pasivos en que la provincia sea parte. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Resuelve: **Artículo 1º.**- Crear una Comisión Legislativa Especial con el objeto de realizar el seguimiento y control del Compromiso Federal, suscripto por la provincia el 6 de diciembre de 1999; del Convenio de Asistencia Financiera del 9 de febrero de 2000 y entender en todo acuerdo o convenio de financiamiento o refinanciación de pasivos en que la provincia sea parte.

Artículo 2º.- Integrar esta Comisión Legislativa por siete (7) legisladores, bajo la presidencia de un legislador de la oposición.

Artículo 3º.- Facultar a la comisión, para dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 1º, a realizar un control sobre los aspectos formales de los eventuales acuerdos, es decir, monto a refinanciar, monto y número de las cuotas, períodos de gracia, interés pautado, etcétera y solicitar informes acerca del destino de los montos liberados de coparticipación, productos de esta refinanciación de pasivos.

Artículo 4º.- Esta comisión expondrá semestralmente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Legislatura sus conclusiones.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. GROSVOLD - Vamos a tratarlo ahora?.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Sí, señor legislador.

SR. GROSVOLD - Entonces, solicito una modificación para que vaya incluida junto con el dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - No le parece mejor incorporarla cuando se trate el expediente?, porque ahora estamos emitiendo nada más que los dictámenes de comisión.

SR. GROSVOLD - Es que después no se va a debatir porque es un proyecto de resolución, creo que es mejor que salga con la modificación incorporada en los dictámenes.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Está consensuada la modificación?

SR. GROSVOLD - Exacto, pero la planteo ahora...

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Hay acuerdo?.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Efectúe la modificación, legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - En el artículo 3º, donde dice: "Facultar a la comisión para dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 1º a realizar un control sobre los aspectos formales de los eventuales acuerdos, es decir,..." ahí se agrega: "metas, etapas," y continúa el texto: "...montos a refinanciar, monto y número de las cuotas..." etcétera. Solicito el agregado de esas dos palabras. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Con la modificación propuesta por el legislador Grosvald se va a proceder a emitir los dictámenes de comisión para el expediente número 129/00.

Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Expediente número 130/00, proyecto de declaración de rechazo a la resolución de la Cámara Federal de Mar del Plata que posibilita el acceso y actividad y de pesqueros extrajurisdiccionales en el Golfo San Matías. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara. **Artículo 1º.**- Su más enérgico rechazo a la resolución de la Cámara Federal de Mar del Plata que posibilita el acceso y la actividad de pesqueros extrajurisdiccionales en el Golfo San Matías, vulnerando así la jurisdicción y el dominio de la provincia de Río Negro sobre ese ámbito, como así también la exclusiva responsabilidad rionegrina sobre el manejo del recurso pesquero de esas aguas interiores.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se requiere dictamen para el expediente número 130/00, proyecto de declaración de rechazo a la resolución de la Cámara Federal de Mar del Plata que posibilita el acceso y actividad de pesqueros extrajurisdiccionales en el Golfo San Matías. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Para aclarar en el caso que nos ocupa -la declaración sobre el tema de pesca- que hay varios proyectos, uno presentado por el Bloque del Partido Justicialista, otro por el legislador Corvalán y mío y otro por el legislador Castañón y lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria es que el proyecto que vamos a tratar y aprobar en la Cámara el día de hoy resuma todos esos proyectos de declaración y sea considerado de autoría de la comisión mencionada.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Hay acuerdo?.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Castañón.

SR. CASTAÑÓN - Una aclaración solamente. El proyecto que presentamos nosotros pertenece a la Comisión de Límites, la cual presido.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - El proyecto sobre el tema que estamos tratando?.

SR. CASTAÑÓN - Exactamente. No es solamente de mi autoría sino de la Comisión de Límites, en la que me acompañan los legisladores Lud y Esquivel.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Pero ahora hay acuerdo para que este proyecto sea considerado como de la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. CASTAÑÓN - De acuerdo, sólo quería aclarar eso, nada más.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Vamos a requerir dictamen de la Comisión de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica.

Tiene la palabra el señor legislador Corvalán.

SR. CORVALAN - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Expediente número 138/00, proyecto de declaración de interés histórico, cultural y educativo la Plazoleta de la Memoria, construida en Cinco Saltos. Autora: Comisión Especial de Derechos Humanos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.**- De interés histórico, cultural y educativo la Plazoleta de la Memoria, construida en la ciudad de Cinco Saltos por iniciativa de la Asociación Amigos del Museo en homenaje a seis vecinos saltenses muertos y desaparecidos durante el proceso militar y, a través de ellos, a los 30 mil compatriotas que sufrieron idéntico destino.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión de los Derechos Humanos. Eduardo Chironi, Dieterle, Barreneche, Adarraga, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Requerimos dictamen para el expediente 138/00 de la Comisión Especial de Derechos Humanos, proyecto de declaración de interés histórico, cultural y educativo la Plazoleta de la Memoria construida en Cinco Saltos.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra la legisladora Barreneche por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. BARRENECHE - Señor presidente: En el día de ayer la Comisión de Derechos Humanos, por unanimidad, con la participación de todos sus integrantes, ha creído oportuno avalar una iniciativa de la comunidad cincosaltense de construir una Plazoleta de la Memoria, que será inaugurada en Cinco Saltos, en la cual, a través del homenaje a seis de sus miembros desaparecidos en la última dictadura militar, quiere homenajear a los 30 mil desaparecidos. Es por ello que la Comisión de Derechos Humanos pone a consideración de esta Cámara un proyecto de declaración de interés histórico, cultural y educativo a la plazoleta a inaugurarse el 24 de marzo en Cinco Saltos.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori para emitir dictamen por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación social.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Expediente número 398/99, proyecto de comunicación, al Congreso de la Nación expresando su enérgico repudio a la presencia de Antonio Domingo Bussi, miembro de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Autor: Eduardo Mario Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - Viedma, 15 de marzo de 2000. Expediente número 398/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, su enérgico repudio a la presencia de Antonio Domingo Bussi miembro de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Dieterle, Isidori, Barreneche, Adarraga, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, presidente de la Cámara de Diputados, presidente de la Cámara de Senadores, su más enérgico repudio a la eventual presencia de Antonio Domingo Bussi como miembro de la Honorable Cámara de Diputados de la nación, en virtud de las gravísimas violaciones a los derechos humanos por las cuales actualmente está siendo investigado por la Justicia.

Artículo 2º.- A los diputados nacionales y senadores representantes de esta provincia para que impulsen la actual comunicación.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Eduardo Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde dictaminar sobre el expediente número 398/99, proyecto de comunicación al Congreso de la Nación, expresando su enérgico repudio a la presencia de Antonio Domingo Bussi, miembro de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Autor: Chironi, Eduardo.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

35 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

36 - POLITICAS NACIONALES Y PROVINCIALES EN MATERIA DE RADIODIFUSION Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración, urgente tratamiento, artículo 75 del Reglamento Interno.

En primer término se considerará el expediente número 8/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo de la nación, presidencia de la nación, Secretaría de Comunicación y Cultura, que vería con agrado que la intervención del COMFER fuera colegiada con representación de las provincias y se compatibilicen las políticas nacionales y provinciales en materia de radiodifusión. Autor: Eduardo Chironi.

En consideración en general y en particular el proyecto número 8/00.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

37 – CONVENIO CON EL CORREO ARGENTINO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 33/00, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo formalice un convenio con el Correo Argentino Sociedad Anónima a fin de que se abonen los haberes mensuales de agentes de la administración pública en las sucursales que posee en las localidades de la Línea Sur. Autor: José Luis Zgaib y otros.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

38 - EQUIPAMIENTO PARA LA ASISTENCIA A POBLADORES DE LA LINEA SUR

Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 34/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Dirección Provincial de Defensa Civil- que vería con agrado prevean el equipamiento necesario para la asistencia a pobladores de la Línea Sur durante la época invernal. Autor: José Luis Zgaib y otros.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

39 - DEUDORES DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 80/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, solicitando se suspendan por ciento ochenta días las acciones legales de desalojo y ventas de las viviendas de deudores del Banco Hipotecario Nacional. Autores: Silvia Cristina Jáñez; Walter Enrique Cortés; Liliana Mónica Finocchiaro y María del Rosario Severino de Costa.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

40 - DEUDORES DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 82/00, proyecto de comunicación a la Cámara de Diputados de la nación para que se sancione una ley que establezca la suspensión por ciento ochenta días de las acciones legales de desalojo y ventas por oferta privada de las viviendas de deudores del Banco Hipotecario Nacional. Autores: Silvia Cristina Jáñez; Walter Enrique Cortés; Liliana Mónica Finocchiaro y María del Rosario Severino de Costa.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 - DIA PROVINCIAL DE LA MEMORIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 107/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que se incorpore al calendario escolar

el 24 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Memoria", de acuerdo a lo dispuesto en la ley número 3090. Autor: Eduardo Chironi.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

42 - SERVICIO AEREO ENTRE VIEDMA-BUENOS AIRES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 111/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado interceda ante las autoridades nacionales a efectos de que la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral brinde el servicio aéreo entre Viedma y Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente acorde con la demanda existente. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Solicito autorización de la Cámara para excepcionar el acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, en el sentido de que no se fundamenten los proyectos de comunicación o declaración, a fin de poder hacerlo en este caso, dada la actualidad que tiene el tema.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Para este proyecto?.

SR. CHIRONI - Para éste y los tres siguientes.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Están relacionados y vinculados al mismo tema?.

SR. CHIRONI - Exacto.

43 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - De acuerdo a lo solicitado y habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores, invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 37 horas.

44 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 44 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: El proyecto de comunicación que está siendo sometido a consideración de la Cámara, como los tres que siguen, están vinculados a una situación que la comunidad de Viedma -y entiendo de Río Negro- ha calificado como un verdadero agravio a los intereses y al nivel institucional de su capitalidad, frente a la decisión de las empresas Aerolíneas/Austral...

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Perdón, un segundito legislador Chironi.

Legislador Rosso, está solicitando la palabra o ...

SR. ROSSO - Si mal no interpreté cuando solicitamos el cuarto intermedio era previo a la votación de la excepción que había pedido el ...

SR. CHIRONI FERNANDO - Perdón, tiene razón.

SR. ROSSO - ... o sea que lo que omitimos es la votación, creo yo.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - La votación de la solicitud de fundamentación.

SR. ROSSO - La solicitud de excepción a la no fundamentación.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Pero yo supuse que había acuerdo para la fundamentación de los cuatro proyectos.

SR. ROSSO - Pero hay que votarlos y nosotros los queríamos fundamentar.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se somete a votación la solicitud del presidente del bloque...; sí, legislador Rosso.

SR. ROSSO - Nosotros queremos manifestar que la fundamentación en Cámara, como excepción, la reclamamos para que exista reciprocidad cuando sea nuestro bloque el que así lo solicite, en esos términos hemos acordado la votación favorable a este pedido de excepción porque en reiteradas oportunidades nuestro bloque ha pedido la misma medida que pide hoy el bloque oficialista y se nos ha negado.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Interpreto que eso debe ser resuelto en la Comisión de Labor Parlamentaria, legislador, debe partir del acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Hay acuerdo para fundamentar en particular en el día de hoy estos cuatro proyectos en forma conjunta?.

SR. ROSSO - Con esa aclaración -salvo que lo vamos a acordar en la Comisión de Labor Parlamentaria- nosotros expresamos nuestra posición en los términos a que me referí anteriormente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a votar la solicitud de excepción a la no fundamentación de los proyectos número 111/00, 112/00, 113/00 y 114/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobada por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Presidente: Simplemente para decir que tenga plena confianza el presidente de la bancada del Justicialismo que habrá reciprocidad porque tiene que ver con una decisión democrática de discutir cuanto tema en esta Cámara sea menester y entendamos, entre todos, que es necesario que sea debatido. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Creí necesario hacer esta aclaración porque ante las expresiones del presidente de la Legislatura, Bautista Mendioroz, tan insólitas respecto de la forma en que hay que hacer los homenajes, me quedó la convicción de que era necesario comenzar a hacer algunas aclaraciones que parecían obvias, porque interpreté como un acto de discriminación y ataque a la libertad de expresión esa especie de recomendación que nos hizo.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Le quiero aclarar que la presidencia interpretó que la solicitud de excepcionalidad para la fundamentación de este tema era porque el tema -valga la redundancia- en particular excedía las características políticas de la cuestión y hacía un poco más a los intereses de la comunidad, de todos los legisladores de la provincia y no era una cuestión política en particular. De todas maneras -insisto- que interpreto que estas cuestiones, estos caracteres, estos trámites excepcionales de la Cámara deben ser resueltos en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Para expresar, en nombre del bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación, que no compartimos en absoluto las expresiones del presidente de la bancada del Justicialismo, entendiendo que las palabras que ha tenido el presidente de la Cámara han apuntado al meollo de lo que deber ser el debate parlamentario, donde todos los legisladores, los presidentes de bloque en su caso, tengan la oportunidad de contestar las expresiones que realicen los demás y es muy cierto que en materia de homenajes es difícil decir que se comparte por no poder discutir aquellas cuestiones que ingresan en tema de debate político.

Puedo adherir totalmente al homenaje efectuado por el legislador Ibáñez respecto del Doble Crimen de Río Colorado pero puedo no estar de acuerdo con las incursiones que realiza en la política de seguridad del Estado o en cualquier otro tipo de consideraciones. Creo que lo que el presidente de la Cámara planteó tiene que ver con el acatamiento de lo que es el Reglamento, con la interpretación, que es facultad de la presidencia y con la lealtad que debe sobralir en cada una de nuestras intervenciones, aunque sea para expresar una opinión distinta. Cuando tengamos que debatir, vamos a debatir, de hecho la Cámara está para que se debata en nombre del pueblo, pero cuando rendimos homenajes nos parece absolutamente saludable que nos ciñamos al sentido que el mismo tiene, porque si no lo transformamos en un discurso político y en una cuestión de ver quien lleva agua para su molino.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Para hacer una simple reflexión, no voy a volver al origen etimológico de la palabra parlamento, ni voy a volver a decir lo que hemos dicho tantas veces aquí de que nuestra labor en este recinto es precisamente expresar nuestras opiniones. Me parece, sin entrar a polemizar, que hay una contradicción también en lo que acaba de plantear el presidente del bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación, en función de que por un lado dice que respetemos lo que establece el Reglamento con respecto a los homenajes, por otro lado está pidiendo excepción al mismo en función de considerar de suma importancia el tema que nos va a ocupar. Ha sido una especie de costumbre en esta Cámara que en oportunidad de rendir los homenajes, obviamente el legislador que homenajea le ponga el tinte de su ideología y su necesidad de expresión al respecto y muchas, muchísimas veces, no compartimos los homenajes que hacen uno u otro legislador de una u otra bancada en función de visiones diferentes que justifican precisamente que estemos en bloques diferentes y representando expresiones políticas diferentes.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori.

SRA. ISIDORI - Quisiera expresar, ante la aclaración y pedido formal realizado por el presidente de la Legislatura en cuanto a los homenajes, que creo que hoy y después de mucho tiempo ha interpretado el sentir y el pensar, por lo menos de nuestra bancada. Es evidente que las distintas circunstancias en que se hacen los homenajes en el ámbito de esta Cámara se han ido desvirtuando con la incorporación -como decía el presidente de nuestro bloque- de incursiones de tipo político que no hacen estrictamente al tema en recordación o de rescate.

Como dijera la legisladora que me precedió en el uso de la palabra, muchas veces ha ocurrido esto y me pregunto si no será el momento de cambiar este sistema y de atenernos, no simplemente al Reglamento sino a una cuestión de oportunidad ya que éste es el ámbito natural para la discusión y el debate político. Me parece inoportuno utilizar los treinta minutos de homenaje para dejar flotando aquí cuestiones que evidentemente no se pueden discutir. Con esto reafirmo el espíritu que ha tenido siempre nuestro bloque, de discutir todas y cada una de las cuestiones que aquí se plantean, entonces creo que le

estamos dando una significación que no ha estado ni en las palabras ni en el espíritu del presidente de la Legislatura. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - La objeción que planteaba es porque el señor presidente Mendioroz no aclaró a qué homenaje se refería, hizo más que una recomendación, un reto bastante sorprendente para mí de manera tal que motivó esta objeción que hago a lo que él dijo y a lo que él piensa, porque es muy difícil en un homenaje discriminar lo que es ataque a una política de gobierno de lo que es el homenaje en sí.

Si el hecho se produjo a raíz de la exposición del legislador Ibáñez, bueno, creo que hay un exceso porque se trata de un caso -el cual el legislador Ibáñez fundamentó con todo respeto- en el que se encuentra un juez destituido, un fallo de Cámara anulado y policías y peritos procesados y dejó debidamente aclarada la diferencia entre quiénes habían cometido delito y la institución a la que representan, en consecuencia no sé si habrá que recapitular el tema de los homenajes, pero me parece que establecer un Reglamento para limitar hasta dónde llega el homenaje y hasta dónde un ataque político, en casos como el de Río Colorado, me parece -reitero- bastante difícil porque hay situaciones objetivas, procesamientos, fallos anulados y jueces destituidos.

Como también hubo un homenaje a la mujer y se habló de discriminación y de políticas públicas que cercenaban sus derechos y hablaron los legisladores Zgaib y García y no hizo esa aclaración, bueno, entonces creo que esto merece un tratamiento profundo en la Comisión de Labor Parlamentaria para llegar a un criterio que impida que en esta Cámara nos veamos retados de la manera en que creo interpretar, fuimos hoy tratados por el presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Con la aclaración de que nosotros no nos sentimos retados por las palabras del presidente, creo que sería bueno que este debate se hubiera dado cuando él estaba presente, porque algunas cuestiones de las que estamos hablando tienen que ver también con qué interpretación hizo la presidencia acerca de las expresiones a la luz del Reglamento de la Legislatura, pero estamos de acuerdo en que será un tema que discutiremos en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Con respecto a la pretendida contradicción a la que hizo alusión la legisladora Jáñez, quisiera aclarar que no es tal, porque quien habla solamente se ha limitado a solicitar a la Cámara la posibilidad de fundamentar de modo excepcional estos proyectos de comunicación. No he obrado con el imperio del hecho consumado sino que estoy pidiendo y esperando que la Cámara vote una solicitud de excepción.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ya votó la Cámara, legislador y fue aprobado por mayoría, hay legisladores que no votaron.

SR. CHIRONI - Gracias por la aclaración, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Me gustaría -por lo menos para tenerlo en claro personalmente- que cuando hablemos de contradicciones, sepamos quiénes son los legisladores que no votaron el apartamiento del Reglamento, para fundamentar el pedido del legislador Fernando Chironi.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - No votaron las legisladoras Jáñez, Finocchiaro y Severino de Costa.

SR. LAZZERI - Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi, para proceder a la fundamentación de los proyectos en conjunto 111, 112, 113 y 114/2000.

SR. CHIRONI - Señor presidente: La decisión de la empresa Aerolíneas/Austral de modificar primero el esquema de vuelos a Viedma y luego de cambiar la aeronave que realizaba ese trayecto, pasando de vuelos jet, usuales en todo el territorio nacional, a un avión turbo hélice con capacidad para 17 pasajeros, es sentida como un verdadero agravio y avasallamiento de sus derechos por parte de la comunidad de Viedma e interpreto que, en la medida que esté en juego la jerarquía institucional de la capital de Río Negro, es algo que también siente la sociedad de Río Negro en su conjunto.

No voy a extenderme sobre el tema, simplemente quiero expresar que en una reunión llevada a cabo hace un par de días en el Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma, con la presencia de algunos colegas legisladores que hoy están en este recinto, los representantes naturales del pueblo de Viedma, como su intendente, los concejales y representantes de los diversos sectores del quehacer económico social, se expresó el profundo repudio que sentimos por esta desjerarquización y además se expusieron en conjunto todas las acciones necesarias para revertir esta situación, entre las cuales se encuentran estos proyectos de comunicación que están siendo sometidos a consideración.

Quisiera hacer una reflexión en cuanto a lo que significa este cambio de aeronaves que hacen el vuelo a Viedma; no se trata solamente que quienes utilizamos ese servicio viajemos más cómodos o podamos hacer el vuelo en menos de las dos horas y media que demanda el actual viaje con esta aeronave, ni de que tengamos asegurado de que el día que está programado el avión salga o llegue a destino, me refiero al impacto que tiene esto, desde el punto de vista de la jerarquía de la ciudad capital, de lo que deben pensar los hombres de negocio, inversores o funcionarios que lleguen a Buenos Aires desde otros lugares del país o desde el exterior, quieran viajar a Viedma y se encuentren con que deben hacerlo en un turbo hélice de 17 plazas, que no tiene las comodidades mínimas y que demanda dos horas y media de viaje. Además, a esto se agrega algo -que ya es repetido en esta política de discriminación de la empresa- y es respecto a la tarifa; hoy no existe una tarifa menor a 166 pesos para el tramo entre Viedma y Buenos Aires o Buenos Aires y Viedma, lo cual habla de un costo del pasaje ida y vuelta de más de 300 pesos o dólares, como quieran ustedes llamarle, un pasaje para unir la capital de Río Negro con la Capital Federal, cuando en todos los diarios nacionales hoy se publicitan tarifas aéreas para viajar a Europa o a los Estados Unidos que apenas sobrepasan los 600 dólares el viaje ida y vuelta. Esto está hablando claramente de que Austral/Aerolíneas no quiere que viajemos en avión a Buenos Aires, por lo menos desde Viedma. Además esta tarifa tiene impacto en las del autotransporte -del transporte terrestre-

porque es sabido que ciudades como Neuquén o Comodoro Rivadavia, estando más distantes de la Capital tienen tarifas sensiblemente menores a las nuestras, desde el punto de vista del pasaje aéreo, por lo tanto repercuten sobre el transporte terrestre, de modo tal que un pasaje de colectivo desde esas ciudades cuesta el 40 ó 50 por ciento menos de lo que sale un pasaje de colectivo, que utiliza la mayoría de la gente, para unir Viedma con la Capital Federal; en consecuencia, estos proyectos de comunicación tienen el sentido positivo de buscar solución al tema a través del Defensor del Pueblo en la revisión de los pliegos de la privatización de Aerolíneas o de la Cámara de Diputados, de nuestros representantes legislativos nacionales, para realizar todas las gestiones que sean necesarias para rebatir esta situación, pero expresan en el fondo una condena y un repudio a esta política de discriminación de Austral y de Aerolíneas.

Debiera decir, señor presidente, para ratificar este panorama, que en el día de hoy, el avión de Aerolíneas Austral que debía cubrir el trayecto Capital Federal-Viedma, no ha podido realizarlo porque a la altura de la ciudad de Tandil hubo una tormenta que un avión turbo hélice -que no vuela a más de 4000, 5000 metros- no pudo sobrepasar, y consecuentemente, quienes hoy debían viajar a Viedma se quedaron sin poder hacerlo. Esto, seguramente se va a repetir muchísimas veces dejándonos incomunicados desde el punto de vista aéreo.

Por todas estas razones, porque creo que es un sentimiento que compartimos todos los que estamos en esta Cámara, mas allá de las discusiones formales, en este proyecto que es de mi autoría hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria que sea transformado en un proyecto de autoría de dicha comisión, con el acuerdo de los cuatro bloques. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Presidente: Para adherir a los fundamentos que ha expresado recién el presidente de la bancada, el legislador Fernando Chironi y expresar que resulta bastante llamativo que sea la segunda oportunidad en poco tiempo que la empresa amenaza con hechos como el que hoy motivan esta declaración, este repudio, este rechazo, inclusive cuando el legislador Chironi era intendente de Viedma también se vivió una circunstancia parecida a la de hoy y digo que resulta llamativo porque no debe haber ninguna capital de provincia que esté recibiendo medidas como las que está sufriendo nuestra ciudad, con la disminución de su jerarquía a través de cambiar el nivel y la capacidad de la única línea de importancia que la une a Buenos Aires.

Quizás sea el momento -no lo permitió lo sorpresivo de esta medida- de que el gobierno provincial, a través de su propio gobernador o de la Secretaría de Turismo provincial y el gobierno nacional, determinen definitivamente la imposibilidad de que vuelvan a suceder hechos como los relatados, porque -repito- resulta increíble que una ciudad que es capital de la provincia y que lo fue del territorio nacional y de la Región Patagónica, que no tiene ningún aeropuerto cerca como puede suceder con alguna capital de provincia más cercana, esté sufriendo esta circunstancia que afecta al gobernador, a todas las autoridades provinciales y a las nacionales, por eso, rescato el sentido de unidad institucional que se generó en Viedma con la convocatoria a todos los representantes provinciales, municipales y nacionales que ya están haciendo gestiones en Buenos Aires, y avanzadas, porque la semana que viene ya va a haber novedades concretas sobre este accionar pero creo que la reiteración de este ataque que está sufriendo la ciudad capital, merece de nosotros, de parte del gobierno provincial y de algunos organismos específicos como la Secretaría de Turismo provincial, que tomen este tema en forma concreta para clausurar hacia el futuro cualquier posibilidad de que ésta u otra circunstancia de desvalorización de la jerarquía de Viedma como capital de la provincia se puedan concretar. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Una breve aclaración, señor presidente.

Con respecto a lo manifestado por el legislador Rosso recientemente, en cuanto a que el gobierno de la provincia de Río Negro está realizando en este momento gestiones, junto con las que realizan legisladores nacionales de diversos partidos para revertir esta situación, personalmente he estado en contacto, tanto con el gobernador como con el secretario de Turismo para interesarlos sobre este tema y para trabajar de consuno sobre la modificación de esta situación planteada.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 111/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

45 - SERVICIO AEREO ENTRE VIEDMA-BUENOS AIRES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 112/00, proyecto de comunicación al Defensor del Pueblo de la provincia, que vería con agrado intervenga ante la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral objetando la disposición en forma arbitraria de la vía de comunicación. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

46 - AERONAVES CON CAPACIDAD SUFICIENTE EN LOS VUELOS VIEDMA-BUENOS AIRES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 113/00, proyecto de comunicación a los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado intercedan ante quien corresponda a efectos de que la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral brinde el servicio aéreo entre Viedma y Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente acorde con la demanda existente. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

47 - DEMANDA DE AERONAVES CON CAPACIDAD EN LOS VUELOS VIEDMA-BUENOS AIRES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 114/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Transporte, que vería con agrado interceda ante la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral a fin de que brinde el servicio aéreo entre Viedma y Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente acorde con la demanda existente. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

48 - DESIGNACION DE REPRESENTACIONES INSTITUCIONALES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 126/00, proyecto de resolución que faculta al presidente para la designación de las representaciones institucionales no realizadas en las sesiones preparatorias. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

49 - TRAMITES OFICIALES PROVINCIALES EN EL BANCO NACION ARGENTINA DE SIERRA GRANDE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a tratar el expediente 125/00.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Quiero hacer una aclaración, señor presidente, con respecto al número con el que figuran los expedientes. Cuando hicimos el planteo respecto de la resolución de la Comisión de Seguimiento, asignamos a ese proyecto el expediente 125, que en realidad corresponde a un proyecto del legislador Grosvald sobre un pedido de comunicación para que las autoridades provinciales realicen gestiones ante el Banco Nación para que tome a su cargo los trámites oficiales en la localidad de Sierra Grande. El expediente 129 corresponde en realidad al proyecto que nos interesaba que era la resolución sobre la Comisión de Seguimiento, de modo que con esta aclaración creo que queda salvada la distinta información que podía existir sobre estos dos expedientes.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Correcto, legislador, ya estaba salvada.

Proseguimos con el tratamiento del expediente número 125/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación y Ministerio de Economía, para que promueva las acciones correspondientes para efectuar trámites oficiales provinciales en el Banco Nación Argentina, sucursal Sierra Grande, ante la ausencia de la sucursal del Banco Río Negro Sociedad Anónima. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos Ernesto González.

En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: Quiero apartarme del Reglamento, como se ha producido esta situación involuntaria, estoy dispuesto a retirar el proyecto si hay dudas; si hay acuerdo lo dejamos, si todo va bien, pero no quiero sorprender la buena fe de nadie en este sentido. Me consta que hubo un error y no quiero sacar ventaja de esta situación, ofrezco retirarlo voluntariamente si hay dudas -reitero- pero el proyecto no es complicado, no tiene ninguna sutileza pero no quiero aprovechar la buena fe de nadie.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Aclarada la intención del legislador Grosvald, si hay acuerdo se continuará con el tratamiento del proyecto número 125/00.

-Asentimiento

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

50 - COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL COMPROMISO FEDERAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 129/00, proyecto de resolución que crea Comisión Legislativa Especial para el Seguimiento y Control del Compromiso Federal suscripto por la provincia el 6 de diciembre de 1999; Convenio de Asistencia Financiera y Acuerdo o Convenio de Financiamiento o Refinanciamiento de Pasivos en que la provincia sea parte. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

51 - PESQUEROS EXTRAJURISDICCIONALES EN EL GOLFO SAN MATIAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 130/00, proyecto de declaración de rechazo a la resolución de la Cámara Federal de Mar del Plata que posibilita el acceso y actividad de pesqueros extrajurisdiccionales en el Golfo San Matías.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

52 - PLAZOLETA DE LA MEMORIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 138/00, proyecto de declaración de interés histórico, cultural y educativo la Plazoleta de la Memoria, construida en Cinco Saltos. Autor: Comisión Especial de Derechos Humanos.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

53 - REPUDIO A LA PRESENCIA DE ANTONIO BUSSI-MIEMBRO DEL CONGRESO NACIONAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 398/99, proyecto de comunicación, al Congreso de la Nación expresando su enérgico repudio a la presencia de Antonio Domingo Bussi, miembro de la Honorable Cámara de Diputados de la nación.

En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: Voy a solicitar modificar el acuerdo preexistente que hay en la Comisión de Labor Parlamentaria, requiriendo a la Cámara la posibilidad de apartarme de ese acuerdo y fundamentar el presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración la solicitud del señor legislador Eduardo Chironi.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: El 10 de diciembre del año 1999 se renovó la Cámara de Diputados de la Nación y hay que decirlo, en un todo de acuerdo con la voluntad política y a través del voto popular, pero es cierto también que, al amparo de este ejercicio de la democracia, podría acceder a una banca legislativa el ex-represor de la dictadura militar, Antonio Domingo Bussi.

Estamos a pocos días de un nuevo aniversario de lo que fue el ingrato y terrorífico Golpe de Estado de marzo de 1976 y entre aquellos represores acusados, juzgados, no de ilícitos menores en la República Argentina sino por el contrario, de todos aquellos hechos más aberrantes que tengan que ver, no ya con cuestiones políticas o institucionales sino con hechos declarados aberrantes, crímenes de lesa humanidad, desaparición forzada de personas, secuestro de bebés nacidos en cautiverio, violaciones, miles de delitos que todavía se siguen discutiendo en Argentina para que éstos no queden, de ninguna manera, bajo un manto de impunidad. Acusado de todos estos delitos que he mencionado, se encuentra el General Bussi.

Esta no es sólo una cuestión que nos avergüence a los argentinos sino que la trascendencia de lo ocurrido en la Argentina a partir del año 1976, se ha extendido como un manto que todavía pesa sobre todos los argentinos en todos los niveles y foros internacionales que han tratado esta problemática de la violación a los derechos humanos.

Nosotros seremos absolutamente respetuosos e inflexibles respecto del funcionamiento de la democracia, de sus instituciones, de la división de Poderes y de la legitimidad del voto popular, pero desde nuestras íntimas convicciones y después de conocer y vivir la historia que han vivido los argentinos, también, además del voto popular, juega nuestro pensamiento y nuestro sentimiento de todos aquéllos que fueron responsables muy fuertes de violaciones a los derechos humanos y al derecho más sagrado de la persona como es el derecho a la vida. Por eso creo que todos los compatriotas que fueron víctimas del odio irracional despertado por la dictadura militar y en uno de sus hombres, el general Bussi, creo que no se merecen tamaña impunidad, al contrario, creo que la democracia le debe a ellos el máximo de los respetos. Creo que más allá de las cuestiones legales o formales, personalmente siento que esta Cámara debe aprobar este proyecto donde le estamos diciendo, en definitiva, a nuestros representantes de la Cámara de Diputados de la nación, que no acepten por convicción el ingreso de este represor en una Cámara que debe ser el signo de la democracia y de respeto a la vida. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Para no ser reiterativo, el bloque Justicialista adhiere en todos sus términos a esta declaración, compartiendo en un todo los fundamentos de la misma y ojalá que el Congreso Nacional recepte este reclamo que se hace desde la Legislatura de Río Negro. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Cuando este proyecto fue presentado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicité expresamente antes de dar una respuesta, que quería someterlo a consideración de nuestro bloque, porque compartíamos el sentimiento de indignación frente a una figura como la del general Bussi, pero debíamos resolver, de algún modo, la cuestión entre este sentimiento y el hecho de que Bussi fuera votado en elecciones libres que se llevaron a cabo en la provincia de Tucumán. Quiero expresar la satisfacción que he sentido al someter a consideración de nuestro bloque donde -compartiendo las expresiones del presidente del bloque Frente Grande- no nos cupo ninguna duda que nuestro voto y el de esta Cámara debía ser el más absoluto repudio a la eventual presencia de Bussi en la Cámara de Diputados de la nación.

Más allá de dejar alguna reflexión pendiente acerca de algo que tiene raíces sociológicas que no alcanzo a entender cómo puede ser que una persona con todo este prontuario sobre sus espaldas, de aberraciones en materia de derechos humanos, haya recibido un respaldo popular que le permita estar en esta instancia de ingreso a la Cámara. Lo cierto es que nos quedó la absoluta convicción -como nos debe quedar en esta Cámara- de que estamos actuando justamente y que por otra parte nosotros no somos jueces electorales para examinar diplomas, para saber si Bussi ha cumplido o no con las formalidades, nosotros somos la expresión de un sentimiento, somos la expresión de la indignación que existe en el pueblo frente a la eventual presencia de Bussi en la Cámara. Por estas razones anticipo el voto unánime favorable de nuestra bancada a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Lo expresado por el presidente del bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación refleja claramente las dudas que nos recepta este proyecto porque aparte sabemos que legalmente se han logrado burlar todas las cuestiones y probablemente el ex general Bussi acceda a su banca, a la banca que pretende tomar. Que quede claro que esta Cámara, la Legislatura rionegrina, va a repudiar esa posibilidad. Nosotros también debatimos mucho este tema,

entonces fuimos a buscar en la axiología la respuesta a esta cuestión porque originariamente los valores comunitarios se transmitían como herencia, "esto lo debo hacer, así debo reflexionar porque mis antepasados así lo hacían", luego, en la evolución de la humanidad, vinieron los valores religiosos y entonces era Dios -o para muchos- quien decía lo que estaba bien y lo que estaba mal y finalmente entramos en la etapa racional donde las leyes nos marcan lo que está bien y lo que está mal.

No quiero seguir avanzando sobre la etapa actual porque sería apartarme de lo que quiero marcar porque visto en el espíritu de nuestros antepasados una persona con los antecedentes y las actuaciones públicas del ex general Bussi, lo hubiéramos repudiado y con las leyes de la religión también; lamentablemente se han podido burlar las leyes de la razón, por eso hoy estamos en esta situación. Personalmente y mi bloque nos seguimos recostando en los valores de los antepasados y los valores que nos entregan las religiones. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar el expediente 398/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

54 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Antes de comenzar con el tratamiento de los proyectos de doble vuelta, invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 30 horas.

55 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Continúa la sesión.

56 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Quiero dar conocimiento a la Cámara que he recibido una comunicación del legislador Walter Cortés informando que no se va a incorporar a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se ha tomado nota por secretaría.

Antes del tratamiento de los proyectos de doble vuelta, la presidencia solicita una votación para apartarse del Reglamento a efectos de tratar la licencia del legislador Cortés por razones de índole personal.

Si hay acuerdo, se va a votar el apartamiento del Reglamento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar la solicitud del señor legislador Cortés para que se le conceda licencia por razones de índole personal en el día de la fecha, con goce de dieta. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia se le concede licencia con goce de dieta.

57 - ORDEN DEL DIA ARTICULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO LIBRE ACCESO A LAS RIBERAS Y ESPEJOS DE AGUA Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 226/98, proyecto de ley que garantiza en todo el territorio provincial el libre acceso a las riberas de ríos y espejos de agua del dominio público en los términos del artículo 73 de la Constitución provincial. Autor: Juan Manuel Accatino y otros.

El presente proyecto registra observaciones según expediente número 1022/00 -Particular-.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley:
Artículo 1º.- Objeto. Garantízase en todo el territorio provincial, a través de la autoridad de aplicación, el libre acceso a las riberas de ríos y espejos de agua del dominio público provincial con fines recreativos, en los términos del artículo 73 de la Constitución provincial.

Artículo 2º.- Metodología. La autoridad de aplicación actuará de oficio o ante solicitud presentada por personas físicas o jurídicas que demanden el libre acceso a determinado sector de ribera de los ríos y espejos de agua del dominio público provincial conforme al artículo precedente. La solicitud deberá fundamentar claramente el objetivo y los beneficios recreativos que se persiguen con el pedido.

Artículo 3º.- Servidumbres. Expropiaciones. De aprobarse la solicitud de acceso y en cumplimiento de lo preceptuado en la presente, se constituirán las respectivas servidumbres de paso o expropiaciones según corresponda por la envergadura del camino, la integridad de la unidad productiva del inmueble involucrado y su seguridad.

Artículo 4º.- Sanciones. La obstrucción, restricción o cualquier acto que impida el libre acceso a las riberas, instrumentado por la presente, hará pasible al propietario y/u ocupante del fundo de una multa equivalente al 0,5% del valor de la propiedad y de acuerdo al procedimiento que dicte el Poder Ejecutivo, el que deberá respetar las formas y los plazos de la ley número 2938.

Artículo 5º.- Nuevos loteos. En la aprobación de nuevos loteos se deberá garantizar el cumplimiento de la presente dando intervención, a tal fin, a la autoridad de aplicación.

Artículo 6º.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Turismo de la provincia o el organismo que en el futuro la reemplace, quien deberá solicitar en cada caso la intervención del Departamento Provincial de Aguas, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, la Dirección de Catastro provincial y todos los demás organismos que pudieran tener injerencia en el tema.

Toda vez que se reúna la autoridad de aplicación deberá convocar a los municipios involucrados en la cuestión, en concordancia con lo establecido en el artículo 74 de la Constitución provincial.

Artículo 7º.- Jurisdicción municipal. Invítase a los municipios a garantizar la manda constitucional en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 8º.- Recursos. Los gastos que demande la implementación de la presente serán atendidos con los recursos que anualmente se le asignen en el presupuesto provincial provenientes de Rentas Generales y de las recaudaciones por multas conforme el artículo 4º de la presente.

Artículo 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Accatino.

SR. ACCATINO - Señor presidente: Las observaciones se han analizado en las respectivas comisiones y se ha llegado a la conclusión que no se justifica modificar el texto de la presente ley, más bien puede ser considerado para otra norma que puede ser analizada de aquí en más. Así que queda con la redacción tal cual estaba en el texto original.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Con la redacción sin modificaciones, se va a votar el proyecto 226/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

58 - DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL ANIMAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 579/98 , proyecto de ley que adhiere a la Declaración Universal de los Derechos del Animal proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional de los Derechos del Animal. Autor: Roberto Barros.

El presente proyecto registra observaciones según expediente número 1369/1999 -Particular-. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley:
Artículo 1º.- Adhiérese a la Declaración Universal de los Derechos del Animal proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U.N.E.S.C.O.) y por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), cuyo texto completo figura en el anexo de la presente ley y es parte integrante de la misma.

Artículo 2º.- De forma.

ANEXO

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL ANIMAL**PREAMBULO**

Considerando que todo animal posee derechos.

Considerando que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales.

Considerando que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies de animales, constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo.

Considerando que el hombre comete genocidio y existe la amenaza de que siga cometiéndolo.

Considerando que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos.

Considerando que la educación debe enseñar desde la infancia a observar, comprender, respetar y amar a los animales.

SE PROCLAMA LO SIGUIENTE:

Artículo 1º.- Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo 2º.- a) Todo animal tiene derecho al respeto.

b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo 3º.- a) Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.

b) Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Artículo 4º.- a) Todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse.

b) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.

Artículo 5º.- a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.

b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fueran impuestas por el hombre con fines mercantiles, es contraria a dicho derecho.

Artículo 6º.- a) Todo animal que el hombre ha escogido como compañero, tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.

b) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

Artículo 7º.- Todo animal de trabajo tiene derecho a una alimentación reparadora y al reposo.

Artículo 8º.- a) La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentos médicos, científicos, comerciales, como toda otra forma de experimentación.

b) Las técnicas alternativas deben ser utilizadas y desarrolladas.

Artículo 9º.- Cuando un animal es criado para la alimentación debe ser nutrido, instalado y transportado, así como sacrificado sin que de ello resulte para él motivo de ansiedad o dolor.

Artículo 10.- a) Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre.

b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal.

Artículo 11.- Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad, es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

Artículo 12.- a) Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, un crimen contra la especie.

b) La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio.

Artículo 13.- a) Un animal muerto debe ser tratado con respeto.

b) Las escenas de violencia en las cuales los animales son víctimas, deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, salvo si ellas tienen como fin el dar muestra de los atentados contra los derechos del animal.

Artículo 14.- a) Los organismos de protección y salvaguarda de los animales, deben ser representados a nivel gubernamental.

b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre.

Este texto definitivo de la Declaración Universal de los Derechos del Animal, ha sido adoptado por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas a la 3era. Reunión sobre los Derechos del Animal, celebrada en Londres del 21 al 23 de septiembre de 1977. La declaración proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional, las Ligas Nacionales y las personas físicas que se asocian a ellas, fue aprobada por la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U.N.E.S.C.O) y posteriormente por la organización de las Naciones Unidas (O.N.U).

59 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 37 horas.

60 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 38 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Continúa la sesión.

En consideración el expediente número 579/98 con las observaciones del expediente 1369.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Este proyecto tiene una modificación ya acordada en su articulado, a raíz de lo cual queda vigente el originario artículo 1º y el 2º pasa a ser de forma, o sea, la ley va a expresar simplemente la adhesión al convenio y nada más, eliminándose los agregados que contenía el proyecto modificado.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Están las modificaciones en secretaría?

SR. ROSSO - Tienen que estar porque fueron acordadas en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por secretaría se va a dar lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 1º.- Adhiérese a la Declaración Universal de los Derechos del Animal proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -U.N.E.S.C.O.- y por la Organización de las Naciones Unidas -O.N.U.- cuyo texto completo figura en el anexo de la presente ley y es parte integrante de la misma. Artículo 2º.- De forma."

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a votar el proyecto número 579/98 con las consideraciones y modificaciones introducidas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

61 - HABEAS CORPUS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 592/98, proyecto de ley que incorpora al Libro Tercero del Código Procesal Penal de la provincia el Capítulo IV -Hábeas Corpus-. Autor: Eduardo Chironi.

El presente expediente registra observaciones según expediente número 1056/00 Oficial.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorpórase al Libro Tercero del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, el Capítulo IV, que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPITULO IV

"Artículo 402 Bis.- El pedido de Hábeas Corpus procederá contra toda acción u omisión que directa o indirectamente, de modo actual o inminente, en forma ilegal o arbitraria, causare cualquier tipo de restricción o amenaza a la libertad. Será procedente también, en caso de agravamiento arbitrario de las condiciones de detención legal o en el de desaparición forzada de personas.

La petición de Hábeas Corpus podrá ejercerse y deberá ser resuelta aún durante la vigencia del Estado de Sitio".

"Artículo 402 Ter.- Competencia: El Hábeas Corpus podrá interponerse ante cualquier órgano jurisdiccional de la provincia de Río Negro. En los casos en que se formule ante un órgano colegiado, podrá intervenir en la sustanciación cualquiera de sus miembros."

"Artículo 402 Quater.- Forma: El Hábeas Corpus no requerirá formalidad alguna y podrá ejercerse por sí o a través de terceros, aún sin mandato, pudiendo ser formulado a cualquier hora, por escrito u oralmente. En este último supuesto se deberá labrar acta en la cual, cuando fuera posible, se mencionará la identidad del peticionante.

Sin perjuicio de ello, quien lo ejerza proporcionará, en lo posible: nombre y domicilio real del peticionante; nombre y domicilio real y demás datos personales conocidos de la persona en cuyo favor se peticiona; autoridad o particular de quien emane el acto denunciado como lesivo; sucinta relación de las razones que fundamentan el pedido".

"Artículo 402 Quin.- Informe: El órgano que conozca en el Hábeas Corpus, solicitará de inmediato al autor de la medida informe escrito, el que deberá responderse en un plazo no mayor de doce (12) horas.

El informe deberá contener las razones que fundaron la medida o acto atacados y en su caso, las actuaciones labradas".

"Artículo 402 Sex.- Orden: Cuando corresponda, se dictará orden de Hábeas Corpus y se notificará al funcionario o particular a quien se dirige o a aquél bajo cuya guarda o autoridad se encuentre la persona a favor de quien ha sido expedida.

- 1.- Si se tratare de la privación de libertad de una persona, el órgano judicial interviniente ordenará que la autoridad requerida, en su caso, presente ante él al detenido juntamente con el informe al que se refiere el artículo precedente. En este caso deberá contener, por lo menos, el motivo en que se funda la medida y la forma y condiciones en que se cumple. Si se ha obrado por orden escrita de autoridad competente, ésta deberá acompañarse.

En el supuesto de que el detenido hubiera sido puesto a disposición de otra autoridad, deberá informarse quién, por qué causa y en qué oportunidad se efectuó dicho acto.

- 2.- Si se tratare de amenaza actual de privación de la libertad de una persona, se ordenará que la autoridad requerida presente el informe del artículo anterior.
- 3.- Si se ignora la autoridad que detenta a la persona privada de su libertad, de la cual emana el acto denunciado como lesivo, el órgano interviniente librárá la orden a los superiores jerárquicos de la institución que la denuncia indique.

La orden se expedirá con expresión de fecha y hora, salvo que el órgano interviniente o alguno de sus miembros consideren necesario constituirse personalmente en el lugar donde se encuentre el restringido de su libertad. En tal caso, podrá emitirla oralmente, con constancia en el acta".

"Artículo 402 Sep.- Cumplimiento: La autoridad o particulares requeridos cumplirán la orden de inmediato o en el plazo que se determine de acuerdo con las circunstancias del caso.

Si por impedimento físico el restringido en su libertad no pudiera ser llevado a la presencia del órgano interviniente, la autoridad o particular requerido presentará en el mismo término un informe complementario de la causa que impide el cumplimiento de la orden, estimando también el plazo en que podrá ser cumplida. El órgano interviniente decidirá si se estimare necesario realizar alguna diligencia y aún autorizar a un familiar o persona de confianza para que lo vea.

Desde el conocimiento de la orden de Hábeas Corpus el restringido de su libertad quedará a disposición del órgano que la emitió para la realización del procedimiento".

"Artículo 402 Oct.- Audiencia-Prueba: El órgano interviniente podrá designar audiencia oral citando a tal fin a todos los interesados. Tanto el requirente como el requerido, deberán contar con asistencia letrada cuando corresponda, a quienes se dará oportunidad para que se pronuncien por sí o por intermedio de sus letrados.

La audiencia comenzará con la lectura de la petición de Hábeas Corpus o acta librada a tal fin y demás informes que se estimen convenientes.

Si de oficio o a pedido de uno de los interesados se estima necesaria la realización de diligencias probatorias, el órgano interviniente determinará su admisibilidad o rechazo de acuerdo

con su utilidad o pertinencia. La prueba será incorporada en el mismo acto, y de no ser posible, se ordenarán las medidas necesarias para que se continúe con la audiencia en un plazo que no exceda las veinticuatro (24) horas.

Finalizada la recepción de la prueba se oirá a los intervinientes de acuerdo a lo previsto en el anterior artículo.

Tanto la celebración de la audiencia cuanto la producción de la prueba, es decisión exclusiva del órgano jurisdiccional interviniente.

De la audiencia se labrará acta, la cual deberá contener por lo menos el nombre del juez o jueces y demás intervinientes; la mención sucinta de los actos que se desarrollaron; en su caso, las constancias de admisión o rechazo de la prueba ofrecida, con breve fundamento y el día, hora y firma de jueces y actuarios".

"Artículo 402 Nov.- Resolución: Cuando no sea necesaria la celebración de la audiencia, a efectos de dictarse resolución y cuando se trate de un órgano colegiado, el Tribunal deberá integrarse con por lo menos dos de sus jueces, incluyendo al que previno, salvo en caso de discrepancia, en que necesariamente intervendrá el restante. El plazo para resolver será de veinticuatro (24) horas.

En caso de celebrarse la audiencia del artículo anterior, en la decisión intervendrán todos los jueces que integran el Tribunal. En estos supuestos se resolverá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, a contar de la finalización de la audiencia.

La resolución deberá contener: día, hora de su emisión; mención de lo actuado; motivación de la misma; en la parte dispositiva, rechazo o acogimiento de la petición de Hábeas Corpus, resolviendo lo que corresponda y sanciones a que hubiere lugar y las firmas de jueces y actuario.

Las resoluciones a que denieguen el Hábeas Corpus constituirán sentencias definitivas a los efectos de la interposición del recurso de Casación".

"Artículo 402 Dec.- Comisión de delito: Si se tuviere conocimiento de la probable comisión de un delito de acción pública, se ordenará extraer copia de las constancias pertinentes, haciendo entrega de las mismas al órgano que deba intervenir".

"Artículo 402 Undec.- El Ministerio Público Fiscal tendrá todos los derechos otorgados a los demás intervinientes.

Se le notificará por escrito u oralmente, dejándose constancia en este último caso, de la iniciación de las actuaciones.

No será necesario citarlo o notificarlo para la realización de los actos posteriores".

"Artículo 402 Doc.- Incurrirá en falta grave el juez o funcionario que no cumpliera con las disposiciones precedentes a su cargo, dando lugar con ello a la inmediata iniciación de los trámites que correspondan por la autoridad competente".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: Este proyecto de ley, en función de lo discutido en esta Cámara en el momento de su aprobación en primera vuelta tiene modificaciones que han sido incorporadas al expediente y de manera especial y en general, lo resuelto es no incorporarlo al Libro Tercero del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, sino que el mismo quede como una ley independiente, fuera del Código Procesal Penal. Como el texto definitivo figura en el expediente y ha sido acordado con los demás bloques, solicito su aprobación con estas modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Si están de acuerdo, vamos a leer por secretaría las modificaciones introducidas al proyecto.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 1º.- El pedido de Hábeas Corpus procederá contra toda acción u omisión que directa o indirectamente, de modo actual o inminente, en forma ilegal o arbitraria, causare cualquier tipo de restricción o amenaza a la libertad. Será procedente también, en caso de agravamiento arbitrario de las condiciones de detención legal o en el de desaparición forzada de personas. La petición de Hábeas Corpus podrá ejercerse y deberá ser resuelta aún durante la vigencia del Estado de Sitio. Artículo 2º.- Competencia: El Hábeas Corpus podrá interponerse ante cualquier órgano jurisdiccional de la provincia de Río Negro...

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Hay acuerdo en que no se dé lectura, porque en realidad las modificaciones no son al articulado del proyecto sino a su carácter autónomo y obviamente a la numeración, por eso creo que sería conveniente que obviemos la lectura y aprobemos lo que es, simplemente un proyecto de ley autónomo con el cambio de numeración obvio en el articulado, ya que el anterior se refería a la numeración del Código de Procedimiento Penal y en eso hay acuerdo. No sé qué dicen los presidentes de las demás bancadas.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Están de acuerdo.

Modificaciones aprobadas expediente número 592/98

Artículo 1º.- El pedido de Hábeas Corpus procederá contra toda acción u omisión que directa o indirectamente, de modo actual o inminente, en forma ilegal o arbitraria, causare cualquier tipo de restricción o amenaza a la libertad. Será procedente también, en caso de agravamiento arbitrario de las condiciones de detención legal o en el de desaparición forzada de personas.

La petición de Hábeas Corpus podrá ejercerse y deberá ser resuelta aún durante la vigencia del Estado de Sitio.

Artículo 2º.- Competencia: El Hábeas Corpus podrá interponerse ante cualquier órgano jurisdiccional de la provincia de Río Negro. En los casos en que se formule ante un órgano colegiado, podrá intervenir en la sustanciación cualquiera de sus miembros.

Artículo 3º.- Forma: El Hábeas Corpus no requerirá formalidad alguna y podrá ejercerse por sí o a través de terceros, aún sin mandato, pudiendo ser formulado a cualquier hora, por escrito u oralmente. En este último supuesto se deberá labrar acta en la cual, cuando fuera posible, se mencionará la identidad del peticionante.

Sin perjuicio de ello, quien lo ejerza proporcionará, en lo posible: nombre y domicilio real del peticionante; nombre y domicilio real y demás datos personales conocidos de la persona en cuyo favor se peticiona; autoridad o particular de quien emane el acto denunciado como lesivo; sucinta relación de las razones que fundamentan el pedido.

Artículo 4º.- Informe: El órgano que conozca en el Hábeas Corpus, solicitará de inmediato al autor de la medida informe escrito, el que deberá responderse en un plazo no mayor de doce (12) horas.

El informe deberá contener las razones que fundaron la medida o acto atacados y en su caso, las actuaciones labradas.

Artículo 5º.- Orden: Cuando corresponda, se dictará orden de Hábeas Corpus y se notificará al funcionario o particular a quien se dirige o a aquél bajo cuya guarda o autoridad se encuentre la persona a favor de quien ha sido expedida.

1.- Si se tratare de la privación de libertad de una persona, el órgano judicial interviniente ordenará que la autoridad requerida, en su caso, presente ante él al detenido juntamente con el informe al que se refiere el artículo precedente. En este caso deberá contener, por lo menos, el motivo en que se funda la medida y la forma y condiciones en que se cumple. Si se ha obrado por orden escrita de autoridad competente, ésta deberá acompañarse.

En el supuesto de que el detenido hubiera sido puesto a disposición de otra autoridad, deberá informarse quién, por qué causa y en qué oportunidad se efectuó dicho acto.

2.- Si se tratare de amenaza actual de privación de la libertad de una persona, se ordenará que la autoridad requerida presente el informe del artículo anterior.

3.- Si se ignora la autoridad que detenta a la persona privada de su libertad, de la cual emana el acto denunciado como lesivo, el órgano interviniente librárá la orden a los superiores jerárquicos de la institución que la denuncia indique.

La orden se expedirá con expresión de fecha y hora, salvo que el órgano interviniente o alguno de sus miembros consideren necesario constituirse personalmente en el lugar donde se encuentre el restringido de su libertad. En tal caso, podrá emitirla oralmente, con constancia en el acta.

Artículo 6º.- Cumplimiento: La autoridad o particulares requeridos cumplirán la orden de inmediato o en el plazo que se determine de acuerdo con las circunstancias del caso.

Si por impedimento físico el restringido en su libertad no pudiera ser llevado a la presencia del órgano interviniente, la autoridad o particular requerido presentará en el mismo término un informe complementario de la causa que impide el cumplimiento de la orden, estimando también el plazo en que podrá ser cumplida. El órgano interviniente decidirá si se estimare necesario realizar alguna diligencia y aún autorizar a un familiar o persona de confianza para que lo vea.

Desde el conocimiento de la orden de Hábeas Corpus el restringido de su libertad quedará a disposición del órgano que la emitió para la realización del procedimiento.

Artículo 7º.- Audiencia-Prueba: El órgano interviniente podrá designar audiencia oral citando a tal fin a todos los interesados. Tanto el requirente como el requerido, podrán contar con asistencia letrada y se les dará oportunidad para que se pronuncien por sí o por intermedio de sus letrados.

La audiencia comenzará con la lectura de la petición de Hábeas Corpus o acta librada a tal fin y demás informes que se estimen convenientes.

Si de oficio o a pedido de uno de los interesados se estima necesaria la realización de diligencias probatorias, el órgano interviniente determinará su admisibilidad o rechazo de acuerdo con su utilidad o pertinencia. La prueba será incorporada en el mismo acto, y de no ser posible, se ordenarán las medidas necesarias para que se continúe con la audiencia en un plazo que no exceda las veinticuatro (24) horas.

Finalizada la recepción de la prueba se oír a los intervinientes de acuerdo a lo previsto en el anterior artículo.

Tanto la celebración de la audiencia cuanto la producción de la prueba, es decisión exclusiva del órgano jurisdiccional interviniente.

De la audiencia se labrará acta, la cual deberá contener por lo menos el nombre del juez o jueces y demás intervinientes; la mención sucinta de los actos que se desarrollaron; en su caso, las constancias de admisión o rechazo de la prueba ofrecida, con breve fundamento y el día, hora y firma de jueces y actuarios.

Artículo 8º.- Resolución: Cuando no sea necesaria la celebración de la audiencia, a efectos de dictarse resolución y cuando se trate de un órgano colegiado, el Tribunal deberá integrarse con por lo menos dos de sus jueces, incluyendo al que previno, salvo en caso de discrepancia, en que necesariamente intervendrá el restante. El plazo para resolver será de veinticuatro (24) horas.

En caso de celebrarse la audiencia del artículo anterior, en la decisión intervendrán todos los jueces que integran el Tribunal. En estos supuestos se resolverá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, a contar de la finalización de la audiencia.

La resolución deberá contener: día, hora de su emisión; mención de lo actuado; motivación de la misma; en la parte dispositiva, rechazo o acogimiento de la petición de Hábeas Corpus, resolviendo lo que corresponda y sanciones a que hubiere lugar y las firmas de jueces y actuario.

Las resoluciones a que denieguen el Hábeas Corpus constituirán sentencias definitivas a los efectos de la interposición del recurso de Casación".

Artículo 9º.- Comisión de delito: Si se tuviere conocimiento de la probable comisión de un delito de acción pública, se ordenará extraer copia de las constancias pertinentes, haciendo entrega de las mismas al órgano que deba intervenir.

Artículo 10.- El Ministerio Público Fiscal tendrá todos los derechos otorgados a los demás intervinientes.

Se le notificará por escrito u oralmente, dejándose constancia en este último caso, de la iniciación de las actuaciones.

No será necesario citarlo o notificarlo para la realización de los actos posteriores.

Artículo 11.- Incurrirá en falta grave el juez o funcionario que no cumpliera con las disposiciones precedentes a su cargo, dando lugar con ello a la inmediata iniciación de los trámites que correspondan por la autoridad competente.

Artículo 12º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

62 - REGULA ACTIVIDAD DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 333/99, proyecto de ley que deroga el artículo 3º y modifica al artículo 4º, inciso b) de la ley número 2051 -Regula Actividad de Martilleros y Corredores Públicos-. Autora: Cynthia Hernández y otro.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Derógase el artículo 3º de la ley número 2051.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 4º inciso b) de la ley número 2051, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"b) Manifiestar bajo juramento no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la legislación nacional".

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

63 – PENSION GRACIABLE AL SEÑOR AGUSTIN ESTEBAN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 363/99, proyecto de ley que otorga con carácter vitalicio una pensión graciable al señor Agustín Esteban, de acuerdo a la resolución número 10/90. Autora: Marta Ester Mayo.

El presente expediente registra observaciones según expediente número 1053/00 Oficial.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable al señor Agustín Esteban, DNI número 5.430.022, a partir del 1º de diciembre de 1999, conforme a la resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura provincial.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Accatino.

SR. ACCATINO - Señor presidente: Hay una ligera modificación en el artículo 1º que ya obra en secretaría, le doy lectura o le pido al secretario que lo lea?.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Léalo, legislador.

SR. ACCATINO - "Artículo 1º.- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable al señor Agustín Esteban, DNI número 5.430.022, a partir..." y aquí viene la modificación: "de la publicación de la presente ley," y continúa el texto: "...conforme a la resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura provincial.". El artículo 2º queda como está y el 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular con las modificaciones introducidas el proyecto número 363/99.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

64 - VIEDMA CAPITAL PROVINCIAL DEL CANOTAJE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 368/99, proyecto de ley que fija como sede de la Capital Provincial del Canotaje a la ciudad de Viedma. Autores: Juan Manuel Muñoz; Nilda Nervi de Belloso; Mariano Ramón Palomar; Eduardo Chironi; Nidia Viviana Marsero y Carlos Alberto Larreguy.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con Fuerza de Ley: **Artículo 1º.**- Fijase a la ciudad de Viedma, como sede de la Capital Provincial del Canotaje.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

65 - ESPACIO VERDE DE UN INMUEBLE
DE SIERRA COLORADA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 386/99, proyecto de ley que propicia la desafectación como espacio verde de un inmueble ubicado en la localidad de Sierra Colorada. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con Fuerza de Ley: **Artículo 1º.**- Desaféctase de su condición de bien del dominio público, como espacio verde, el inmueble

ubicado en la localidad de Sierra Colorada cuya designación catastral es: DC 15, Circunscripción 1, Sección B, Manzana 562, Parcela O, correspondiente al plano 638-74 y protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 122 Folio 44.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

66 - ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde considerar los expedientes con pedido de tratamiento sobre tablas, de acuerdo al artículo 86 del Reglamento Interno.

Vamos a dar lectura a la carátula de los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas: 42/00, 89/00, y 128/00 y posteriormente a poner la Cámara en Comisión.

Expediente número 42/00, proyecto de ley que declara la emergencia económica de la Colonia Juliá y Echarren, municipio de Río Colorado Departamento Pichi Mahuida por el ejercicio fiscal del año 2000. Autores: Juan Manuel Accatino; Miguel Alberto González; Amanda Mercedes Isidori y Liliana Mónica Finocchiaro.

Viedma, 22 de febrero del 2000.

Expediente número 42/00. Autores: Liliana Mónica Finocchiaro, Amanda Mercedes Isidori, Juan Manuel Accatino, y Miguel Alberto González. Extracto: Proyecto de ley: Declara la emergencia económica de la Colonia Juliá y Echarren, municipio de Río Colorado departamento Pichi Mahuida por el ejercicio fiscal del año 2000.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Fernando Chironi, Esquivel, Accatino, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, García Alejandro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de febrero del 2000.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase la emergencia económica de la Colonia Juliá y Echarren, municipio de Río Colorado, Departamento de Pichi Mahuida por el ejercicio fiscal 2000 con los alcances contenidos en la presente ley.

Artículo 2º.- Exímese del pago del impuesto inmobiliario del presente ejercicio fiscal y durante todo el mismo, en relación a los bienes inmuebles ubicados en la Colonia Juliá y Echarren, a los contribuyentes que acrediten y mantengan las siguientes condiciones:

- a) Habitar el inmueble.
- b) No tener él y su grupo familiar conviviente, ingresos mensuales superiores a los pesos cuatrocientos (\$ 400.-).
- c) No tener el contribuyente o el grupo familiar conviviente, otro inmueble de su propiedad.

La exención se extenderá a quienes por virtud de una relación locativa o de cualquier otra naturaleza, de causa o título anterior a la vigencia del presente, estuvieren obligados al pago del impuesto sin ser propietario del inmueble.

Artículo 3º.- Exímese en un cincuenta por ciento (50%) el pago del impuesto a los automotores a partir del presente ejercicio fiscal y durante todo el mismo, a aquellos contribuyentes que acrediten y mantengan las siguientes condiciones.

- a) Tener el contribuyente domicilio fiscal en la Colonia Juliá y Echarren y no tener él y su grupo familiar conviviente, otro automotor de su propiedad o ingresos mensuales superiores a los de pesos cuatrocientos (\$400).
- b) Tener el contribuyente o su grupo familiar, el efectivo uso del vehículo.
- c) Ser el automotor modelo 1996 o anterior.

La exención se extenderá a quienes sin ser propietarios del automotor, estuvieren obligados al pago del impuesto en virtud de un contrato o título anterior a la vigencia de la presente.

Artículo 4º.- Exímese del impuesto de sellos a los actos, contratos y/u operaciones que celebren contribuyentes con domicilio fiscal en la mencionada localidad, siempre que se relacionen con la actividad productiva de la frutihorticultura.

Artículo 5º.- Exímese de las tasas retributivas de servicios a las operaciones, actos y contratos que se celebren conforme el artículo precedente.

Artículo 6º.- La Dirección General de Rentas será la autoridad de aplicación del presente y determinará respecto de lo establecido en los artículos precedentes que actos, contratos y/u operaciones se encuentran exentos.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Accatino, Finocchiaro, Isidori, Miguel González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Expediente número 89/00, proyecto de ley que proroga el plazo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 17 y artículo 1º de la ley número 3293 hasta el 31 de diciembre del año 2000 -Escrituras Traslativas de Dominio-. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase el plazo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2917 y artículo 1º de la ley 3293, hasta el 31 de diciembre del 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Falcó, Rodríguez, legisladores.

Viedma, 14 de marzo de 2000.

Expediente número 89/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otro. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga el plazo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 2917 y artículo 1º de la ley número 3293 hasta el 31 de diciembre del año 2000 -Escrituras Traslativas de Dominio-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se adjuntan al presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Pega, García María Inés, Dieterle, Azcárate, González Carlos, Zgaib, Giménez Rubén, Finocchiaro, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2000.

Modificaciones al proyecto de ley número 89/00

Artículo 1º.- El otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de aquellos inmuebles en los que se encuentren asentadas viviendas únicas del grupo familiar ocupante y cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas, se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º.- Serán beneficiarios del presente régimen los propietarios de inmuebles cuya superficie cubierta no exceda los ochenta metros cuadrados (80m²) y la construcción de la vivienda sea considerada -a los efectos de la determinación del impuesto inmobiliario- de segunda categoría o inferior, que no se encuentren comprendidas en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V) y Fondo Nacional de la Vivienda (FO.N.A.V.I.) y que acrediten el destino del inmueble para única vivienda y exclusiva del grupo familiar y no se propietarios de otros inmuebles, así como disponer de un ingreso familiar mensual no superior a un mil trescientos (\$ 1.300).

Artículo 3º.- La verificación de las condiciones establecidas en el artículo anterior, estará a cargo de la autoridad municipal dentro de cuya demarcación se encuentre el inmueble, la que expedirá la correspondiente certificación constatando la calidad de beneficiario solicitante quien por su parte, deberá acreditar su identidad con documento expedido por autoridad nacional.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días de la expedición de la certificación municipal a que se refiere el artículo anterior, el beneficiario deberá solicitar, personalmente o por carta certificada, ante el Colegio Notarial de la provincia de Río negro, la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble a efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a su favor.

Artículo 5º.- Para la designación del notario interviniente, será de aplicación lo previsto en el artículo 165 de la ley número 1340 (Orgánica del Notariado) y las disposiciones complementarias del Reglamento Notarial, aprobado de conformidad al artículo 181 de dicha norma.

Artículo 6º.- Establécese como único honorario aplicable para este tipo de actos el equivalente a dos (2) Fides. Los importes correspondientes serán distribuidos según lo estatuido en el artículo 167 de la ley número 1340 (Orgánica del Notariado) y las disposiciones pertinentes del citado Reglamento Notarial.

Artículo 7º.- El notario interviniente deberá dejar expresa constancia en el texto de la escritura que la misma se otorga conforme a las prescripciones de la presente ley.

Artículo 8º.- Quedan exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble, los actos notariales a que se refiere la presente ley.

Artículo 9º.- Los notarios intervinientes en la escrituración de inmuebles incluidos en este régimen, quedan eximidos de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deudas de impuestos y/o tasas para los casos previstos.

Artículo 10º.- Para ampararse en los beneficios de la presente, los interesados deberán solicitarlo ante el notario designado en la forma prevista en el artículo 4º hasta el 31 de diciembre de 2000.

Artículo 11º.- Las escrituras deberán otorgarse dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la formalización de la solicitud a que se refiere el artículo anterior.

El cumplimiento de las previsiones de la presente ley hará pasible al notario responsable de las sanciones previstas en el artículo 66 de la ley número 1340 (Orgánica del Notariado).

Artículo 12º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Rodríguez Raúl Alberto, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Expediente número 128/00, proyecto de ley que modifica el inciso e) del artículo 9º de la ley número 2564 -Ente de Desarrollo de General Conesa-. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el inciso e) artículo 9 de la ley 2564, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Inciso e): Dos legisladores designados por la Legislatura de la provincia de Río Negro.”

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Chironi, Grosvald, Rosso, legisladores.

67 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Vamos a requerir dictamen para el expediente 42/00.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Vamos a requerir dictamen de Comisión para el expediente número 89/00.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Vamos a requerir dictamen de Comisión para el expediente número 128/00.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCÁRATE - Por su aprobación, señor presidente.

68 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

69 – EMERGENCIA ECONOMICA COLONIA JULIA Y ECHARREN Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Vamos a proceder al tratamiento del expediente número 42/00.

En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Accatino.

SR. ACCATINO - Señor presidente: La grave crisis por la que atraviesa el sector frutícola ha afectado a las diversas regiones de nuestra provincia, en las cuales la actividad es la base de la producción de la zona.

Mucho se ha hablado en el último tiempo en referencia a este tema y tanto el gobierno nacional como la provincia, están concentrando sus esfuerzos en encarar reformas y/o soluciones de fondo que permitan llevar un paliativo a nuestros productores y a las actividades derivadas de esta actividad primaria.

Somos conscientes que la crisis es una problemática que afecta a la producción en general, pero hay situaciones que deben considerarse en particular, ya que existen en nuestra provincia zonas que han sido azotadas además por fenómenos climáticos, éste es el caso de la Colonia Juliá y Echarren de Río Colorado.

Los pobladores de la colonia se han visto afectados por fenómenos meteorológicos ocurridos en las últimas tres temporadas, disminuyendo el nivel de producción y por ende de consumo, tanto de productores como de pobladores que desarrollan tareas en la zona de chacras.

Todos sabemos que cuando disminuye el nivel de una actividad, ello produce un efecto cascada, repercutiendo en el resto de las actividades de la zona.

Esta colonia pertenece al municipio de Río Colorado y no ha sido la excepción, ya que ha visto retraída y paralizada la actividad de galpones de empaque, frigoríficos, como así también la actividad comercial y de servicios.

No se trata de una simple referencia decir que la Colonia Juliá y Echarren corresponde al municipio de Río Colorado, ya que también es conocida la delicada situación por la que atraviesa la comuna, por la que se encuentra imposibilitada de apoyar como quisiera la actividad de la zona.

El Estado provincial ante casos similares, ha actuado en beneficio de aquellos lugares y de sus pobladores que han visto disminuir su nivel de actividad por diversas razones. Así podemos citar el caso de El Bolsón y Bariloche ante el fenómeno de Hanta Virus o el caso de leyes que se encuentran vigentes, como las exenciones de impuestos otorgadas a Catriel y Sierra Grande.

Ante casos excepcionales hemos aplicado también normas excepcionales y esta iniciativa que hoy se propone es una de ellas. Y así lo hemos entendido los legisladores del circuito, que sin distinción de banderías políticas hemos presentado la iniciativa que se encuentra en tratamiento, con el propósito de llevar un paliativo a una población visiblemente afectada.

El proyecto en tratamiento, señor presidente, incluye además de la declaración de emergencia, una serie de exenciones que se encuentran relacionadas con el impuesto inmobiliario, automotor, de sellos y tasas retributivas bajo ciertas condiciones.

Solicito además, señor presidente, introducir una modificación por algún error que hemos cometido, más bien de forma, que afectaría el párrafo primero de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del presente proyecto de ley. Creo que obran en secretaría, si es así, solicito que después se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Sí, obran en secretaría

Tiene la palabra la señora legisladora Finocchiaro.

SRA. FINOCCHIARO - Señor presidente: Entendemos que es auténticamente equitativo que el Estado concurra en auxilio de quienes están sufriendo una grave situación de emergencia como resultado de desastres naturales y sobre todo con mayor razón, cuando han castigado con frecuencia a una misma región. Este es el caso del Departamento Pichi Mahuida, en la zona de influencia de la ciudad de Río Colorado y específicamente de la Colonia Juliá y Echarren.

En Río Colorado, cuyo eje vertebrador es netamente productivo, sostenido desde la fruticultura y la ganadería, la crisis golpea duramente. Y desde este perfil y por encadenamiento, esta situación limita y hasta paraliza el crecimiento que impacta fuertemente en el circuito comercial e industrial. Por ello es imperioso acompañar la crisis con medidas alternativas viables en su ejecución que tiendan a replanificar las estrategias comerciales disminuyendo las cargas impositivas.

El Estado debe ayudar a este sector porque son los mismos que en condiciones normales, con su trabajo, su esfuerzo productivo y pagando los tributos que correspondan, colaboran con el crecimiento de la provincia.

Pero puntualmente porque esta situación, dado su propio carácter de excepcional, ha trascendido el marco de la producción frutihortícola y está alcanzando con los efectos de la crisis, como mencionamos anteriormente, a toda la cadena económica de una comunidad.

Para dar un marco de rigurosa información, evitando la sensación de que se trata de un simple reclamo regionalista fuimos a las fuentes oficiales, concretamente a la Dirección General de Rentas, donde hemos solicitado informes sobre la recaudación de impuestos provinciales en la agencia Río Colorado, durante los años 95, 96, 97, 98 y 99. Allí están comprendidos los pagos de los contribuyentes de la Colonia Juliá y Echarren.

La información incluye la tributación por inmobiliarios, sellos, automotores, impuestos directos, los producidos por los convenios, etcétera.

Del análisis de esta información, se infiere lo siguiente: Tomando la totalidad de los impuestos, la recaudación anual más importante de ese período se produjo en el año 1996; progresivamente y en los años siguientes fue reduciéndose hasta alcanzar una caída en esa recaudación anual del 16,75 por ciento con respecto a 1996; las bajas más importantes se registraron en inmobiliario, con una caída del 28,11 por ciento y sellos, con una merma del 38 por ciento; otra caída importante de la recaudación se dio en automotores y fue de un 12,49 por ciento.

Esta descripción nos está marcando una tendencia clara de declinación en los ingresos de las actividades comerciales, lo que trae inexorablemente aparejada la imposibilidad de seguir tributando a los niveles históricos e implicará que la curva descendente se acentúe año tras año.

Cuando hablamos de una caída en la recaudación y al mismo tiempo solicitamos beneficios impositivos parecería que enfrentaríamos una incoherencia. De ningún modo esta lectura sería exacta, ya que un análisis correspondiente al encuadre de evasión y el otro a la imposibilidad de pagar los tributos, es decir que los comerciantes no pagan no porque no quieren sino porque no pueden.

Lo que estamos pidiendo, frente a esta situación en la cual el Estado igualmente va a recaudar menos por la crisis del sector afectado, es que no se sigan generando deudas que provoquen la desaparición de los pequeños comercios porque se perderían fuentes de trabajo y los mecanismos de subsistencia mínima para las familias involucradas.

El universo de contribuyentes está afectado en su totalidad, abarcando actividades que van desde plantas frigoríficas y empaques de frutas o jugueras, hasta tiendas, despensas, autoservicios de comestibles, kioscos, ferreterías, carpinterías, ventas de combustibles, agroquímicos, aserraderos, etcétera, pero el proyecto de ley prevé que el beneficio impositivo no sea para todos porque precisamente en los artículos 2º, 3º y 4º se establecen las condiciones mínimas para estar incluidos en estas medidas de excepción.

Por todo esto, señor presidente, se hace necesario dentro de un marco justo y equitativo, llegar a ellos con estas medidas que hoy estamos proponiendo, que sabemos son sólo paliativos, desahogos momentáneos que pueden mitigar la angustia que genera en la gente seguir acumulando deudas, sin soslayar la falta de una política de reactivación productiva desde el Estado provincial, asignatura pendiente, según nuestra opinión, con consecuencias lamentables para nuestro pueblo. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel González.

SR. GONZALEZ - Señor presidente: Para adherir al presente proyecto que han fundamentado con mucha solvencia la señora legisladora que me ha precedido en el uso de la palabra y el señor legislador Accatino. Además agregar que con esta emergencia y eximición de impuestos se ayuda a pasar la situación actual.

También quiero hacer notar que estamos trabajando con las Cámaras del Valle Inferior, Conesa, Valle Medio y Río Colorado porque realmente la situación de los pequeños y medianos productores es muy grave, creo que muchos apenas sobreviven y con problemas no sólo en el ámbito de la producción sino también con graves consecuencias sociales, por eso adherimos a este proyecto, lo compartimos los legisladores del circuito y ojalá que en algún momento nosotros podamos poner nuestra modesta capacidad para planificar una política para el pequeño y mediano productor; yo vengo de Lamarque y en esa localidad hay concentración de capital de grandes empresas que hacen legítimas inversiones y realmente ocupan mucha mano de obra en la región del Valle Medio, pero esa concentración de capital

perjudica al pequeño y mediano productor que no puede competir en las mismas condiciones por no haber hecho su reconversión frutícola porque no ha habido una política de producción, una planificación para cambiar el individualismo que es una cultura que muchos tenemos y porque no ha habido un crédito que realmente ayude a esa asociación de productores; todo eso, más allá del desarrollo económico de las grandes inversiones, hace que hoy sufran las dificultades los pequeños y medianos productores. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por secretaría se dará lectura al articulado del expediente número 42/00 con las modificaciones introducidas.

SR. SECRETARIO (Meilán) -"Artículo 1º: Declárase la emergencia económica de la Colonia Juliá y Echarren, municipio de Río Colorado, Departamento Pichi Mahuida, a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio fiscal 2000. Artículo 2º: Exímese del pago del impuesto inmobiliario a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio fiscal 2000, en relación a los bienes inmuebles ubicados en la Colonia Juliá y Echarren, a los contribuyentes que acrediten y mantengan las siguientes condiciones: Habitar el inmueble. No tener él y su grupo familiar conviviente ingresos mensuales superiores a los pesos cuatrocientos (\$ 400). No tener el contribuyente o el grupo familiar conviviente, otro inmueble de su propiedad. La exención se extenderá a quienes por virtud de una relación locativa o de cualquier otra naturaleza, de causa o título anterior a la vigencia del presente, estuvieren obligados al pago del impuesto sin ser propietario del inmueble. Artículo 3º: Exímese en un cincuenta por ciento (50 %) el pago del impuesto a los automotores a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio fiscal 2000, a aquellos contribuyentes que acrediten y mantengan las siguientes condiciones: a) Tener el contribuyente domicilio fiscal en la Colonia Juliá y Echarren y no tener él y su grupo familiar conviviente, otro automotor de su propiedad o ingresos mensuales superiores a los de pesos cuatrocientos (\$ 400). b) Tener el contribuyente y su grupo familiar, el efectivo uso del vehículo. c) Ser el automotor modelo 1996 o anterior. La exención se extenderá a quienes sin ser propietario del automotor, estuvieren obligados al pago del impuesto en virtud de un contrato o título anterior a la vigencia de la presente. Artículo 4º: Exímese del impuesto a los sellos a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio fiscal 2000, a los actos, contratos y/u operaciones que celebren contribuyentes con domicilio fiscal en la mencionada localidad, siempre que se relacionen con la actividad productiva de la frutihorticultura. Artículo 5º: Exímese a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio 2000 de las tasas retributivas de servicios a las operaciones, actos y contratos que se celebren conforme al artículo precedente. Artículo 6º: La Dirección General de Rentas será la autoridad de aplicación de la presente y determinará respecto de lo establecido en los artículos precedentes qué actos, contratos y/u operaciones se encuentran exentos. Artículo 7º: De forma".

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

70 - ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a tratar el expediente número 89/00.

En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - El presente proyecto viene a instaurar nuevamente el beneficio otorgado originalmente en la ley 2228, que establecía un régimen de regularización del dominio, para los propietarios que por razones económicas no han podido realizar las correspondientes escrituras traslativas de dominio.

Esta ley fue prorrogada sucesivamente hasta el 31 de diciembre de 1999. El proyecto originario prorrogaba una vez más dicho beneficio, pero habiendo transcurrido más de 60 días desde el vencimiento de la última prórroga, resulta necesario restablecer el beneficio en una nueva ley que mantenga el espíritu y la naturaleza de la originaria 2228.

Creemos que permitir a aquellas familias de escasos recursos la posibilidad de mantener sus derechos protegidos con todos los instrumentos que permitan acceder a justos reclamos que respalden su derecho a la propiedad, es nuestra obligación.

Por todo lo expuesto consideramos de estricta justicia mantener el presente beneficio.

Por los fundamentos anteriormente expresados, adelanto el voto afirmativo de la bancada a la que pertenezco. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

71 – ENTE DE DESARROLLO DE GENERAL CONESA**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a tratar el expediente número 128/2000.

Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Gracias, presidente. Voy a plantear el retiro del expediente a fin de mejorar la redacción en algunos aspectos.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Si hay acuerdo, así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a votar el retiro del expediente número 128/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad.

**72 – LIMITE COLINDANTE DE LOS MUNICIPIOS
DE VIEDMA Y GUARDIA MITRE****Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 25/99, proyecto de ley que fija límite colindante de los municipios de Viedma y Guardia Mitre. Autora: Comisión Provincial de Límites.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Fijase como límite colindante de los municipios de Viedma y Guardia Mitre, el acordado el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho en la ciudad de Viedma, el que se grafica en el plano que forma parte indisoluble de la presente ley y que se describe de la siguiente forma: A partir del esquinero Noreste de la parcela rural 18-6-150070 se inicia con rumbo Sureste por el costado Noreste de las parcelas rurales, 18-6-150070, 18-6-710160, 18-6-620270 y 18-6-570340 para llegar al esquinero Este de esta última parcela 18-6-650400, desde donde con rumbo al Suroeste se continúa por el costado Sureste de las parcelas rurales 18-6-570340 y 18-6-530190 para llegar al esquinero Oeste de la parcela rural 18-6-520350, punto común con la parcela rural 18-6-530190, desde este vértice se quiebra, con rumbo Sureste y se sigue en línea quebrada de tres tramos por el costado Suroeste de las parcelas rurales 18-6-520350 y 18-6-530390, para llegar al esquinero Sur de esta última parcela, en este vértice se quiebra con rumbo Noreste y se continúa por el costado Noroeste de la parcela rural 18-6-480390 para llegar al esquinero Norte de esta parcela, en este vértice se quiebra con rumbo Sureste y se sigue por el costado Noreste de la parcela rural 18-6-480390, para llegar al esquinero Este de esta última parcela, vértice común con la parcela rural 18-6-510420, en dicho punto se quiebra con rumbo Suroeste y se continúa por el costado Sureste de las parcelas rurales 18-6-480390 y 18-6-450390 para llegar al esquinero Suroeste de la parcela rural 18-6-530490, de este vértice se quiebra con rumbo Sureste y se sigue por el costado Suroeste de la parcela rural, 18-6-540490 para llegar al esquinero Sur de esta parcela, en este vértice se quiebra con rumbo Noreste y se continúa por el costado Noroeste de la parcela 18-6-400450 para llegar al vértice Norte de esta parcela, en dicho punto se quiebra con rumbo Sureste y se sigue por el costado Suroeste de estas parcelas rurales 18-6-500540; 18-6-480560 y 18-6-490620 para llegar al esquinero Este de la parcela rural 18-6-400450, en este vértice se quiebra con rumbo Suroeste y se continúa por el costado Noroeste de la parcela 18-6-370570 para llegar al esquinero Noroeste de esta parcela, en este vértice se quiebra con rumbo Sur y se sigue por el costado Oeste de la parcela rural 18-6-370570 para llegar al esquinero Suroeste de esta parcela, desde aquí se quiebra con rumbo Este y se continúa por el costado Sur de la parcela rural 18-6-370570, sigue por el costado Norte de la ruta nacional número 3 para llegar al esquinero Este de la parcela rural 18-6-370570, en este vértice se quiebra con rumbo Noreste y en línea quebrada de tres tramos se continúa por el costado Noroeste de las parcelas rurales 18-3-880084, 18-3-940150 y 18-3-970190 para llegar, sobre la proyección de esta línea, al vértice ubicado sobre el cauce medio del río Negro, en donde se quiebra con rumbo al Sureste y se continúa por el cauce medio del río, dejando las islas existentes a cada municipio, de acuerdo al cauce medio, hasta la proyección del Meridiano Vº Oeste de Buenos Aires, sobre el cauce medio del río Negro punto extremo del acuerdo suscripto.

Artículo 2º.- La Comisión Provincial de Límites (ley 2159) verificará y certificará "in situ" la colocación de hitos y señales que determinen el límite y jurisdicción de cada municipio, siendo éstos, los custodios permanentes e indelegables de las señales colocadas.

Artículo 3º.- Los límites colindantes descriptos, son al solo efecto de fijar la colindancia con el municipio que lindare, no otorgan jurisdicción plena a los municipios citados, en tanto no estén determinadas la totalidad de sus colindancias.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Rubén Dalto, presidente de la Comisión Provincial de Límites.

Viedma, 23 de marzo de 1999.

Expediente número 25/99. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley: Fija el límite colindante de los municipios de Viedma y Guardia Mitre.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Límites ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Isidori, Mon, Barros, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 1999.

Viedma, 27 de abril de 1999.

Expediente número 25/99. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley: Fija el límite colindante de los municipios de Viedma y Guardia Mitre.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Palomar, Mon, Abaca, Medvedev, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 25/99. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley: Fija el límite colindante de los municipios de Viedma y Guardia Mitre.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Montecino, Hernández, Massaccesi, Accatino, Loizzo, Jáñez, Pascual, Agostino, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 25/99. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de ley: Fija el límite colindante de los municipios de Viedma y Guardia Mitre.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rodrigo, Marsero, Lassalle, Hernández, Agostino, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Hugo Castañón.

SR. CASTAÑON - Señor presidente, señores legisladores: Una vez más la Comisión de Límites, en cumplimiento de las funciones establecidas por la ley 2157, en el marco de lo dispuesto en el artículo 227 de nuestra Constitución provincial, ha logrado elaborar el proyecto de ley que nos convoca, que demarca los ejidos colindantes de los municipios de Guardia Mitre y Viedma.

Acá me quiero detener para realizar una breve reflexión. Este proyecto de ley es la conclusión de una ardua labor, en la que debo destacar el gran esfuerzo, trabajo y empeño de estos municipios que han logrado acordar sus jurisdicciones municipales en el marco del consenso absoluto, dirimiendo por medio del diálogo sus diferencias y buscando alternativas a los diferentes planteos.

Esta labor que puede presentarse para algunos como una cuestión sencilla o elemental, encierra en realidad muchas situaciones de difícil resolución y es ahí donde se puede apreciar en profundidad, la voluntad de los gobiernos locales, que dejando de lado los localismos exacerbados, han priorizado al ciudadano que queda efectivamente integrado a una órbita municipal cierta y esto significa estar contenido en todo lo que un municipio representa como unidad originaria y fundamental de la organización política e institucional de la sociedad fundada en la convivencia. En esta línea de pensamiento también debemos expresar que el municipio como institución hoy vive una transformación que le hace absorber cada vez más responsabilidades, especialmente en referencia a los servicios que hoy prestan otras jurisdicciones dentro de una filosofía que tiende a acercar los niveles de participación y decisión lo más cerca posible de la gente.

Por todo lo expuesto, es el anhelo de esta Comisión de Límites que los municipios de Guardia Mitre y Viedma sirvan como ejemplo a otros gobiernos locales que aún no han concluido sus demarcaciones y logren como ellos llegar a sus respectivas colindancias.

Es por otro lado fundamental destacar que esta comisión en todas las leyes de ejidos colindantes en que ha trabajado, ha sido conforme al acuerdo y unanimidad de todos los miembros que la integraron en la gestión que me precede, éste ha sido el criterio utilizado, lo que nos demuestra un nivel de pensamiento superior de las antinomias políticas para tratar de resolver las temáticas que nos competen. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

73 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Falcó) - La próxima sesión se realizará el día 24 de marzo, Comisión de Labor Parlamentaria y Plenario de Comisiones el miércoles 22.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 17 horas.

74 – APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Dirección General de Rentas- que vería con agrado implemente las medidas necesarias a fin de eliminar la aplicación de multas y/o recargos por pagos fuera de término a los contribuyentes de Catriel.

Artículo 2º.- Se instruya a la delegación pertinente a fin de que se suspendan las inspecciones a comercios y/o actividades productivas, mientras perdure la emergencia.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 2/00.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado ejecute el curso de oficial de mantenimiento de edificios públicos, en el Valle Medio, destinado al personal que se

desempeña en las distintas reparticiones públicas y abierto a toda persona interesada en esta capacitación, de acuerdo al diseño que se adjunta a esta comunicación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS

INTRODUCCION

La práctica cotidiana demuestra la necesidad concreta de formar personal para desarrollar trabajos de mantenimiento integral de edificios destinados al quehacer público. Cabe mencionar que desde siempre este personal se ha desempeñado en forma empírica, lo cual ha generado más de una vez, problemas de conjunto con respecto a todos los rubros que integran los edificios y la ponderación correcta de cada uno de ellos y su relación con el funcionamiento total.

En relación al perfil al que se aspira, el egresado estará capacitado para encarar tareas de mantenimiento de baja complejidad con un alto grado de individualización de la problemática por rubros, control de los sistemas e idoneidad en las decisiones, también para resolver prácticamente el inconveniente, cambio de artefactos, llaves generales y particulares, cañerías, depósitos, etcétera y restablecer así el servicio afectado. Como metodología general utilizará el chequeo permanente de los sistemas (instalación de agua, gas, electricidad, etcétera) como modo de prevención de posibles problemas de servicio. De los sistemas especializados (ascensores, aire acondicionado, calderas, etcétera) el egresado podrá detectar funcionamientos deficientes y prevenir su reparación.

OBJETIVOS GENERALES

- a) Contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio de mantenimiento de edificios públicos, fomentando el trabajo en la prevención de conflictos de funcionamiento.
- b) Posibilitar el derecho de los trabajadores al desarrollo de sus prácticas específicas, contemplando el conocimiento que el ejercicio de su labor le ha provisto, como así mismo las pautas generales establecidas para el acceso a cursos y cargos de carácter técnico y laboral.
- c) Entregar una herramienta de competencia al mercado laboral.
- d) Garantizar un eficaz funcionamiento de los edificios públicos.

FUNDAMENTOS PRACTICOS Y PEDAGOGICOS

Para la elaboración y el diseño de la estructura del plan y la propuesta metodológica del curso para capacitar personal de mantenimiento de edificios públicos, se consideraron los siguientes criterios:

- * El reconocimiento pautado de la complejidad de este tipo de edificios y de los cuales podemos señalar sin temor a equivocarnos que se tratan de edificios vivos, que requieren un estado de presentación diaria y por lo tanto una actividad permanente del personal de mantenimiento para alcanzar este objetivo.
- * El concepto de prevención de estos edificios es totalmente válido ya que una crisis por desgaste, sobrecarga o incorporación de nuevas actividades a instalaciones existentes en funcionamiento, será suficiente motivo para producir conflictos en los edificios o en grandes sectores, poniendo a éstos al borde de la inactividad.
- * La racionalización en el uso, diseño y reparación de los subsistemas componentes del edificio tales como: electricidad, agua caliente y fría, desagües cloacales, aire acondicionado (verano e invierno), estarán permanentemente volcados durante este programa de capacitación.
- * El reconocimiento del adentro y el afuera del edificio, servirá a cada instante para aportar una solución inmediata a la problemática instalada, como complemento a la prevención y mantenimiento de las instalaciones dinámicas.
- * Desarrollar un conocimiento pormenorizado del mantenimiento de obra civil, desglosando el estado de cada uno de los rubros tales como techos, carpintería, pisos, cielorrasos y obras exteriores.
- * Considerar indispensable la comunicación permanente entre el personal de mantenimiento y los usuarios del edificio para la prevención y la detección de problemas de funcionamiento.

DURACION Y CALENDARIO DEL CURSO

El curso contará con una duración de doscientas veintiocho horas discriminadas semanalmente en teórico y práctico durante un semestre, con aporte de bibliografía específica de apoyo, catálogo de

materiales y visita a obra con trabajos in situ. Además estará apoyado por fichas y cartillas técnicas de cada uno de los temas tratados y tendrá una evaluación final en forma personalizada.

El dictado del curso se organizará en dos trimestres, con una frecuencia de dos días de trabajo por semana.

CRONOGRAMA DEL CURSO

Asignatura	Horas teóricas	Horas prácticas	Totales
Módulo 1			
Unidad 1	4	5	9
Unidad 2	3	5	8
Unidad 3	3	5	8
Unidad 4	2	12	14
Unidad 5	3	6	9
Unidad 6	3	7	10
Unidad 7	2	6	8
Unidad 8	2	6	8
Unidad 9	3	6	9
Unidad 10	3	6	9
Unidad 11	3	6	9
Unidad 12	2	5	7
Unidad 13	4	-	4
Módulo 2			
Unidad 1	3	6	9
Unidad 2	4	6	10
Unidad 3	2	6	8
Unidad 4	3	7	10
Unidad 5	2	7	9
Unidad 6	2	7	9
Unidad 7	2	7	9
Unidad 8	3	6	9
Unidad 9	3	7	10
Unidad 10	3	6	9
Unidad 11	2	6	8
Unidad 12	4	-	4
Unidad 13	6	6	12
Totales	76	152	228

PERFIL DOCENTE

El equipo docente que encabezará el dictado de clases del curso estará compuesto por profesionales de la construcción en la parte teórica del programa con apoyo de personal especializado en cada uno de los rubros para la realización de trabajos prácticos. Ellos son: un arquitecto, un ingeniero en construcciones, un gasista matriculado, un oficial albañil, un plomero cloaquista, un foguista de calderas, un técnico en aire acondicionado, un electricista, un oficial de bomberos para normas de bioseguridad.

DIAGRAMACION DEL CURSO

El proceso teórico y práctico será supervisado y estará bajo la responsabilidad de profesionales de la arquitectura y/o ingeniería y estará compuesto por dos grandes etapas o módulos que podemos clasificar en: a) el de los servicios activos del edificio o instalaciones y b) el de los servicios pasivos u obras civiles. A su vez estos dos grandes temas tendrán dos enfoques particulares en cada uno de los subtemas: el estudio de reparaciones y mantenimiento y el uso de materiales.

MODULO 1 SERVICIOS ACTIVOS

UNIDAD 1: Reseña del funcionamiento de los edificios. Práctica: reconocimiento de instalaciones en planimetría general del edificio, sistema de códigos de dibujos y lectura general de planos.

UNIDAD 2: Criterio sobre el diseño de instalaciones. Práctica: reconocimiento en obra de cada tipo de instalaciones, cámaras y sectores de transferencia de servicios.

UNIDAD 3: Dimensiones de circulación de servicios, diámetros y capacidades. Práctica: conflictos en obra por el mal dimensionamiento y posibles soluciones.

UNIDAD 4: Evaluación general del estado de las instalaciones por rubro. Práctica: inspección en obra de un subsistema de servicios y elaboración de un informe pautado.

UNIDAD 5: Evaluación y conocimiento de herramientas de reparación. Práctica: reconocimiento de cada una de las herramientas y su uso en obra. Herramientas de mano, uso de herramientas complejas, manómetros de presión, terrajas, soldadoras eléctricas y autógenas, calibres.

UNIDAD 6: El uso correcto de los materiales, las juntas y conexiones en las instalaciones. Práctica: verificación en obra y uso práctico de materiales de reparaciones (se efectuarán reparaciones), uso de materiales para las conexiones, dilatadores.

UNIDAD 7: Electricidad, control de sobrecargas, identificación de circuitos, estado de materiales. Práctica: reparación de tableros generales, descarga a tierra, su funcionamiento, recambio de artefactos y líneas sobrecargadas.

UNIDAD 8: Agua, análisis de circulación, estado de depósitos generales y particulares, control de sectores y sus modos de reparación. Práctica: verificación en obra de la instalación, depósitos, control de niveles y descargas, reparaciones de pérdidas ocultas, colocación de llaves de corte, mantenimiento de cuadros de los artefactos y canillas independientes.

UNIDAD 9: Gas, lectura y aprendizaje de normas de seguridad y reglamento de las instalaciones. Práctica: verificación de medidores, pérdidas en la conexión de artefactos. Limpieza de artefactos y recambio de piezas de funcionamiento.

UNIDAD 10: Desagües cloacales y pluviales, estudio de volúmenes de desagües, cámaras, tipos y condiciones de funcionamiento. Práctica: verificación de funcionamiento en obra, niveles y reparaciones, sobrecarga de cámaras y limpieza de las mismas.

UNIDAD 11: Mantenimientos especiales: aire acondicionado, sistemas de seguridad, sistemas contra incendio, control de cargas y estado de sistemas de escape, ascensores, controles periódicos.

UNIDAD 12: Calderas, distintos sistemas y funcionamiento, control de presión, estado de las mismas. Práctico: visita a obra y verificación de uso.

UNIDAD 13: Catálogos y calidad de materiales, uso de materiales nuevos.

MODULO 2

SERVICIOS PASIVOS

UNIDAD 1: Lectura general de planimetría, niveles, alturas y tipo de terminaciones. Práctica: verificación en obra y detección de reformas, estado del edificio y de los rubros en particular.

UNIDAD 2: Terminaciones en los rubros principales de un edificio; cómo se comienza la reparación general de un edificio.

UNIDAD 3: Uso de materiales en sectores públicos y en sectores privados. Práctica: visita de edificio y verificación del estado de los mismos, realización de trabajos.

UNIDAD 4: Sectores de transferencia de servicios, sótanos, terrazas y cámaras. Limpieza y mantenimiento de los mismos. Práctica: realización de trabajos en los distintos sectores.

UNIDAD 5: Carpintería, mantenimiento de materiales. Herrajes de carpintería, reparación y mantenimiento. Práctica: reparaciones.

UNIDAD 6: Techos: estado de los mismos, conflictos de desagües, losas, tejas y chapas, juntas y cargas. Limpieza y protección de los desagües pluviales, cámaras de inspección y salidas a la calle. Práctica: realización de trabajos en un edificio.

UNIDAD 7: Mantenimiento de revoques, desgaste en circulaciones, reparación de filtraciones y humedad. Práctica: trabajos de reparación.

UNIDAD 8: Revestimientos, los sectores con necesidad de revestido. Tipos de revestimientos, pétreos, cerámicos y maderas. Práctica: detección de reparaciones, realización de trabajos.

UNIDAD 9: Mantenimientos exteriores: uso de materiales para exteriores. Sistemas de seguridad en las reparaciones, andamios, guinches y caballetes. Práctica: detección de tareas y realización de trabajos con armado de seguridad.

UNIDAD 10: Mobiliario: tradicionales y ortopédicos, sus reparaciones. Práctica: reconocimiento de los mismos, uso y mantenimiento.

UNIDAD 11: Tipos y usos correctos, la función técnica y estética de las pinturas en los edificios. Práctica: trabajos de pintura.

UNIDAD 12: Catálogos y calidad de los materiales. Uso de materiales nuevos.

UNIDAD 13: Bioseguridad laboral, los sistemas de prevención, los deberes y derechos en la materia.

COMUNICACIÓN NUMERO 3/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado interceda ante las sucursales del Banco Nación y las entidades financieras localizadas en la Provincia de Río Negro, para que se dejen sin efecto las intimaciones y ejecuciones judiciales a aquellos deudores que son pasibles de acogerse a la ley número 25.190, hasta tanto se reglamente la misma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 4/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- dé curso favorable al proyecto "Huerta y Granja Orgánica" a desarrollarse en el Dique Salto Andersen, Río Colorado, destinado a alumnos de nivel medio y de séptimo grado, por constituir una alternativa educativa acorde a los nuevos tiempos que fomenta el turismo ecológico, nuevas alternativas de economía regional, recuperación de un espacio para su aprovechamiento y nuevas alternativas a las modalidades educativas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 5/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se realicen en tiempo y forma los trabajos de mantenimiento que demanda la ruta provincial número 8.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 6/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado realice las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional para impulsar las acciones de pavimentación de la ruta nacional número 23, desde su empalme con la ruta número 3 hasta su unión con la ruta número 237.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 7/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se realicen las tareas de reparación y conservación del pavimento de la ruta provincial número 6, entre Paso Córdova y San Antonio del Cuy, necesarias para el óptimo desplazamiento de transportes de pasajeros y cargas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 8/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione con la Universidad Nacional del Comahue, el dictado del diplomado en laboratorio de análisis clínicos en el Valle Medio de nuestra provincia, por única vez, conforme al programa anexo a la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO

Programa: DIPLOMADO EN LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS

OBJETIVOS:

- Aplicar los conocimientos y principios generales de la bioquímica, que sustentan el proceso analítico en el laboratorio de análisis clínicos.
- Desarrollar actitudes que permitan asumir la función con idoneidad y responsabilidad, para su mejor funcionamiento dentro del equipo de salud.
- Valorar en las prácticas del laboratorio de análisis clínicos, el respeto por el paciente como ser humano.
- Adquirir habilidades y destrezas en las prácticas del laboratorio de análisis clínicos.

DISEÑO CURRICULAR

La formación del diplomado en laboratorio de análisis clínicos está dividida en tres ejes:

EJE INTRODUCTORIO: Se considera básico para la introducción a la carrera dado que aporta conocimientos elementales para la comprensión y aplicación de los ejes siguientes.

EJE DE ESPECIALIDADES: En este eje se desarrollan las diferentes especialidades del laboratorio de análisis clínicos, desde la teoría de los conocimientos científico-técnicos y su práctica.

EJE ESTRUCTURAL DEL ROL: Se plantea aquí el rol del diplomado en laboratorio de análisis clínicos, desde una mirada de adentro hacia afuera y viceversa, es decir desde el sistema de salud hacia él y desde él hacia los usuarios, pasando por los conocimientos de la salud pública, su organización institucional y el desempeño ético y social del diplomado.

ASPECTOS METODOLOGICOS

La metodología del curso está basada en la importancia de la articulación entre la teoría y la práctica.

Desde este punto de vista se plantean asignaturas teóricas propiamente dichas como introductorias y otras como las especialidades con su práctica, la cual se desarrollará de manera gradual y simultánea a lo largo del curso, produciendo la integración de los conocimientos científico-técnicos y su aplicación en el laboratorio.

La importancia de la práctica bien fundamentada en los saberes científicos, está sustentando el rol del diplomado, ya que su labor profesional estará dada en el campo de la práctica pura, la cual está sostenida por los conocimientos científico-técnicos que éste posea.

Desde esta posición es que se adopta no sólo la gradualidad de las asignaturas sino su constante articulación con la práctica.

El alumno recorrerá un trayecto que va desde el aprendizaje teórico, pasando por el teórico práctico y llegando al desempeño de la práctica, dentro de un proceso de aprendizaje, el cual será acompañado por los respectivos docentes, quienes aportarán los saberes y métodos didácticos necesarios para un mejor aprendizaje del alumno.

La finalización de este proyecto es la pasantía, culminación del proceso de enseñanza-aprendizaje, la cual tendrá como resultado de producción final el trabajo monográfico.

Asignatura	Horas	Horas	Totales
------------	-------	-------	---------

Teóricas Prácticas			
Primer Cuatrimestre			
Química Gral.	128		128
Física	48		48
Matemática	48		48
Anatomía y Fisiología	64		64
Segundo Cuatrimestre			
Química Clínica	182	80	272
Laboratorio y Salud	48		48
Tercer Cuatrimestre			
Microbiología	144	72	216
Parasitología	64	60	124
Hematología	64	60	124
Cuarto Cuatrimestre			
Inmunología	64		64
Endocrinología	24		24
Enzimología	32		32
Prácticas	de	328	328
Laboratorio			
Quinto Cuatrimestre			
Pasantía		384	
Totales	920	984	1904

BASES REGLAMENTARIAS

1. De los alumnos:

a) Todos los alumnos tendrán categoría de regulares.

b) Condición de ingreso:

- Estudios secundarios completos
- Certificado de aptitud psicofísica

c) Evaluación:

La escala de calificación será de cero a diez. A los efectos de aprobación de las asignaturas, el alumno deberá:

- Aprobar el 100% de los trabajos prácticos.
- Cumplir el 80% de asistencia a las clases prácticas y el 80% de asistencia a las clases teóricas.
- Aprobar exámenes finales.

En todas las asignaturas cuatrimestrales se deberá realizar la evaluación del alumno con dos parciales durante la cursada, en los momentos que disponga el titular de la misma.

Si el alumno no pudiera presentarse a rendir un examen parcial por causa debidamente justificada o fuera aplazado en el mismo, podrá presentarse a un solo recuperatorio.

La recuperación de los exámenes parciales se realizará en la última semana de cada cuatrimestre, según cronograma.

Los exámenes parciales y finales podrán ser escritos, orales, individuales y/o grupales y/o prácticos de acuerdo con la modalidad de cada asignatura.

Los docentes titulares de cada asignatura podrán proponer a la coordinación la promoción sin examen final, para lo cual el alumno deberá rendir y aprobar una evaluación semanal con una calificación no menor de siete. Los que no cumplieran con este requisito deberán rendir el examen correspondiente.

La mesa examinadora de finales estará constituida por el profesor titular de la asignatura en carácter de presidente y dos profesores como vocales.

De cada turno de examen deberá labrarse un acta correspondiente firmada por el presidente y dos profesores como vocales.

Los exámenes se aprobarán con una calificación no menor a cuatro.

El alumno que desaprobare el examen final, tendrá derecho a rendir no más de dos veces, en los turnos establecidos.

De persistir la desaprobación, el alumno deberá recurrar la materia.

d) Correlatividad:

Para ser promovido del primer al segundo cuatrimestre el alumno deberá tener aprobadas las cursadas y exámenes finales de todas las asignaturas del primer cuatrimestre por considerarse introductorias a la carrera.

Para ser promovido del segundo al tercero y del tercero al cuarto cuatrimestre, el alumno deberá haber aprobado solamente las cursadas de las asignaturas del cuatrimestre anterior.

Para ser promovido a la pasantía, el alumno deberá haber aprobado todas las cursadas y exámenes finales de la carrera.

Para poder presentar el trabajo monográfico, el alumno deberá haber cumplido con la totalidad de las horas asignadas para la pasantía.

e) Duración y regularidad:

El curso tiene una duración de 20 meses divididos en cinco cuatrimestres.

La validez de las asignaturas cursadas será de dos años.

En caso de que en la localidad y/o región sanitaria donde se efectúe el curso no se volviese a realizar la apertura del mismo, el alumno tendrá la posibilidad de finalizarlo en la localidad o región sanitaria más próxima a su domicilio, donde se esté desarrollando.

En caso de que el alumno exceda el límite de inasistencias, podrá solicitar su reincorporación por asignatura, por única vez.

f) Al haber aprobado todas las asignaturas, la pasantía y el trabajo monográfico, se le otorgará el título de diplomado en laboratorio de análisis clínicos.

2. De los trabajos prácticos.

La relación docente-alumno en los trabajos prácticos será de 1 instructor cada 7 alumnos. Los mismos serán aprobados con examen final, no pueden ser aprobados por promoción.

3. De la pasantía.

Habiendo aprobado las cursadas y exámenes finales de todas las asignaturas de los cuatro cuatrimestres, el alumno deberá cumplir con una guardia semanal de 24 horas o de dos guardias semanales de 12 horas, cubriendo un total de 384 horas en no más de cuatro meses.

A los fines de instrumentar esta pasantía, la coordinación de la carrera deberá convenir oportunamente, la posibilidad de su desarrollo en el ámbito hospitalario.

4. Del trabajo monográfico.

Una vez finalizada la pasantía, el alumno deberá entregar un trabajo monográfico, el cual deberá ser realizado bajo la supervisión de un profesor de la carrera y presentarlo con su defensa en la fecha de examen inmediata a la finalización de la pasantía.

Los temas de dichos trabajos podrán ser propuestos por los alumnos, pero deberán estar aprobados por la coordinación de la carrera.

5. Del funcionamiento del curso.

a) Planta funcional

El cuerpo docente estará formado por:

- Un coordinador
- Docentes
- Instructores de trabajos prácticos

COMUNICACIÓN NUMERO 9/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes en el Congreso de la Nación (Cámara de Diputados y Senadores), la necesidad de preservar en el Presupuesto Nacional para el año 2000, la partida de ciento treinta y dos millones de pesos (\$ 132.000.000) para el programa de construcción del reactor nuclear Carem 25, correspondiente al desarrollo de un plan de colaboración entre el INVAP y la Comisión Nacional de Energía Atómica, dada la importancia que tiene para el mercado internacional este producto de bajo costo y complejidad. Caso contrario promover alternativas que permitan materializar el mencionado programa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 10/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las autoridades de la ANSeS que vería con agrado se formalizara un convenio con el Correo Argentino para que se abonen por intermedio de éste, los haberes mensuales de los jubilados y pensionados de la Provincia de Río Negro en todas las localidades donde no exista entidad bancaria alguna.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 11/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de un centro integral para personas ciegas y disminuidas visuales en la ciudad de Choele Choel, disponiendo de la infraestructura existente en el medio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 12/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Nación, Presidencia de la Nación, Secretaría de Cultura y Comunicación, que esta Legislatura provincial vería con agrado que:

- a) La intervención del COMFER fuera colegiada con representación de las provincias para garantizar el carácter federal de ese organismo.
- b) Se compatibilicen las políticas nacionales y provinciales en materia de radiodifusión, a fin de garantizar la más plena libertad de expresión e información para todos los ciudadanos y sus organizaciones, reconociendo la diversidad cultural e identidad de cada región del país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 13/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y sus entes descentralizados, formalicen un convenio con el Correo Argentino S.A. de tipo "Pago por Cuenta de Terceros" a efectos de que se abonen los haberes mensuales de agentes de la administración pública central y demás entes descentralizados, en las sucursales que el Correo Argentino S.A. posee en las localidades que conforman la denominada Línea Sur y demás localidades que no posean sucursales bancarias.

Artículo 2º.- Que el Poder Ejecutivo invite a los Poderes Legislativo y Judicial de la provincia a adherir a la formalización e implementación de convenios similares al citado en el artículo 1º de la presente comunicación.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 14/00.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección Provincial de Defensa Civil, que vería con agrado prevean la dotación del equipamiento necesario para la asistencia a pobladores de la Línea Sur, en riesgo de aislamiento durante la época invernal.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 15/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que arbitre los medios haciendo uso de la mayoría accionaria en el Banco Hipotecario Nacional, para que se suspendan las acciones legales de desalojo y ventas por oferta privada de las viviendas de deudores por el término de ciento ochenta (180) días.

Artículo 2º.- Asimismo, se encare un análisis caso por caso, en cada sucursal del país de la situación de cada propietario, a fin de aplicar una solución justa a su problema.

Artículo 3º.- Se respete el porcentaje del veinte por ciento (20%) sobre el ingreso del grupo familiar conviviente, a los fines de fijar la cuota del crédito.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 16/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación para que dé sanción urgente a una ley que establezca la suspensión inmediata de las acciones legales de desalojo y ventas por oferta privada de las viviendas de deudores, por el término de ciento ochenta (180) días.

Artículo 2º.- Asimismo, se encare un análisis caso por caso en cada sucursal del país de la situación de cada propietario, a fin de aplicar una solución justa a su problema.

Artículo 3º.- Se respete el porcentaje del veinte por ciento (20%) sobre el ingreso del grupo familiar conviviente, a los fines de fijar la cuota del crédito.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 17/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que se incorpore de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 3090, en el calendario escolar correspondiente al ciclo escolar 2000 y sucesivos, el 24 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Memoria", especificándose las propuestas de jornadas recordatorias y de reflexión sobre la usurpación del poder constitucional y sus consecuencias sociales y políticas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 18/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado interceda en forma inmediata ante las autoridades nacionales que correspondan, a efectos de que la empresa Aerolíneas Argentinas/Austral brinde el servicio aéreo entre Viedma-Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente en el

número de pasajeros acorde con la demanda existente y que aseguren en su operación el tiempo de vuelo hasta hoy vigente para el tramo mencionado, adecuando además las tarifas con las vigentes para otros destinos patagónicos.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 19/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado intervenga ante la empresa Aerolíneas Argentinas-Austral objetando el abuso de su posición dominante en el mercado de que se vale para disponer a su arbitrio de la vía de comunicación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 20/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias ante las autoridades que correspondan y la empresa Aerolíneas Argentinas-Austral, con el objeto de garantizar que se brinde el servicio aéreo entre Viedma-Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente en el número de pasajeros acorde con la demanda existente y que aseguren en su operación el tiempo de vuelo hasta hoy vigente para el tramo mencionado, adecuando además las tarifas con las vigentes para otros destinos patagónicos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 21/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Transporte, que vería con agrado interceda ante la empresa Aerolíneas Argentinas-Austral con el objeto de que brinde el servicio aéreo entre Viedma-Buenos Aires con aeronaves que garanticen una capacidad suficiente en el número de pasajeros acorde con la demanda existente y que aseguren en su operación el tiempo de vuelo hasta hoy vigente para el tramo mencionado, adecuando además las tarifas con las vigentes para otros destinos patagónicos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 22/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Coordinación y Ministerio de Economía- que promuevan las acciones correspondientes para que los trámites bancarios oficiales de jurisdicción provincial en la localidad de Sierra Grande se puedan realizar en la sucursal del Banco Nación, ante la falta de sucursal del Banco Río Negro S.A.

Artículo 2º.- Se haga extensiva la propuesta a otras localidades de la provincia en iguales situaciones, a través de convenios con la entidad bancaria o financiera que preste servicios en la misma.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 23/00.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, presidente de la Cámara de Diputados, presidente de la Cámara de Senadores, su más enérgico repudio a la eventual presencia de Antonio Domingo Bussi como miembro de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en virtud de las gravísimas violaciones a los derechos humanos por las cuales actualmente está siendo investigado por la justicia.

Artículo 2º.- A los Diputados Nacionales y Senadores representantes de esta provincia, que impulsen la actual comunicación.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 24/00.

-----0-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, productivo y turístico el proyecto del aprovechamiento multipropósito de la margen sur del río Limay y Negro propuesto por el Ente de Desarrollo de la Margen Sur (ENDEMAS).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 1/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el Programa de Difusión Pública de Sistemas de Emergencia Hídrica realizado por la Dirección de Defensa Civil de las Provincias de Río Negro, Neuquén y Buenos Aires, la ex Dirección de Defensa Civil, la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), el ORSEP y las empresas concesionarias de los aprovechamientos hidroeléctricos de la cuenca de los municipios ribereños.

Artículo 2º.- La presente declaración no implicará erogación alguna para el Estado Provincial.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 3/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo el proyecto "Evitemos los incendios de bosques y pastizales", elaborado por docentes y alumnos del 5to. año, 2do. Ciclo E.G.B., Secciones 3 y 4 de la Escuela número 78 de Coronel Belisle.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 4/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico-productivo provincial el Estudio de Alternativas para la Readequación del Sistema de Riego de la Margen Norte del Valle Medio, de acuerdo al convenio suscripto entre la Legislatura provincial, el Departamento Provincial de Aguas y la Fundación para el Desarrollo para la Norpatagonia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 2/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo la Maratón de Solidaridad para Ciegos y Disminuidos Visuales del Valle Medio, que se realizó el día 28 de octubre de 1999 en la localidad de Choele Choele.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 5/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico provincial el libro "Fruticultura Moderna, Tecnología, Transferencia, Capacitación, Organización, nueve (9) años de cooperación técnica, 1990/1999, del INTA-GTZ", por constituir un aporte a la actividad frutícola regional en la actualización, conocimiento, integración y formación de los rionegrinos.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 6/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la participación de la escritora rionegrina Mabel Angélica López en el libro "Selección de Autores Argentinos 1998" Tomo II, ECEI y en "Selección de Autores Argentinos del año 2000", como resultado del 3er. Concurso de Narrativa y Poesía Argentina del año 1999 a editarse por ECEI (Editorial Círculo de Escritores Independientes).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 7/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico rechazo a la resolución de la Cámara Federal de Mar del Plata que posibilita el acceso y la actividad de pesqueros extrajurisdiccionales en el Golfo San Matías, vulnerando así la jurisdicción y el dominio de la Provincia de Río Negro sobre ese ámbito, como así también la exclusiva responsabilidad rionegrina sobre el manejo del recurso pesquero de esas aguas interiores.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 8/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural y educativo la Plazoleta de la Memoria, construida en la ciudad de Cinco Saltos por iniciativa de la Asociación Amigos del Museo, en homenaje a seis (6) vecinos saltenses muertos y desaparecidos durante el proceso militar y, a través de ellos, a los treinta mil (30.000) compatriotas que sufrieron idéntico destino.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 9/00.

-----0-----

RESOLUCIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Facultar al presidente de la Legislatura para que con acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, dicte los actos administrativos pertinentes para la designación de las representaciones institucionales de la Legislatura no previstas en las sesiones preparatorias de cada año parlamentario.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION NUMERO 1/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Crear una Comisión Legislativa Especial con el objeto de realizar el seguimiento y control del compromiso federal suscripto por la provincia el 6 de diciembre de 1999; del Convenio de Asistencia Financiera del 9 de febrero de 2000 y entender en todo acuerdo o convenio de financiamiento o refinanciación de pasivos en que la provincia sea parte.

Artículo 2º.- Integrar esta Comisión Legislativa con siete (7) legisladores, bajo la presidencia de un legislador de la oposición.

Artículo 3º.- Facultar a la Comisión para dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 1º, a realizar un control sobre los aspectos formales de los eventuales acuerdos, es decir, metas, etapas, monto a refinanciar, monto y número de las cuotas, períodos de gracia, interés pautado, etcétera y solicitar informes acerca del destino de los montos liberados de coparticipación, productos de esta refinanciación de pasivos.

Artículo 4º.- Esta Comisión expondrá semestralmente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Legislatura sus conclusiones.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION NUMERO 2/00.

-----0-----

LEYES APROBADAS**TEXTO**

Artículo 1º.- Declárase la emergencia económica de la Colonia Juliá y Echarren, Municipio de Río Colorado, Departamento Pichi Mahuida, a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio fiscal 2000.

Artículo 2º.- Exímese del pago del impuesto inmobiliario a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio fiscal 2000, en relación a los bienes inmuebles ubicados en la Colonia Juliá y Echarren, a los contribuyentes que acrediten y mantengan las siguientes condiciones:

- a) Habitar el inmueble.
- b) No tener él y su grupo familiar conviviente, ingresos mensuales superiores a los pesos cuatrocientos (\$400).
- c) No tener el contribuyente o el grupo familiar conviviente, otro inmueble de su propiedad.

La exención se extenderá a quienes por virtud de una relación locativa o de cualquier otra naturaleza, de causa o título anterior a la vigencia del presente, estuvieren obligados al pago del impuesto sin ser propietario del inmueble.

Artículo 3º.- Exímese en un cincuenta por ciento (50%) el pago del impuesto a los automotores a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio fiscal 2000, a aquellos contribuyentes que acrediten y mantengan las siguientes condiciones:

- a) Tener el contribuyente domicilio fiscal en la Colonia Juliá y Echarren y no tener él y su grupo familiar conviviente, otro automotor de su propiedad o ingresos mensuales superiores a los pesos cuatrocientos (\$400).
- b) Tener el contribuyente o su grupo familiar, el efectivo uso del vehículo.
- c) Ser el automotor modelo 1996 o anterior.

La exención se extenderá a quienes sin ser propietarios del automotor, estuvieren obligados al pago del impuesto en virtud de un contrato o título anterior a la vigencia de la presente.

Artículo 4º.- Exímese del impuesto a los sellos a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio fiscal 2000, a los actos, contratos y/u operaciones que celebren contribuyentes con domicilio fiscal en la mencionada localidad, siempre que se relacionen con la actividad productiva de la frutihorticultura.

Artículo 5º.- Exímese a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio 2000, de las tasas retributivas de servicios a las operaciones, actos y contratos que se celebren conforme al artículo precedente.

Artículo 6º.- La Dirección General de Rentas será la autoridad de aplicación de la presente y determinará respecto de lo establecido en los artículos precedentes qué actos, contratos y/u operaciones se encuentran exentos.

Artículo 7º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- El otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de aquellos inmuebles en los que se encuentren asentadas viviendas únicas del grupo familiar ocupante y cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas, se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º.- Serán beneficiarios del presente régimen los propietarios de inmuebles cuya superficie cubierta no exceda los ochenta (80) metros cuadrados y la construcción de la vivienda sea considerada -a los efectos de la determinación del impuesto inmobiliario- de segunda categoría o inferior, que no se encuentren comprendidos en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) y Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.) y que acrediten el destino del inmueble para única vivienda y exclusiva del grupo familiar y no ser propietarios de otros inmuebles, así como disponer de un ingreso familiar mensual no superior a pesos un mil trescientos (\$ 1.300,00).

Artículo 3º.- La verificación de las condiciones establecidas en el artículo anterior estará a cargo de la autoridad municipal dentro de cuya demarcación se encuentre el inmueble, la que expedirá la correspondiente certificación constatando la calidad del beneficiario solicitante, quien por su parte deberá acreditar su identidad con documento expedido por autoridad nacional.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días de la expedición de la certificación municipal a que se refiere el artículo anterior, el beneficiario deberá solicitar personalmente o por carta certificada ante el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble a efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a su favor.

Artículo 5º.- Para la designación del notario interviniente, será de aplicación lo previsto en el artículo 165 de la ley número 1340 (Orgánica del Notariado) y las disposiciones complementarias del Reglamento Notarial aprobado de conformidad al artículo 181 de dicha norma.

Artículo 6º.- Establécese como único honorario aplicable para este tipo de actos, el equivalente a dos (2) fides. Los importes correspondientes serán distribuidos según lo estatuido en el artículo 167 de la ley número 1340 (Orgánica del Notariado) y las disposiciones pertinentes del citado Reglamento Notarial.

Artículo 7º.- El notario interviniente deberá dejar expresa constancia en el texto de la escritura que la misma se otorga conforme a las prescripciones de la presente ley.

Artículo 8º.- Quedan exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble, los actos notariales a que se refiere la presente ley.

Artículo 9º.- Los notarios intervinientes en la escrituración de inmuebles incluidos en este régimen, quedan eximidos de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deudas de impuestos y/o tasas para los casos previstos.

Artículo 10.- Para ampararse en los beneficios de la presente, los interesados deberán solicitarlo ante el notario designado en la forma prevista en el artículo 4º, hasta el 31 de diciembre de 2000.

Artículo 11.- Las escrituras deberán otorgarse dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la formalización de la solicitud a que se refiere el artículo anterior. El incumplimiento de las previsiones de la presente ley hará pasible al notario responsable de las sanciones previstas en el artículo 66 de la ley número 1340 (Orgánica del Notariado).

Artículo 12.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Fijase como límite colindante de los municipios de Viedma y Guardia Mitre, el acordado el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho en la ciudad de Viedma, el que se grafica en el plano que forma parte indisoluble de la presente ley y que se describe de la siguiente forma: A partir del esquinero Noreste de la parcela rural 18-6-150070 se inicia con rumbo SURESTE por el costado Noreste de las parcelas rurales, 18-6-150070, 18-6-710160, 18-6-620270 y 18-6-570340 para llegar al esquinero Este de esta última parcela 18-6-650400, desde donde con rumbo al SUROESTE se continúa por el costado Sureste de las parcelas rurales 18-6-570340 y 18-6-530190 para llegar al esquinero Oeste de la parcela rural 18-6-520350, punto común con la parcela 18-6-530190, desde este vértice se quiebra con rumbo SURESTE y se sigue en línea quebrada de tres tramos por el costado Suroeste de las parcelas rurales 18-6-520350 y 18-6-530390, para llegar al esquinero Sur de esta última parcela, en este vértice se quiebra con rumbo NORESTE y se continúa por el costado Noroeste de la parcela rural 18-6-480390 para llegar al esquinero Norte de esta parcela, en este vértice se quiebra con rumbo SURESTE y se sigue por el costado Noreste de la parcela rural 18-6-480390, para llegar al esquinero Este de esta última parcela, vértice común con la parcela rural 18-6-510420, en dicho punto se quiebra con rumbo SUROESTE y se continúa por el costado Sureste de las parcelas rurales 18-6-480390 y 18-6-450390 para llegar al esquinero Suroeste de la parcela rural 18-6-530490, de este vértice se quiebra con rumbo SURESTE y se sigue por el costado Suroeste de la parcela rural 18-6-540490 para llegar al esquinero sur de esta parcela, en este vértice se quiebra con rumbo NORESTE y se continúa por el costado Noroeste de la parcela 18-6-400450 para llegar al vértice Norte de esta parcela, en dicho punto se quiebra con rumbo SURESTE y se sigue por el costado Suroeste de estas parcelas rurales 18-6-500540; 18-6-480560 y 18-6-490620, para llegar al esquinero Este de la parcela rural 18-6-400450, en este vértice se quiebra con rumbo SUROESTE y se continúa por el costado Noroeste de la parcela 18-6-370570 para llegar al esquinero Noroeste de esta parcela, en este vértice se quiebra con rumbo SUR y se sigue por el costado Oeste de la parcela rural 18-6-370570 para llegar al esquinero Suroeste de esta parcela, desde aquí se quiebra con rumbo ESTE y se continúa por el costado Sur de la parcela rural 18-6-370570, sigue por el costado Norte de la ruta nacional número 3 para llegar al esquinero Este de la parcela rural 18-6-370570, en este vértice se quiebra con rumbo NORESTE y en línea quebrada de tres tramos se continúa por el costado Noroeste de las parcelas rurales 18-3-880084, 18-3-940150 y 18-3-970190 para llegar, sobre la proyección de esta línea, al vértice ubicado sobre el cauce medio del río Negro, en donde se quiebra con rumbo al SURESTE y se continúa por el cauce medio del río, dejando las islas existentes a cada municipio, de acuerdo al cauce medio, hasta la proyección del Meridiano Vº Oeste de Buenos Aires, sobre el cauce medio del río Negro punto extremo del acuerdo suscripto.

Artículo 2º.- La Comisión Provincial de Límites (ley 2159) verificará y certificará "in situ" la colocación de hitos y señales que determinen el límite y jurisdicción de cada municipio, siendo éstos, los custodios permanentes e indelegables de las señales colocadas.

Artículo 3º.- Los límites colindantes descritos, son al solo efecto de fijar la colindancia con el municipio que lindare, no otorgan jurisdicción plena a los municipios citados, en tanto no esté determinada la totalidad de sus colindancias.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Garantízase en todo el territorio provincial, a través de la autoridad de aplicación, el libre acceso a las riberas de ríos y espejos de agua del dominio público provincial con fines recreativos, en los términos del artículo 73 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Metodología. La autoridad de aplicación actuará de oficio o ante solicitud presentada por personas físicas o jurídicas que demanden el libre acceso a determinado sector de ribera de los ríos y

espejos de agua del dominio público provincial, conforme al artículo precedente. La solicitud deberá fundamentar claramente el objetivo y los beneficios recreativos que se persiguen con el pedido.

Artículo 3º.- Servidumbres. Expropiaciones. De aprobarse la solicitud de acceso y en cumplimiento de lo preceptuado en la presente, se constituirán las respectivas servidumbres de paso o expropiaciones según corresponda por la envergadura del camino, la integridad de la unidad productiva del inmueble involucrado y su seguridad.

Artículo 4º.- Sanciones. La obstrucción, restricción o cualquier acto que impida el libre acceso a las riberas, instrumentado por la presente, hará pasible al propietario y/u ocupante del fundo de una multa equivalente al 0,5% del valor de la propiedad y de acuerdo al procedimiento que dicte el Poder Ejecutivo, el que deberá respetar las formas y los plazos de la ley número 2938.

Artículo 5º.- Nuevos loteos. En la aprobación de nuevos loteos se deberá garantizar el cumplimiento de la presente dando intervención, a tal fin, a la autoridad de aplicación.

Artículo 6º.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Turismo de la provincia o el organismo que en el futuro la reemplace, quien deberá solicitar en cada caso la intervención del Departamento Provincial de Aguas, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, la Dirección de Catastro provincial y todos los demás organismos que pudieran tener injerencia en el tema. Toda vez que se reúna la autoridad de aplicación deberá convocar a los municipios involucrados en la cuestión, en concordancia con lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Provincial.

Artículo 7º.- Jurisdicción municipal. Invítase a los municipios a garantizar la manda constitucional en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 8º.- Recursos. Los gastos que demande la implementación de la presente serán atendidos con los recursos que anualmente se le asignen en el presupuesto provincial provenientes de Rentas Generales y de las recaudaciones por multas, conforme al artículo 4º de la presente.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérese a la Declaración Universal de los Derechos del Animal proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U.N.E.S.C.O) y por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U), cuyo texto completo figura en el anexo de la presente ley y es parte integrante de la misma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL ANIMAL

PREAMBULO

Considerando que todo animal posee derechos.

Considerando que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales.

Considerando que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies de animales, constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo.

Considerando que el hombre comete genocidio y existe la amenaza de que siga cometiéndolo.

Considerando que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos.

Considerando que la educación debe enseñar desde la infancia a observar, comprender, respetar y amar a los animales.

SE PROCLAMA LO SIGUIENTE:

Artículo 1º.- Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo 2º.- a) Todo animal tiene derecho al respeto.

b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo 3º.- a) Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.

b) Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Artículo 4º.- a) Todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse.

b) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.

Artículo 5º.- a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.

b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fueran impuestas por el hombre con fines mercantiles, es contraria a dicho derecho.

Artículo 6º.- a) Todo animal que el hombre ha escogido como compañero, tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.

b) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

Artículo 7º.- Todo animal de trabajo tiene derecho a una alimentación reparadora y al reposo.

Artículo 8º.- a) La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentos médicos, científicos, comerciales, como toda otra forma de experimentación.

b) Las técnicas alternativas deben ser utilizadas y desarrolladas.

Artículo 9º.- Cuando un animal es criado para la alimentación debe ser nutrido, instalado y transportado, así como sacrificado sin que de ello resulte para él motivo de ansiedad o dolor.

Artículo 10.- a) Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre.

b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal.

Artículo 11.- Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad, es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

Artículo 12.- a) Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, un crimen contra la especie.

b) La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio.

Artículo 13.- a) Un animal muerto debe ser tratado con respeto.

b) Las escenas de violencia en las cuales los animales son víctimas, deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, salvo si ellas tienen como fin el dar muestra de los atentados contra los derechos del animal.

Artículo 14.- a) Los organismos de protección y salvaguarda de los animales, deben ser representados a nivel gubernamental.

b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre.

Este texto definitivo de la Declaración Universal de los Derechos del Animal, ha sido adoptado por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas a la 3era. Reunión sobre los Derechos del Animal, celebrada en Londres del 21 al 23 de septiembre de 1977. La declaración

proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional, las Ligas Nacionales y las personas físicas que se asocian a ellas, fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U.N.E.S.C.O) y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U).

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El pedido de Hábeas Corpus procederá contra toda acción u omisión que directa o indirectamente, de modo actual o inminente, en forma ilegal o arbitraria, causare cualquier tipo de restricción o amenaza a la libertad. Será procedente también, en caso de agravamiento arbitrario de las condiciones de detención legal o en el de desaparición forzada de personas.

La petición de Hábeas Corpus podrá ejercerse y deberá ser resuelta aún durante la vigencia del Estado de Sitio.

Artículo 2º.- Competencia: El Hábeas Corpus podrá interponerse ante cualquier órgano jurisdiccional de la provincia de Río Negro. En los casos en que se formule ante un órgano colegiado, podrá intervenir en la sustanciación cualquiera de sus miembros.

Artículo 3º.- Forma: El Hábeas Corpus no requerirá formalidad alguna y podrá ejercerse por sí o a través de terceros, aún sin mandato, pudiendo ser formulado a cualquier hora, por escrito u oralmente. En este último supuesto, se deberá labrar acta en la cual, cuando fuera posible, se mencionará la identidad del peticionante. Sin perjuicio de ello, quien lo ejerza proporcionará, en lo posible: nombre y domicilio real del peticionante; nombre y domicilio real y demás datos personales conocidos de la persona en cuyo favor se peticiona; autoridad o particular de quien emane el acto denunciado como lesivo; sucinta relación de las razones que fundamentan el pedido.

Artículo 4º.- Informe: El órgano que conozca en el Hábeas Corpus, solicitará de inmediato al autor de la medida informe escrito, el que deberá responderse en un plazo no mayor de doce (12) horas. El informe deberá contener las razones que fundaron la medida o acto atacados y en su caso, las actuaciones labradas.

Artículo 5º.- Orden: Cuando corresponda, se dictará orden de Hábeas Corpus y se notificará al funcionario o particular a quien se dirige o a aquél bajo cuya guarda o autoridad se encuentre la persona a favor de quien ha sido expedida:

- a) Si se tratare de la privación de libertad de una persona, el órgano judicial interviniente ordenará que la autoridad requerida, en su caso, presente ante él al detenido juntamente con el informe al que se refiere el artículo precedente. En este caso deberá contener, por lo menos, el motivo en que se funda la medida y la forma y condiciones en que se cumple. Si se ha obrado por orden escrita de autoridad competente, ésta deberá acompañarse. En el supuesto de que el detenido hubiera sido puesto a disposición de otra autoridad, deberá informarse quién, por qué causa y en qué oportunidad se efectuó dicho acto.
- b) Si se tratare de amenaza actual de privación de la libertad de una persona, se ordenará que la autoridad requerida presente el informe del artículo anterior.
- c) Si se ignora la autoridad que detenta a la persona privada de su libertad, de la cual emana el acto denunciado como lesivo, el órgano interviniente libraré la orden a los superiores jerárquicos de la institución que la denuncia indique.

La orden se expedirá con expresión de fecha y hora, salvo que el órgano interviniente o alguno de sus miembros consideren necesario constituirse personalmente en el lugar donde se encuentre el restringido de su libertad. En tal caso, podrá emitirla oralmente, con constancia en el acta.

Artículo 6º.- Cumplimiento: La autoridad o particulares requeridos cumplirán la orden de inmediato o en el plazo que se determine de acuerdo con las circunstancias del caso. Si por impedimento físico el restringido en su libertad no pudiera ser llevado a la presencia del órgano interviniente, la autoridad o particular requerido presentará en el mismo término un informe complementario de la causa que impide el cumplimiento de la orden, estimando también el plazo en que podrá ser cumplida. El órgano interviniente decidirá si se estimare necesario realizar alguna diligencia., y aún autorizar a un familiar o persona de confianza para que lo vea. Desde el conocimiento de la orden de Hábeas Corpus el restringido de su libertad quedará a disposición del órgano que la emitió para la realización del procedimiento.

Artículo 7º.- Audiencia-Prueba: El órgano interviniente podrá designar audiencia oral citando a tal fin a todos los interesados. Tanto el requirente como el requerido, podrán contar con asistencia letrada y se les dará oportunidad para que se pronuncien por sí o por intermedio de sus letrados. La audiencia comenzará con la lectura de la petición de Hábeas Corpus o acta librada a tal fin y demás informes que se estimen convenientes. Si de oficio o a pedido de uno de los interesados se estima necesaria la realización de

diligencias probatorias, el órgano interviniente determinará su admisibilidad o rechazo de acuerdo con su utilidad o pertinencia. La prueba será incorporada en el mismo acto, y de no ser posible, se ordenarán las medidas necesarias para que se continúe con la audiencia en un plazo que no exceda las veinticuatro (24) horas. Finalizada la recepción de la prueba se oír a los intervinientes de acuerdo a lo previsto en el anterior artículo. Tanto la celebración de la audiencia cuanto la producción de la prueba es decisión exclusiva del órgano jurisdiccional interviniente. De la audiencia se labrará acta, la cual deberá contener por lo menos el nombre del juez o jueces y demás intervinientes; la mención sucinta de los actos que se desarrollaron; en su caso, las constancias de admisión o rechazo de la prueba ofrecida, con breve fundamento, y el día, hora y firma de jueces y actuarios.

Artículo 8º.- Resolución: Cuando no sea necesaria la celebración de la audiencia, a efectos de dictarse resolución y cuando se trate de un Órgano Colegiado, el tribunal deberá integrarse con por lo menos dos de sus jueces, incluyendo al que previno, salvo en caso de discrepancia, en que necesariamente intervendrá el restante. El plazo para resolver será de veinticuatro (24) horas. En caso de celebrarse la audiencia del artículo anterior, en la decisión intervendrán todos los jueces que integran el Tribunal. En estos supuestos se resolverá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, a contar de la finalización de la audiencia. La resolución deberá contener: Día, hora de su emisión; mención de lo actuado; motivación de la misma; en la parte dispositiva, rechazo o acogimiento de la petición de Hábeas Corpus, resolviendo lo que corresponda y sanciones a que hubiere lugar; y las firmas de jueces y actuario. Las resoluciones a que denieguen el Hábeas Corpus constituirán sentencias definitivas a los efectos de la interposición del recurso de casación.

Artículo 9º.- Comisión de delito: Si se tuviere conocimiento de la probable comisión de un delito de acción pública, se ordenará extraer copia de las constancias pertinentes, haciendo entrega de las mismas al órgano que deba intervenir.

Artículo 10.- El Ministerio Público Fiscal tendrá todos los derechos otorgados a los demás intervinientes. Se le notificará por escrito u oralmente, dejándose constancia en este último caso, de la iniciación de las actuaciones. No será necesario citarlo o notificarlo para la realización de los actos posteriores.

Artículo 11.- Incurrirá en falta grave el juez o funcionario que no cumpliera con las disposiciones precedentes a su cargo, dando lugar con ello a la inmediata iniciación de los trámites que correspondan por la autoridad competente.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Derógase el artículo 3º de la ley número 2051.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 4º inciso b) de la ley número 2051, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"b) Manifiestar bajo juramento no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la legislación nacional".

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable al señor Agustín Esteban, DNI número 5.430.022, a partir de la publicación de la presente ley, conforme a la resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura provincial.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fíjase a la ciudad de Viedma, como sede de la Capital Provincial del Canotaje.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público, como espacio verde, el inmueble ubicado en la localidad de Sierra Colorada cuya designación catastral es: DC 15, Circunscripción 1, Sección B, Manzana 562, Parcela O, correspondiente al plano 638-74 y protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 122 Folio 44.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo archívese.

-----0-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar*